DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 25 de Abril de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18057

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

CON EL N.o 18049 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1969

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 431|969. — Se aprueba el Acta Final de la Cuarta Reunión de la Comisión Mixta Permanente de Uruguay, Paraguay y Bolivia (Urupabol) y el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto el Acta Final de la Cuarta Reunión de la Comisión Mixta Permanente de Uruguay, Paraguay y Bolivia (URUPABOL), realizada en Montevideo del 10 al 12 de marzo último y el informe de estilo producido por el Departamento de Integración de la Cancillería.

Considerando: 1.o) Que los resultados obtenidos reafirman el ideal integracionista de los tres países miembros y constituye un aporte real para el avance sustantivo de URUPABOL sobre las bases de una política efectiva que contempla distintos aspectos de su desarrollo económico-social;

2.o) Que por esos fundamentos el Poder Ejecutivo debe aprobar las Recomendaciones formuladas en su Acta Final y en el informe de la Cancillería,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase el Acta Final de la Cuarta Reunión de la Comisión Mixta Permanente de Uruguay, Paraguay y Bolivia (URUPABOL) y el informe producido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOAQUIN SECCO GARCIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución 432|969. — Se rectifica la resolución por la que se regularizó en su cargo a una funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto la gestión de la señorita Adelaida de Armas Hernández solicitando se rectifique la resolución del Poder Ejecutivo N.o 78|968 de 16 de enero de 1968, por la que fue regularizada en un cargo de Ayudante de Asesor Letrado, (Código Ac. Grado 12), de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: I) Que la peticionante fundamenta su pedido en que por resoluciones N.os 329|967 y 339|967 fueron regularizados en la misma Oficina y por imperio de la misma disposición legal los funcionarios, señores José P. Montero Traibel y Hermes J. López González como ayudantes de Asesor Letrado, (Código

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de marzo de 1969, se publicó en el numeral 6, el decreto 130|969, por el que se reglamentan disposiciones de la ley N.o 13.737, determinándose los aumentos de las asignaciones a funcionarios contratados. En dicha publicación se padeció el siguiente error de copia:

Donde dice: "Artículo 2.o. A fin de determinar los aumentos previstos por el artículo 17 de la ley..." debe decir: "...A fin de determinar los aumentos previstos por el artículo 18 de la ley...".

En el ejemplar de fecha 9 de abril, se publicó en el numeral 4, el decreto 153|969, por el que se dispone determinadas exoneraciones respecto del impuesto a las importaciones. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

En el artículo 2.o, apartado 8.o, donde dice: "...solicitudes representadas..." debe decir: "...solicitudes presentadas...".

En el artículo 4.o apartado 2.o, donde dice: "...o de perfiles espaciales...", debe decir: "...o de perfiles especiales...".

En el mismo ejemplar, numeral 5, se publicó el decreto 154|969, sobre exoneración de derechos a la importación de determinadas mercaderías. En dicha publicación se padeció el siguiente error:

Donde dice: "...yerba mate o canchada...", debe decir: "...yerba mate canchada...".

En el ejemplar de fecha 15 de abril de 1969, se publicó la resolución por la que se establece con carácter general, la clasificación de los tipos de cueros industrializados con destino a exportación. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

En el Anexo N.o 1, donde dice: "I-C. Metlocell", debe decir: "I-C. Methocell".

En tipo 1-2, donde dice: "I-F. 68 48", debe decir: "I-E 68 48".

En tipo 2-1, donde dice: "I-A 94, 94, 66" debe decir: "I-B 94, 94, 66".

En tipo 1-1, donde dice: "IV 238" debe decir "IV 323".

En el Anexo N.o 2, Especificaciones de Voces de Consumo, se omitió la siguiente línea:

"I-E Productos Auxiliares para el blanqueo y teñido".

Quedan hechas las salvedades.

(Ac. Grado 14), funcionarios éstos que ocupaban cargos de menor jerarquía funcional que el suyo;

II) Que al adjudicársele el grado 12 a la reclamante según la resolución 78|968 no se tuvo presente que ya existían en dicha Oficina dos cargos de Ayudante de Asesor Letrado con grado 14 lo que implica una lesión de derechos para la peticionante, teniendo en cuenta que la tarea desempeñada por los funcionarios regularizados por el artículo 48 es idéntica a la de la reclamante.

Considerando que el mantenimiento de la actual situación se traduce, en una injusta lesión de derechos funcionales de la señorita de Armas Hernández, corresponde acceder a lo solicitado, rectificando la resolución de acuerdo a los términos de su petitorio.

Atento a lo informado por la Oficina de Impuestos Directos, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo 78|968 de 16 de enero de 1968, en el sentido de que la regularización dispuesta a favor de la funcionaria de la Oficina de Impuestos Directos, señorita Adelaida de Armas Hernández, al amparo de lo establecido por el artículo 48 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, debe entenderse como Ayudante de Asesor Letrado, Código Ac, Categoría II, Grado 14 y no como Ayudante de Asesor, Código Ac, Categoría III, Grado 12 como se dispuso por la citada resolución de 16 de enero de 1968.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución 433|969. — Se rectifica la resolución por la que se estableció el puntaje por antigüedad calificada de un funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto estos antecedentes por los que el Jefe de 2da de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos, señor Orlando Sgarbi, solicita se revea el puntaje de antigüedad vegetativa correspondiente al funcionario de igual cargo señor Bolívar Damboriana.

Resultando: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 30 de abril de 1957 efectuó promociones en dicha Oficina, ascendiendo a varios Subjefes, al cargo de Jefes de 3ra. prescindiendo en esa oportunidad de la previa calificación de las antigüedades;

II) Que el entonces Subjefe señor Damboriana, interpuso en tiempo el recurso de revocación contra dichas promociones, por haberse realizado entre funcionarios de su misma jerarquía, conforme a la simple antigüedad;

III) Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sentencia 131 de 25 de julio de 1961, anuló el acto de promociones de 30 de abril de 1957 y el 9 de noviembre siguiente el Poder Ejecutivo dispuso el cúmplase de la citada sentencia;

IV) Que en transcurso de la tramitación del recurso interpuesto el funcionario Bolívar Damboriana fue ascendido a Jefe de 3ra. el 3 de febrero de 1959 y a Jefe de 2da. en el año 1961.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 4 de enero de 1967, dispuso que el puntaje de antigüedad calificada, en el cargo de Jefe de 2da. del señor Bolívar Damboriana, debía computarse a partir del 3 de febrero de 1959;

II) Que el funcionario señor Orlando Sgarbi se agravia de la resolución de 4 de enero de 1967 por considerar que el puntaje otorgado al señor Damboriana en su nuevo cargo de Jefe de 2da con antigüedad al 3 de febrero de 1959, perjudicaba sus derechos al ascenso en el Escalafón Administrativo;

III) Que corresponde declarar que la antigüedad que se le reconoce por la resolución de 4 de enero de 1967 al funcionario Bolívar Damboriana a partir del 3 de febrero de 1959, corresponde al cargo de Jefe de 3ra.

Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos, Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de enero de 1967, en el sentido de que al funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos, señor Bolívar Damboriana, debe reconocérsele como antigüedad en el cargo de Jefe de 3ra. a los solos efectos del ascenso, el período comprendido entre el 30 de abril de 1957 y el 3 de febrero de 1959.

2.o) Comuníquese y pase a la Oficina de Impuestos Directos. — **PACHECO ARECO.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 434|969. — Se aclara una resolución por la que se efectuó una designación en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto el Oficio N.o 91|969 del 17 de marzo de 1969 de la Comisión Nacional de Aeropuertos, por el que solicita se aclare que la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1969 (42.474) se refiere al señor Capitán de Navío don Omar F. Aguirre y que el mismo integra la Subcomisión como Presidente y los cometidos de la puesta en ejecución de las obras de reparación y mantenimiento en el Aeropuerto de Laguna del Sauce;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Establécese que la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1969 (42.474), se refiere al señor Capitán de Navío don Omar F. Aguirre y que el mismo integra dicha Subcomisión como Presidente de la misma.

2.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 435|969. — Se efectúan designaciones en cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al señor Enrique Dudok Lavrik (Credencial Cívica BZB 19.299), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Técnico de Electromecánica de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ac, Grado 12, ex Item 10.41, Partida 68, Número de orden 368).

B) A la señorita Silvia Lazo (Credencial Cívica RAB 13.136) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 142, F.o 72, L.o 10|2 de fecha 3 de mayo de 1967), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 21, Escalafón Ac, Grado 3, ex Item 10.56, Partida 39, Número de orden 63).

C) A la señorita Yolanda Graziani Guillauma (Credencial Cívica CFA 12.019), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 365, F.o 183, L.o 10 de fecha 28 de octubre de 1964), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 21, Escalafón Ac, Grado 3, ex Item 10.56, Partida 39, Número de orden 64).

D) A la doctora Taisa Morosoff de Fleginsky (Credencial Cívica BUA 16.841), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 271, F.o 91, L.o 12 de fecha 26 de octubre de 1964), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Odontólogo del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex-Item 19.52, Partida 11, Número de orden 41).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 436|969. — Se designa un Médico para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto la gestión promovida por el doctor Roald Gugelmeier por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Considerando que el mencionado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 11, Folio 182, N.o 544 de fecha 23 de octubre de 1962.

Considerando que la Dirección del citado Centro no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo informado por División Asistencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Roald Gugelmeier (Credencial Cívica NEB 4.450), para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 437|969. — Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Teresa Verrone de Sonderegger por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Considerando que la mencionada obstétrica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 12, folio 169, número 507 de fecha 3 de setiembre de 1965.
Considerando que la Dirección del mencionado establecimiento no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado.
Atento a lo informado por División Asistencia;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase a la señora Teresa Verrone de Sonderegger (Credencial Cívica AQA 8.597), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

2.o) Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 438|969. — Se designa Encargado de las funciones de Subdirector de la División Administración, del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto que el titular del cargo de Subdirector de la División Administración, señor Samuel Valli, se encuentra desempeñando, interinamente las funciones de Director de la misma.
Considerando que es necesario encargar de la citada Subdirección a un funcionario que reúna condiciones como para desempeñar dichas tareas, colaborando en forma eficiente en el cumplimiento de los múltiples y delicados cometidos que tiene asignados dicha repartición.
Considerando que el actual Director del Departamento de Producción y Adquisiciones, químico farmacéutico señor Providencio Rubio, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Encárgase de las funciones de Subdirector de la División Administración, al actual Director del Departamento de Producción y Adquisiciones, químico farmacéutico señor Providencio Rubio.

2.o) Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 439|969. — Se acepta una renuncia y se designa Encargado de las funciones de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Médico) del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto la renuncia presentada por el Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo), doctor Miguel Ramón Silva Correa como Encargado de las funciones de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Médico) del mencionado Centro, con fecha 10 de abril del corriente año.
Considerando que es necesario sustituirlo en el desempeño de las tareas antes mencionadas con un técnico que reúna condiciones para dichos cometidos.
Atento a que el doctor Cesalino Silveira, Médico Cirujano del citado Centro se encuentra capacitado para cumplir dichos cometidos en forma eficiente;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo), doctor Miguel Ramón Silva Correa como Encargado de las funciones de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Médico) del mencionado Centro, a partir del 10 de abril del año en curso, el que deberá reintegrarse al desempeño de su cargo presupuestal.

2.o) Encárgase de las funciones de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Médico) del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo), al Médico Cirujano del mencionado Centro, doctor Cesalino Silveira.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 440|969. — Se designa Encargado de las funciones de Subjefe Secretario de la Sección Control de Fronteras del Departamento de Epidemiología de División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Subjefe Secretario de la Sección Control de Fronteras del Departamento de Epidemiología de la División Higiene, por fallecimiento del titular del mismo.
Considerando que dado los importantes cometidos que competen al cargo de referencia, es necesario encargar de dichas funciones a un funcionario capaz de desempeñarlas con eficiencia.
Considerando que el Oficial 4.o de la mencionada División señor Carlos Barbieri, reúne las condiciones necesarias para hacerse cargo de esas tareas.
Atento a lo informado por la División Higiene,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Subjefe Secretario de la Sección Control de Fronteras del Departamento de Epidemiología de División Higiene, al Oficial 4.o señor Carlos Barbieri.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 441|969. — Se designa Encargado de la Jefatura de la Sección Licitaciones y Compras, de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto que la Jefe de 2.a de División Administración, señora Aurora García de Espiñeira, se encuentra desempeñando las funciones de Jefe de la Sección Licitaciones y Compras de la precitada División desde el 1.o de enero de 1965.

Considerando que es conveniente encargar a la citada funcionaria por resolución del Poder Ejecutivo de dichas funciones a efectos de regularizar esa situación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase a la Jefe de 2.a de División Administración señora Aurora García de Espiñeira, de las funciones de Encargada de la Jefatura de la Sección Licitaciones y Compras de la citada División, con retroactividad al 1.o de enero de 1965.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 442|969. — Se reglamenta el funcionamiento de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1968 R. 1175|968 (Resolución Interna 2163), se estableció la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Salud Pública, adjudicándosele las atribuciones que en dicha resolución se detallan.

Considerando que para el eficaz cumplimiento de los cometidos asignados a la Oficina de Asuntos Internacionales, es conveniente reglamentar en forma precisa su estructura y funcionamiento.

Atento a los términos del anteproyecto elevado en tal sentido por dicha Oficina y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o La Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Salud Pública estará dirigida por una Comisión integrada por las siguientes personas: El Jefe de Laboratorio de la División Higiene, doctor Abelardo Saenz (hijo), en carácter de Presidente; Profesor doctor Manuel Rodríguez López; Ayudante de Gastroenterología del Instituto de Cirugía para Post Graduados, señor Enzo Caviglia Starico Coordinador Director del Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón", doctor Elbio Fernández Capurro; Director Médico (Adjunto) de la División Asistencia, doctor Julio Yakubov, y el Director del Departamento de Educación Sanitaria de la División Higiene, doctor José Saralegui.

2.o Son cometidos de la Comisión:

A) Asesorar al Ministerio de Salud Pública en materia de cumplimiento y ejecución de acuerdos internacionales vigentes.
B) Intervenir en lo que se relaciona con el establecimiento y ejecución de un programa de becas, así como en la conducción del mismo.
C) Proponer normas y programas con el objeto de favorecer la colaboración y coordinación con organismos nacionales e internacionales vinculados a su gestión.
D) Asesorar al Ministerio de Salud Pública en cuestiones relacionadas con asistencia técnica y cooperación internacional en bienes y|o equipos.
E) Asegurar la coordinación permanente del Ministerio de Salud Pública con organismos estatales, paraestatales y privados cuyas actividades sean afines o conexas con las de dicho Ministerio.
F) Organizar un registro de Convenios Internacionales que deberá estar siempre actualizado.

3.o La Comisión estará integrada por los seis miembros ejecutivos nombrados en el numeral 1.o de la presente resolución. Podrá sesionar con la concurrencia de cuatro miembros, - salvo en oportunidad de que concurrieran solo tres, en cuyo caso las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

4.o La Comisión elegirá a uno de sus miembros como Secretario de la misma. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente y suscribirá con ésta las actas y comunicaciones de la Comisión.

5.o La Comisión deberá informar en forma periódica al señor Ministro de Salud Pública de los asuntos relacionados con la materia de su competencia y cada año deberá presentar un informe con el resumen de la labor realizada. En el mismo informe establecerá el programa a desarrollar que considere de mayor interés en lo internacional en relación con el Ministerio de Salud Pública.

6.o El Ministerio de Salud Pública proporcionará a la Comisión el local y útiles necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y le asignará los funcionarios administrativos que deberán actuar en la misma.

7.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 443|969. — Se efectúa una transformación de cargos, en el Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de transformación de un cargo vacante de Médico En-

docrinólogo en uno de Médico Bacteriólogo para la Sección Bacteriología del Laboratorio Central formulada por la Dirección de la Unidad Ejecutora 15, - Hospital Pedro Visca - del Programa 12.04 del inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

Resultando que la transformación solicitada significa adecuar la dotación de cargos de la referida Unidad Ejecutora, a las necesidades del servicio.

Considerando que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967, faculta al Poder Ejecutivo para transformar los cargos del Ministerio de Salud Pública pertenecientes a los Escalafones I y IV, Personal Técnico Profesional (Clases A y B) y Personal Especializado que con posterioridad a la ley de referencia quedaren vacantes, estableciendo para ello las condiciones y procedimientos a seguir.

Considerando que el cargo cuya transformación se solicita quedó vacante con fecha 1.o de octubre de 1968, estando por ello comprendido en la norma legal precedentemente citada.

Atento a los informes producidos por las Oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase un cargo de Médico Endocrinólogo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 69, Número de orden 154), en un cargo de Médico Bacteriólogo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA, Grado 5), con destino a la Sección Bacteriología del Laboratorio Central de la Unidad Ejecutora de referencia.

2.o Dese cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución 414|969. — Se desestima la denuncia del Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de abril de 1969.

Visto el recurso del Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó de junio 5 de 1968 contra el Convenio Colectivo celebrado entre el mencionado Centro y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó el 26 de marzo de 1968.

Resultando: I) Que la entidad patronal co-contratante del Convenio Colectivo impugna la validez del mismo por entender que el sector obrero estuvo representado por delegados que no llenan las exigencias del artículo 12 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en lo referente a la actividad continuada en trabajos propios del Comercio, Industria, etc.,

II) Que al evacuar la vista conferida, la parte obrera manifiesta que actuó representada por la organización sindical, única que agrupa en el Departamento de Tacuarembó a los trabajadores involucrados por el Convenio Colectivo.

Considerando: I) Que las normas legales vigentes en materia de titularidad del derecho de celebrar convenios colectivos establecen que la parte obrera debe estar representada necesariamente por una organización, o sindicato profesional, extremo que se cumple en la especie, ya que del instrumento original presentado a la Inspección Dptal. de Trabajo para su depósito y registro agregado a autos (f. 3 y 4), resulta que el convenio fue suscrito por la "Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó". (Convenio Internacional del Trabajo N.o 98|1949, artículo 4.o, ratificada por ley N.o 12.030, de 27 de noviembre de 1953). Este mismo principio ha sido recogido por ley N.o 13.556 de 26 de octubre de 1966 en materia de convenios colectivos de licencias;

II) Que la ley que invoca el recurrente, relativa a las condiciones que deben reunir los delegados obreros ante los Consejos de Salarios, no tiene ninguna incidencia jurídica sobre la titularidad de las partes de un convenio colectivo.

Atento a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno de fechas 4 de setiembre de 1968 y 3 de febrero de 1969, respectivamente y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo N.o 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímase la denuncia del Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó con fecha 26 de marzo de 1968 presentada por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó.

2.o Vuelva a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — PEDRO W. CERSOSIMO.

15

Resolución 417|969. — Se autoriza al Consejo del Niño a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el Departamento de Río Negro.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de abril de 1969.

Atento a la nota presentada por el Consejo del Niño a efectos de que se le autorice a aceptar la donación ofrecida por el señor Jesús María Vizcaíno, consistente en un inmueble de su propiedad sito en el Departamento de Río Negro y que cuenta con una área

perficie de 8 hectáreas 0800 centímetros con frente al Camino Nacional (Ruta 2) y con fondo a Camino Vecinal; y a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo N.o 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Consejo del Niño a aceptar la donación ofrecida por el señor Jesús María Vizcaíno.

2.o Comuníquese al Consejo del Niño. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

16

Resolución 411|969. — Se hace una declaración respecto a cartas, postales, impresos, muestras de mercaderías, fonopostales, etc., de los países signatarios del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y se declara que gozan de franquicia de porte los objetos enumerados que sean cursados por miembros del Cuerpo Diplomático.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Visto estas actuaciones relativas a las franquicias postales que deben concederse a la correspondencia de los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el país;

Resultando: I) Evacuando una consulta acerca de si debía aplicarse franquicias a material impreso cursado por el Servicio de Información de los Estados Unidos de Norte América (U.S.I.S.), el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Correos informó, con fecha 1.o de abril de 1968, basándose en el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España (U.P.A.E.) celebrada en México, que tal material no estaba amparado, salvo que el Servicio de Información mencionado pudiera ser considerado "miembro" del Cuerpo Diplomático. Se fundó también, el Departamento Jurídico, para reforzar su posición, en el artículo 200 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que establecía que "las disposiciones internas e internacionales que acuerden franquicias de porte, con excepción de las que se refieran a la correspondencia oficial, sólo comprenden la correspondencia epistolar, no siendo aplicable a impresos, revistas, folletos y otros objetos que deberán pagar el franqueo corriente". Sostuvo el señor Asesor Letrado que esta disposición era aplicable en virtud de que el Convenio Postal de México "no ha sido ratificado legislativamente por nuestro País", por lo cual, aún en el supuesto de considerar al Servicio de Información mencionado como miembro del Cuerpo Diplomático, de acuerdo con el artículo 200 transcripto, el material impreso, las revistas o los folletos no estarían comprendidos en la franquicia postal;

II) El entonces titular de la Dirección Nacional de Correos, y las Asesorías Letradas de los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Relaciones Exteriores, compartieron lo informado por el Departamento Jurídico de dicha Dirección Nacional;

III) Devuelto el expediente a la Dirección Nacional de Correos, su nuevo titular, con fecha 9 de diciembre de 1968 elevó las actuacinoes al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo advirtiendo que el Convenio de Buenos Aires celebrado en 1960 entre los Países Miembros de la Unión Postal de las Américas y España, fue ratificado en nuestro país por ley N.o 13.658, de 16 de mayo de 1968 (D. O. número 17.832, de 23 de mayo de 1968). En consecuencia, sostuvo, cómo la referida norma legal tiene incidencia específica en el caso que motiva estas actuaciones y no había sido invocada en las conclusiones jurídicas que sirvieron de fundamento a la posición denegatoria, eleva el expediente para nueva consideración;

IV) En efecto, por ley N.o 13.658, de 16 de mayo de 1968, se aprobaron el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires el 14 de octubre de 1960, el Protocolo Final, Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Transbordos de Panamá, así como otra serie de Acuerdos postales menores;

V) El artículo 45 del Convenio define a los objetos de correspondencia, disponiendo que "la denominación de objetos de correspondencia se aplica a las cartas, tarjetas postales sencillas y con respuesta pagada, papeles de negocios, impresos, impresiones en relieve para el uso de los ciegos, muestras de mercaderías, pequeños paquetes y fonopostales";

VI) Por el artículo 50 del Convenio, los Países Miembros convienen en conceder franquicia de porte en el servicio interno y en el servicio américo-español, "a la correspondencia de los miembros del Cuerpo Diplomático de los Países Miembros";

VII) El artículo 121 de la Segunda Parte del Reglamento de Ejecución del Convenio, bajo el título "Disposiciones relativas a los objetos de correspondencia", dispone que "la correspondencia diplomática y consular deberá llevar las siguientes indicaciones: el nombre de la Embajada, Legación o Consulado remitente y la inscripción muy ostensible de "Correspondencia Diplomática" o "Correspondencia Consular" además de la declaración "Libre de Porte", que constará debajo de aquella inscripción. Estos envíos serán autenticados con el sello de la Embajada, Legación o Consulado";

Considerando: I) Que la ley N.o 13.658, de 16 de mayo de 1968, deroga en lo pertinente, para los países signatarios del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, la limitación establecida por el artículo 200 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967. En efecto, el Poder Legislativo, al aprobar el Convenio de Buenos Aires, elevó a la categoría de norma legal en nuestro derecho positivo interno, a las previsiones de dicho Convenio, entre las cuales se encuentran las mencionadas en los Resultando V, VI y VII de la presente resolución, que son claramente incompatibles con el aludido artículo 200;

II) Que, en consecuencia, los impresos que cursen los miembros del Cuerpo Diplomático de Países

Miembros de la Unión Postal de las Américas y España gozan en nuestro país de franquicia de porte siempre que cumplan los requisitos formales establecidos en el artículo 121 del Reglamento de Ejecución del Convenio;

III) Que corresponde así declararlo a los efectos de su cumplimiento por parte de la Dirección Nacional de Correos y sus dependencias.

Atento a las razones que anteceden y a lo dispuesto por las normas citadas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declarar que la denominación de objetos de correspondencia en el país, respecto de los países signatarios del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, se aplica a las cartas, tarjetas postales sencillas y con respuesta pagada, papeles de negocios, impresos, impresiones en relieve para el uso de los ciegos, muestras de mercaderías, pequeños paquetes y fonopostales.

2.o Declarar que en el servicio postal interno y en el américo-español, gozan de franquicia de porte todos los objetos antes enumerados que sean cursados por miembros del Cuerpo Diplomático de los Países Miembros de la Unión Postal de las Américas y España, cumpliéndose las formalidades establecidas por la norma citada en el Resultando VII de la presente resolución.

3.o Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Correos para su cumplimiento y demás efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — VENANCIO FLORES.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	488	907	934	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.713	2.703
Estatutos	679	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	982
Convocatorias Comerciales	2.855	2.530	2.692	3.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	3.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.073
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	2.255	3.197	4.476	1.955	1.998	1.876	2.086	1.714	1.640	1.288
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.733	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	3.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	83	86	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.842	1.488	1.294	1.057	768	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	108	100	93	106	777
Propiedad Literaria	233	256	305	359	466	405	411	381	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.379
Varias Reparticiones del Estado	854	741	763	901	990	937	—	1.029	1.268	515
Prescripciones	—	—	—	—	68	101	137	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	17	170
Incapacidad	—	—	—	—	3	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	3	—	—	93
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.268	46.848

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 11 de abril de 1969

Pedro Raúl Rath, oriental, 15 años, soltero, Millán 4482.
Pablo Andrés Aldao Estévez, oriental, 31 años casado, Esp. Mutualista.
José María Martínez Rey, oriental, 79 años, casado, Agraciada 2539.
Celia Paguettini, oriental, 52 años, soltera, Minas 1250.
Gabriel Samsiam Cáceres, oriental, 60 años, casado, Larravide 74.
Rosa Fracchi, oriental, 74 años, soltero. Mandisovi 4638.
Sixto Terra, oriental, 67 años, soltero, Millán 2515.
Tomás Minetti, oriental, 56 años, casado, Larravide 74.
Prudencio Rivas López, oriental, 69 años, casado, Br. Artigas 2080.
Ciriaco Baldovino, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Adhemar Silvera, oriental, 51 años, casado, 18 de Julio y H. y Obes 1533.
Luisa González de Oattarelli, oriental, 88 años, viuda, E. Raña 2463.
Pedro Ramón Sosa, oriental, 55 años, casado, Martín García 2040.
Nicolás Zaparoff, griego, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Humberto Nicolás Thiry, argentino, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Severina Barreto de Rodríguez, oriental, 83 años, casada, Joamio 3883.
Alfredo Sagliari Carrera, oriental, 57 años, casado, Millán 4483.
Irineo Ayala, oriental. 79 años, soltero, Colona S. Bois.
Luz Gómez, sin vida, Agraciada 2965.
Manuel Luciano Pereyra Cestoña, oriental, 80 años, casado, Agraciada 2717.
Sara Genara Ruibal de Alvarez, oriental, 68 años, viuda, Agraciada 2715.
José Alberto Regis, oriental, 62 años, casado, Larravide 74.
Lelio Duarte Núñez, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Valentina Leites de Cortez, oriental. 76 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Juan Carlos Jacinto Guggeri, oriental, 66 años, casado, Agraciada 2715.
Carmen Carlota Reyes, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Luisa Leonor Benaprés de Pravia, oriental, 80 años, viuda, Lanús 5904.

Día 12 de abril de 1969

Raquel Rodríguez, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Juan Carlos Briguardelli, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Segundina Silva de Sosa, oriental, 62 años, casada, I. de Flores 1637.
Alejandrina Curbelo de Estenlo, oriental, 75 años, viuda, Avenida Italia 2475.
Fructuosa Demetria Rodríguez, oriental, 82 años, soltera, J. del Pino 2975.
Manuel Segredo, oriental, 62 años, casado, Lucrecio 1392.
Esmeterea Martín de Gutiérrez, española, 8? años, viuda, Cno. Mendoza s|n.
María Pérez de Alvez, oriental, 60 años, viuda, B. Laborde 2292.
Sara Loreley Montiel, oriental, 7 años, 8 de Octubre 2590.
Julia Molinari de Marzoa, oriental, 76 años, viuda, Fco. Sainz Rosas 4764.
Orfelia Díaz de Acosta, oriental, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Eduardo Busnelli, oriental, 64 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Aberfil Oriente Pereira Souza, oriental, 20 años, soltera, Agraciada 2715.
Noruea Elisabeth Román Lexa, oriental, 4 horas, Agraciada 2981.
Noemil Edith Román Lexa, oriental, 3 horas 20 minutos, Agraciada 2981.
Sebastián Gil Silvera Lattorre, oriental, 48 años, casado, F. Bentos.
Raúl Nazar Aveguo, oriental, 65 años, casado, Hospital Militar.
Ramón Fernández, español, 70 años, casado, Belén 2667.
Liropeya Olivera Rodríguez Villamil de Meisel, oriental, 50 años, casado, B. Artigas 1483.
Zulema Pagalday de Azarola, oriental. 78 años, casada, Hospital Italiano.
Juan Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Instrucciones 3418.
Ruben Walter Gessuele, oriental, 45 años, casado, Colonia S. Bois.
José Luis Sartoretti, oriental, 63 años, casado, Vázquez 1208.
Manuel Araújo, oriental, 48 años, casado, Mirabelles 4414.
Delia Basso de Cassamagchi, oriental, 86 años, viuda, Hospital Italiano.
Feliciano Anandes, oriental, 58 años, soltero, Hospital Militar.
Manuel Janeiro Berchi, oriental, 62 años, soltero, Médanos 1169.
Oliva Barrios, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gabino Sixto Pereyra, oriental, 67 años, casado, J. B. Morelli 4048.
Angela Negro Campanela, oriental, 81 años, soltera, Sarmiento 2698.
Euclides Peluffo Fábregas, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Milton Eustaquio Viera, oriental, 22 años, casado, Santos 5398.
Bernarda Ramilo de Chamarra, oriental, 75 años, viuda, 12 de Diciembre 983.
Eumelia Bugarín, española, 63 años, soltera, Berrueta 3782.
Juan Mazza, italiano, 97 años, viudo, Hospital Italiano.
Fructuosa Rodríguez de Gómez, oriental, 69 años, viuda, Debali 3180.
Marcos Wolpiauski, polaco, 90 años, soltero, Sierra 1658.
Secundino Vega Ríos, oriental, 78 años, casado, Maldonado 1642.
Salvador De Simone, italiano, 83 años, casado, Rufino Bauzá 2475.
Pedro Pablo Jannibelli Cabrera, oriental, 76 años, casado, C. Napolitano.
Ventura González, oriental, 72 años, casado, Hospital Italiano.
Alejandro Agustín Vigna, oriental, 70 años, divorciado, José A. Cabei 3927.
Josefa Guzzetti de Mesorio, oriental, 70 años, viuda, Miguelete 2310.
Marcelo Daniel Corbo, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Justo Germán Franco, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa Rossi De Guichón, oriental, 81 años, viuda, Magallanes 1977.
Aurelio Placencio Cejas, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Julio César Pérez Jaureguiberry, oriental, 33 años, casado, Tapes 1934.
José Lozano, español, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Concepción Motta, oriental, 78 años, casada, Cap. Lacosta 4505.

Día 13 de abril de 1969

Luis Bruggone, oriental, 70 años, casado, H. de Clínicas.
Bernardina Praga de Sosa, oriental, 78 años, viuda, S. Americano.
Carlos Alberto Fort, oriental, 7 meses, Sindicato Médico.
Alcides Deambrosio, oriental, 74 años, casado, Sanatorio Impasa.
María Arocena, oriental, 74 años, soltera, (Seccional 12.o Judicial).
Pablo Panizza Priano, oriental, 76 años, viudo, La Paz 2297.
Angel Artigas, oriental, 73 años, viudo, H. Maciel.
Fernando Ferraco, oriental, 61 años, casado, Sindicato Médico N.o 2.
Dolores Olivera de Ortigueira, oriental, 63 años, casada, Guaraní 1475.
Roberto Quadrelli, oriental, 79 años, soltero, H. Italiano.
Juan Pensalfini, oriental, 80 años, soltero, Piedra Alta 1708.
Liropeya Carámbula de Aubriot, oriental,, 54 años, casada, Burgues 3170.
Héctor Rufino Suárez, oriental, 53 años, casado, B. Artigas 1465.
Ceferina Potacia Correa Albarez de Unibazo, oriental, 83 años, viuda, China número 1777.
Indalecia Obregón de Osnúe, oriental, 87 años, viuda, Acevedo Díaz 2619.
Francisco Abeltino, italiano, 87 años, divorciado, H. de Clínicas.
Filomena Padín de Medina, argentina, 85 años, viuda, H. Pasteur.
Martha Sofía Rodríguez, oriental, 50 años, soltera, Larravide 74.
Nicasio Arias Rivalta, esp. 72 años, viudo, Carabelas 3480.
María Carolina Moltrasio Franchi, oriental, 76 años, soltera, Castillos 2567.
Amanda Rucci de Ferrari, oriental, 71 años, viuda, Colonia 1942.
Juan Bersanelli, oriental, 73 años, soltero, Concepción Arenal 1828.
Sergio Aníbal Gaite Remedios, oriental, 14 días, Martín García 1363.
Casilda Antúnez, oriental, 86 años, divorciada, P. Ricaldoni 3611.
Justo Esperanza Ojeda, oriental, 56 años, casado, Japón 2291.
Esther Valenzuela de Barrera, oriental, 59 años, casada, Timote 5212, ap. 2.
Angela Elodia Aguilera de Ripol, oriental, 89 años, viuda, V. Gómez.
Benito Fernández, español, 86 años, Ascasubi 4260.
Emilia Burgas, oriental, 84 años, soltera, C. M. Ramírez 1629.
Juan Domínguez, oriental, 85 años, soltero, Masoller 4843.
Aldo Comastri, oriental, 56 años, casado, Soriano 1724.
De Pona, sin vida, H. P. Rossell.
Chaparro, sin vida, H. P. Rossell.
Adriana Céspedes, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Marianela Javier, oriental, 4 días, Cerro Largo 1816.

Día 14 de abril de 1969

José Máximo Selpo, oriental, 69 años, casado, Soriano 1724.
Criatura sin vida, se ignoran demás datos, (Seccional 5.a Judicial).
Ramón Alonso Hernández, oriental, 89 años, casado, 8 de Octubre 2556.
María Brignone de Oyhenard, oriental, 86 años, viuda, O'Higgins 9522.
Alberto Boragno Aicardi, oriental, 63 años, casado, B. Riquet 168.
Juliana Suárez, oriental, 84 años, soltera, Oficial 5, 4948.
Amanda Camaño, oriental 82 años, soltera, Burgues 3170.
María Julia Pereyra de D'Alessandro, oriental, 50 años, casada, Leyenda Patria 3100.
Roberto Bilbao Casaña, oriental, 54 años, casado, Sanatorio Español.
Biagio Lagrega, italiano, 78 años, casado, S. Italiano.
Doralicio Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Canelones 758.
José Guitín Pérez, español, 58 años, viudo, Asc. Española.
Pedro Olivera, oriental, 85 años, viudo, Carlos Anaya 3009.
Félix Roberto Pavesio Wirgman, oriental, 55 años, casado, Julio M. Sosa 2281.
José Walls Escude, español, 75 años, casado, Asc. Española.
José Pereyra Sánchez, oriental, 56 años, divorciado, M. Uruguaya.
Analia Martínez de Morales, oriental, 71 años, viuda, J. Zorrilla 2463.
María Luisa Aicardi de López, oriental, 85 años, Ayacucho 3366.
Simona Ramona Ibarra de Vázquez, oriental, 91 años, viuda, Agraciada 1623.
Olga Iris Autich de Hernández, oriental, 52 años, casada, Millán 4482.
Rubén Nicolás Pereiro Paz, oriental, 52 años, divorciado, Guillapí 3532.
Francisca Agrafojo Romero de Fernández, esp. 77 años, viuda, Millán 4482.
Amelia David de Gutte, franc. 67 años, viuda, Gral. Hornos 4261.
Filomena San Martín de Opizzo, esp. 87 años, viuda, Zapicán 2509.
María Angélica López, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.
Roxana Rondán, oriental, 8 horas, Cerro Largo 1816.
Dorotea Cabrera o Calabora, esp. 75 años, H. Vilardebó.
Clotilde Pereyra de Riblé, oriental, 67 años, viuda, Cerro Largo 775.
Simón Markoff, búlgaro, 68 años, casado, Millán 2515.
Juana More, oriental, 59 años, soltera, José Ellauri 605.
Ramona Delgado de Bonilla, oriental, 59 años, casada, H. Maciel.
Octavio Armelino, oriental, 81 años, soltro, Cno. Bulla 2446.
Eduardo Burgueño, oriental, 50 años, casado, Turquía 4011.
Emilio Castellano, oriental, 39 años, soltero, Colonia S. Bois.

15 de abril de 1969

Marcelina Eufrasia García de Cisneros, oriental, 64 años, casado, Fabini 4697.
Luzardo Iroldi, oriental. Médica Uruguaya.
Nicolás Lorenzo Almada, oriental 71 años, casado, Paysandú 1893.
Protasio Artil, oriental, 68 años, casado, H. de Clínicas.
Avelino Ventura Gabriel, oriental, 60 años, casado, Infecciosos.
Andrés García, oriental, setenta y siete años, viudo, Versalles 505.
María Giordano de Duhart, oriental, 89 años, viuda, I. de María 1539.
José Baladas oriental, 92 años, divorciado, Larravide 74.
Manuel Tomás Demarchi, oriental, 55 años, casado, Av. Garibaldi 1729.
Gertrudis Vidaurrazaga, española, 77 años, soltera, Ariel 4740.
Alcira López Méndez, oriental, sesenta y uno soltera Larravide 74.
María Mercedes González de Rey, oriental, 80 años, viuda, Larravide 74.
Fernándo Fernández, oriental, 8 horas, Cerro Largo 1816.
Manuel Lascano Silvera, oriental, 68 años, soltero, Larravide 2351.
Mariela Acosta, oriental, 6 meses, H. Pedro Visca.
María Dlira Leal de Alonso, brasileña, 34 años, casada, C. Austria 2401.
María E. Pereyra, oriental, 53 años. H. Maciel.
Dámasa González de Pasva, oriental, 81 años, viuda. H. de Clínicas.
Edgar Gustavo Bueno, oriental, 2 días, H. Pereira Rossell.
Teodoro Mora Alvarez, oriental, 74 años, soltero, H. de Clínicas.
Nacido sin vida, H. Pereira Rossell.
José Rodríguez, español, 50 años, viudo, Larravide 74.
Ana Elvira Ferron Lago, oriental, 24 días, Oficial 3943.
Isabel Suárez, oriental, 83 años, soltera, Paso de la Española 4640.
María Elvira Velazco, oriental, noventa años, soltera, Av. Central 4423.
Adolfo Hffman, austríaco, 69 años, casado, Agraciada 2715.
Raúl Artenio Juárez, oriental, 40 años, casado, Agraciada 2715.
Ramón Isidoro Bauzá, argentino, 72 años, casado, Sindicato Médico.
Lucía Novak, polaca, 74 años, viuda, H. Maciel.

Día 16 de abril de 1969

María Angélica Niny Silva, oriental, 86 años, soltera, Dr. Sosa 1395.
Ricardo Tejera, oriental 66 años, casado, Maciel 1330.
Victoria Pla De Silva Peyré, brasileña, 96 años, viuda, D. Terra 1064.
Cristino Molowny Pérez, oriental, 77 años, casado Constituyente 1837.
Rosa Rueda de Muñoz, española, 85 años, casada, Avda. San Martín 3184.
Nora Gaiette de Valente, argentina, 36 años, casada, S. Italiano.
Venancio Santiago Arias, oriental, 53 años, casado, H. Pasteur.
Gelzzo Celi, oriental, 71 años, casado, S. Italiano.
Susana Rosa Lina de Palermo, argentina, 57 años, casada, Asunción 1306.
Silvio Arter Sosa, oriental, 39 años soltero, Plutarco 4031.
Enrique V. Olsfetan, oriental, 58 años, divorciado, 8 de Octubre 3020.
Florencia Mangini Arocena, oriental 55 días, José Ellauri 55.
Orestes Ferreira Correa, oriental, 88 años, casado, Tristán Narvaja 836, apto 4.
Inocencio Martín Pintos, oriental, 59 años, viudo, Colonia S. Bois.
Miguel Terekhov, finlandés, casado, Acevedo Díaz 1319.
Pedro Juan Scasso, oriental, 77 años, viudo, 25 de Mayo 174.
Constantino Alvarez y Villar, español, 73 años, soltero, H. de Clínicas.
Alberto Leopoldo Gómez y Artigas, oriental, 72 años, casado, Bompland 628.
Jorge Tasidakis, oriental, 69 años, casado, Lima 1732.
Josefa Pozzi Galante italiana, 90 años, soltera, Juan Lavalle 717.
Eduardo Usal, oriental, casado, Domingo Aramburú 2045.
Rosa Losada de Collazo, oriental, 87 años, viuda, H. Fraternidad.
Enrique Vigo Balado, español, 71 años, casado, Heraclio Fajardo 3416.
Justiniana Rodríguez González de Jaime, oriental, 77 años, viuda, I. de Gorriti 2157.
Teófilo Silvera, oriental, 62 años, casado, Instituto Oncología.
Hernández Graña, sin vida, Sindicato Médico N.o 3.
Alba Yolanda Clutarse de Acebez, oriental, 42, años, casada, Filtro.
María Julia Mengo, oriental, 62 años, soltera, Consulado 3326, apto. 8.
Carmen García Fernández de Lago, española, 82 años, viuda, H. Pasteur.
Regina País de País, oriental, 82 años, viuda, M. H. y Obes 4045.
María Esther Trujillo de Beltrán, oriental, 37 años, casada, H. de Clínicas.
Josefina Roncorone de Carrale, oriental, 71 años, casada, 18 de Julio 2205.
Eugenio Gómez, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
María Luisa Bazan de Leites, argentina, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2870.
Faustino Quintela García, español, 80 años, soltero, Martín García 2239.
Manuel Ricardo Pérez, oriental, 52 años, casado, Colonia 1942.
Pedro Alberto Sordelli Galli, oriental, 77 años, viudo, Guaná 1922.
Benita Palerma Ibáñez, oriental, 90 años, soltera, Lucas Moreno 2785.
Oscar Usera Ortiz, oriental, 59 años, soltero, Millán 4482.
Mónica Aquino, oriental, 6 horas, Cerro Largo 1816.
María Barón de Martínez, española, 82 años, viuda, E. George 1516.
Ramón Reyes, oriental, 50 años, casado. Ellauri 308.
Washington López, oriental 24 años, casado, Mlle. Mántaras.
Carlos Alberto Barbagelata, oriental, 51 años, casado, Impasa.
Antonia Barral de Maggiolo, oriental, 92 años, viuda, Catania 2126.
Domingo Leone, oriental, 62 años, casado, Br. Artigas 1465.

Día 17 de abril de 1969

Blanca Esther Facello de Facello, oriental, 77 años, viuda, Minas 1250.
Carmen Aguerre de Mello, oriental, 82 años, viuda, F. Soca 1331, apto. 6.
Alida Luttringer, oriental, 70 años, soltera, Prudencio Vázquez y Vega 1084.
Demofila Vicenta Miranda de Rodríguez, oriental, 79 años, casada, Cantera 2835|2.
Mario Marfetax Castro, oriental, 84 años, casado, Larrañaga 2011.
Dorila Acuña de Carro, oriental, 79 años, viuda, Sant. Evangélico.
Rosa Verge de Valls, española, 77, viuda, Ibirapitá 2775.
Eugenio Fonseca, oriental, 12 horas, H. de Clínicas.
Ricardo Caraballo, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Ricardo Ambrosetti, oriental, 78 años, viudo, H. Maciel.
Ramón Cabrera Pereyra, oriental, 69 años, casado, Restauración 4542.
Santiago Bomchero, oriental, 71 años, casado, Las Flores 8449.
Emilio Catelli, italiano, 90 años, soltero, La Paz 2297.
Héctor Pérez González, oriental, 7 horas, Agraciada 2981.
María Nelly Perdomo de Balarre, oriental, 36 años, casada, H. Maciel.
Clara Lugo de Yáñez, oriental, 75 años casada, Larravide 2351.

Marina Mandueri de Russo oriental, 47 años, casada, Larravide 74.
Rosa Márquez Costa de Segovia, oriental, 75 años, casada, Maratón 3217.
Emilia Pablo de Royano, española, 76 años, viuda, H. Maciel.
Armando Gulard, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Siregoda, sin vida, Agraciada 2981.
Elbia González Peña de Azzato, oriental, 59 años, casada, San José 1226.
Simón Eyhoralde Chalagno, oriental, 78 años, casado, Larrañaga 2275.
Marta Fernández de Coitiño, oriental, 68 años, casada, H. Maciel.
Marcela Leiarq de Martínez, oriental, 42 años, casada, H. de Clínicas.
Cipriano Leguizamo de Hubler, oriental, 90 años, viuda, Cordobés 311 bis.
Alejandro Pereira, oriental, 59 años, casado, Dr. Decroly 5069.
Basilisia González, española, 80 años, soltera, Alte. Brown 1809.
Mabel González, oriental, 2 años, Pública 5200.
Horacio Lima, oriental, 49 años, soltero, H. Maciel.
Juan Carlos Lasserre, oriental, 88 años, casado, Charcas 2033.
Rosa Mautegna de Frenze, italiana, 68 años, viuda, H. Pasteur.
Luis A. Fleitas, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Arturo Mattioli, italiano, 66 años, casado, Yapeyú 53.
Cattalina Possolano de Romano, italiana, 68 años, casada, Guenoas 3312.
María Beltraityte De Mehmedof, lituana, 76 años, viuda, Isidoro de María 1530.
Visitación Daray, oriental, 54 años, casado, Leyenda Patria 1214.
María del Carmen Fernández de Soria, oriental, 44 años, casada, Humberto 1.o 4081.
Carlos Falcón, oriental, 11 meses, H. P. Rossell.
Oscar Arias Motta, oriental, 13 días, H. Filtro.
Amalio Núñez, oriental, 72 años, H. Maciel.
Doroteo Viera Tejera, oriental, 85 años, soltera, Larravide 2351.
Román Sánchez, oriental, 74 años, casado, Junín 3876.
Edario Píriz Alvarez, oriental, 66 años, casado, San Salvador 2230, apto. 3.

Día 18 de abril de 1969

Ramón Aguiar, oriental, 69 años, casado, Colonia S. Böis.
Conrado Bauzá, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
Ruben Eduardo Bertolini Bermejo, oriental, 51 años, casado, B. Ciganda 1254.
Plaxedes Berenguer de Di Carlos, oriental, 60 años, viuda, Jujuy 2786.
Orlandino Emanuel Brignani oriental, 74 años, viudo, Millán 4482.
Domingo Binaghi, oriental, 79 años, viudo, Newton 1574.
Leonardo Corbo, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
María Luisa Blanco de Curzack, oriental, 78 años, viuda, Larravide 74.
José Cobucci Bacino, oriental, 74 años, soltero, Larrañaga 1377.
Isaac Castro Casañoly, oriental, 61 años, Sanatorio Banco de Seguros.
Ana Couto, oriental, 75 años, soltera, Larravide s|n.
Atilio Agustín Crovetto, oriental, 76 años, casado, Tarunán 2718.
Andrés Doldán, oriental, 68 años, casado, Minas 1137.

Emilia Denis de Suppardó, belga 70 años, casado, Maciel 1353, ap. 3.
Aleafar Caetano Echemengua, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Alejandro Fossati, oriental, 1 día, Colonia 1942.
María Liebana Machado de Escobar, oriental, 75 años, viuda, Vázquez 1257.
Antonio Gualberto Martínez, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ignacia Eusebia Martínez, oriental, 72 años, soltera, 8 de Octubre y Abreu.
Esperanza García de Sarachaga, oriental, 86 años, viuda, Olivos 925.
Artigas González de Medina, oriental, 53 años, casado, Colonia 1942.
Yuovimo Hernández, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
María Isabel Sambrán, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
María Esther Luzardo, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Teresa Sepera de Tirone, oriental, 72 años, viuda, Lauro Müller 1769.
Santos Orqvich, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Américo Peraza, oriental, 76 años, viudo, Garibaldi 1729.
Wilsey Nelson Paestes, oriental, 2 horas, Agraciada 2981.
Josefa Rosside de Luchetti, oriental, 88 años, viuda, Hospital Italiano.
Oscar Reies, oriental, 73 años, casado, Hospital Italiano.
Elisa Rossi de Lorenzo, oriental, 80 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Gerardo Sepeña, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Justina Solano de Alonso, oriental, 88 años, viuda Piratas 4968.
Inés Téliz, oriental, 82 años, viuda, Barquisueto 3887.
Dominga Taramaso de Mervi, oriental, 30 años, viuda, C. Campbel 1419.

Día 19 de abril de 1969

José Franco Raymondo, oriental, 38 años, casado, Garibaldi 1729.
Jorge Eduardo Aguerre López, oriental, 42 años, casado, Rambla Wilson 665.
Martín Alicante Tierno español, 92 años, casado, Asociación Española.
Petrona Pírez de López, oriental, 81 años, casada, S. Americano.
Pedro Echasarren Laurnaga, oriental, 84 años, viudo, 19 de Abril 3365.
Juan Gil Irigoin, oriental, 69 años, casado, Paysandú 1402.
Otilia Echetto Piñales, oriental, 49 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Julio Jacinto Pérez Alonso, oriental, 37 años, divorciado, Hospital Vilardebó.
Orfilia Hernández de Jardim, oriental, 58 años, viuda, F. Sanguinetti 2591.
Modesto Alvarez Requejo, español, 76 años, soltero, Millán 4482.
Lucía Delmás de Roibal, española, 82 años, viuda, Leguizamón 3564.
Victorio Ginelli Derqui, italiano, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.
Inés Cano, oriental, 41 años, soltera, Mariano Moreno 2711.
Luis Trócoli, oriental, 74 años, casado, Mut. España.
Amabilia Acosta de Ara, oriental, 81 años, viuda, Sanatorio Schiaffino.
María Isabel Platero de Islas, oriental, 86 años, viuda, (1.a Sección).
María Albacete de Domingo, oriental, 53 años, casada, Sociedad Española.
Juan Agustín Goicochea, oriental, 65 años, casado, L. Forteza 2643.

Oscar Pérez Vasallo, oriental, 59 años, casado, W. Beltrán 1922.
Carlos Alberto Fleitas, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1813.
Salvador Trigo, español, 78 años, casado, B. Artigas 1465.
María Julia Lassorre Florenza, oriental, 58 años, soltera, Larravide s|n.
Raúl Zaruoza Suárez, oriental, 36 años, casado, Blas Basualdo 3680.
Paula González de González, oriental, 70 años, casada, Galvani 4867.
Brígida Barcelos, oriental, soltera, Vilagrán 2455 bis.
Cirila Batalla de Sánchez, oriental, 61 años, viuda, Montero Vidaurreta 1058.
Alicia Faggia de Correa, oriental, 48 años, casada, Larravide 74.
Ricardo Pla, oriental, 71 años, viudo, Sarmiento 2357.
Antonio Rubín Mira, español, 64 años, casado, Millán 4482.
María Demetria Rodríguez de Méndez, oriental, 69 años, viuda, Tahim 953.
Juan Pablo Hernández García, oriental, 55 años, casado, G. Ortiz 4646.

Día 20 de abril de 1969

Modesta Rodríguez de Rodríguez, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Sócrates Rodríguez, oriental, 77 años, casado, Br. Artigas 2080.
Gabriela Fontes de Boberioni, oriental, 3 días, Garibaldi 2644.
Elena Macció de Filippini, oriental, 93 años, viuda, M. Núñez 3071.
Luis Gómez, oriental, 65 años, casado, Sanatorio España.
Valentina Zapata de Díaz, española, 77 años, viuda, Br. Artigas 1465.
José Barcos, oriental, 78 años, casado, Millán 4532.
José Andrés Calvo Perille, oriental, 41 años, casado, Guayra 150.
Pedro Crirologo, oriental, 74 años, soltero, Leguizamón 3556.
Teresa Ramírez de Techera, oriental, 64 años, viuda, Sindicato Médico.
José González Morán, oriental, 76 años, casado, Hospital Británico.
Julián Braulio Alfonso Hernández, oriental, 34 años, casado, Pasaje Bolívar 1988.
Leandro Fernández, oriental, 70 años, casado, Larravide 74.
Isidro Rogelio De León, oriental, 67, años, casado, Hospital de Clínicas.
Jorge Sebasti Rocchi, italiano, 61, casado, Rep. de Chile 1606.
Juan Oscar San Martín, oriental, 88 años, soltero, R. Branco 1260.
Teoso Becquer López, oriental, 56 años, casado, S. Gadea 3241.
Héctor Cerisola Freire, oriental, 60 años, casado, Pernas 2832.
Apolonia Hernández de Pereira, oriental, 73 años, casada, V. Y. Pinzón 4717.
Josefa López de Campollo, oriental, 90 años, viuda, Bayona 3536.
Juan Francisco Núñez, oriental, 54 años, Larravide 74.
Oliñera Torres, 8 de Octubre 3772.
Tertonio Fernández Tagliabue, oriental, 73 años, casado, J. de Acosta 4747.
María Erosa de Saccone, oriental, 90 años, viuda, 21 de Setiembre 2594.
Eduardo Alonso Frediani, oriental, 8 meses, 8 de Octubre 3288.
Francisco Borges, oriental, 62 años, soltero, Larravide 74.
María Catalina Charavino Bértola, oriental, 71 años, soltera, Larravide 2351.

firme y queremos salir de esta situación a los efectos de no tener siempre pendiente la espada de Damocles presentándonos en lo que se refiere a la amnistía como verdugos, cuando en realidad (lo voy a decir en su oportunidad) este es un problema del Partido Colorado. Es el Partido Colorado quien ha aplicado las sanciones y es él quien las debe dejar sin efecto. El Nacionalismo no tiene nada que ver. No estamos nosotros en las cuentas internas de su partido. Pero, todo eso se va a decir en su oportunidad.

Estaba anotado en la hora previa, para hacer una exposición que considero muy perentoria. Dejé hablar hoy, para hacerlo en otra hora previa de una distinta sesión, a efectos, de una vez por todas, sacarnos de encima este "cuco" con el que se nos pretende asustar y sobre el cual no tenemos miedo a que se haga pública nuestra opinión ya que, en definitiva, la hemos dado por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa debe señalar que, según la información que se proporciona por Secretaría, esa iniciativa no ha sido todavía elevada por la Comisión; si tal cosa hubiere ocurrido, el tema estaría incluido en la orden del día.

SEÑOR PENADES. — Que se incluya, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría solicitarse a la Secretaría de la Comisión respectiva que se elevara el proyecto, como corresponde, incluyéndolo, entonces, en la orden del día.

Correspondería, ahora, rectificar la votación a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba en uso de la palabra, y tengo algo más que decir, sobre este tema, aunque, en verdad, va a ser muy poco lo que voy a señalar, ya que, en definitiva, hemos dicho lo que nos importaba sobre el mismo.

Comparto íntegramente la opinión que se ha formulado, aquí, por numerosos señores senadores, de que es necesario votar, de una buena vez, por sí o por no, lo que corresponda sobre estos dos temas —amnistía y venia para Director General de Enseñanza Secundaria— que están exigiendo una decisión; pero, señor Presidente, entiendo, también, que si votamos una sesión extraordinaria para tratar el proyecto de Ley de Pesca, no se obstaculiza para nada la consideración de estos dos asuntos, que podrán ser tratados hoy, mañana o cualquier otro día, ya que nada impide al Cuerpo que determine la realización de todas las sesiones extraordinarias que vengan al caso a este fin, hasta su total agotamiento.

No habiendo, pues, nada que impida el tratamiento de estas dos iniciativas, parecería que definir una actitud como la que se ha manifestado significa, en verdad, plantear una falsa oposición.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el día jueves 17 del corriente, a la hora 17 y 30, para considerar el proyecto de ley de pesca.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 30. **Negativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: yo fui de los que entendían que este punto tenía que ir después de los dos temas que tenía a estudio el Senado; si voté la moción de sesión extraordinaria, fue porque, para mí, no se producía, con ello, ninguna interferencia entre unos y otros.

El Cuerpo está en condiciones de tratar estos temas en sus sesiones ordinarias de esta semana y, también, en las de la próxima, así como en cualquier otra oportunidad que le parezca conveniente, sin que lo referente a la Ley de Pesca —que puede ser tratado posteriormente— entorpezca el correspondiente trámite.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría por votar la moción de que las palabras pronunciadas en este debate al respecto, se pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Soyp.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR CAPUTI. — Que se vote, señor Presidente, la la inclusión del tema, en tercer término de la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Caputi para que el tema en cuestión se incluya en tercer término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 28. **Afirmativa.**

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Desgraciadamente, estaba fuera de este recinto y no pude seguir todo el debate; de manera que, señor Presidente, ante tantos matices, mi voto fue, más bien, una abstención.

Para mí, lo fundamental es que, de una vez por todas, nos aboquemos a la consideración de los dos temas fundamentales —amnistía y venia para designar Director General de Enseñanza Secundaria— para, posteriormente, tratar todos los otros puntos que sean del caso, entre ellos, naturalmente, el proyecto de Ley de Pesca.

Nada más.

23

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se diera lectura a la nota recibida por la Presidencia y que le fuera remitida por la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota a que hace referencia el señor senador.

(Se lee:)

"Sr. Presidente de la Cámara de Senadores.

Dr. Don Alberto Abdala.

De nuestra mayor consideración: El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay, en nombre del profesorado del país, se dirige a Ud. y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, con la finalidad de realizar las siguientes puntualizaciones: 1) El 22 de abril próximo se cumple un año de la elección del Dr. Arturo Rodríguez Zorrilla, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, para desempeñar la Dirección del Ente, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.523. 2) La solicitud de venia fue enviada a ese Cuerpo en el mes de mayo de 1968, sin que hasta la fecha haya pronunciamiento de especie alguna. 3) No escapará al criterio de ese Cuerpo, que esta omisión atenta contra el normal funcionamiento de un servicio público; contraría el propio criterio del legislador que estableció un plazo perentorio para la elección de Director de Enseñanza Secundaria; y, en definitiva, configura una lesión grave a la autonomía del Ente. Por todo lo expuesto anteriormente, este Comité Ejecutivo cumple con el deber irrenunciable de reclamar un pronunciamiento de ese Cuerpo sin más dilaciones. Entre otras cosas, abona este reclamo la intención de evitar una situación conflictual —que nadie desea— y que el profesorado se vería impulsado a adoptar, de persistir esta situación anómala. Esperando que un sereno juicio, tan necesario por muchas razones en estos momentos, aconsejen a ese Cuerpo adoptar una rápida resolución, concediendo la venia solicitada; saludámosle con la mayor consideración". — Fdo.: Prof. Héctor Silva Míguez. Secretario General. — Prof. José L. Acosta. Presidente."

24

—Previamente a toda otra consideración, la Mesa hace notar que se encuentra presente en Sala el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien ha pedido que se le autorice a hacer uso de la palabra.

(Apoyados.)

—Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: constituye para mí, un alto honor, estar presente, hoy, en este Cuerpo.

He sentido, como un deber ineludible, la necesidad de asistir a esta Cámara, en mi calidad de legislador, de hombre salido del Parlamento, con muchos afectos en él y con la esperanza de que, cuando vuelva, los encuentre absolutamente incólumnes.

En el orden personal y, además, en nombre del señor Subsecretario de la Cartera, doctor Cossini Morrison, vengo a decir, ante este alto Cuerpo —integrado por ilustres figuras de nuestra vida pública— que las puertas de nuestro Ministerio estarán abiertas para todos los señores legisladores y que, para nosotros, constituye un deber ineludible y una auténtica obligación proceder así.

Anunciamos, además, al Senado, que una de nuestras primeras medidas, ha consistido en disponer que se preste, por una Sección que hemos organizado al efecto, preferente atención a los pedidos de informes de los señores legisladores, así como a las exposiciones y peticiones que se realicen en la órbita de la Cartera a nuestro cargo.

Reiteramos, señor Presidente, que, en el orden funcional y en el personal, estamos enteramente a disposición de los señores senadores.

En este último aspecto tengo, naturalmente, por el Cuerpo y por cada uno de sus integrantes, una alta consideración y particular respeto. Hay, además, en esta Cámara, ciudadanos con los cuales comparto una gran amistad y, en algún caso muy particular, hay de por medio un profundo afecto que forma parte de uno de los aspectos más irreversibles de mi vida.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE — Señor Presidente: no desearía dejar pasar la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social sin expresar en nombre de mi bancada, y me atrevería a decir de todo el Senado, la satisfacción que nos causa tal hecho, es decir, la concurrencia del señor Ministro, ciudadano que nos merece respeto por sus condiciones intelectuales y políticas. Deseo hacerlo por esto y por lo que significa el que llegue a esta Casa para expresar lo que ha dicho, en cuanto a su más amplia y eficiente colaboración en la tarea que desempeñe en su cargo de Ministro y la que realicemos nosotros, como legisladores, que representamos la voluntad popular.

Esto, señor Presidente, me parece un gesto destacable que, sin duda, contribuirá a un necesario y conveniente acercamiento entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, a fin de que trabajen al unísono.

Por consiguiente, destaco esta actitud del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

25

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Las palabras del señor senador Paz Aguirre vienen de perlas para hacer el claro-oscuro con el planteamiento que iba a efectuar.

Se ha leído una nota del Comité Ejecutivo de la Federación de Profesores que se dirige al Senado, hablando en nombre de todo el profesorado del país —primer aspecto a señalar— y dice que va a efectuar algunas puntualizaciones referidas a la designación del Director General y destaca: 1º) que ya hace un año que fue electo y aún el Senado no se ha pronunciado. Cierto; pero eso no quiere decir que el Cuerpo no haya trabajado, porque la Comisión respectiva lo hizo a conciencia, se recabaron todos los antecedentes, vino el señor Ministro de Cultura, dio informaciones, se solicitaron otras al Consejo de Enseñanza Secundaria, en una palabra, se actuó con dedicación.

En esta Sala, el señor senador Echegoyen realizó un prolijo examen de todo el proceso de elección del profesor Rodríguez Zorrilla.

Por consiguiente, señor Presidente, lo del año podría impresionar a alguna persona que recién llega al país; pero no a los ciudadanos de la República y menos a los senadores que hemos estado interiorizados del trabajo minucioso que se ha efectuado en torno al tema.

No se dice que este año, que según ese Comité Ejecutivo, es un año perdido, lo es ganado, porque hay un vicio formal previo sobre el que se quiso pasar bastante de corrido, sin señalarlo con la energía del caso.

Se dice en la nota que ha habido omisión del Senado. Un Comité Ejecutivo de Profesores a quienes no conozco pero

que no tengo por qué dejar de respetar, se erige en árbitro y, a un Cuerpo soberano, político representativo del país, le dice que está en omisión, sin probarla, y agrega que atenta contra el normal funcionamiento del servicio público.

Este calificativo "atenta" es bastante serio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deseaba manifestarle, señor senador, que este asunto está incluído en segundo término de la orden del día. Se trata de un tema político y polémico; si no estuviera incluído en nuestro plan de trabajo, como cuestión de orden y dado lo amplios que somos en el Senado, creo que podría ser planteado, pero, estando como está, en segundo término, pregunto al señor senador si no le parece que sería oportuno incorporar, también la crítica a esa nota, cuando iniciemos la consideración del segundo tema.

Después de la intervención del señor senador Guadalupe, salvo que haya polémica ahora sobre un tema que está en la orden del día, me parece que lo que vamos a buscar es que se incluya ahora. Otra cosa no podemos hacer

Para que pudiéramos discutir la Ley de Amnistía, para saber qué piensan los sectores, a qué atenernos y descongestionar un tema que ya tenemos planteado, haría este pedido, que creo muy modesto, al señor senador, por si lo puede tener en cuenta.

SEÑOR GUADALUPE. — Si el señor senador me hubiera permitido seguir el curso de mi pensamiento, habría comprendido a lo que voy: creo que es un asunto previo, que está completamente despegado del asunto de fondo, que es la votación o no del informe de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Esta nota, en mi concepto, lesiona los fueros del Senado. Sigo más o menos lo que en la misma se expresa y dice que "...atenta contra el normal funcionamiento de un servicio público". El diccionario dice que atentar es ejecutar una cosa ilegal. Quiere decir que este Comité Ejecutivo de Profesores sostiene que estamos ejecutando una cosa ilegal. Agrega el diccionario: "o intentar cometer un delito". Este es el concepto de la palabra atentar.

Por consiguiente, señor Presidente, no es un asunto que no roce la epidermis nuestra, por más que estemos acostumbrados a soportar tantas cosas.

Se dice: "el normal funcionamiento del servicio público". Cuando este tema se discutió y se efectuaron reportajes en la prensa, tengo presente que algunos señores Consejeros de Secundaria establecieron con claridad que el Director General de Secundaria era un Consejero más, que no se podía hablar de que el Director General de Secundaria fuera el dueño del ente. Es uno en siete; quiere decir, que la expresión "el normal funcionamiento del servicio", no es tal. ¿Dónde está la interrupción del servicio público? Está en la huelga; pero no en que se dilate esa designación por la prolijidad en su análisis y estudio.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El Consejo de Enseñanza Secundaria está desintegrado y, mientras se tramita la venia para la designación de Director General, no existe previsión legal que permita la convocatoria del suplente del Consejero que, por ser el más antiguo de los seis, actúa interinamente en la Dirección General. ¿Cómo? Por mandato de otra disposición legal.

El Consejo en pleno, integrado, no desintegrado, es el único organismo autorizado para fallar en los concursos que se realizan para la provisión de los cargos docentes vacantes. El Consejo de Enseñanza Secundaria desintegrado no está en condiciones de cumplir esa esencial y fundamental función, la de actuar como Tribunal para resolver en los concursos que se realicen, porque en virtud de que se tramita el pedido de venia para designar Director General, y hasta que este proceso no quede resuelto, un Consejo de siete miembros, no puede tener más que seis. La previsión de la ley para sustituir al Director General por el Consejero más antiguo y éste por su suplente, se refiere al caso de Director General que esté actuando, no al del Director General de ahora, que no está actuando, porque no ha sido designado.

Supongo que a ese aspecto se referirá, quizás, la nota que está comentando el señor senador.

Agradezco la interrupción que se me ha concedido.

SEÑOR GUADALUPE. — Continúo, señor Presidente.

La benévola interpretación del señor senador Cigliuti con respecto a este aspecto de la nota, en mi concepto, no le quita gravedad a lo que se dice.

No entro al fondo del asunto, me limito a analizar la nota de que se dio cuenta; pero el hecho de la supuesta desintegración traería de la mano que se podrían realizar concursos si se nombra Director, pero sería, justamente, con un Consejo mal integrado, lo cual es sumamente más peligroso, porque tiene una fijeza en su actuación, que no la tiene, por cierto, este Consejo, que el señor senador dice que está desintegrado. Los concursos no se podrán realizar mientras se analiza el tema de la venia del candidato a Director; pero posteriormente se podrán realizar; si están bien realizados. Pero sería muy peligroso que para permitir la realización de los concursos, se integrara con un vicio formal, que podría anular todos los concursos posteriores, con lo cual el argumento, en realidad, se vuelve por la contraria.

SEÑOR CIGLIUTI. — No es un argumento, señor senador. Es un hecho. Hay seis Consejeros en lugar de siete.

SEÑOR GUADALUPE. — El hecho, previo, es que hay un vicio formal en la elección.

Entonces, si el Senado sigue adelante, aceptando ese vicio formal, si no lo analiza y permite la integración del Consejo, habrá un Tribunal de Concursos que estará mal integrado, lo cual por cierto es mucho más grave que analizar a fondo el tema antes de permitir la designación.

Pero dice más. Dice que lesiona, esta actitud atentatoria, casi delictiva, la autonomía del Ente.

Creo, señor Presidente, que lo que lesiona la autonomía del Ente es la violación de la ley. Y acá, de seguir adelante en este tren, es lo que se haría.

Habla de términos perentorios, de que el legislador estableció términos perentorios para la designación del Director. Para el Senado no. De ahí que esta palabra puede correr por cuenta de otra etapa de la elección, pero de ninguna manera referida a la etapa del Senado, Cuerpo que está en su legítimo derecho de estudiar y asesorarse en la forma en que lo hace un organismo que actúa con seriedad.

Continúa diciendo que reclama, sin más dilaciones... Ya en la cúspide de la autoridad, lanza la anatema de "sin más dilaciones", porque pueden venir conflictos, que nadie quiere. ¿Pero cómo? ¿Conflictos? ¿Los conflictos que nadie quiere? Pues si no los quieren, no los habrá. Justamente quienes los crean son los que amenazan con ellos.

De manera que no veo donde está esa obligación, que el profesorado "se verá obligado" adoptar... ¿Obligado por quién? Eso es lo que no se dice en la nota.

Y entonces, continúa llamando a un sereno juicio. Es decir, que el Senado o no tiene juicio o carece de serenidad y actúa en un vendaval político al que ellos muchas veces gustan referirse en reportajes radiales, televisivos y periodísticos, diciendo que la política contamina todo, que hay que actuar en contra de los políticos que son el mal del país. Pero resulta que ahora nos encontramos con que ellos

son los que recomiendan un sereno juicio cuando están amenazando con un conflicto, si hoy no sale el nombramiento del señor Rodríguez Zorrilla.

Además, —y esta es una versión que podemos confirmar— tengo entendido que algún liceo ya hoy de tarde no funcionó. Quiere decir que junto con la nota ya viene el conflicto o el pre-conflicto.

Entonces, pregunto si el Senado puede, frente a una nota de esta naturaleza, simplemente disponer que "pase a sus antecedentes".

Quiere decir que la conducta del Senado como Cuerpo, es analizada con severidad, con dureza, en una forma inflexible por un Comité Ejecutivo y un grupo de profesores, y este Cuerpo no tiene derecho a analizar también con firmeza y serenidad este tipo de nota que cae llovida no sé de donde. ¿No tiene derecho? Porque acá no se puede alegar el derecho de petición, que es para los ciudadanos y no para los funcionarios públicos, que están sometidos a una serie de jerarquías.

Quiere decir que el Senado, como asunto totalmente previo, tiene que rechazar esta nota y enviarla al Ministerio de Cultura, a los efectos que correspondan.

Recuerdo que en la legislatura pasada, se estaba discutiendo un problema del transporte en Montevideo y el edificio del Palacio Legislativo fue rodeado por ómnibus, en señal de protesta. El Senado, de inmediato, por unanimidad, tanto el Partido Colorado como el Nacional, como todos los sectores representados en él, resolvió levantar la sesión, porque era inadmisible aquella coacción que significaban los ómnibus rodeando el Palacio Legislativo hasta que no se aprobara no recuerdo ahora qué solución que reclamaban. Comprendo que hoy no lo está, porque no existen ómnibus ni cuerpos mecanizados en esa Asociación de Profesores, pero están las exhortaciones a venir masivamente a la Barra a tocar la sensibilidad de los senadores, como si estuviera muerta, a movernos en esta siesta en que creen que estamos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A escucharlo a usted, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Por favor, señor senador. Y a usted ¿no lo escuchamos nosotros? ¿O acaso yo soy menos senador que usted?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está tratando como delito...

SEÑOR GUADALUPE. — Como si cometiéramos un delito, pretenden tratarnos a nosotros. Acá lo que ha habido es una violación de fueros. Ahora, si usted considera...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—...como cosa sin importancia! Tantas cosas considera sin importancia. Para usted Checoslovaquia no es nada... En ese tren de cosas se puede admitir mucho.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Lo que pregunto es lo siguiente: ¿frente a una nota de esa naturaleza, en un tema que no se improvisó, que no nació ayer, que es un asunto que está ya muy estudiado —creo que todo el Senado tiene tomada posición de lugar— podemos tolerar, estemos en una posición o en otra, que se nos trate de omisos o se nos diga que impedimos el funcionamiento de un servicio público, o que atentamos contra su seguridad? Que se nos diga, prácticamente, que estamos fuera del mundo, sin darnos cuenta de que puede sobrevenir un conflicto, cuando eso lo van a realizar o ya lo están realizando quienes amenazan por medio de esa nota?

Eso es lo que yo, con los respetos debidos, no admito, porque acá se han recibido notas bastante improcedentes, pero cono ésta no recuerdo.

Y termino, señor Presidente, ya que no quiero hacer mayor problema con este tema, solicitando el rechazo de la nota y el pase de la misma al Ministerio de Cultura, a los efectos que correspondan.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Votar por la afirmativa significa el rechazo de la nota? Me parece más lógico y procedente, por la seriedad que el señor senador Guadalupe reclama del Cuerpo, que se realice un repartido de la nota a todos los señores senadores y se plantee el problema en otro momento.

La verdad, señor Presidente, que sobre la base que leyó el señor Secretario, más bien rápidamente, y los comentarios del señor senador Guadalupe, estaríamos incurriendo justamente en el error que el señor senador refuta, el de proceder sobre la base de la improvisación.

Entiendo que es más lógico, señor Presidente, se realice un repartido y en el día de mañana, replanteado el problema por el señor senador Guadalupe, estaremos en condiciones de tomar posición.

Desde ya adelanto, señor Presidente, —es una vieja costumbre que tengo en esta materia parlamentaria— mi voto negativo en cuanto al rechazo de la nota; pero creo que lo que corresponde es tomar tiempo para analizar el asunto, y no votarlo ahora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me temo, señor Presidente, que la votación, tal como la propone el señor senador Guadalupe, signifique un voto de censura para la Mesa, porque es evidente que el señor Presidente tiene la obligación de fiscalizar aquellos temas que puedan lesionar los fueros del Cuerpo, y rechazarlos, cosa que ha hecho algunas veces. No me refiero al señor Presidente Abdala, sino también a otros Presidentes de este Cuerpo.

Si el señor Presidente no fue afectado en su sensibilidad por esta nota es porque estimó, seguramente, que estaba dentro de los procedimientos normales de las expresiones sindicales del país. Si ahora votamos un rechazo de la misma, estamos censurando al Presidente. Por lo tanto, me parece que lo elemental es que podamos examinar la nota con detención...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es mi deseo, señores senadores equivocarme siempre por amplitud antes de transformarme en censor desde la Mesa. Prefiero que ustedes me digan que me equivoqué.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Michelini solicitaba el repartido. Lo comprendo. Es un argumento.

Pero yo llamo la atención de la gravedad de la nota, porque acá se está cometiendo un delito, si es que en este país todavía existe el Código Penal. El artículo 171 habla de atentados, y éste tiene agravantes.

Dice dicho artículo: se comete atentado usando violencias o amenazas contra un funcionario público, con alguno de los siguientes fines: 1º Impedir al funcionario asumir su función o tomar posesión del cargo. 2º El de estorbarle su libre ejercicio.

Que caso más típico que el de estorbar el libre ejercicio es esta lluvia de notas en las que se habla de atentados, de conflictos... que están en puerta, de gravedad de la situación.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no voy a poner el ejemplo de mi conducta o de mi actitud. Que la juzguen los demás. Pero voy a aludir a la larga vida parlamentaria del señor senador Guadalupe, a través de la cual ha recibido, como todos los señores senadores, muchísimas notas y te-

legramas o visitas personales, algunas de ellas colectivas o de representantes de gremios o grupos de intereses, a veces incómodas, sobre todo cuando el senador está defendiendo una posición contraria a la que vienen a postular aquellos que lo visitan. No recuerdo el caso de ningún legislador que haya cambiado su voto en función de las amenazas que le pudiesen haber hecho llegar, supuestamente, en algunas notas o entrevistas. Es el cuento famoso de la Barra que presiona. El Senado y la Cámara de Diputados siempre han votado con total soberanía, sin sentirse, jamás, amedrentados.

Creo que ese artículo que está citando el señor senador Guadalupe puede ser perfectamente aplicado a otros funcionarios públicos y no al senador o diputado. Creo que las objeciones a la nota que leyó el señor senador Guadalupe, pueden hacerse por otras razones; pero no porque de alguna manera vayan a presionar sobre nuestro espíritu. Le preguntaría al señor senador Guadalupe si lo que él desea es impedir que estas notas lleguen para que no presionen sobre su manera de pensar o sobre su opinión o sobre su concepto. Si asi fuera, yo le aconsejaría que abandonase su banca y la política. La mayor consideración que puedo tener para con el señor senador y los demás colegas, en esta noche, dejando de lado discrepancias, algunas profundas, que tenemos, es creer que es insobornable y mucho más cuando se pretende, por esta forma coactiva, amedrentarlo de alguna manera. Creo que siempre, todos estos planteamientos que se han hecho, a través de notas gremiales o estudiantiles, a lo largo de todo este tiempo, cuando se cree que está vulnerando el fuero de los señores legisladores, lo que hacen es revelar un estado de debilidad. Lo digo con toda sinceridad, no se enoje, señor senador. Aquí estamos en función de un mandato popular, tenemos ideas que hemos expuesto en la víspera electoral y debemos mantener a lo largo de nuestra actuación. Este último año el Senado fue escenario de las discusiones más violentas que recuerdo en toda mi vida pública, que ya va en los 15 ó 16 años; pero no habia ningún senador al cual pudieran amedrentar las Barras llenas, los telegramas, las notas, las entrevistas antes o después de realizada la sesión.

Pienso, entonces, que lo que se está consiguiendo, al final, no es lesionar los fueros del Cuerpo, sino crear en todo el país la sicosis de que se pueda emplear determinado lenguaje o decir determinadas cosas.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan pocos minutos para que termine la hora previa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 23. **Afirmativa.**

27

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacerle una exhortación al señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Ya me hizo varias. Lo estoy escuchando con mucha calma. Es una filípica perfecta.

SEÑOR MICHELINI. — No es una filípica, porque no tiene esa intención.

Hay un primer punto que es la Ley de Amnistía. Todos los senadores entienden que el Cuerpo debe dar su opinión por sí o por no. Esto no puede vincularse al problema número dos y vuelvo a reiterar, entonces, mi moción para que se reparta la nota y mañana lo consideremos, pasando ahora a tratar la orden del día.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Michelini, en una pequeña interrupción...

SEÑOR ZABALZA. — ¿Pequeña?

SEÑOR GUADALUPE. — ...pretendió confundir las dos cosas. Sé que todos los días llegan a los despachos de los senadores, delegaciones, notas, planteamientos legítimos y no legítimos, de toda naturaleza. Cada uno contesta y responde en la forma que considera correcta. pero aquí no llegó la nota a ningún senador en forma individual, sino a la Presidencia del Senado, al Cuerpo. Es decir, que el hecho de haber llegado esa nota, ya crea el delito a que me referí, porque es una amenaza tipificada en el artículo 171 del Código Penal; con un agravante, y es que en el 172 se dice que son circunstancias agravantes el que la violencia o amenaza se ejecutare contra más de dos funcionarios o contra un Cuerpo político —creo que estamos en un Cuerpo político— o administrativo, de administración jerárquica colegiada, o contra algún funcionario del orden judicial.

Aquí están estos dos artículos y no creo que ningún juez pueda decir que esta nota no se encuadra, perfectamente, en los preceptos a que he aludido. No se trata de debilidad o de abandonar la política. Le deseo al señor senador largos años en la política. Lo hace con gran brillantez. Pero la valentía o la debilidad no tiene nada que ver con esta nota. El delito se produce en el momento en que la nota entró. El hecho de que, inadvertidamente, el señor Presidente le haya dado curso —estoy contestándole al señor senador Vasconcellos— enviándola a sus antecedentes, es otra cosa. El hecho concreto es que hay una nota. Fui bastante meticuloso en no variar su contexto y eso encuadra, perfectamente, en esas dos disposiciones. Por eso insisto en la moción de que se rechace la nota y se la remita al Ministerio de Cultura, a los efectos que pudieren corresponder.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no sé si el señor senador Guadalupe ya conocía la nota con anterioridad o si una vez más ha hecho gala de las características de ingenio, talento y rápida definición que todos le reconocemos, porque, si no la conocía y si, como descuento, se maneja frente a ella con estricta objetividad, sin ningún preconcepto a favor o en contra de la institución que la envía, parto de la base de que formó concepto de la simple lectura de que participamos todos. Incluso hasta ha manejado el diccionario para acudir a definiciones idiomáticas de algunos de los términos allí contenidos. Yo no tengo esa velocidad de concepto y no puedo formar opinión así, tan rápidamente. Quiero también, como el señor senador, manejarme con objetividad, "sin amor y sin odio" y, entonces, aspiro a tener una instancia para examinar la nota previo el repartido para, entonces, definirme con respecto a sus términos.

Adelanto que lo vamos a hacer con objetividad, pero, también, teniendo un poco en cuenta la circunstancia de tiempo y de lugar en que la nota es enviada.

En definitiva, mañana, o cuando la consideremos, lleguemos a igual o distinta conclusión que el señor senador, celebro esta excepcional sensibilidad que manifiesta en defensa de los fueros del Parlamento en un país y en un momento en que se integran los directorios de los entes autónomos sin venia del Senado; en un pais y con un gobierno cuyo Ministro del Interior le ha preguntado al Parlamento, en la Comisión Permanente, "¿a quién molestan las Medidas de Seguridad?"; en un país y con un

gobierno cuyo Presidente de la República ha dicho, sin inmutarse, que molestan solamente a aquellos que no son ni decentes ni honrados.

De manera que, naturalmente, todas aquellas personas que no están de acuerdo, que no estamos de acuerdo, con el mantenimiento de las Medidas de Seguridad a través de la integración de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en forma que desconoce los derechos del Senado, estamos calificados por el Presidente de la República como "ni decentes ni honrados". En lo personal, partiendo de allí la calificación, por supuesto que no me interesa. Pero, en lo institucional, creo que tiene alguna significación. Son circunstancias de tiempo y de lugar que no puedo olvidar. Celebro, digo, esta expresión de sensibilidad del señor senador Guadalupe, que no hace sino confirmar el concepto que tengo de él y aspiro, yo, que no tengo su velocidad mental para formar opinión sobre los problemas, a hacerlo con el mismo desprejuicio con que él lo ha hecho, en base a un repartido de la nota, previa consulta al diccionario, que lo tengo a mi alcance, porque no creo que la biblioteca pueda facilitar diccionarios a todos los senadores, al mismo tiempo. Mañana podríamos pronunciarnos en esas condiciones en que desea hacerlo.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: no voy a insistir en el planteamiento. Simplemente debo adelantar que no hay ni velocidad, ni ingenio ni cosa que se parezca, calificativos que le agradezco a mi amigo el señor senador Rodríguez Camusso, pues esta nota era conocida desde antes de Semana Santa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde el 7 de marzo.

SEÑOR GUADALUPE. — El hecho de que se le haya dado entrada hoy no responde a otra cosa de que esta es la primera sesión que realizamos.

De cualquier manera no hago más cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Michelini en el sentido de que se realice un repartido para el día de mañana. El repartido no implica que se incluya en la orden del día; después lo puede hacer incluir cualquier señor senador como cuestión previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

28

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: con fecha 7 de enero fue cursado un pedido de informes a los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda referente a algunas exportaciones. El mismo ya lleva 3 meses, no ha sido contestado y se han ido tomando algunas medidas que, a mi juicio, son perjudiciales para el país.

Deseaba hacer algunos planteamientos graves e importantes, pero me he abstenido de formularlos por cuanto necesito las cifras que he solicitado que las pueden facilitar rápidamente tanto el Ministerio de Hacienda como el Banco de la República en término de horas.

Es lamentable, pues, esta demora, por lo que solicitaría que el Senado urja que este pedido de informes sea contestado por la gravedad e importancia que el asunto que involucra tiene.

SEÑOR CAPUTI. — De acuerdo, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

29

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: el titular de este cargo, doctor Legnaní presentó dos proyectos de ley, uno relativo a la Reglamentación del Derecho de Huelga y otro al Estatuto de los Partidos Políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy le dimos entrada, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me permitiría solicitarle al Senado que se hiciera el repartido correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

30

Se entra a considerar la orden del día: "Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que concede amnistía a los funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que hayan sido sancionados por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad".

Antecedentes:

(Carp. 1023/968 - Rep. 569/968.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decrétase la amnistía y en consecuencia quedan sin efecto las sanciones —económicas, traslados, suspensiones, incluso las preventivas por sumarios, destituciones y pases a disponibilidad (Arts. 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967— dispuestas contra funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, que hayan sido determinadas directa o indirectamente por la aplicación del Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad Nº 383/968 de 13 de junio de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Alberto Abdala. Juan Carlos Furest. Luis Hierro Gambardella. Atilio Ferrandis. Raúl Martiné. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Amílcar Vasconcellos. Alba Roballo.

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Al Senado:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto sobre "amnistía", sometido a su estudio; y concreta, a continuación, las conclusiones a que llega:

1º) Siguiendo el léxico habitual con que en el ambiente parlamentario se denomina esta iniciativa, se pro-

pone la amnistía correspondiente por las infracciones que hayan podido cometerse, de las Medidas de Pronta Seguridad dispuestas por el Poder Ejecutivo según Decreto de 13 de junio último y subsiguientes.

El concepto de "amnistía", como lo observó en Sala el señor senador Dr. Penadés, pertenece al léxico penal, como el de "indulto". El transporte sin explicación racional a la materia administrativa, es perturbador del orden jurídico, sin que se advierta el provecho pues lo que se desea obtener puede ser expresado por palabras adecuadas, que no merezcan ese reparo. Son, incuestionablemente, institutos del derecho aludido. Cabalgar en conceptos impropios acarrea inconvenientes, inmediatos o virtuales, y no produce beneficio alguno. (Ver Art. 108 C. Penal de 1934, y Notas explicativas de su autor, P. 245). "La gracia en el Proyecto —dice el Dr. José Irureta Goyena— difiere del carácter que reviste doctrinaria y aun legislativamente, en otros países. **Es una facultad del Parlamento o del Poder Ejecutivo,** y el proyecto la encara como una atribución judicial; constituye una medida extintiva de la pena, y el Proyecto la encara como una providencia extintiva del delito". (Subrayado nuestro).

El derecho de gracia, que, en materia penal, como explica el Prof. Luis Jiménez de Asúa, "comprende dos formas, la **amnistía** y el **indulto,** se dice que trata de evitar, en nombre de la justicia "humana" las injusticias reales que de la estricta y rigurosa aplicación de las disposiciones del derecho vigente pueden provenir.

"Muchos le consideran como un auxiliar poderoso de la reforma moral de los delincuentes, como un derecho inherente a la soberanía, como el medio de mantener vivo en las muchedumbres el sentimiento de piedad, como medio de evitar la injusticia, etc. Así, por ej., Montesquieu, Cremani, Carmignani, Lueder, Rosshirt, Sthal, Oersted, Henke, Mittermaier, Blackston, Story, etc., etc.

"A su vez, Kant, Servan, Pastoret, Dompierre, Bentham, Feuerbach, Filangieri y otros, combatieron la gracia, por creer que se opone a los principios de justicia penal" ("Dedecho Penal", 3ª edición, P. 291).

Puede parecer extensa o innecesaria esta cita, pero nos proponemos mostrar cuán inserto está el concepto en el Derecho Penal, y cómo, para conocerla es preciso penetrar en el ámbito de tal Derecho.

2º) El proyecto pertinente a examen del Senado, lo encara como texto común sometido al trámite bicameral ordinario. Se prescinde de una situación jurídica nitidamente consolidada, acerca de la cual no procede que Vuestra Comisión abra juicio, y es que rigen actualmente las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de junio último y demás subsiguientes.

El Art. 168 Inc. 17 de la Constitución autoriza al Poder Ejecutivo a "tomar Medidas Prontas de Seguridad... dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas, a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, **estándose a lo que estas últimas resuelvan".** (Subrayado nuestro).

Es decir, pues, que la instancia respectiva se abre ante uno de esos dos Cuerpos, según se esté o no en el período legislativo ordinario. Los conceptos transcriptos no formulan distingo alguno, que permita ningún margen residual que posibilite su ingreso a la competencia de otro Cuerpo fuera de los nombrados. Donde la ley no distingue el intérprete no puede distinguir.

Ahora bien: el proyecto sobre "amnistía" no puede separarse de la materia sobre que versan las Medidas Prontas de Seguridad. Estas contienen disposiciones que han de regir la realidad que se proponen disciplinar: mandatos, previsiones, sanciones por incumplimiento, etc. La Asamblea o, en su caso, la Comisión Permanente, recibe un cuerpo de medidas sobre cuya suerte tienen potestad privativa: pueden aprobarlas, reprobarlas, total o parcialmente; pueden restringir su extensión o su intensidad, etc., es decir, cuando su libre voluntad estime acertado. No puede haber, en castellano, frase que, de modo más tajante y abierto, atribuya una facultad que la que emplea el referido Inc. 17: **"estándose a lo que estas últimas resuelvan".**

Claro está que, cuando el Poder Ejecutivo remite el texto de las medidas que ha dispuesto, pueden estar aplicándose ya a partir del momento de su vigencia, o sea de inmediato, y, también, mientras el Cuerpo decide la cuestión planteada. Es evidente que esa zona de las disposiciones no puede substraerse al titular que ha de juzgar la totalidad de los obrados, porque tal desglose no está autorizado y porque, si se librara parte de los mismos a otra autoridad, se correría el riesgo de las decisiones contradictorias, que es gravemente lesivo del orden institucional. Es inadmisible, por ejemplo, que la Asamblea General o la Comisión Permanente rechace las medidas del Poder Ejecutivo, y, simultáneamente, **por medio de una ley ordinaria,** se decrete la revocación de las sanciones provocadas por las propias medidas que se desautorizan. Todo indica que el tema debe concluir unitariamente en soluciones armónicas emanadas del mismo titular que es su juzgador único.

Existe el preconcepto de que el Poder Legislativo, por tener la potestad de sancionar leyes, expresión máxima de la voluntad ordinaria del Estado, posee también la de disponer todo lo que su arbitrio considere adecuado, con prescindencia de las limitaciones que, por razón de competencia, lo obligan a respetar la jurisdicción específica de otros servicios del Estado. La Suprema Corte de Justicia, no obstante su autoridad eminente, carece de facultad para revocar o modificar el fallo de un Juzgado de Paz. Es la gravitación elemental del orden. "Nadie tiene el derecho de mandar a los demás: ni un emperador, ni un rey, ni un parlamento, ni una mayoría popular pueden imponer su voluntad como tal; sus actos no pueden imponerse a los gobernados si no están conformes al derecho" (Duguit, "Traité de Droit Constitutionnel", T. I, P. 677). "El principio de legalidad es también absoluto en su aplicación —agrega— con lo que quiero decir que no hay un caso en que un órgano cualquiera del Estado podría hacer válidamente, por una razón cualquiera, un acto individual con violación de una ley". (Ob. Cit. III, P. 734).

Estos conceptos esclarecen el tema en cuanto excluyen la ingerencia de las Cámaras en el uso de la ley para interferir en los límites de la materia de aquellas medidas extraordinarias, subordinadas a sus jueces naturales indicados en los textos constitucionales precitados.

Si se realizara, no obstante, la sanción de una ley que dispusiera la denominada "amnistía", podría ser aniquilada por el veto del Poder Ejecutivo; y, aunque éste pudiera ser levantado por el Parlamento, ello no impediría impugnar la ley por inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia.

3º) Adviértase, además, que los decretos aludidos son reglas de derecho sometidas al juicio de los preindicados jueces parlamentarios. La Asamblea, o la Comisión Permanente en su caso, puede aprobar o desautorizar las medidas pertinentes. Estas contienen virtualmente las sanciones correspondientes, sobre las cuales, naturalmente, por estar contenidas en aquéllas, también son de la competencia de quien juzga lo principal o esencial. A fortiori, no es admisible que esta segunda parte puede estar sometida al juicio de otros órganos, las Cámaras por separado, y de un instrumento —la ley— que no ha sido previsto, como solución, por la Constitución, que concluye dicho proceso previendo una **resolución,** voluntad formalmente distinta de la ley.

Más aún: podría darse el caso de que se aprobaran las medidas y, no obstante, no se dispusiera la derogación de las sanciones, entendiendo que unas y otras cumplen una finalidad armónica y ejemplarizadora, en vista de la realidad a que se destinaron. ¿Y qué se haría entonces con una ley que se ha interpuesto en ese recorrido, con una voluntad opuesta a dicha derogación? Sería un factor de perturbación, engendrado contra natura, que, además de carecer de validez, alteraría el efecto pacificador de la

voluntad emanada del órgano competente, y un lamentable índice de falta de percepción de límites institucionales.

4º) El carácter de "resolución" y no de ley de tal exención eludiría la posibilidad del veto por el Poder Ejecutivo, que, aunque nunca podría reputarse lesivo ni hostil sino mera divergencia en la apreciación de una realidad abstrusa, —constituiría siempre una incidencia no deseable en la trayectoria del asunto, propicia, además, a la explotación perturbadora a cargo de elementos ágiles en la búsqueda de factores de disolución social; y evitaría, también, la posibilidad del recurso de inconstitucionalidad.

5º) Planteado el tema, como lo hemos hecho en Comisión, en carácter previo de orden formal, queda concluido nuestro cometido, pues no cabe pronunciarnos sobre un proyecto a cuyo respecto entendemos que no es de competencia del Senado. No obstante, un motivo de colaboración, **felix culpa,** que sólo se interpretará como tal, nos induce a expresar que, en caso de iniciarse tal proyecto, la fórmula adecuada sería, a nuestro juicio, la que subsigue, que encara la providencia como medida de "gracia", u otra equivalente, sin que esto altere los conceptos precedentes en cuanto a la aludida falta de competencia del Senado.

En el texto que acompañamos, se comprende también a los militares, pues la movilización dispuesta por el Poder Ejecutivo puede permitir considerar que algunas personas pasibles de la responsabilidad emergente de aquellas medidas, pueden ser aplicadas con ese carácter. Si sobrara, tendría la eximente de la intención que la inspira.

6º) El Art. 131 de la Constitución, refiriéndose a la Comisión Permanente, dice que "ejercerá sus funciones desde la fecha indicada por la Constitución para la iniciación del receso de la Asamblea General hasta que se reinicien las sesiones ordinarias.

"Los asuntos de competencia de la Comisión Permanente que se encuentren a estudio de la Asamblea General o de la Cámara de Senadores en la fecha indicada para la iniciación del receso, pasarán de oficio a conocimiento de aquélla.

"No obstante, interrumpido el receso y mientras dure el período de sesiones extraordinarias, la Asamblea General o la Cámara de Senadores podrán, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de su competencia que se encuentren a consideración de la Comisión Permanente, previa comunicación a este Cuerpo.

"Terminadas las sesiones extraordinarias, los asuntos no resueltos sobre los que hayan asumido jurisdicción la Asamblea General o la Cámara de Senadores, serán remitidos de oficio, por la Mesa respectiva, a la Comisión Permanente.

"En cada nuevo período de sesiones extraordinarias que se realice durante el receso, la Asamblea General o la Cámara de Senadores, podrán hacer uso de la facultad que les acuerda este artículo, etc."

Vuestra Comisión no conoce si se ha cumplido alguno de los requisitos preestablecidos. Se ha considerado este asunto como una iniciativa surgida de los señores senadores preindicados, y, habiéndosele fijado para expedirse un término breve y perentorio, se ha ceñido a su estricto cumplimiento.

Por los fundamentos expuestos, Vuestra Comisión aconseja al Senado el siguiente proyecto de

RESOLUCION

1º) Declárase que el Senado carece de competencia constitucional para conocer en el proyecto presentado a su consideración por varios de sus integrantes; (Carpeta Nº 1023 de 1968);

2º) Cúmplase lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución en todo cuanto tenga atinencia con este Cuerpo, a cuyo efecto, si el Senado compartiera la opinión expuesta por esta Comisión, deberán hacerse efectivas las siguientes disposiciones:

a) Remitir a la Comisión Permanente todos los antecedentes relacionados con este asunto, con nota explicativa al respecto;

b) Enviar nota con idéntica explicación a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión a 22 de diciembre de 1968.

Martín R. Echegoyen, Miembro Informante. **Carlos M. Fleitas,** Miembro Informante. **Carlos M. Penadés. Héctor A. Grauert. Juan L. Pintos."**

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: en este asunto estaba en uso de la palabra el señor senador Echegoyen. Yo no sé si deseaba dar por terminada su intervención.

Entiendo que este problema tiene tres aspectos: uno jurídico, otro emocional y el último político.

Ya me referí algo al tema político y después voy a abundar con algunas consideraciones más.

En el aspecto emocional, cuando se nos presenta a los funcionarios en una situación de miseria, de pobreza, sin poder cobrar sus sueldos, todos estamos de acuerdo. A nadie le gusta desempeñar la tarea de verdugo o de no dejar sin efecto sanciones aplicadas por otros, que traen como consecuencia la pobreza, la miseria o la desgracia.

Por otra parte, ya se dijo alguna vez en esta Sala, nadie tiene el monopolio de la emoción. De modo, pues, que cuando se emplean argumentos tendientes a conmover nuestra sensibilidad, son ociosos, porque nosotros compartimos esa posición, y así de pasada, debemos señalar, que en el gobierno anterior, por regla general, todas las sanciones fueron condonadas o perdonadas; no amnistiadas.

Acá lo que se discute es un tema de competencia, es decir, si el Poder Legislativo puede o no está en condiciones de dictar amnistías para sanciones de carácter administrativo interno y si no está en esas condiciones, la ley que se dicte sería ineficaz, por incurrir en vicio irremediable de inconstitucionalidad.

Nosotros entendemos que no. Esta tesis ha sido sostenida por nosotros siendo senadores, siendo consejeros nacionales, y nos ratificamos en ella. Por eso, cuando nos hablan de bondad y magnanimidad, decimos que compartimos esos sentimientos y hemos manifestado, sencillamente, a quienes se han dirigido a nosotros, que han sido muchos, que deben ir a otras puertas, porque nosotros, como legisladores, es muy poco o nada lo que podemos hacer.

El señor senador Echegoyen planteó el tema en su aspecto jurídico. Hay alguna parte del informe sobre la que tengo mis reservas, relacionada con que éste es un tema vinculado a las Medidas Prontas de Seguridad. No; estas son sanciones administrativas a funcionarios que han incurrido en faltas administrativas. Aquellas medidas que se hubieran adoptado por la vía de las potestades extraordinarias, esas sí las puede levantar el Parlamento. Pero aquí de lo que se trata es de votar una ley pretendiendo anular sanciones que han impuesto las autoridades administrativas a los funcionarios.

Entonces, ¿cómo se tiene que resolver esto? El señor senador Vasconcellos lo intentó hacer, recurriendo a la analogía con las disposiciones penales. Se pueden amnistiar penas de derecho penal; lo mismo puede hacerse con

las sanciones administrativas. Esta es su tesis. Yo creo que lo que hay que estudiar, aunque someramente, es el derecho disciplinario, que es absolutamente distinto al Derecho Penal. El derecho disciplinario, tomado como rama del Derecho general, va desde el orden de la familia hasta las entidades más representativas y poderosas del Estado. En el orden familiar, el padre tiene derecho a corregir moderadamente a sus hijos. Ahora, el esposo ya no tiene derecho a corregir a su esposa, por más que hay un proverbio hindú que decía: "Cuando llegues a tu casa pégale tres golpes de vara a tu señora, que tú no sabrás por qué se los das, pero ella sí". Yo no rechazo ese extremo, que cito sólo por curiosidad; pero la verdad es que la finalidad de esto, tanto en Derecho Privado como en Derecho Público...

SEÑORA ROBALLO. — Me siento aludida, señor senador.

(Hilaridad.)

SEÑOR PENADES. — No, señora senadora. Es un consejo que no daría a su esposo, porque sé que sería una verdadera injusticia que lo aplicara.

Tanto en Derecho Privado como en Derecho Público, el fin del derecho disciplinario es la defensa de la institución. Refiriéndome expresamente al Derecho Público, no se trata de castigar, ni de corregir, ni se trata de obtener que el funcionario sufra una pena; de lo que se trata es de que los servicios se presten en forma legítima y adecuada, porque en estos extremos de funcionario y Estado, hay un tercero en discordia, que para nada se tiene en cuenta en estos problemas y el usuario del servicio y el prestigio del Estado, como administrador del mismo. Las sanciones se aplican precisamente para que los usuarios de esos servicios estén en condiciones de recibirlos en la forma más adecuada posible, cosa a la que está obligado el Estado.

Días pasados el señor senador Vasconcellos nos señalaba alguna medida disciplinaria aplicada por el Colegio de Abogados, que se dejó sin efecto, creo que hace poco tiempo. Pero, ¿se le ocurriría a alguien, sin desmedro de la institución Colegio de Abogados, que se podría dictar una ley dejando sin efecto esa medida? La Universidad ha aplicado sanciones que llamaron la atención de nuestro eminente colega, el señor senador Echegoyen, a estudiantes que habían incurrido no sé en qué faltas. Esas sanciones consistían en la suspensión por 15, 20 ó 25 años; prácticamente, le importaban la liquidación de su derecho a estudiar y adquirir un título profesional. A nadie se le ocurrió que nosotros podíamos dejar sin efecto esas sanciones verdaderamente draconianas, sin precedentes en nuestro país, y permanecimos impasibles, por más que todo eso hiciera crugir nuestra sensibilidad al pensar en los pobres padres que habían pagado el estudio de sus hijos por varios años, y a quienes se les impedía que continuaran estudiando, así como en los pobres muchachos de pocos años que se habían forjado tantas ilusiones en sus carreras, quedando, por una resolución de este tipo, definitivamente apartados de las mismas.

Todo ello era extremadamente doloroso y nos parecía injusto. Pero nunca se nos ocurrió presentar un proyecto de ley de amnistía, porque siempre creemos que teníamos que respetar a los organismos que deben prestar los servicios contando con independencia y autonomía para resolver sus problemas en la mejor forma posible.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, yo no recuerdo haber hablado respecto al Colegio de Abogados, ni sobre la medida tomada por éste, ni sobre la rectificación de la misma. Tengo sobre el referido Colegio una opinión muy particular —que no es el momento de expresar ahora— que se relaciona con algunas actitudes tomadas a lo largo de su vida gremial, razón por la cual me borré como socio de la institución hace muchos años, y no he vuelto a asociarme.

En cuanto al otro problema que plantea el señor senador, el caso concreto de las medidas tomadas por la Universidad contra algún estudiante, que en su hora a mí también me parecieron exageradas y fuera de tono y no condicen con la mesura con que debieron haberse tomado, no tienen el carácter de generalidad de estos hechos, que dan motivo a intervenciones parlamentarias. Se trata de medidas aisladas, tomadas individualmente contra algún estudiante; pero, naturalmente, que si hubiera una situación planteada con carácter colectivo, el Parlamento podría intervenir, a través de la ley, para restaurar el derecho del individuo, que es lo que quiere hacer en este caso.

Entonces, no se puede comparar una situación administrativa, en forma individual, aisladamente, donde también rigen todos los sistemas de reclamos jurídicos necesarios para hacer valer el derecho y poner las cosas en sus justos términos, con una de esta naturaleza. Es lo mismo que si habláramos de un delito cometido aisladamente o de una serie de delitos realizados en circunstancias especiales, motivados por una conmoción pública. En un caso puede haber un interés público o social de una ley de amnistía; en otro caso, simplemente, puede ser una situación a considerar individualmente.

SEÑOR PENADES. — El fundamento de la amnistía y del indulto es el mismo. Es el derecho de gracia que se le da al Parlamento a los efectos de corregir los errores en la aplicación de las leyes en los órganos que están encaminados a hacerlo, o para pacificar el espíritu público alterado o vehementemente apasionado.

Esta incursión al Derecho Penal me lleva al terreno del señor senador, al que yo no he querido entrar. Yo sostengo que la amnistía como el indulto son institutos del Derecho Penal y quiero que el tema se dilucide dentro de los órdenes administrativos. No se diga que no se ha establecido el caso de la generalidad porque allí está el instituto del indulto para resolver situaciones particulares. Es evidente que una injusticia tan grave, tan aparente, tan estridente, conmueve las fibras de la sociedad, tanto se le aplique a uno de sus miembros como a varios. El número no tiene nada que hacer y una injusticia soportada por uno solo —ya se ha dicho— es un peligro para todos. No solicitamos indulto en el caso de los estudiantes porque entendimos que no teníamos competencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El tema de fondo que vuelve a plantear el señor senador Penadés, y que fue motivo de un análisis y de amplia discusión en una sesión que efectuamos en su oportunidad, es si la amnistía, y en algún caso el indulto —aquí tratamos concretamente la amnistía—, puede ser referida a situaciones que no están en la órbita del Derecho Penal. El señor senador Penadés se afilia a la vieja tesis de que no; de que son institutos típicos del Derecho Penal y que sólo rigen para él.

Nosotros, señor Presidente, hemos sostenido la tesis contraria, la que, además, está avalada por el reconocimiento expreso del Parlamento desde el año 1950 hasta la fecha, a través de distintas leyes, donde se estima que situaciones del ámbito administrativo, por el perjuicio social que crea, por la situación social que posterga y que mantiene durante un tiempo mayor al necesario para restablecer determinado orden, pueden también ser motivo de estos institutos. Es decir que el instituto de la amnistía se enriquece y va más allá del Derecho Penal. En este caso, en el Derecho Administrativo, en una de sus fases. Fue uno de los elementos que nos llevó a decir que, en la órbita del campo jurídico, todavía nosotros podemos avanzar en pasos fundamentales para la creación de nuevos valores, enriqueciendo al propio Derecho. Este

asunto dio motivo a un cambio de ideas con el señor senador Echegoyen, que sostuvo una tesis un poco diferente a la nuestra, en aquella oportunidad.

Ese es el tema de fondo, señor senador. Los hechos demuestran que no sólo se puede hacer, sino que el Parlamento, a través de varios años y de varias leyes, con el apoyo de los representantes de todos los sectores políticos, lo ha admitido.

SEÑOR PENADES. — En su oportunidad, voy a examinar los antecedentes a que se refiere el señor senador.

Creo que en su argumentación hay una evidente petición de principios. Sostiene que la amnistía, instituto de Derecho Penal para el constituyente, se puede extender al Derecho Administrativo, cosa en la cual jamás pensó aquél.

Entiendo que aquí no hay poderes concurrentes. El que tiene la facultad de ejercer el derecho de gracia es el organismo que aplicó la sanción. ¿De cuándo acá el Parlamento se va a poner a administrar? Sancionar es administrar. Dejar sin efecto sanciones es administrar. El derecho de administración lo tienen los organismos a quienes la Constitución se lo otorgó y de una manera precisa y estricta.

Si dejamos sin efecto una sanción aplicada, por ejemplo, por la Administración Nacional de Puertos, nosotros, los legisladores, estamos sustituyendo a ese organismo, estamos administrando por él. Si dejamos sin efecto —y esto es lo más grave— una sanción aplicada por el Poder Ejecutivo, estamos sustituyendo al Poder Ejecutivo y resolviendo los temas administrativos cuyo ejercicio tiene un titular, invadimos la esfera de acción de otro Poder del Estado.

Las disposiciones constitucionales son muy estrictas. Hay un Estatuto del Funcionario que tiene su origen en la Constitución, en donde están previstas todas estas cosas a que nos referimos. Las autoridades que pueden aplicar sanciones son las que las pueden dejar sin efecto, etc. El que ejerce una potestad tiene la facultad de dejarla sin efecto.

En cuanto a los antecedentes, en su oportunidad los veremos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Como el señor senador se refirió al Poder Ejecutivo, le pregunto si entiende que éste puede destituir sin venia del Senado.

SEÑOR PENADES. — Evidentemente que no. Pero hay funcionarios que son amovibles: los diplomáticos, policiales, los de confianza, etc., y que no necesitan venia del Senado para su destitución. Pero puede haber en su destitución una clara desviación de poder. Si el Poder Ejecutivo puede destituirlos, es evidentemente responsable, si no lo hace para mejorar el servicio. Pero no están dejados absolutamente de la mano de Dios y bastaría con que hubiera una desviación de poder para que el Parlamento pudiera iniciar, si se hubiera violado el derecho, el juicio político. No hay otra alternativa. Para éstos y para los demás funcionarios existen los órganos competentes que deben examinar las resoluciones de la administración y que pueden dejarlas sin efecto. Me refiero al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Entrando en la órbita penal —discúlpeseme que haga un paréntesis a mi criterio administrativista—, ustedes saben que a las penas se les han asignado distintas finalidades. Hoy en día la amnistía y el indulto aplicados por el Parlamento son instituciones casi caducas dentro del moderno concepto de la pena. La pena fue en un principio retribución mal por mal; después fue el castigo al infractor; posteriormente, la responsabilidad del delincuente se fundó en la necesidad de eliminar la alarma, luego, la que produce el delito y, por último, la peligrosidad y la enmienda del infractor.

Es, en fin, toda la gama de tonos y matices que va desde la escuela clásica de Carrara a la positiva de Lombroso, Ferri y Garáfalo, continuando luego por la escuela del neo clasicismo, etc.

La tendencia más moderna es la de que la pena tiene por finalidad el arrepentimiento del delincuente. Lo sostiene, nada menos, que Carnelutti, volviendo a los conceptos finalistas teológicos. El que se arrepiente, se redime del pecado y la pena es el medio de obtener el arrepentimiento-redención; es el criterio de Carnelutti.

Cuando se da una amnistía o se indulta a un delincuente, lo que se está haciendo, dentro de esta última escuela, es perjudicarlo. Comprendo que entrando dentro de este campo, debilito mi posición. Esta última tesis, la de Carnelutti —creo que al señor senador le va a hacer algo de fuerza—, es la del derecho protector de los criminales. Pena-protección defendido por Dorado Montero y Jiménez de Asúa. Aquí no hay criminales, no hay delincuentes; sino que son funcionarios que violan los deberes de sus cargos y a los que se les aplica una sanción. ¿Para qué? Con el fin de defender la institución y a los usuarios de los servicios públicos. La personalidad del infractor no entra en juego para nada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La amnistía no siempre se aplica a los delincuentes. Si el señor senador sostuviera esa tesis, se vería rectificado por lo sucedido a lo largo de toda la vida política de este país, donde han habido tantas revoluciones y donde muchas de ellas han terminado con leyes de amnistía decretadas por el poder público. De sostener eso, parecería que todo el que en esos momentos tomara un arma en sus manos, es un delincuente y, evidentemente, la historia del país no se ha escrito con ese concepto. Por lo tanto, se trata de otra cosa. Son conmociones sociales, donde la gente toma su camino, equivocado o no, actúa en función de él y, en determinado momento, el interés social superior aconseja superar esa etapa, restañar heridas y se dictan medidas que signifique olvido. Esto no quiere decir que para determinadas disposiciones legales, puedan ser considerados delincuentes o que, desde el punto de vista administrativo, puedan haber sido considerados en falta. Desde otro ángulo, se está ejerciendo algo que se creyó que era un derecho, el caso del derecho a la rebelión en defensa de determinados principios con las armas en la mano, o el otro caso del derecho sindical, etc., etc.

Es decir que si nos ponemos en el campo estricto del derecho penal corremos el riesgo de minimizar un problema de orden social y, también, de aplicar el instituto de amnistía, en todos los casos, a gente que, de antemano, estamos calificando de delincuentes cuando muchos de ellos, lejos de serlo, sin hombres que se han jugado por cosas que han creído superiores a sus propios intereses personales y, también, han corrido el riesgo de su vida.

SEÑOR PENADES. — Veo que he entrado, un poco, en corral de ramas, ya que he llevado el tema de la discusión a la posición del señor senador.

Respecto del problema de los delincuentes políticos, yo, como integrante de un Partido cuyos predecesores han peleado en las cuchillas y se han batido contra gobiernos constituidos, no los voy a condenar, pero la ley los condenaba, y por eso, en cada oportunidad que hubo una revolución, se dictó la correspondiente ley de amnistía, aún en aquel caso en que el señor Batlle confiscó los bienes de los revolucionarios. Lo primero que hizo, una vez que hubo finalizado la revo-

lución de 1904, fue dejar sin efecto ese decreto bárbaro, que fue más allá de la ley, porque se habían expropiado los intereses de los que se batían por sus ideales en los campos de batalla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor senador quiere discutir la revolución de 1904 y quienes fueron los bárbaros en esa oportunidad, podemos hacerlo en cualquier momento...

SEÑOR PENADES. — No quiero discutirlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...pero no creo que sea el tema de este momento.

SEÑOR PENADES. — Solamente quiero enunciar hechos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que pasa es que el calificativo "bárbaros" no se puede permitir.

El señor senador manifestó que el decreto del señor Batlle y Ordóñez era bárbaro, estableciendo la confiscación de los bienes de los revolucionarios, y yo expreso que no debió haberlo empleado, ni en un sentido peyorativo, ni en un sentido histórico. Los bárbaros nunca tuvieron esas leyes. Cuando el señor senador quiera referirse a barbarie, en la acepción corriente de la palabra, es imposible adjudicarle al señor Batlle ese propósito, porque la confiscación de los bienes de los revolucionarios fue una medida de guerra.

SEÑOR PENADES. — Esa medida no tenía procedentes en el país, y se dejó sin efecto apenas se pacificó la República.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces, hubiera dicho sin precedentes, y no bárbaro.

SEÑOR PENADES. — El señor senador me quiere llevar a una discusión política a la que no voy a entrar, porque estoy tratando un tema técnico. Haga, entonces, el señor senador, la corrección, pero, evidentemente, esa medida no tenía procedentes en el país.

Insisto, señor Presidente, en que la amnistía y el indulto en materia penal, se aplican para corregir los errores legales o judiciales por razones de pacificación social, a lo que alude el señor senador.

Esos temas entran dentro de la competencia del Parlamento; lo que no cabe dentro de ella, es dejar sin efecto sanciones aplicadas por otros organismos que éstos pueden anular o condonar, así como apreciar la conveniencia de ese estado de pacificación, cuando es evidente que eso corresponde a cada uno de los Directorios de esos servicios o de las autoridadas administrativas que aplicaron las medidas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nadie niega la posibilidad de que hayan dos atribuciones concurrentes, digamos, en este caso, es decir, que los Entes Autónomos puedan por sí superar la propia situación que se ha creado desde el punto de vista administrativo, pero ¿quién es el encargado de juzgar con carácter general y de establecer también un criterio general? El Parlamento.

SEÑOR PENADES. — Por la vía del juicio político, si ocurre alguna de las situaciones que pueden originar la acusación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es decir, que la ley establece las condicionantes; dadas determinadas condiciones se cumplen ciertos hechos y no es intervenir directamente en la administración, no es decir que se reponga a fulano o a mengano, sino a todas aquellas personas que se encuentran en determinadas condiciones, previamente establecidas por la ley.

No veo porque se hace cuestión entre la facultad administrativa exclusivamente, y la función parlamentaria. Además, señor senador Penadés, no se olvide que estamos actuando en un mundo jurídico bastante distinto al que señalan estos institutos. En aquellos, estos organismos oficiales y estatales, no tenían ni la complejidad de los problemas de hoy, ni reunían las características de ahora. Quiere decir, entonces, que esos institutos fueron creados para un mundo diferente, donde el Poder Ejecutivo también actuaba en otra órbita de cosas. Esta situación, es evidente que ha creado una conmoción social en su momento y, también, que el organismo que puede recoger la voluntad general y la opinión pública para traducirlas en normas generales, es el parlamento, sin perjuicio de que cada Ente Autónomo, en la esfera de acción de su propia competencia, pueda tomar las medidas necesarias para superar estos problemas.

SEÑOR PENADES. — El señor senador se afilia a la interpretación progresiva de la Constitución y nos habla de disposiciones viejas. La amnistía y el indulto estaban en la Constitución del 30, pero han sido recogidos y apoyados con modificaciones de competencia por las posteriores, incluso la vigente, sin que a nadie se le ocurriera darle el alcance del señor senador.

Si el señor senador adujera la interpretación progresiva —ya que el señor senador Echegoyen decía que eso ponía en peligro de llevarnos a aplicar, también, el sano sentimiento del pueblo— y, además, otro principio, el de la clara voluntad del líder...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso va por su cuenta.

SEÑOR PENADES. — Naturalmente que va por mi cuenta.

Es una consecuencia el sostener que una ley es un elemento más que hay que tener en cuenta con las condiciones sociales, en el momento que la ley se va a aplicar.

Con ese criterio ya estamos en Karl Smichdt el teórico del nazismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace pocos días, señor Presidente, se suscitó en Montevideo, una semi conmoción pública por una denuncia formulada con respecto a que en el Hospital de Clínicas algunos médicos habían extirpado los ojos de un muerto, con los que habían hecho un trasplante de córnea.

Ese tema fue pasado a la justicia. Incluso, dio oportunidad a un hecho muy curioso. Un médico muy prestigioso, una de las eminencias científicas del país, consultado por los periodistas, según la versión que se ha publicado y que tengo en mi poder, cuando se le consultó sobre ese hecho dijo: si el problema se hubiera tratado de políticos, ellos se hubieran arreglado para encontrar, inmediatamente, quien les brindara las córneas, con un odio contra los políticos absolutamente injustificado, porque no tenía nada que ver con el tema ni ese asunto se había planteado a nivel político, en ningún lado.

Es un poco el clima de alguna gente que se siente superior a los políticos y que se expresa de esta manera, en forma absolutamente gratuita, como en este caso concreto.

El hecho es que ese episodio fue a la justicia. Los médicos sostuvieron el derecho de prescindir de la ley en función de su finalidad. La justicia —no sé si con error o acierto, no interesa entrar al tema en este momento— entendió que no se había cometido delito. El Fiscal pidió el sobreseimiento, y así se hizo. Se adujo en este caso, el hecho de que la ciencia médica que ha

avanzado, requiere determinadas urgencias en ciertas circunstancias, no había dolo, etc., etc., y se buscó una solución para esto.

Lo que nosotros sostuviemos es que la ley, cuando toma en la conciencia social de un pueblo, un reclamo generalizado y lo incorpora, no está haciendo otra cosa que tomar el derecho que va surgiendo como consecuencia de hechos reales. Pero es la aplicación de la ley.

No hemos sostenido nunca —y el otro día debatimos con el señor senador Echegoyen, cuando volvió a hacer referencia al teórico del nazismo— que el derecho del Estado, de la raza superior, de las clases superiores o de una dictadura del proletariado, cualquiera sea la razón que se invoque, pueda estar por encima de la ley. Lo que entendemos es que el Parlamento puede darle a los institutos jurídicos, recogiendo esas necesidades sociales, un alcance o una significación que en el pasado no tuvieron.

Por esa razón, la amnistía, que fue originariamente un derecho del príncipe —así la recogió el viejo derecho romano y de allá viene con sus modificaciones y la recogieron nuestras constituciones y todas las constituciones modernas— puede tener, en las circunstancias actuales, la incorporación de otros elementos que hagan jugar la amnistía. Cuando el Parlamento, de acuerdo con sus mayorías especiales que la Constitución establece a texto expreso, para estos casos, actúe otorgando amnistía o indulto, no hace otra cosa que ejercer un derecho que tiene, de dictar la ley en función de la norma constitucional y con la finalidad de restaurar la tranquilidad pública que es, en definitiva, una de las razones fundamentales con que debe moverse el legislador.

Así que no me haga decir el señor senador, pretendiendo hacer un jueguito de palabras, que nosotros sostenemos una tesis que puede coincidir con el nazismo.

El señor senador podrá sostener que Batlle era bárbaro y podrá hacerlo como hace un instante, que León Duguit fue un teórico del nazismo, como pretender sostener con está interpretación de su doctrina que es la que expusimos días pasados. Pero lo que no podrá hacernos decir a nosotros es que entendemos que hay que prescindir de la ley. Al contrario, creemos que la única garantía para que todos los individuos puedan vivir en paz en el país es la vigencia de la ley.

También entendemos que el legislador tiene la obligación de dictar las leyes que sirvan para mantener la paz social, cuando hay que dictar esa ley.

Este es un caso concreto.

Más allá de la responsabilidad de cada directorio de ente autónomo hay un problema de carácter general que el legislador tiene que tener presente. En función de eso es que los legisladores hemos presentado este proyecto de ley como, por otra parte, repito, a lo largo de muchos años legisladores de todos los sectores, de todos los partidos, han presentado y defendido proyectos de ley similares.

SEÑOR PENADES. — Veo que ha molestado a los señores senadores del Partido Colorado mi calificativo de "bárbaro" aplicado, no al señor Batlle, sino al decreto dictado en horas revolucionarias.

Lo que es evidente es que el decreto que dictó era inconstitucional y por lo tanto arbitrario porque los bienes se podían confiscar sólo por ley y jamás por motivos de orden político.

En el problema que discutimos con el señor senador Vasconcellos nos encontramos con una tesis de interpretación progresiva. Yo digo, no que lo haya sostenido el señor senador Vasconcellos, sino que ha habido algunos autores que han ido más allá de lo que él va. Nada más.

¿La aplicación extensiva? ¿Por qué, si la Constitución se acaba de dictar? Lo que tenemos que averiguar es el sentido de la norma vigente y no ir a buscar las condiciones sociales actuales que eran las mismas, muy poco peores o mejores que en el año 1966, cuando se dictó la Constitución.

En cuanto a los antecedentes, le pido que haga un paréntesis porque los vamos a estudiar más adelante.

El señor senador reconoce que las autoridades administrativas son las que tienen las facultades de aplicar sanciones y dejarlas sin efecto. Lo admite. Sostiene, también, que hay facultades concurrentes. Yo digo que no hay facultades concurrentes cuando hay división de poderes, por una parte y hay potestades, de modo explícito atribuidas a determinados poderes. ¿Cuáles son? Las disposiciones sobre el Estatuto del Funcionario que dice, la ley dictará el Estatuto del Funcionario, las sanciones que se aplicarán y quienes son los que deben aplicarlas. Y como yo sostengo que sancionar es administrar y que dejar sin efecto una sanción es administrar, es claro que esté lejos de la posición del señor senador.

El señor senador se parapeta detrás de Duguit.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No me parapeto.

SEÑOR PENADES. — Es un autor que tiene todos nuestros respetos. Lo que hay es que yo estoy con la tesis que más se aviene a la ordenación democrática, que es la de Hauliou, que aplica el principio institucional. De acuerdo con ella cada director de organismo tiene que ejercer las facultades disciplinarias y dejarlas sin efecto, cuando en uno y otro caso la medida redunde en prestigio de la institución que la adopta.

Por otra parte, se sabe que Duguit cayó, al final, en el sindicalismo, lo que no creo tenga nada que ver con nuestra organización política actual, de esencia absolutamente democrática.

Mucho me temo que si el señor senador exagera esa interpretación, que lo lleva a calibrar otros elementos diversos del sentido claro de la ley progresiva, concluya que la ley es un elemento más, que lo que hay que tener y sólo eso, completada con las condiciones sociales, la situación de cultura y el medio en que se vive. Entonces, lo que yo sostuve alguna vez, que le causó alguna gracia al señor senador, de que la ley de norma obligatoria pasa al estado de una idea para tener en cuenta.

Caemos, ya, en la teoría de Karl Smichdt y en el nazismo.

Es lo suficientemente inteligente este autor, que es uno de los grandes del derecho constitucional moderno, para no fundar debidamente su posición. Dice algo de lo que insinúa, tímidamente el señor senador. No se puede hacer de la ley una cosa pétrea. El que hizo la ley resolvió el problema en la fecha en que la dictó. La ley tiene que ser una cosa viva y actuante. Para eso es necesario tomar esas condiciones en que éstas pueden arrasar con los principios establecidos por la ley misma.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Penadés está incurriendo, señor Presidente, en uno de aquellos juegos de ingenio a que, según cuenta la historia, se dedicaban los bizantinos, porque me está haciendo decir a mí y a algunos autores, cosas que no hemos dicho.

Si estamos sosteniendo, precisamente, que debe dictarse una ley, es porque no sostenemos que las leyes deben ser interpretadas de cualquier manera. Lo que reclamamos es la facultad de dictar en el Parlamento una ley que venga a resolver un problema de carácter general.

Ese principio es absolutamente innegable. Donde encontramos la modificación es en esto.

El señor senador Penadés emplea la palabra amnistía. El instituto amnistía, existe, únicamente, para la órbita del Derecho Penal. Nosotros expresamos: el instituto amnistía, o sea el olvido de determinados agravios puede existir en la órbita de cualquier ámbito del derecho, donde las actitudes de los hombres causen perjuicios colectivos. Esa es la diferencia. Lo que entendemos que crece, que se modifica, que se ajusta a los reclamos sociales, es el instituto de la amnistía. Es la ley, naturalmente, la que tiene que dar los caminos prácticos para que ese instituto juegue en el cuerpo nacional, en el cuerpo social donde va a regir.

No nos haga decir, el señor senador Penadés, que nosotros sostenemos que la ley debe ser interpretada de cualquier manera. Aunque seamos abogados, creemos que la ley debe ser interpretada en función del sentido común, por encima de todo. Recordemos una vieja sentencia del señor Arroyo Torres, dicha muchas veces en el Senado: toda ley que va contra el sentido común en el fondo, no rige ni en lo jurídico ni es ley que pueda aplicarse.

Es decir: reclamamos que una ley venga a resolver un problema existente, pero en función de que el instituto de la amnistía se arrastra desde el Derecho Romano, aquí no puede haber amnistiados porque la situación no es posible considerarla más que en el ámbito del Derecho Penal. Nosotros estamos en el presente y el señor senador Penadés, en cambio, está navegando, por lo menos, allá por el siglo IV, en épocas de Justiniano.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

No sé si en la época de Justiniano había Derecho Administrativo desarrollado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Había bastante.

SEÑOR PENADES. — Suele decirse que el Derecho Administrativo nació apenas se hizo la primer carretera; pero, lo cierto es que el mismo, como ordenamiento jurídico orgánico, es bastante nuevo: diría que no tiene más de un siglo y que se ha desarrollado mucho en los tiempos recientes, hasta el extremo de que —sin perjuicio de que, en otras épocas, incluso en la de Justiniano, existieran esbozos— puede decirse que es, en verdad, un derecho moderno.

Si lo que debe tenerse en cuenta, exclusivamente, para ejercer la facultad de perdonar o de condenar las penas son los servicios, ¿podría, acaso, el legislador, desde este recinto apreciar las circunstancias del caso y dictar una medida así, tan rasante, que purifique todo aquello en que ha perturbado los servicios, aunque se trate de delitos que exigen el juzgamiento según las disposiciones del Código Penal? El legislador no tiene ni competencia constitucional, ni técnica. Le faltan ambas.

Creo que una medida de esa naturaleza, de perdón o de condonación de la pena o de readmisión de los funcionarios sancionados, sólo puede adoptarse por los Directores de los Servicios, que son los que están en condiciones de resolver con verdadero conocimiento de causa, y quienes tienen la potestad.

Una decisión de esta clase puede, tal vez, ser útil en Ancap y pacificadora en Ute; pero, también, puede ser tremenda en Afe y desquiciadora en la Administración Nacional de Puertos. Es, entonces, cada organismo el que debe estudiar caso por caso, para resolver en consecuencia, en relación con las medidas que tengan que aplicarse en estas situaciones. Ubicarse en la otra posición significaría, en determinados casos, que se estaría resolviendo el problema para perdonar a funcionarios que podrían, incluso, hasta estar perseguidos por delitos tipificados por el Código Penal, y que, por consiguiente, no serían sólo de naturaleza administrativa.

Así, señor Presidente, el jerarca que corresponda, es el que debe estudiar —repito— caso por caso, determinando que tal funcionario, por ejemplo, no puede ser perdonado por haber cometido hechos ilícitos desde el punto de vista penal; que tal otro, en cambio, puede ser objeto de indulgencia, por tratarse de alguien que se dejó arrastrar por la corriente, pero sin acarrear perjuicio para el Servicio, y así, señor Presidente, en todas las situaciones buscando determinar si corresponde el mantenimiento de la sanción o el perdón. En definitiva: el que está en la posición adecuada para apreciar la trascendencia de una medida de este tipo, es la dirección del Servicio y, en consecuencia, es ella la que tiene que aplicarla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para una puntualización, que me permitirá sacarlo de un error que está cometiendo?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador habla de personas que estarían sometidas a la Justicia por delito común, que serían amnistiados; el proyecto de ley no dice eso.

SEÑOR PENADES. — Si no dice eso, debe expresar algo muy cercano.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se refiere a otro tipo de sanción; si hay delito común, naturalmente que opera el régimen ordinario, que es el que existe para actos de esa clase cuya realización se vincula con la Administración Pública.

SEÑOR PENADES. — No tengo aquí el proyecto a mano, en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley en cuestión.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Decrétase la amnistía, y en consecuencia quedan sin efecto las sanciones —económicas, traslados, suspensiones, incluso las preventivas por sumario, destituciones y pases a disponibilidad (artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967)— dispuestas contra funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, que hayan sido determinadas directa o indirectamente por la aplicación del decreto sobre medidas prontas de seguridad Nº 383/968 de 13 de junio de 1968. Artículo 2º — Comuníquese, etc."

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Entiendo que abarca a todos; pero no quiero entrar en la discusión, porque volveríamos al "corral de ramas", cosa que no queremos hacer.

Sostengo que el derecho disciplinario tiene un titular que debe ejercerlo, y que el Parlamento no puede interferir dejando sin efecto sanciones aplicadas por órganos administrativos. He afirmado esta tesis y la sigo manteniendo.

Pero quiero hacer una distinción: hay medidas de orden administrativo externas e internas.

Las externas —multas, recargos, aplicación de sanciones a contribuyentes por no pagar en tiempo— han sido dejadas sin efecto por el Parlamento; en cuanto a las internas, las vamos a estudiar detenidamente. Son modificaciones de leyes, o derogación parcial de ellas, y eso sí podemos hacerlo.

Las primeras no afectan al servicio, a pesar de que, en algunos casos —como en el del contribuyente que no ha cumplido—, acostumbran a la gente a no ser puntual con sus obligaciones, perjudicando a quien se ajusta estrictamente a las normas legales; pero, en lo interno —las sanciones aplicadas a funcionarios—, tales situaciones pertenecen al derecho disciplinario y tienen

que estar sometidas, necesariamente, a la apreciación de los jerarcas. Aquí no se trata de modificar una ley, sino ejercer una potestad que no es del Parlamento.

Es casi de Perugrullo insistir sobre la coexistencia del Derecho Penal y el Derecho Disciplinario, y sus esferas tan distantes y diversas de acción.

El señor senador citaba recién el sentido común. Su cita es pertinente: claro que sí. Algún autor ha dicho que el sentido común es la primera de las Constituciones; pero, evidentemente, hay muchas Constituciones —y una de ellas la que nos rige— que se apartan claramente del sentido común y, sin embargo, a nadie se le ocurre que sus normas no deban aplicarse. Y es rara tal argumentación en un señor senador que siguió la escuela del "fanático de la legalidad" como se llamaba al Sr. Batlle y Ordóñez. Hacer primar el sentido común es consagrar la indefinición en la materia jurídica. Si sostenemos que, por hacer primar el sentido común, no debe aplicarse la norma, esto lleva, prácticamente, a destrozar tal legalidad, que es, en definitiva, el respeto estricto al sentido de la ley, expresado ante todo por su letra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que interesa es el respeto al Derecho, que está por encima de la ley.

SEÑOR PENADES. — Y en la práctica legislativa —a que hacía referencia el señor senador— la generalidad de las leyes de amnistía que se han aplicado, atendieron casos de revolución (a lo que nos referíamos recientemente) y delitos electorales.

Nuestras leyes electorales tienen disposiciones que, realmente, son bárbaras; y le pido a los señores senadores que no se enojen por el calificativo. Aquí está el señor senador Cigliuti que fue miembro de la Corte Electoral y podría opinar al respecto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Perdóneme, señor senador; estaba conversando con el señor senador, aquí, a mi lado, y no pude escuchar sus palabras.

SEÑOR PENADES. — Decía que las disposiciones de nuestras leyes electorales —y corrijo la adjetivación— contienen sanciones absolutamente injustas, creando la noción del delito objetivo en la materia, con prescindencia del dolo. Entonces, el que viola una ley electoral sin intención, corre el peligro de ser procesado.

En verdad, las leyes de amnistía que fueron sancionadas, se aplicaron, en gran cantidad, a contemplar situaciones de esta naturaleza.

Por ejemplo, si se va uno a inscribir a la mesa, y están los delegados partidarios, y yo salgo de testigo: falso testimonio, a la cárcel.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ahora no.

SEÑOR PENADES. — Ahora no; pero yo me refiero a cuando se dictaron esas disposiciones.

SEÑOR CIGLIUTI. — Los testigos fueron eliminados del proceso electoral, hace 26 años; pero efectivamente es cierto que se cometían delitos por parte de los testigos.

Es la verdad que se comete delito en la forma que ha expresado el señor senador, y las leyes de amnistía que se dictaron fue para esos casos; pero la misma posición tiene algo que es importantísimo: no hay leyes de amnistía si no hay delito. La ley de amnistía se dicta para el delito y, el segundo aspecto, es que ahora ya no existe para la legislación electoral, en virtud de que se interpreta el Código Penal, en el sentido de que si no existe dolo, no hay delito...

SEÑOR PENADES. — Claro que no.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y los jueces devuelven el expediente a la Corte Electoral, sin procesar. Pero esto, de diez años a esta parte.

SEÑOR PENADES. — Yo me refería a la responsabilidad objetiva. Para la calificación del delito no jugaba para nada la intención de aparente o real del infractor de la disposición legal. Las otras amnistías se dictaron para delitos militares de desertores soldados, que no tenían noción de la verdadera responsabilidad en que incurrían.

Me anota el doctor Echegoyen que en la Ley Electoral se decía que se penarían ciertas infracciones, sin tener otra noción que el hecho mismo.

Esas fueron las amnistías generales; después vinieron otras leyes; recuerdo la primera que no se alcanzaba a las sanciones no penales. Se amnistió a los que incurrieron en el delito de huelga en los Ferricarriles, éstos cuando estaban administrados por una empresa privada. Era la época en que ejercía la Presidencia el señor Berreta. Fue una ley de pacificación; se dejaban sin efecto nada más que los delitos y allá la empresa con las sanciones internas porque el legislador no podía intervenir, de ninguna manera, en lo que se llama el reglamento del taller, quedando la empresa facultada para aplicar las sanciones cuando las estime oportunas. Aquí lo que regía era el contrato de trabajo entre concesionaria y sus obreros.

Pasó el tiempo y las aguas siguieron su curso y, en general, siempre predominó el criterio de que se podía amnistiar nada más que delitos penales.

Traviesamente, el señor legislador quiere colocar en contradicción a sus compañeros de bancada con ellos mismos. Allá el señor senador. Yo estoy defendiendo mi propio criterio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y al señor senador con alguno de sus compañeros.

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador, por la índole de la materia.

En realidad, soy objeto de una verdadera violencia personal, al pronunciar estas palabras. Entre los sancionados, hay muchos amigos míos, así, por ejemplo, el doctor Estrella, del que fui compañero en Secundaria y tengo de él el mejor de los recuerdos, por su inteligencia, bondad y compañerismo. En realidad, si de mí dependiera, no tomaría la iniciativa para incitar a las personas que tienen el derecho de perdonar a que lo hagan en ejercicio de su potestad.

Hay, entre los sancionados, hijos de compañeros de causa, de amigos, etc. El señor senador dirá que es una maldición gitana el ser amigo de Penadés; pero la realidad es que me hago una verdadera violencia, estoy más dolorido que ustedes con la situación que se ha creado. Lo que creo, es que hay que ordenar el servicio y aunque en esto esté equivocado; estimo que no tenemos competencia, de ninguna naturaleza, para poder dictar esta ley, y sacrifico a esta creencia razones emocionales muy poderosas.

La primera ley que se dictó, llamada de amnistía para personal administrativo, fue de 1948. El artículo 1º aplicaba adecuadamente el concepto a los delitos. Pero tenía un inciso 2º que extendía la amnistía a las sanciones administrativas. El primero sólo se refería a los delitos penales.

Declaro, señor Presidente, que este planteo lo hago después de haber estudiado el tema.

También sé que se me podrá decir que el señor Fernández Crespo votó leyes de amnistía. Es verdad; pero cuando fue Concejal y tuvo que aplicar sanciones administrativas y vio la importancia que tenía la perturbación de los servicios con el abandono de sus funciones por los empleados, fue inflexible en la materia, y mientras se mantuvo en el Concejo, no concedió perdones, a pesar de que, después, con su espíritu benevolente fue dejando entrar a los funcionarios a sus cargos. Lo fue haciendo como jerarca, pero no admitió ni leyes ni decretos de la Junta Departamental.

En 1954 se dictó la ley de amnistía para los funcionarios de Ancap, y, en tal oportunidad, pronunció un excelente discurso, que habla en favor de sus condiciones intelectuales, porque no era abogado, el legislador Lorenzo Batlle Pacheco, oponiéndose a la amnistía. A pesar de ello, la norma fue votada. Ancap interpuso el recurso de inconstitucionalidad y fue cumpliendo la ley paulatinamente, y hasta creo que los últimos sancionados recién lograron que se dejara sin efecto la sanción en el período anterior, cuando presidía el Ente un familiar mío.

Durante el primer gobierno nacionalista se dictó la Ley de 7 de noviembre de 1962 resolviendo un conflicto de los Ferrocarriles del Estado amnistiando —vamos a emplear términos incorrectos— a los funcionarios que habían sido sancionados. La Administración interpuso el recurso de inconstitucionalidad y aquí tengo la sentencia que declara la ley inconstitucional, porque viola las garantías a que aquí se alude, porque no se respeta los principios de la competencia, y de separación de los Poderes.

Después, en el año 64 o 65 se dicta otra ley de amnistía. Legisladores colorados junto a nacionalistas y a otros de otros sectores obtuvieron la mayoría necesaria para sancionar la disposición que, llegada al Consejo Nacional de Gobierno, nosotros vetamos por argumentos muy semejantes a los que estamos exponiendo ahora.

Como se habla de contradicciones, es justo saber que esa ley fue vetada y refrendada por todos los Ministros que integraban ese Consejo y el veto creo que lo firma el doctor Beltrán. Había entre aquellos firmantes, quienes también ahora propician la amnistía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es la curiosidad, señor senador. ¿Qué Ministro?

SEÑOR PENADES. — El señor senador estaba en el Consejo. No di la nómina, porque no me resulta hacer cuestión de personas. La votamos todos; seguramente el señor senador habrá votado en contra.

De manera, pues, que en esa materia me mantengo en mis cabales. Voy a solicitar autorización, después, para incorporar la nómina de los Ministros que firmaron el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

Tengo el concepto de que hay falta de competencia.

Pasamos ahora a la implicación política. Este es un tema del Partido Colorado. ¿Por qué nos mezclan a nosotros en las cuentas y en las rencillas de ustedes? ¿Qué tenemos que ver nosotros en este tema? Saben perfectamente bien —la señora senadora Roballo, los señores senadores Hierro Gambardella, Vasconcellos y su compañero de bancada, el señor Presidente Abdala— que pueden presionar e influir para que se obtenga ese perdón que nosotros deseamos. Yo deseo que el doctor Estrella vuelva a su cargo en el Banco Hipotecario. ¿Qué tiene que ver el Partido Nacional con esto?

SEÑORA ROBALLO. — Es un problema del país...

SEÑOR PENADES. — No, señora senadora. Es de los servicios públicos.

Ya Cyrano de Bergerac decía que había siete medios de llegar a la luna y uno de ellos era el de prenderse a una bala, algo de lo que se está haciendo ahora en forma mucho más perfeccionada.

Ustedes tienen procedimientos para defender a esas personas. ¿Cuáles son ellos? Ahora voy a insistir, y les voy a dar uno nuevo, por si la señora senadora carece de imaginación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador sigue haciendo ahora cuestión política. Pretende que nosotros somos responsables de esta situación.

SEÑOR PENADES. — No, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, responsables de esta situación son quienes implantaron las Medidas Prontas de Seguridad. En segundo lugar, quienes dejaron que éstas prosperaran y se mantuvieran. Pero además —y vaya un poco de historia—, en 1953, ante un problema de esta naturaleza, intervenía nada menos que el Directorio del Partido Nacional.

En la relación de antecedentes que hice días pasados —antes del receso— cuando consideramos este tema creo que leí, o si no lo hice lo mencioné, una intervención del entonces diputado señor Vidal Zaglio, que decía: El Directorio del Partido Nacional hace muchos meses estableció la necesidad de que el Directorio de Ancap liquidara esta situación anormal incorporando a las actividades normales a todo su personal despedido. Y continuaba haciendo el análisis de la conveniencia de que esa situación finalizara.

Quiere decir que en un tema de esta naturaleza, el partido que no tenía la responsabilidad del Gobierno, entendía que debía opinar y así lo hacía, reclamando una solución que es acorde a la que solicitamos nosotros en este momento.

Pero el señor senador Penadés dice, además, que nosotros tenemos la posibilidad de actuar frente al Poder Ejecutivo, para obtenerla.

Voy a leer, señor Presidente, una declaración que pasó un poco desapercibida, formulada no hace muchos días por el Secretario de la Presidencia de la República, doctor Giorgi. La misma no fue desmentida o rectificada.

Dice: el señor Presidente estima como muy importante, que los hombres que lo rodean en todos los cargos, tanto del gabinete como de los Entes Autónomos, sean fieles representantes de su línea política, que por diversas circunstancias él tiene el deber de imponer.

Es decir que esa es la actitud del Presidente de la República, revelada a través de estas palabras del Secretario de la Presidencia. Para nosotros es una actitud absolutamente ilegal, que no compartimos y nuestros representantes mantendrán la línea política que estimen adecuada, sin importar si coincide o no con la del Presidente de la República. Pero seguramente los representantes del Partido Nacional que integran los Entes Autónomos, estarán dispuestos a aceptar...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay representantes blancos en los Entes Autónomos.

(Interrupciones.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé porqué se excitan los señores senadores.

Tengo entendido que el doctor Daniel Rodríguez Larreta es un prominente hombre del Partido Nacional, Director del principal diario opositor, así como que en el Banco República y en Ancap hay algún Director blanco...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es blanco, pero...

SEÑOR PENADES. — No representan al Partido Nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No conozco que el Partido Nacional los haya expulsado de sus filas por inconducta o por ética...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador dijo "representantes del Partido Nacional" y sabe

que la alocución que utilizó es inexacta, porque no están allí representando a su Partido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No habrán sido designados oficialmente por su Partido, pero son representantes del mismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Ferreira Aldunate podrá estar en cualquier lado, como en el Club Nacional de Fútbol, y será siempre para la opinión pública y para mí representante del Partido Nacional, porque es un hombre blanco en su mentalidad y en su conducta.

SEÑOR PENADES. — Eso es otra cosa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pregúntele al señor diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pasa lo mismo, pero es de Peñarol.

Ocurre igual con el doctor Daniel Rodríguez Larreta, Director de un diario que orienta a una colectividad blanca, evidentemente elemento blanco Ahora, si lo echaron no estamos enterados.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero las venias, señor senador, no fueron votadas por ningún nacionalista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que yo quería decir, señor Presidente, es que no existe posibilidad de actuar en el ámbito de la solución administrativa, a efectos de obtener esta regularización a que aspiramos.

Por esa razón es que un grupo de legisladores, de diversos sectores políticos, hemos presentado este proyecto de ley.

Aprovecho esta oportunidad para señalar que la declaración del doctor Giorgi, por quien tengo además, una especial estima intelectual, me parece absolutamente desafortunada, ya que es la negación de nuestro régimen institucional, en lo que se refiere, fundamentalmente, a los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos. Lamento que no haya sido desvirtuada y por ello me hago eco de la misma en el seno del Parlamento, en este momento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: estoy escuchando con gran atención la argumentación —por otra parte muy sólida desde su punto de vista— que formula el señor senador Penadés en cuanto a que el Derecho, que domino bastante poco o tal vez nada, es intocable, que debe sostenerse a lo largo del tiempo, sean cuales sean las condiciones; que mientras determinados Códigos no hayan sido modificados, los Parlamentos, los Poderes Ejecutivos, las organizaciones representativas de la opinión, no pueden tomar medidas, es decir que en ese sentido cesa la soberanía de los órganos legislativos ante un Código que puede estar caduco, que puede haber sufrido la vulneración de los acontecimientos, etc.

Todo eso me parece que resbala sobre la piel, sobre la epidermis de un país como éste que ha sufrido nueve meses de Medidas Prontas de Seguridad ,en el que las ilegalidades e inconstitucionalidades, han sido tiradas en esta Sala, en la opinión pública y en la prensa, no por kilos, sino por toneladas.

En consecuencia, no es posible ponerse en una tesitura estricta, de Venus intocable con respecto a la posibilidad del Parlamento de usar su soberanía para enmendar una situación que todos comprendemos que es injusta, y en otros casos no hablar de las ilegalidades e inconstitucionalidades, en serio.

El señor senador Penadés cuando llega a este punto, dice que se realice el juicio político. Pero me parece que el Parlamento existe no solamente para realizar un juicio político sino, como aquí se dice, para actuar por medio de la ley, ya que solamente por medio de ella puede hacerlo, porque no necesita las mayorías que se precisan para realizar un juicio político ni otras realidades políticas que aquí existen.

Para mirar desde otro ángulo este mismo problema, nos vamos a referir a un segundo aspecto.

Estoy, no digo aburrido porque uno no debe aburrirse nunca en política porque si no no podría hacerla, pero sí fatigado mentalmente de escuchar cada poco tiempo, en forma intermitente —es casi un virus que ataca cada poco tiempo— indistintamente, pero en este caso, los miembros del Partido Nacional, porclamar a voz en cuello y gritando, como a veces grito yo también que en determinados casos y problemas no se puede hacer una cuestión de Partido porque son problemas nacionales.

Lo hemos visto aquí. He presenciado notas casi humorísticas desde ese punto de vista. Recordarán que cuando la Ley de Emergencia, había una serie de 10 ó 15 artículos, que se referían a la consolidación de las deudas jubilatorias, que tenían un plazo de 90 días en los dos Cuerpos, y, entonces, un señor senador nacionalista, que no voy a nombrar, dijo que no había necesidad de esperar 90 días, porque en una hora y media podían votar esos artículos y enviarlos a la otra Cámara. De esa manera, dentro de una semana, vendría del Poder Ejecutivo un proyecto al respecto. Eso lo dijo un senador.

(Intervención del señor senador Penadés, que no se entiende.)

—Estoy narrando un hecho que indica un criterio. Yo he oído después, a ese senador, ufanarse, cuando le faltaban argumentos, —aunque, en general, no le faltan, sino que le sobran,— ante los senadores del Partido Colorado diciendo que ellos, que eran de la oposición, le dieron la posibilidad de hacer eso en 24 horas y que ellos querían esperar 90 días, para demostrar el espíritu constructivo del Partido Nacional. Parece ser que ahora, con la tesis que sostiene el señor senador Penadés, eso no puede hacerse. Es notorio que hay votos en el Partido Colorado junto con el de este modesto senador y algunos del Partido Nacional, como para sancionar este proyecto y terminar con un problema conflictivo que puede tener grandes repercusiones. Aquí no juega el interés nacional, sino el de los partidos. Arréglense ustedes en una pura especulación política, porque el señor senador Penadés sabe de memoria que si él plantea los asuntos en esa tesitura, se olvida de la Constitución Naranja, que dice repudiar; se olvida de los nueve meses de Medidas Prontas de Seguridad; se olvida de los úcase del Presidente de la República y de sus Secretarios contra el Parlamento; y se olvida, también, de lo que, a veces, se ha acordado de decirle al gobierno en estos nueve meses de Medidas Prontas de Seguridad. Se olvida de todo eso y les dice: Arréglense ustedes en el Partido Colorado, que por la vía de los Directorios de los Entes Autónomos... ¿Qué Directorios de Entes Autónomos? Están intervenidos dictatorialmente. El señor senador lo sabe de memoria y, entonces, me parece que es lavarse las manos cuando, entre otras cosas, se ha lavado las manos una parte del Partido Nacional para no levantar las Medidas de Seguridad, cuando, con sus votos, las hubieran levantado y se habría evitado todo esto.

Me parece que es una actitud contradictoria en los dos casos. En unos casos, ir a salvar a la patria por encima de las banderías, para una ley de perdón, en la práctica, de aporte jubilatorio, que no resolvió ningún problema sino que complicó más la situación jubilatoria. Para eso sí. Cuando se trata de problemas de este tipo, se hace el argumento jurídico, en primer lugar, pero luego se dice que no tienen nada que ver. Esto está demostrando la inconsistencia de la argumentación que, jurídicamente, puede ser inobjetable.

Las leyes se realizan en las condiciones de tiempo y lugar y van a resolver problemas concretos planteados por la vida, y los problemas planteados por los nueve meses de Medidas de Seguridad, no fueron pequeños. No está demostrado, por más que se afana el señor senador Penadés, para un profano como yo, que al Poder Legislativo le esté vedado hacer una ley que le diga al Poder Ejecutivo que estas sanciones no se pueden aplicar. Desde el punto de vista de la división de los Poderes es correcto lo que dice el señor senador Penadés. Son los Directores de los Entes Autónomos, los únicos que pueden levantar las sanciones. Me parece que la cosa falla cuando se dice que son únicamente ellos. No puede ser que, para una cosa de interés general, como es este problema creado por las sanciones y destituciones, el Parlamento no tenga nada que hacer más que operar con el juicio político, que nunca se ha aplicado en 135 o 140 años de la Constitución de la República.

SEÑOR PENADES. — El juicio político lo invoqué para el caso de que hubiera desviación de poder o algunas de las previsiones constitucionales. Si el Directorio entiende que debe aplicar la sanción y lealmente lo hace, sin que vaya acompañada de un motivo impuro, no se le puede hacer juicio político por ello, porque ejerce su derecho.

SEÑOR MICHELINI. — El Partido Nacional entendió...

SEÑOR PENADES. — Después vamos a hablar del Partido Nacional y, también, de su posición.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que en la exposición del señor senador Penadés hay tres puntos que conviene analizar.

SEÑOR PENADES. — No la terminé.

SEÑOR MICHELINI. — Uno es la consecuencia consigo mismo y con muchos hombres del Partido Nacional en cuanto a oponerse a una Ley de Amnistía. El Partido Nacional y muchos de los hombres que hoy se sientan en las bancas del Senado, en el período pasado, estando en el Consejo Nacional de Gobierno o en las Cámaras, se opusieron a la Ley de Amnistía e, incluso, la vetaron. Creo que, en eso, fueron leales con una manera de pensar con la que discreparé, pero que respeto.

SEÑOR PENADES. — El señor senador cambiaría de opinión según estuviera en el gobierno o en la oposición?

SEÑOR MICHELINI. — Doy mi opinión. La crítica no se la hago a los hombres del Partido Nacional sino a los colorados que votaron, en el pasado, una posición y ahora votan otra completamente distinta.

Quiero señalar otros dos puntos en la exposición del señor senador Penadés.

Primero. El Directorio del Partido Nacional, un día recibió a destituidos de Ute. No tengo aquí el diario "El Debate", que trae la versión del Directorio, pero ese Directorio, estando presentes muchos legisladores —no recuerdo si lo estaba el señor senador Penadés—...

SEÑOR PENADES. — ¿A qué época se refiere?

SEÑOR MICHELINI. — Ahora, cuando los destituidos de Ute, hace cuatro o cinco meses. La referencia la trajo el señor Vidal Zaglio, que ocupaba, transitoriamente, una banca.

SEÑOR PENADES. — Le vamos a contestar al señor Vidal Zaglio.

SEÑOR MICHELINI. — Al Directorio del Partido Nacional, que fue quien expresó que los destituidos por Ute y otros organismos, estaban mal destituidos y que había abuso de poder. En ese momento el Partido Nacional, por medio de sus legisladores, ante lo que significaba una violación clara de la ley, que tenía, además, un condicionamiento, indudablemente político, humano y social, el Directorio del Partido Nacional, debió encargar a sus legisladores que planteasen, en los cuerpos respectivos, la crítica a los hombres del Poder Ejecutivo que habían llevado a cabo esa tesis.

En cuanto al tercer punto, puedo decir que, con asombro, he sentido expresiones en cuanto a que el Partido Nacional así genéricamente, no tiene responsabilidad ninguna en estas Medidas de Seguridad. El señor senador Vasconcellos contestó haciendo referencia a algunos hombres del Partido Nacional que integraban los directorios.

SEÑOR PENADES. — No son representantes de nuestro partido como usted lo sabe.

SEÑOR MICHELINI. — No son representantes del Partido Nacional, porque quedó bien claro, cuando se discutió aquí en el Senado...

SEÑOR PENADES. — Le dieron la venia ustedes.

SEÑOR MICHELINI. — Ustedes votaron en contra y el Presidente Gestido, con hombres del Partido Colorado, los había votado por su condición de hombres inteligentes y capaces, además de su condición de ser nacionalistas, aunque no llevaban la representación del Partido Nacional. Pero ¿por qué se mantuvieron las Medidas de Seguridad, sino por la responsabilidad de la mayoría de los hombres del Partido Nacional? Estos actos, que nosotros entendemos arbitrarios y que han creado una angustia económica muy grande y una conmoción tremenda, si no es por la presencia de los hombres del Partido Nacional, que los avalaron en algún informe, incluso en los hechos, con sus actitudes posteriores, no se hubieran producido. A esta altura de los hechos, cuando hay que rendir cuentas a la opinión pública, no se puede venir a decir que este es un problema del Partido Colorado.

SEÑOR PENADES. — Se han dado otras razones.

SEÑOR MICHELINI. — Pero yo ataco esas y no las otras. No puedo discutir que usted sea consecuente. Lo que no admito es que agregue a los argumentos que tiene, ese otro de carácter político que, evidentemente, tiene una repercusión muy grande, incluso desde el punto de vista electoral. Ahora hay que presentarse a rendir cuentas a la opinión pública y, cuando nos acerquemos a alguna fecha electoral del año 71, vamos a ver cómo los hombres del Partido Nacional se sacan la responsabilidad de encima. Entonces respeto a los hombres del Partido Nacional que estuvieron y están en contra de una Ley de Amnistía. Nosotros peleamos solos aquí, prácticamente, y en la Asamblea General, con la honrosísima excepción de dos o tres hombres del Partido Nacional, y no podemos, entonces, admitir que se diga que esto es asunto exclusivo del Partido Colorado.

Entonces yo digo, para terminar; a los hombres del Partido Nacional que estuvieron siempre contra las leyes de amnistía, yo los respeto cuando esta noche vuelven a estar en contra de este proyecto; pero lo que no podemos admitir nosotros, en silencio, que peleamos solos, prácticamente aquí y en la Asamblea General, con las honrosísimas excepciones de dos o tres hombres del Partido Nacional, contra las Medidas de Seguridad, es que el señor senador Penadés venga a decir que prácticamente ellos no tienen nada que ver, que es un pleito del Partido Colorado. No; esa gente está en la calle, se cometieron arbitrariedades con ella, pasó penurias económicas y sus hogares se han visto convulsionados para siempre; quizá muchos de sus componentes han tenido repercusiones en sus físicos y en su salud, las familias se han quebrantado, porque los hombres del Partido Nacional, entre los cuales se encuentra el señor senador Penadés, son responsables de que eso ocurriera. Si no, señor Presidente, era muy fácil concurrir a la Asamblea General. Yo demostré, con lápiz y papel en la mano, que si todo el Partido Nacional hubiese concurrido, con los votos que había del Partido Colorado, de la Democracia Cristiana y del Fidel, se hubiesen levantado las Medidas de Seguridad y eso no hubiese pasado.

Lo que le pido, señor senador Penadés, es la misma lealtad que usted tiene para mantener la tesis jurídica y diga: "sí, somos responsables de todo esto; no lo hicimos nosotros directamente, pero el Partido Colorado, por medio del gobier-

no y alguno de sus hombres lo hizo porque sabía que tenía las espaldas muy bien guardadas". Y estaban tan bien guardadas, señor Presidente, y señor senador Penadés, que durante muchísimo tiempo, la Asamblea General, a pesar de las ciento y tantas convocatorias que se le hizo, no pudo funcionar porque no concurrieron, en el momento que tenían que hacerlo, hombres del Partido Nacional y, por supuesto, los hombres del Partido Colorado. Vamos a no engañarnos que si no hubiese sido por la Unión Colorada y Batllista, por Unidad y Reforma, por Lucha Colorada y algún otro sector, es decir, con la exclusión del señor senador Vasconcellos, del señor senador Mastalli, de la doctora Roballo, de quien habla, y del doctor Abdala que estuvo, además, en muchísimas oportunidades, decididamente en contra de las Medidas de Seguridad, el resto del Partido Colorado las apoyó haciéndolas posibles. Pero ustedes, también. Y permanecieron porque ustedes quisieron, y siguen permaneciendo las medidas económicas porque ustedes las toleran y admiten. Si no, mañana mismo citamos a la Asamblea General, concurrimos y se levantan.

No he visto aquí, en este Honorable Senado, donde el espíritu jurídico se hace jugar tantas veces en forma tan importante y destacada, que alguien hubiese levantado la voz para decir, con mucha más autoridad que nosotros —que no la tenemos, porque desde el punto de vista jurídico, somos, naturalmente, unos aprendices— que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo al levantar solamente las medidas policiales, manteniendo las económicas constituye una arbitrariedad, o como se diga en términos jurídicos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Un acto bárbaro.

SEÑOR PENADES. — Le concedo una interrupción al señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quería referirme a un pasaje de la disertación del señor senador Penadés, pero ha pasado bastante rato desde el momento en que hubiese sido oportuna mi intervención.

Indudablemente que el retrospecto histórico a que ha aludido el señor senador Michelini transforma la naturaleza y el motivo, incluso, del debate. Hablábamos, exclusivamente, del proyecto a estudio para una posible ley de amnistía y no de la responsabilidad de las Medidas de Pronta Seguridad...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto a este último punto, lo que quería decir es que ninguno de nosotros es insensible ni a la consideración del tema, ni a la posibilidad de encontrar una solución legislativa aceptable que permita examinar la situación de manera que la posición de mayor tranquilidad y armonía social pueda consolidarse y acentuarse con el entendimiento, con el concurso, la cooperación de todos.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — No creo que sea una solución exclusiva del Partido Colorado en ese punto, porque me parece obligatorio que en un problema tan serio todos tomemos posición. Nosotros no nos negamos, por consecuencia no sólo a considerar el proyecto, sino la vía más segura, la más acequible para que pueda encontrarse una solución en este mismo sentido. Sin analizar el problema originario de las Medidas Prontas de Seguridad, no podrá negarse ahora que existe en el país un clima diferente al que contribuyó a crear el Poder Ejecutivo cuando dejó sin efecto una parte de esas medidas, por estimar que habían desaparecido los motivos que las habían provocado. En esa posición todos estamos dispuestos a analizar esas nuevas vías que podrán prestarse para que las Medidas Prontas de Seguridad dejen en el espíritu público la secuela de dolor menor posible.

A nadie le gustó las Medidas Prontas de Seguridad, ni a quienes las tomaron ni a quienes las apoyaron. Fueron aplicadas porque se consideró necesario, por parte del Poder Ejecutivo, y contaron con la aprobación tácita del Poder Legislativo. Pero a esta altura del proceso político, todos tenemos la obligación de concurrir a buscar soluciones que posibiliten fórmulas mejores de entendimiento. Todos; y no solamente el Partido Colorado.

Acá hay discrepancias. En el Senado las noto mucho más profundas —lo confieso espontáneamente— que las que observé en la Cámara de Representantes. He oído hablar esta noche, de manera más radical y tajante que lo que he escuchado reiteradas veces sobre el mismo tema, en la otra rama del Parlamento. Comprendo que ese es otro obstáculo que se interpone en la búsqueda de fórmulas de entendimiento.

Además, señor Presidente, el señor senador Vasconcellos interpreta, con un sentido muy letrista, las declaraciones de la Secretaría de la Presidencia, porque ni el señor Presidente, ni el Secretario de la Presidencia, ni nadie, pretenden que las personas indicadas para integrar los entes autónomos tengan que pensar exactamente igual que el Presidente de la República, o irse. Se refiere a aquellas que fueron nombradas en representación de los grupos políticos que respaldan al Presidente de la República. Me parece obvia esa interpretación; de lo contrario, no tendría sentido la forma en que actuó el Poder Ejecutivo en relación a distintos organismos del Estado.

Digo esto, simplemente para establecer que esa declaración, que se refiere al hecho concreto de la sustitución de los miembros de Coprin, no puede tener un alcance mayor que el que le da una interpretación adecuada a los antecedentes, a las circunstancias, a las normas escritas y a principios de derecho público, especialmente si es realizada por una persona de criterio tan lúcido como el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador porque estoy en uso de una interrupción. Además, no quisiera establecer aquí una polémica entre nosotros. Lo digo con el propósito de que, si puede servir la interpretación que yo le doy para corregir alguna impresión excesiva, debe hacerse, porque todo lo que hagamos para encontrar soluciones debe contar con nuestro beneplácito.

El señor senador Penadés decía: "es cosa del Partido Colorado". Es cosa del Parlamento, de la opinión pública y de los partidos políticos, por razones de orden político, jurídico y personal. Cuando tuvo lugar la Guerra de Secesión en Estados Unidos, los del Sur decían a los del Norte: "Si la esclavitud es una injusticia, al menos vosotros no tenéis la culpa de ella". Pero Lincoln contestaba: "No; si la esclavitud no es injusta, nada es injusto". Y el hombre bien nacido, cualquiera sea su posición, debe rebelarse contra la injusticia". Desde ese punto de vista, no se puede hacer oídos sordos a una situación especial.

Por esos motivos yo creo —y lo propondré oportunamente, cuando me toque el turno— que una comisión especial del Senado debe tratar todo este asunto, desde los puntos de vista jurídico, institucional y humano, examinando los casos que se han presentado, a fin de que pueda surgir una solución que satisfaga a la opinión pública. El primero que se considerará satisfecho con una solución así es el propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

Veo que el debate está derivando en una discusión intercolorada, cosa que yo he tratado de evitar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Cigliuti con su habilidad característica —que todos le reconocemos— pretende quitarle gravedad a la declaración polí-

tica que hizo el Secretario de la Presidencia, doctor Giorgi, que fue publicada en el diario "BP Color" el 28 de marzo, lo que quiere decir que hubo tiempo suficiente para las aclaraciones. Señala que se refiere simplemente a la situación planteada con la Coprin. Lamentablemente no es así, señor senador.

El doctor Giorgi, que es un hombre de alta calidad intelectual, y en consecuencia no pudo hacer declaraciones equivocadas en esta materia ya que es un experto en Derecho Administrativo, dice lo siguiente: "El señor Presidente estima como muy importante que los hombres que lo rodeen en todos los cargos, tanto los del Gabinete como los de los entes autónomos...". Es decir, que hay una claridad absoluta en cuanto a esta identidad ideológica que reclama el Presidente de la República.

SEÑOR PENADES. — De la que hablaba el señor senador Michelini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este asunto tiene relación con un planteo que formuló el señor senador Penadés y por eso lo repito y con una observación muy atinada realizada por el señor senador Rodríguez.

En este momento, algunos entes autónomos están intervenidos. Es decir que ni siquiera existe una organización jurídica regular en la constitución de esos directorios. Son representantes de la voluntad omnímoda del señor Presidente de la República, conforme a esta declaración de carácter político, hecha a través del Secretario de la Presidencia. Las facultades que normalmente pudieran atribuírsele a un Directorio regularmente constituido, funcionando en la órbita normal de sus competencias, en este caso concreto, por esta situación especial de intervención al margen de toda norma constitucional, por la sola voluntad de acción y presencia del Poder Ejecutivo, hacen todavía más sostenible la tesis de que el Parlamento debe intervenir a través del procedimiento habitual.

Repito, señor Presidente, que respeto la posición jurídica del señor senador Penadés, que no es de ahora, pero agrego que nosotros mantenemos la nuestra.

Naturalmente, no nos oponemos a votar el nombramiento de una Comisión para que estudie este asunto a los efectos de encontrar una solución en pocos días. Lógicamente, de una Comisión puede salir en forma más rápida un estudio completo; en cambio, en la manera en que se está discutiendo puede llevarnos mucho más tiempo.

Si el señor senador Cigliuti concreta su proposición en una moción, vamos a darle nuestro voto porque entendemos que puede ser un camino efectivo para solucionar rápidamente este problema.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En apoyo de la tesis del señor senador Vasconcellos y mientras el señor senador Cigliuti estructura su moción, debo recordar al Cuerpo que algunos de los entes autónomos fueron intervenidos —tengo aquí el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo— diciéndose algo que, verdaderamente, hace hervir la sangre. Dice textualmente así: "Uno de sus miembros ha contrariado el criterio del Poder Ejecutivo". Por eso se intervino un ente autónomo bajo Medidas de Seguridad, luego se van interviniendo otros y esto culmina, cuando ya desaparecen las medidas extraordinarias de carácter policial, nada menos que con las opiniones del doctor Giorgi.

Como el señor senador Vasconcellos, creo que las opiniones del doctor Giorgi no son improvisadas sino que tienen la intención evidente de atemorizar a la gente.

A nuestros compañeros los separaron. Tenemos el honor de decir que separaron a tres correligionarios nuestros: el ex Director Herrera Vargas, el doctor Roselli y al doctor Martínez Moreno. También fueron separadas de sus cargos muchas otras personas.

Además, se dijo, por parte del Poder Ejecutivo, con esa actitud, que al que lo contraríe lo separaba, lo perseguía, etcétera, etcétera.

De modo que respecto del doctor Giorgi, que es, evidentemente, uno de los teóricos del gobierno, creo que tiene razón, en esta pequeña polémica lateral con el señor senador Cigliuti, el señor senador Vasconcellos.

No deseo extenderme más porque creo ya llegó a la Mesa la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR PENADES. — Antes de que se lea la moción, quiero terminar mi discurso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: quería hacer algunas manifestaciones, porque observé al señor senador Rodríguez en forma un tanto entusiasta en sus ensayos en la actividad constitucional.

Me parecía que empezaba equivocado, y creo que podría servir, mi opinión, para detener el impulso innovador que lo llevaba a preguntar cuál era la disposición que le prohibe al Parlamento hacer lo que se pretende. El señor senador estaba convencido de que, no existiendo prohibición, se puede hacer.

Lo que hay que preguntar, en materia de Derecho Público, no es dónde está la disposición que impide hacer esto o lo otro, sino dónde está la facultad que permite hacerlo. Y esto no tiene nada que ver con lo que estamos tratando en cuanto a que sirva determinada tesis a raíz de motivos circunstanciales. Justamente, la Corte lo invocó en su momento. Ya lo había señalado el señor senador Penadés, en cuanto al origen del fallo.

La Suprema Corte de Justicia, en los recursos de inconstitucionalidad es el supremo guardián de la Constitución. Eso estará mal, bien o regular; pero ese es nuestro orden constitucional. Bien; será susceptible de reformas. La Constitución tiene, naturalmente, muchos errores aunque en ese aspecto no lo es. No contrariaré a los que la votaron.

Cuando el señor senador Michelini, hace un momento —lamento que no esté presente— se quejaba amargamente de las cosas que disponía el Presidente de la República, la respuesta que yo tenía más fácilmente a mano, es que esa Constitución, justamente, fue hecha por una legión de legisladores dentro de la cual figuraba, no diré como porta estandarte, pero por lo menos como entusiasta...

SEÑOR PENADES. — El más entusiasta de todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... el señor senador Michelini.

La Constitución tiene barbaridades como la de la posibilidad de delegar el mando. ¡Cómo se va a horrorizar el legislador si quien ejerce el Poder Ejecutivo hace lo que él censuraba! El Poder Ejecutivo puede hacer cosas peores: dejar el mando que le otorgó la soberanía, que es absolutamente inconmovible, del punto de vista de la radicación del Poder, pasándoselo a otro. ¿A quién?

SEÑOR CAPUTI. — Está bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un momento; eso es demasiado fácil para que esté bien. Voy a dar la respuesta.

Esta pregunta no es nueva. La hicieron en aquellas sesiones de agosto que, por desventura, vivió la República. Cuando preguntaban en favor de quién, el que contestó fue el señor Renán Rodríguez quien, naturalmente, tiene poco que ver conmigo, como no sea la admiración que profeso por su persona, por su sabiduría y sus muchas cualidades. Dijo: "en favor de cualquiera", porque si la Constitución no establece concretamente en favor de quién, el intérprete no tiene derecho a establecerlo.

Ahora, señor Presidente, busque o rebusque el intérprete de la Constitución cómo se traduce eso en la realidad. la verdad es que se trata de un decreto que abre la absoluta libertad del Poder Ejecutivo para hacer lo que le dé la gana en materia de cesión de sus poderes en favor de terceros. Parece que esto debería horrorizar. Da la impresión de que es un tema que, planteado tan nítidamente serviría para que, clamorosamente, el Parlamento se alzara en contra de quien pretendiera establecer esa institución

Entonces, nosotros, que tenemos varios medallones de museo en lo que respecta a la vocación democrática, aparecemos admitiendo, jubilosos, que la nueva Constitución estableciera extravagancias como ésta.

Si tuviéramos un "téte a téte" con el señor senador Michelini, creo que no habría dificultad en convencerlo de la inconveniencia de que el Presidente de la República pueda confiar a cualquiera alguno o todos sus poderes. Esto no está reglamentado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puedo, señor senador, porque, en realidad, estoy viviendo del patrimonio ajeno.

(Hilaridad.)

Por lo tanto, muchas barbaridades hay, y, si alguna vez se le despierta la vocación por la crítica de la Constitución, voy a ayudarle a encontrar algunas, sin duda más graves que las que ha señalado a través de sus manifestaciones.

El señor senador parte de la base de ese santo horror que profesa el Poder Ejecutivo, porque puede hacer lo que él reputa un acto irregular, pero le recuerdo que está autorizado para cosas peores, con el voto del señor senador Michelini, que lo ha facultado hasta para ceder el mandato.

Se han hecho muchas cosas equivocadas, y no creo que por mala fe; por uno de esos estados de sicología colectiva, especialidad en la que no tengo ninguna autoridad, pero que, evidentemente, compruebo de manera objetiva que circula en nuestra realidad.

En cuanto al pueblo que votó esto, algunas veces he dicho que lo hizo en un estado semejante al que los médicos califican, tratándose de los epilépticos —no hay en esto, ningún concepto despectivo, es, simplemente, mover palabras que utilizan los hombres de ciencia— como "crepusculares", ya que esa enfermedad, a veces produce estados de conciencia, que no suponen la pérdida total de la misma, pero que la oscurecen, la reducen en cuanto a su capacidad de penetración de la realidad.

Creo que la Constitución actual ha sido votada por un conjunto de factores, que no es el momento de analizar —puede ser que yo sea el menos indicado para hacerlo por mi falta de autoridad y de preparación— ha sido votada —digo— en un estado semejante a ese al que los médicos llaman "crepuscular". La conciencia viva y plena de que es un pueblo que defiende el mejor derecho que en aquel momento se podía sustentar, yo no la tengo.

Cuando veo las cosas que me señala el propio señor senador Michelini, me doy cuenta de que no estoy muy lejos de la verdad, porque un hombre con la clarividencia del señor senador, con la recta intención que lo inspira, con la vida pública realmente plausible que es fácil reconocerle, agregado, a todo ese capital de simpatía que de él nos llega por todos los lugares a los que concurre, da una resultante que, naturalmente, demuestra que habría podido conseguir una Constitución mucho mejor que este texto desventurado que nos conduce a resultados cuyo crítico más severo es el propio autor.

Todo eso está en un remolino político. Sin embargo, insisto mucho, porque temo que prospere la tesis de que todo lo que quiere hacer el legislador es lícito.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No puedo admitir eso.

Con razón Duguit llamaba al Poder Legislativo el servicio legislativo. Es un servicio, como hay servicios administrativos.

Esa misma Corte a la que la Constitución encarga del poder jurisdiccional, al atribuirlo así, específicamente a ese órgano, está diciendo que el que lo tiene es ella y los institutos que dependen de la misma, y no otro Poder.

Recuerdo que un constituyente muy respetable y penetrante decía que las prohibiciones se podían establecer de dos maneras: expresando que tal cosa está prohibida, y, entonces, todo el mundo boca abajo, o atribuyéndole a determinado órgano privativamente una facultad. Esa es una manera de indicar que ningún otro órgano la puede ejercer. Por lo tanto, no se puede decir que no hay ningún texto que impida proceder del modo que censuro.

En la alusión a que estoy haciendo referencia —esto lo tomo del diario "El País", que es una transcripción relativa a este tema— se habla de la sentencia de la Corte sobre inconstitucionalidad de una ley sobre amnistía en una acción promovida por el Frigorífico Nacional.

Decía: "Frente a la Ley del 7 de noviembre de 1962, afirmó la Corte, entonces, que la referida Ley de Amnistía tenía sólo la forma del acto legal...". Este no es un dato indiferente, porque no basta la etapa que diga: el Senado y la Cámara reunidos etc. resuelven tal cosa, para que se santifique, por la mano del legislador, todo lo que éste toque.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es indispensable ver la substancia del acto, es decir, si corresponde o no, en la medida pertinente, a la facultad del órgano.

Continúo: "Frente a la Ley del 7 de noviembre de 1962 —insisto— afirmó la Corte entonces que la referida Ley de Amnistía tenía sólo la forma del acto legal, pero su contenido era de un acto jurisdiccional...". Es decir, que era un acto propio de la justicia, que es como corre el término entre los expertos en la materia.

Prosigo: "...de un acto jurisdiccional. Numeral 3º de la Constitución, y que es principio inconcluso de nuestro sistema constitucional —esto viene bien también para la del 66, que está dentro del cajón— que los poderes del Estado no tienen otras competencias que las atribuidas por texto expreso de la Constitución, y que los actos del Parlamento que, bajo la forma de ley, tengan, como en el caso, un contenido típicamente jurisdiccional, no se ajustan al precepto constitucional".

Me permitía, un poco audazmente, arrojar la pequeña luz de cabo de vela de la presente intervención, en el deseo —me parece plausible en principio— de que se piense que aquí no hay una libertad absoluta de manos; que aquí se puede hacer cualquier cosa, con tal que al principio se diga: el Senado y la Cámara resuelven. No se puede hacer eso. Hay que examinar —repito— la substancia, de tal manera que los mismos actos administrativos están, en rigor de principios, prohibidos al Poder Legislativo.

Quiero decir que la potestad administrativa, el acto administrativo, pertenecen, privativamente, al poder administrador, y si el Poder Legislativo dicta una ley por la que resuelve, por ejemplo, el horario de Ancap, ésta no sirve para nada. La magia del texto en cuanto a que son el Senado y la Cámara los que resuelven, no es bastante para mudar la esencia del contenido, en forma que la potestad aparezca donde no existe.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que ya he dicho bastante. Le pido disculpas al señor senador y le agradezco su bondad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR PENADES. — ¡Queremos votar rápidamente esta ley!

Hemos traído a la arena, las Medidas de Seguridad; ahora estamos entrando en el problema constitucional. Creo que el drama del señor senador Michelini, se explica en el libro de Samuel. No lo leyó antes de la reforma

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es muy corta la interrupción, señor senador Penadés. El señor senador Echegoyen, en una interrupción, me aludió directamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Echegoyen ha aludido a mucha gente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí; creo que tuvo alguna referencia a los que votaron la Constitución "naranja". Sin embargo, en cuanto a mí, la referencia fue directa, ya que me nombró.

El señor senador Penadés, en cierto modo, se asombra de las ramificaciones políticas y constitucionales que va teniendo esta discusión.

Es muy difícil que se pueda mantener un problema de este tipo alejada de ellas y mirado, solamente, con el prisma de los temas jurídicos. Hace mucho tiempo que esos asuntos han sido superados por la vida social, y no solamente contemporánea, sino desde hace muchos siglos. Los temas se van desarrollando en función de los nuevos factores.

Lo que está en discusión —contestándole al señor senador Echegoyen— es si lo que se pregona es la absoluta parálisis del Parlamento para casos como este. Creo que, llegada a esta conclusión, más allá de que haya cuarenta y cuatro juristas que lo hayan dicho, y cuarenta y cuatro códigos, desde Napoleón a la fecha que también lo hayan afirmado, la parálisis del Parlamento frente a un hecho social, con tantas concomitancias, con tantas derivaciones, no puede ser sostenida por quien defiende la democracia representativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he sostenido eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se ha sostenido aquí. Si en definitiva se pregunta como se arregla este asunto la respuesta es que se arregla el día que se mejore el hígado del Presidente de la República, restituya a los antiguos miembros, a los que votaron contra las sanciones y entonces, en base a eso, esos directorios dejen sin efecto las sanciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador es locuaz, tiene facilidad de palabra. De manera que tiene una cuota en lo que respecta a la manifestación de su inteligencia que yo no poseo, por lo menos en igual grado. Pero lo que no le admito es que hable en mi nombre.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Las manifestaciones del señor senador Echegoyen que expresa que lo que la Constitución no diga que puede hacer el Parlamento, éste no puede hacerlo, llevan a la parálisis parlamentaria.

Frente a un hecho nuevo...

SEÑOR PENADES. — Yo tengo las soluciones. No se apure.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se si el señor senador Penadés va a dar una solución. De las que ha brindado a lo largo de todas sus actuaciones, su consecuencia está fuera de toda discusión.

El Poder Ejecutivo tomó medidas de sanción, fueran justas o no, bajo Medidas Prontas de Seguridad, que estaban cuestionadas desde el principio, porque en la mayoría, yo diría la totalidad de las mismas, las condicionantes que establece el propio artículo 187, no estaban dadas.

Hemos repetido hasta el consancio y nadie se ha atrevido a decir lo contrario que las Medidas Prontas de Seguridad no tenían el carácter que les establece la Constitución: agresión exterior; conmoción interna, hechos graves e imprevistos. No hubo ninguno de esos hechos. A veces, existió alguno de ellos, pero no tenía por qué aplicarse Medidas Prontas de Seguridad. Eso es lo que está en discusión. Tal es así que la Asamblea General temió ponerse a discutir este problema porque si así ocurría era muy difícil que con las argumentaciones que daba el Poder Ejecutivo pudieran mantenerse las Medidas Prontas de Seguridad. Eso es ilegalidad pura. Es lo que ha traído toda la secuela que nosotros conocemos. Es absoluta ilegalidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador está contra los primeros hombres del país, aún los del Partido Colorado, en lo que respecta a la apreciación de las causas a que pueden dar lugar a las Medidas Prontas de Seguridad. Vale decir que no se necesita la producción del hecho, sino la inminencia, la amenaza. Lea usted los constitucionalistas. Claro que tiene bastante con "El Capital" de Carlos Marx. Lo que no sé es si acabó de leerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con respecto a que las Medidas Prontas de Seguridad pueden aplicarse para prevenir, no se qué jurista lo sostiene. Creo que eso es algo de una peligrosidad inaudita. Con ese criterio, aparte de los males de la reforma naranja y del cesarismo y bonapartismo que suda por todos lados, le da al Poder Ejecutivo la posibilidad de hacer lo que quiera para prevenir lo que se le antoje.

(Interrupción del señor senador Echegoyen.)

—El Dr. Carbajal Victorica, desde muchos ángulos, no es santo de mi devoción, porque también aplicó Medidas Prontas de Seguridad que yo tuve que combatir y que en el propio Parlamento fueron debatidas.

El criterio jurídico estricto, como el médico que estudia desde el punto de vista de lo que ha llegado a saber en el transcurso de una enfermedad, puede ser perfecto, como lo plantean los dos ilustres juristas.

Yo hablo de otra cosa, de un hecho social profundo que ha conmovido al país y que lo ha llevado a confrontaciones, al asesinato en masa de la gente en la calle.

¿Cómo la ley puede decir que el Parlamento no puede opinar sobre esto?

Si el Poder Ejecutivo se mantiene en sus trece. ¿el Parlamento no puede tomar decisión frente a este problema y no puede dictar una ley que diga...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede hacerlo, pero por otro procedimiento, y se lo voy a decir en otro momento. Por pura velocidad, llega en este instante, el señor senador, a un puerto equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si me faltaran argumentos, me sobra jurisprudencia y antecedentes, blancos, colorados, rosados, de juristas y de no juristas.

Quiere decir que si ese problema, desde el año 1948 está planteado, si cada vez que se promovió, al tiempo hubo un planteo de ley de amnistía, si en algunos casos se vetó y en otros no, si en algunos casos se cumplió y en otros no, ello significa que es un hecho que está latente, golpeando en la realidad social. Si en otros parlamentos donde había juristas tan ilustres como los que aquí se sientan, votaron esas leyes, sintiendo lo que pasaba en el pueblo y no ateniéndose a los textos escritos que, por otra parte, son discutibles — cuántas veces hemos encontrado aquí a ilustrados juristas que opinan sobre un mismo artículo de la Constitución exactamente al revés— ¿por qué no ha de hacerse ahora? ¿Quién decide eso? Es el Papa o el Dios Eterno? Lo decide el Parlamento con su voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese ejemplar puede ser usted mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo soy uno y esas leyes se votaron con 16, 18, 20 o 25 votos. Quiere decir que había juristas y no juristas que integraban esos parlamentos, pero eran hombres que veían la realidad social. Puede ser que la jurisprudencia y lo que dijo Carbajal Victorica y Duguit sea esto, pero ahora, esta realidad aconseja a este Parlamento no amordazarse y tomar resoluciones.

Más aún. Todos sabemos, por el proceso que ha dado el señor senador Penadés, que muchas veces, el propio Poder Ejecutivo que vetaba la ley para dejar a salvo el prurito, de inmediato, daba vuelta la puerta y al momento estaba tomando las medidas para que se liquidaran las sanciones.

SEÑOR PENADES. — Yo no dije eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo digo yo porque sé que sucedió así.

SEÑOR PENADES. — Es lo que deseo ahora

SEÑOR RODRIGUEZ. — Para eso hay que levantar la mano y el señor senador dice que no la va a levantar, que la va a guardar en el cajón. El señor senador dice que no va a votar la Ley de Amnistía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es para la Barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido al señor senador Penadés que administre las interrupciones.

SEÑOR PENADES. — Dije al señor senador Michelini que no había leído en la Biblia, el libro de los reyes, el capítulo relativo a Samuel.

SEÑOR MICHELINI. — La tiene conmigo.

SEÑOR PENADES. — Permítame, señor senador, le voy a decir por qué.

El señor senador quiere hacernos responsables a nosotros de hechos de los que son responsables instituciones que él ha concurrido a crear.

En el libro de los Reyes se cuenta que los hebreos le fueron a pedir a éste que era juez le diera un Rey. Samuel les dijo: va a venir un rey que les va a hacer esto, lo otro, les va a limitar las libertades, les va a aplicar sanciones, les va a esquilmar sus rebaños, va a abusar de vuestros derechos. Pero, lo quieren, bueno así sea. E indicó como rey a Saúl.

Ahí tiene el señor senador lo que quería.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Penadés también lo quería.

SEÑOR PENADES. — No, señor senador.

Lo único que me faltaría es que el señor senador Ferreira Aldunate me pusiera a la cabeza de los reformistas. El señor senador sabe muy bien que no hablé ni una sola vez a favor de la reforma constitucional.

(Interrupciones - dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así no se puede continuar. El señor senador Penadés tiene que ordenar las interrupciones que concede y debe evitar las alusiones tan directas.

SEÑOR PENADES. — A lo que estoy contestando es a la acusación concreta del señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie le impide que le conteste.

SEÑOR PENADES. — Por otra parte: ¿qué tienen que ver con este tema que estamos tratando, las Medidas Prontas de Seguridad?

SEÑOR MICHELINI. — Nada, parece que nada.

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Confieso que soy una persona a la que le gusta el debate político, intervengo con comodidad en él pero no pensaba que esta noche se llegara a él.

Lo que interesa hoy es buscar una solución. Evidentemente, el clima aparentemente, es de rechazo a la Ley de Amnistía, así lo cuentan los votos y ha surgido, por parte del señor senador Cigliuti, una solución inteligente que puede dar una posibilidad de lograr un entendimiento con respecto a este tema tan importante.

Nosotros estamos dispuestos a apoyarlo porque no nos interesa ni el éxito personal ni que salga determinada ley, sino que se reponga a los funcionarios destituidos.

Pero, al señor senador Penadés parece que lo que más le preocupa es que yo lea la Biblia y, sobre todo, el capítulo de Samuel. Le prometo repasaria, volverla a leer porque recuerdo que el libro de Samuel fue tema de un escrito.

Quiero precisarle, además, dos o tres cosas y lo mismo al señor senador Echegoyen, quien me hace el inmenso honor de presentarme, ante la opinión pública como habiendo redactado la Constitución de la República. No; la voté, la defendí, hablé a favor de ella, creí que era necesaria pero, evidentemente, si a mí me otorgan los señores senadores Echegoyen y Penadés la posibilidad de hacer una Constitución muchas de estas cosas no las voy a poner.

Como la Reforma Gris fue impulsada por el señor senador Echegoyen, por el Directorio del Partido Nacional y por el sector al cual pertenecía o pertenece —cambio el tiempo del verbo— el señor senador Penadés, evidentemente no respondía, exclusivamente, al ánimo de ellos, en su totalidad, sino que era, naturalmente, la compensación (podríamos decir) de varios pensamientos y opiniones.

No está en tela de juicio, digo yo, la Reforma Naranja esta noche, porque —aclaro— las barbaridades cometidas en nombre de las Medidas Prontas de Seguridad, no se produjeron por delegación del Poder Ejecutivo (aspecto que constituye uno de los temas más controvertidos) sino por el propio Poder Ejecutivo.

Nosotros no quisimos poner rey en el país, absolutamente para nada; si en algún momento, hubiésemos tenido la más mínima posibilidad de pensar que lo que al país le venía bien era un Poder Ejecutivo fuerte —e, incluso, arbitrario, como después fue en los hechos— téngase la seguridad de que nuestra actitud hubiera sido muy definida. Y ahí está toda nuestra actuación, a lo largo del año pasado —y tenemos la conciencia bien tranquila— poniendo de relieve los desaciertos de este Poder Ejecutivo.

Lo que digo es que su técnica parlamentaria, señor senador Penadés —y permítame que lo aluda— no es comprensible y, por consiguiente, tampoco es admisible. Teniendo un diálogo con el señor senador Rodríguez, no encuentra mejor manera que atacarme a mí. Formula a su vez, críticas a la Reforma Naranja, a pesar de que, mirando hacia los lugares donde se sientan los senadores del Partido Nacional —empezando por el señor senador Rodríguez Camusso y terminando por el señor senador Ubillos, y recomenzando por el señor senador Passadore hasta el señor senador Podestá Carnelli— puede comprobarse, fácilmente, que entre ellos hay hombres que votaron la Reforma Naranja, conformando posiciones que fueron decisivas. Y fuera de este Parlamento, hay hombres que impulsaron, con su prédica permanente —como los señores Alejandro Gallinal Heber y Alberto Heber— dentro y fuera del Consejo Nacional de Gobierno y de los Cuerpos de dirigentes, a lo largo de todo el país, la Reforma Naranja.

¿Qué obsesión, entonces, puede tener el señor senador Penadés, por dirigirse al pobre senador Michelini, como si él fuera el único responsable de la actual Constitución?

Tengo que pensar, entonces, que lo que el señor senador Penadés rehuye es un planteamiento, al respecto, dentro de su propio partido, que escapa a formulaciones como las promovidas con el señor senador Ferreira Aldunate, por ejemplo, al cual sacó de sus casillas —y de la Sala— recordándole la Reforma Gris. No, señor senador; pienso que no.

Creo que esta no es la noche en que debemos discutir este tema; entiendo que lo que hoy interesa es que el país tenga una definición respecto de este problema y estimo, por lo tanto, que puede entrarse a considerar la moción del señor senador Cigliuti, adelantando que estoy dispuesto a apoyarlo para ver, si en breve plazo, puede lograrse un entendimiento respecto a la reposición de todos los destituidos. Pero le advierto al señor senador Penadés, en el mejor de los términos y de los tonos, con todo el respeto que le tengo y que él se merece, que, si insiste en estas alusiones de carácter netamente político y personal, nos vamos a ver en la obligación de entrar de lleno en el debate correspondiente, en el cual —como sabe el Senado— me muevo con una gran comodidad y gusto, aunque no sabemos si con eficacia.

SEÑOR PENADES. — Con mucha elocuencia.

SEÑOR CAPUTI. — Ese aspecto que señala el señor senador Michelini, con respecto al Poder Ejecutivo, va por su cuenta.

SEÑOR MICHELINI. — Naturalmente, señor senador.

Todo lo que yo digo va por cuenta mía, como todo lo que expresa el señor senador Caputi va por la suya. A mí no se me ocurre que cuando un senador del Partido Colorado está diciendo algo yo puedo sentirme, de alguna manera, alcanzado por los límites o fronteras que su pensamiento tenga.

Ya hemos discutido muchas veces —y lo vamos a hacer reiteradamente— dentro y fuera del Parlamento; en definitiva, todos estos actos que se están realizando hoy y los que se llevaron a cabo en el pasado o, de otro modo, todo lo que ha hecho el gobierno, va a ser publicitado y deliberado ampliamente, con la responsabilidad que todos y cada uno tengan, cuando debamos enfrentar a la opinión pública.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para una pregunta.

Se sostuvo la tesis —vieja, por otra parte— de que el poder público puede hacer únicamente aquello a lo que, por texto expreso, está facultado por las disposiciones legales; además, se hizo mención al problema de la delegación de funciones por parte del Presidente de la República, circunstancia que, en su oportunidad, criticamos, también, agudamente.

Como yo conozco poco el texto íntegro de la Reforma Naranja, no sé si existe alguna disposición que prohiba al Presidente de la República ceder, al Vicepresidente actual, en algún momento, la Presidencia de la República, aunque tenga que ausentarse del país.

Era un elemento que quería agregar, simplemente, para meditación de los señores senadores.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

En mi exposición he tratado de eludir toda discusión política, en la medida —claro está— en que tenga que salvar la responsabilidad del Partido Nacional en estos hechos que se le imputan o en el perdón de las sanciones que se han aplicado. No he hablado, para nada, de las Medidas Prontas de Seguridad y de la Constitución Naranja y si respondí, en la forma en que lo hice, al señor senador Michelini, fue porque él me identificó con estos temas que, evidentemente, distraen la atención del Senado.

He sostenido —y sigo sosteniendo— que la amnistía es un instituto que se aplica en relación con las sanciones jurisdiccionales, es decir, con las que tienen que ver con el Poder Judicial. Y, en lo que dice referencia con las medidas disciplinarias, quien tiene que dejarlas sin efecto, es el Poder Ejecutivo, o, en su caso los Entes Autónomos. Es decir: el órgano que las aplicó.

Aquí, el señor Presidente del Senado, ejerce la disciplina del Cuerpo y aplica sanciones. Puede llegar, igualmente, a desalojar la Barra. Y el Cuerpo —por causas establecidas en la Constitución— está en condiciones de destituir a algunos de sus miembros. Sería absurdo que se pretendiera que, por la vía de la ley, se regulara la manera en que el Senado tiene que ejercer sus funciones y se dejaran sin efecto disposiciones disciplinarias aplicadas por el propio Cuerpo.

Quiero señalar, además, que no entro al aspecto de las inconstitucionalidades que se han cometido; si así ha sucedido, no se debió a mi voto por lo menos deliberado. Acaso, lo más que ha habido, ha sido mi pasividad. Pero, señor Presidente, me gusta conocer las inconstitucionalidades para evitarlas y no para obtener una especie de patente de corso que me autorice, a mí, a incurrir en otras nuevas o a reclamar para ellas el voto de los otros.

Recuerdo —la cita pertenece al doctor Espalter— lo ocurrido, en determinada oportunidad, con el doctor Jiménez de Aréchaga.

Cuando el doctor Jiménez de Aréchaga fue destituído de la Cátedra de Derecho Constitucional —decía el doctor Espalter— no se dirigió al Poder Judicial; no se dirigió, tampoco, al Poder Legislativo; se dirigió al Poder Ejecutivo. Claro está: el doctor Aréchaga, como maestro que es en esta materia, no podía cometer el gravísimo error de dirigirse al Poder Judicial, porque el acto del Poder Ejecutivo, como acto político, como acto de gobierno, no daba lugar a contienda judicial. Tampoco podía dirigirse a las Cámaras, porque las Cámaras no tienen, en casos ordinarios, la facultad de revisar, aprobar o revocar los actos del Poder Ejecutivo, teniendo que dirigirse, única y exclusivamente, al Poder Ejecutivo, pidiéndole que reaccione, pidiéndole que él mismo, por su propia voluntad, revocase un acto ilegítimo. Y citaba la opinión de Colmeiro, que dice que cada poder es soberano en su línea y, en consecuencia, ningún otro poder del Estado puede revocar sus decisiones.

Como último argumento quería hablar, en relación con esta decisión, del veto del Poder Ejecutivo que integré. Ahora que he encontrado su copia voy a leer la fundamentación, con permiso del señor Presidente.

"La inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, radica en los siguientes extremos: 1º) El proyecto de ley resuelve, por vía legislativa, situaciones concretas que ya han sido solucionadas en la esfera administrativa, única con competencia en la materia; 2º) Es principio inconcuso de nuestro sistema constitucional, que los poderes del Estado no tienen otras competencias que las que por texto expreso se les ha conferido y la amnistía sólo tiene alcance en materia penal y no administrativa". (Conforme Bielsa. Derecho Administrativo. Tomo V, página 569.)

3º) El Poder Legislativo puede dictar leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República (inciso 3º del artículo 85 de la Constitución), pero de ello no se infiere que pueda resolver problemas administrativos ya finiquitados.

4º) El proyecto impediría el cumplimiento de las medidas administrativas acordadas, por lo que en los hechos importaría su revocación no sólo en lo que respecta al Poder Ejecutivo, sino también en cuanto atañe a los Entes Autónomos y aún llega a interferir en facultades propias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

5º) Lo proyectado va contra el principio constitucional de la división de poderes al admitir la revisión de actos administrativos por un Poder del Estado ajeno al que actuó con competencia.

6º) El Poder Ejecutivo considera que la anulación de los actos sancionadores, en estos momentos, es inconveniente, porque dado el clima en que ha vivido el país, con motivo del abandono de sus cargos por parte de los funcionarios, va a crear un estado anárquico contrario a los propósitos que se buscan por la vía legal de pacificar la administración y vendría por otro lado a perturbar los servicios cuyos funcionarios actuaron con infracción de sus deberes.

7º) Por todas las consideraciones expuestas, el Consejo Nacional de Gobierno en sesión de fecha 16 del corriente mes —era noviembre del 65— y dentro del plazo constitucional de diez días previsto en el artículo 144 de la Constitución, resolvió por mayoría objetar el proyecto de ley sobre amnistía remitido por la Cámara de Representantes el 10 de noviembre corriente. Saluda al señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente. Por el Consejo: W. Beltrán, Presidente. Nicolás Storace Arrosa. J. Olascoaga Casas, que estaba en sustitución del señor Vidal Zaglio que no hizo conocer su oposición. Pablo C. Moratorio. A. Francisco Rodríguez Camusso. Dardo Ortiz Francisco Mario Ubillos. Isidoro Vejo Rodriguez. W. Ferreira Aldunate. J. E. Pivel Devoto. Modesto Burgos Morales".

Si se dictara la ley, sería ineficaz.

Ahora, la posición política que nosotros tenemos, es la de decirles a todos los funcionarios que el Partido Nacional en esto tiene muy poco que ver. Digan lo que digan los demás señores legisladores, las medidas fueron adoptadas por órganos en donde el Partido Nacional no está representado; hay nacionalistas en ellos, lo reconozco, pero no se puede decir que nosotros podamos influir sobre ellos, para que aquéllas se dejen sin efecto. Se aplicaron por gobernantes colorados. Y nada tienen que ver en mi concepto con las Medidas de Seguridad.

Resulta que ahora también son partidarios de la amnistía, como yo —si tuviera amigos en algún Directorio que las hubiera aplicado les pediría esto que pidió el señor senador Cigliuti—, casi todos los colorados. Entonces, ¿por qué no hacen presión sobre sus amigos políticos? Yo no tengo sobre quién ejercer influencia; pero los señores senadores sí, pueden pedirles que examinen caso por caso y yo los exhorto soliciten se perdone a los funcionarios sancionados. Si tuviera alguna influencia, que no la tengo, la usaría para que se revisaran los casos, por razones de humanidad y no se aplicaran las sanciones, nada más que en aquellas situaciones estrictamente indispensables para mantener la continuidad y la regularidad de los servicios públicos.

Si el Partido Colorado tiene seis o siete sectores, de los cuales seis son partidarios de la amnistía, ¿por qué no visitan al Presidente —especialmente el grupo más allegado a él—, para convencerlo de que influya en tal sentido en los miembros de los Entes Autónomos?

Estoy con el señor senador Vasconcellos en cuanto a que la autonomía está bastante desquiciada dentro de este sistema en que vivimos y si esto es así, ¿por qué no le piden que influya para que los Entes que han aplicado sanciones las dejen sin efecto?

Por otra parte, los legisladores colorados tienen otros medios, porque en todas partes están colaborando con el gobierno que rige los destinos de los distintos organismos, por ejemplo, en el Municipio de Montevideo. Es evidente que allí hay un bloque cerrado, de 16 ó 17 ediles, para evitar que las irregularidades que se denuncian marchen adelante.

SEÑOR MICHELINI. — Le aclaro, señor senador, que nosotros, en muchas denuncias hemos tratado de que se ventilasen totalmente y que se nombrasen las Comisiones investigadoras correspondientes, y que algunas resoluciones de la Junta han salido por la unión de blancos y colorados, sin estar presentes nosotros.

SEÑOR PENADES. — Eso es arar en el mar, porque ha habido un grupo de ediles opositores dispuestos a iniciarle juicio político al Intendente de Montevideo, y no se ha podido lograr que la Junta realizara sesión, para computar los 13 votos necesarios para formular la acusación. En cada oportunidad en que el tema se ha planteado, la Junta se ha quedado sin número, o se ha fijado una fecha muy posterior para volver a considerarlo.

En materia municipal respecto del juicio político hemos entrado, diga lo que diga el señor senador Michelini, como en una de las tantas vías de facto. Cito una, donde podría ser útil la intervención de sus amigos, para dejar que prosperara la simple denuncia del juicio político, para que el Senado resolviera después por las dos terceras partes de votos.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que para el juicio político —el señor senador me podrá corregir—, 13 votos son suficientes. Quiere decir que no intervienen los votos del Partido Colorado.

SEÑOR PENADES. — 13 sí; pero, o no sesiona la Junta o, si no, se va postergando el tema para sesiones remotas.

SEÑOR MICHELINI. — Esto lo hemos seguido muy de cerca y le aclaro que los ediles de la lista 99 han estado presentes permanentemente para hacer el quórum correspondiente, a efectos de que la Junta pueda pronunciarse.

Nuestra tesis es igual en todos los Cuerpos que integramos; lo que nos interesa es la definición en los problemas.

Como el señor senador aludió a todo el Partido Colorado, le hago esta precisión.

SEÑOR PENADES. — Yo insisto en que la Junta no ha podido realizar una sesión para que pudiera prosperar el juicio político; posiblemente con los dos votos del sector del señor senador se conseguirían 15 votos, y se necesitan 16 ó 17.

Por otra parte el parlamentarismo no se solicita, se conquista. Si los señores senadores han hecho cuestión capital de que se perdonen las sanciones administrativas a estos funcionarios, tienen manera de hacerse valer cuando se tratan leyes importantes, por ejemplo las financieras que votan acá abiertamente, con todo entusiasmo. Pueden decir: "Muy bien, votamos esta ley sobre la base de que se estudie la situación de cada funcionario y se perdone a los que lo merezcan".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Sería en la próxima Rendición de Cuentas?

SEÑOR PENADES. — Cuando la anterior, el problema ya estaba planteado.

SEÑOR MICHELINI. — La tesis del señor senador es que no votemos según nuestra conciencia, si la ley es buena o mala, sino exclusivamente poniendo condiciones, es decir, que practiquemos el chantaje, como se dice vulgarmente. Por ejemplo, que digamos que votamos la próxima Rendición de Cuentas, no porque sea buena, sino, porque hay una contrapartida del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — Si se está frente a un Poder Ejecutivo despótico e inicuo, que se hagan valer y reclamen que corrija su iniquidad y su despotismo antes de considerársele leyes que él estima fundamentales.

Esa es mi tesis, que no va más allá.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que votemos siempre que haya una buena contrapartida del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — No es eso lo que sostengo; el señor senador es demasiado inteligente para saber que

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Viernes 25 de Abril de 1969 — Núm. 18057

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ..	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" ..	"	30.00
Matrimonios del Interior ..	"	30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1953	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1966	....	"	211.00
1967	....	"	1.822.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1933 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 3:000.000.00	....	" 6.000.00	"
" " 3:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	"
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	"
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	"
De un capital mayor de	" 30:000.000.00	....	" 10.000.00	"

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MARCHECE o MARCHESE CASALASPRE de MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6310 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA FRANCISCA CASTIGLIONI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6312 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6213 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR LUCAS VILLALBA PESANO o PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub 6025 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA MANCUSSO o MANCUSO de TELECHEA o TELLECHEA y de JUAN FRANCISCO TELLECHEA o TELECHEA o TELECHEA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6028 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLEGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6029 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REYNES SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6031 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIO MIGNOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 6038 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEMESIO BERTOLOTTI RONALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6052 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIERRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5720 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL FAZOS LOCKHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5747 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. RIZZO o JUAN ANTONIO RIZZO o RISSO RANAURO o RANAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 5636 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDIVIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5657 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MUNDO MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5658 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JESUS LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5850 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTON NOEL VIZZOSO o VIZOSO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5851 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILAS CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5852 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON JORGE TIRONE BASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5856 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALONSO TORRES (Ficha E. 478|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6590 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ZANELLI o ZANELLI CAVALLARI (Ficha E. 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6611 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o YSOLINA FERVENZA o FERBENZA LAMAS o FERVENZA o FERBENZA de TORRES, (Ficha E 1125|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|Pub. 6364 Ab.24.v.My.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FRANQUEZ o NORBERTO FRANQUEZ ALANIS, (Ficha E 1.279|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6409 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o PETRONA VALASSI de PATRONE, (Ficha E 1262|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6366 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO CUELLO, (Ficha E. 424|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6204 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SCARONE. (Ficha E.364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6205 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VIÑA o VIÑA GUTIERREZ. (Ficha E 400 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6033 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ CABRERA, (Ficha E 265|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6037 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO NICOLAS SECUNDINO MARINI, (Ficha E 302|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6066 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOWACK BELASTOKA (Ficha E 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5650 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHAFER o SCHAFER STRÜWE, (Ficha E 412|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5959 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO MAXIMILIANO MEDINA o MEDINA BETANCORT, (Ficha E 318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5958 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FITIPALDO o FITIPALDO MANCHINO, (Ficha E 1135|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5957 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MALVEIRA JUNCAL, (Ficha E 390|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5901 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO HECTOR CARLOMAGNO o HECTOR CARLOMAGNO o CARLOMAGNO CERUZZI (Ficha E 372|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5631 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o PEDRO LEOPOLDO AMEN VILLARREAL, (Ficha E 1119|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5698 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GREGORIO MONTANO PERDOMO, (Ficha E 1.278|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5334 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LUIS de LAGO, (Ficha E 1015|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3227 Mz.10-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VILLAR de GONZALEZ (Ficha 108|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6613 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA FERNANDEZ, (L.o 61, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6412 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FENICIANA PRADO de FEMENIA o FEMENIAS, (Ficha 464|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6413 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR ZACCAGNINI, (Ficha 90|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6414 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIXTER ROGERS TORRES, (Ficha 94|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6530 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OSPITALECHE de STIRLING, (Ficha 56|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6531 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA ABELLEIRA o AVELLEIRA de VEGA, (Ficha 78|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6367 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERARDO FISCHER, (Ficha 16|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6199 Ab.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES LIBRAN BARRENECHE, (Ficha 92|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6073 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO SECONDO, (Ficha 99|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6074 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELICA OLANO de GARRE, (Ficha 66|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5916 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELOGNO de MALVEIRA, (Ficha 87|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5917 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de VARELA, (Ficha 72|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5704 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ de MORALES, (Ficha 62|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5646 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS MARIA o MANUEL LUIS PEREZ (Ficha 18|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5030 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARGARITA RUBIAL de COTELO (434|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6614 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PORTO o PORTO de GOMEZ, (512|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6397 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ, (14|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6517 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR SIENNICKI y AURORA ROSEN de SIENNICKI (242|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6210 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SPILG ó SPILG WERTELSKI o WARTELSKI o WARSTELSKI, (44|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6214 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HIPOLITO VAZQUEZ VIDARTONDO, (42|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6077 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOVATTI MAGNONE, (24|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 5854 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ MUIÑO de ALDAO, (406|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5855 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANANIA, (196|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5705 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO CARBAJAL, (41?|?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5385? Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL GUILLERMO CHIFFLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6597 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6615 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CONFORTE FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6510 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ECHEBENGUA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 6512 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRANIELLO de BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6207 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE APOLO o APOLO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6032 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOISI o FRANCISCO LUISI MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6043 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6044 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HINDES de SPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6082 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA BENITA MAYADA MARENCO de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6083 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAZELLA o MAZZELLA D'ARCOS o D'ARCO y SILVERIA MAZZELLA de FASANELLO o FASANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6084 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GARCIA de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancourt, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5961 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BLANCA PLATERO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancourt, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6006 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de FRANCISCO SOLANO ROSAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 6003 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO CASTIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5552 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CASTILLO VITERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5718 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA GOYECHE de CAVALO o CAVALHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5706 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5501 Ab.11-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EULOGIO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 4507 Mz.26-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SEVERINO de RETTA (S.722|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6600 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LAURINO de PERRONE (S.648|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6599 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DOMINGUEZ o ALFONSO ROBERTO DOMINGUEZ VERDES (S.44|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6598 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PUCHOT o PUCHOT ALVAREZ de SERRA, (S. 50|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 17 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6307 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMI MARCHISIO. (S 22|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 17 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6306 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BEADE (S. 28|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6212 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JOSE MARIA AZAMBUYA o AZAMBUYA RODRIGUEZ, (S 46|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6010 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOBEIDIA ARTAGAVEITIA o ARTAGAVEYTIA de FLORIO, (S 716|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5714 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o GOMEZ CASTEIX o CASTEY, (S. 782|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5713 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ACOSTA, (S 23|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5712 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLORIA o GLORIA ALBA BARBOZA y OLIVERAS o BARBOSA o BARBOZA OLIVERA de INSUA, (S 2|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5715 Ab.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBINSON CELESTINO CASTELLO, (S 34|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5662 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MASSON o RICARDO SALVADOR MASSON ROW, (S 32|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5663 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUSAYA o SOSAILLA, (Ficha A 822|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6533 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ALEJANDRO BARBOZA MONTAÑO, (Ficha A 108|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6534 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CARDOSO CAMPOMAR, (Ficha A 860|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5964 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MERCED OQUINA, (Ficha A 872|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5693 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MARIO ELISEO GAULLI FINOCHIO o FINOCCHIO (29525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5742 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL CALVO o CALVO POSE o POSSE, (Ficha A 883|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5585 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA VAZ de FERREIRA, (Ficha A. 630|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5637 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOSCANI BACHINI, (Ficha A 418|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5638 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KRECZY SMOLINSKA, (L.o 59, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3344 Mz.11-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR CAVIGLIA SILVA, CARMEN EMILIA INDICO de CAVIGLIA, CARLOS ANTONIO CAVIGLIA BADO MARIA LEONCIA BADO de CAVIGLIA, CLARA MARIA CRISTINA CAVIGLIA ROCA y MARIA JUSTINA CAVIGLIA ROCA de INTARTAGLIA, (libro 60|407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.00 30|pub. 5305 bis. Ab.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISI de JAUREGUY, (F.o 1.032), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6415 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO o AGUSTIN EUGENIO PUIG DELLA VALLE, (F.o 777), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ente este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6513 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FORTUNATA ATENSSIA de BORONAT, (F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6513 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ENRIQUETA ARAUCHO de GERONA, (F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6514 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNIGOTTI, (F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6086 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALIXTO PURRIEL ORCOYEN, (F.o 1.042), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6087 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO YANSON o LIANZON o SANSON ALPINO, (F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6089 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANTURI de CERVIERI o ROSA CANTURI PROBO de CERVIERI, (F.o 944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5651 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUICI, (A 368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6408 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS ELIAS LOPEZ VARELA, (A 454|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6432 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GLORIA SCHIAVO PERRACCINI, (A 450|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6353 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARIA ISABEL PELFORT de CIPRIANI, (A 378|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5986 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADEO PISTOCCHI, (A 456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6065 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DEMEDICIS o DEMEDICI o DE MEDICI o DEMEDICHI, (A 420|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6091 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPODONICO FUENTES, (A 26|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5965 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA, (A 422|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5905 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ZELASQUE FIGUEROA o FEDERICO ZELASQUI, (A 22|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5906 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GORSKI de CASALAS, (A 384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5768 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA BELLON de MACHIN y SANTOS MACHIN, (A 118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INGE GERDA ERNST o ERNST RASMUSSEN de BERGER, (A 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4013 Mz.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ROJAS o ROJAS MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6591 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6430 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MERCEDES VAZQUEZ de BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6311 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA STRATTA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6244 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BERGERO o BERGERO de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6245 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS NUÑEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 6027 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA PEREIRA o PEREYRA VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6030 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GOPAR de AYALA o GOPAR VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5846 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO PATRON FRAN-

CO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5721 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LLANILLA de ALMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5586 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BENITEZ AMUEDO o AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4619 Mar.25-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIO o HERMINIO MAIURI o MAIYURI VACCARO o BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4356 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CARMEN GIAMBONINI BOFFA de CASANOVA (Ficha E.793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6610 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA MELITONA MARTINEZ ALBANO, (Ficha E 722|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6410 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTELO ALMEIDA, (Ficha E 1.471|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6411 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RAGGIO PIÑEYRO, (Ficha E 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6544 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMANDO ETCHEVERRY CANTWELL, (Ficha E 361|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5956 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABREU SANTANA, (Ficha E 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5697 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEREDO LARA, (Ficha E 902|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5702 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOLINARI MARCHESE, (Ficha E 723|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5703 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON LEONEL o GASTON INDA ESTALA o STALA, (Ficha E 255|969, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5632 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA ESTHER SOSA de RATTO, (Ficha E 1.448|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5643 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIERA o ANGEL VIERA BENTANCOR, (Ficha E 891|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5644 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SCHETTIN o SCHETTINI de CURZIO y FRANCISCO CURZIO COSENTINI o COSENTINO (Libro 37, folio 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4157 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CORPAS CASTANEDO, (Ficha E 251|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 4353 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISAAC o ISAAC SALOMON (Ficha 91|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6612 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO LARROSA o LARROSA RAMOS, (Ficha 19|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6368 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DAGUER MEDINA. (Ficha 505|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6198 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRA PONT. (Ficha 53|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6206 Ab.21v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISILDE ESTEBAN PIRIZ o PIRIZ ZABALEGUI o SABALEGUI, (Ficha 77|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6260 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARRIBILLAGA de CORVETTO. (Ficha 70|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6067 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRAU MASMONTAL, (L.o 54, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5960 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CHAMPON, (Ficha 65|1969), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5645 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA YANES de CURBELO, (83|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6501 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI CHESSIO de RODRIGUEZ, (93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6518 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MIREA, (470,68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 6215 Ab 21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO SOBERA CROSSA, (103|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10 pub. 5853 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FERNANDEZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6594 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN FERNANDEZ GENOVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6596 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABEZA o CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6596 Ab.24-v.may8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 3616 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CARRASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6511 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUISA PAEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto

1) $ 750.00 10 pub. 6004 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 5963 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SANTOS de GONZALEZ o HAYDEE CACIANA SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6305 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NELLY QUINTAS o ROSA NELLY QUINTAS de TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 6007 10|pub. Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELA TUESSO o TUEZZO de RICABALDI o RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6008 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBER RIZZO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6009 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SAGATELYAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6005 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LILOIA o LILOLIA de JULIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 5707 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORO o PEDRO LUIS MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 5708 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de LAURO HORACIO CHARBONNIER ROSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 5716 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANAY BACHULE BALSAMI o PANAY BACHULE BALZAMI o PANAY BACHULE BALZANI o PANAY BACHULE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 5717 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO CHAVEZ CAPARROS o CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 5719 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PESCAROLO de NORZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 3253 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SATANOWSKY, (S.105|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6216 Ab.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FABRICATORE BIANCA o BLANCA o BLANCO, (2|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 24 de julio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6261 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ADORACION IZQUIERDO o IZQUIERDO PUENTES o PUENTE o FUENTES, (S 115|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6011 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Baso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LACASSIE o MACASSIE de DELEON o DE LEON (S 605|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo abril 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 5848 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Baso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA AURORA GOMEZ de ZOROZABAL o SOROZABAL, (S 135|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, abril 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5849 Ab 16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SINISGALCO STRAMARI (Ficha A.81|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6601 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ANNA HALPERN BANEBURG de MEIEROVICH, (58|424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6393 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO D'ANGELO BARRIOS y de JOSE FRANCISCO D'ANGELO BRACCIALE, (L.o 59, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6508 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA o ALBERTO FARIÑA SANTINI, (57|481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6322 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FIELITZ BREMERMANN, (Ficha A 105|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6323 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTILLO, (Ficha A 189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6325 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE BRUNET QUINTAS, (Ficha A 95|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6335 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELARDO ARTURO ALONZO GATTI y MARIANA LOUSTAU de ALONZO, (Ficha A 87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6338 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BIANCHI o ADELA EMILIA FELIPINA BIANCHI FAGIOLI o EMILIA ADELA FELIPINA BIANCHI FAGGIOLI, (Ficha A 1009|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6339 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DURAN o ROBERTO DURAN DE LA SOTA, (Ficha A 149|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6340 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DONATE de SOUZA, (Ficha A 75|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6356 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA GARGANICO de BERETTA, (Ficha A 115|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6208 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO TORRADES o FERRADAS (Ficha A 141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5709 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'AGOSTINO o ANTONIO D'AGOSTINO LUNGO, (Ficha A 119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 5574 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARNAUD BUSCHIAZZO, (Ficha A 83|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5710 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELL HERNANDEZ de MORALES o TERESA NELL de MORALES, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5735 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MATEOS MEDINA, (Ficha A 101|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5738 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o MARIA INES VEIGA de BOLON, (Ficha A 123|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5739 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARAH MICAELA VINCENT de BERMUDEZ, (Ficha A 111|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5740 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VOLONTE de COSIO o TERESA VOLONTE MAGNONI de COSIO, (Ficha A 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 757.00 10|pub. 5741 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CROVETTO, (Ficha A 187|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5620 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANGEL SANTOS VIDAL, (Ficha A 157|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5639 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DELFINO de VESASCHINI, (Ficha A 109|69, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5640 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GEDANKEN, (Ficha A 80|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5641 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONTINI de GARCIA, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5642 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 6509 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS de LOPEZ, (F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6515 Ab.23-v.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IÑIGUEZ GUERECHAGA, (F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6516 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6519 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FRIADE de VILLARON, (F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6200 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSALIO FLORES o FLOREZ, (F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6297 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEMES o LESMES o LESSMES CALLEROS LUSTTRINGER, (F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6025 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEONA FERMINA SIMONES de RIVERON, (F.o 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6152 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARIA RON PENEDO, (F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5847 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CASARES SPOTTI, (F 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5734 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AGAZZI, (F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5652 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERALDA o MIRALDA AMALIA AMARAL de AMARAL, (F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5653 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR NIN RECAYTE de CABRAL, (F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5656 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARCSIG, (F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

3) $ 2.250.00 30|pub. 3022 Mz.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VICTOR o MARTIN VICTOR GUTKIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

2) $ 2.250.00 30|pub. 3923 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUNGO de ALFARO (A.87|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6317 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CHIARO de DELLA CELLA, A 89|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|Pub. 6321 Ab.24-v.My.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO NAHUM, (A 73|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6394 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MAXIMO BERGER, (A 59|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6417 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VARELA, (A 115|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6418 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CARMEN ANA LAVAGNINO BARRABINO de ETCHELAR, (A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6419 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DANTE TORTEROLO, (A 91|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6420 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GONZALEZ de MARTINEZ, (A 131|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6338 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ETCHEMENDY GASTELLU, (A 107|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6343 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR SIERRA o SIERRA SOSA, (A 117|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6370 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO o BRUNO MESSUTI, (A 359|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6209 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FRANCO PERLINI, (A 3|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6211 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BERNARDO BORCTRA PEDOJA, (A 55|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6090 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ROCHA de VAZQUEZ, (A 40|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 6092 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTELA PEREYRA o PEREIRA GONZALEZ de DEL HOYO, (A 79|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6093 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION NUÑEZ DELGADO, (A. 61|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5902. Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARCIA LUZARDO, (A 69|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5767 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VERO VERO, (A 473|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5745 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA VITALINA DANTAS o IGNACIA BETALENA DANTAS o IGNACIA VITALINA DANTAS de TALLARIDI o TALARIDES, (A 577|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5744 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANO, (A 47|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5647 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 26 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 6174 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TALTIVIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 26 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 6175 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 26 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 6176 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUTA GARCIA DA ROSA de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, abril 7 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5630 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALPUIN MARTINEZ de de LEON, (Ficha Civil número 75, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5835 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANEIRO AMEIGENDA, GREGORIA HERMINDA MANEIRO AMEIGENDA de PEREZ, FELIPA AMEIGENDA MARTINEZ de MANEIRO y MARIA GERTRUDES o GETRUDEZ MANEIRO AMEIGENDA, (Ficha Civil 62, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5836 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MARTINEZ BERRUTTI o BERRUTI, (Ficha Civil N.o 74, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5837 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELICA MARIA del CARMEN STENGEL GABARNET de BERGER, (Ficha civil N.o 45, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5753 Ab.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERDOMO RAMIREZ, (Ficha civil N.o 880, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5780 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MONICO RODRIGUEZ RAFFETTO o RAFETTI o RAPETTO, (Ficha civil N.o 844, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5779 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CUADRA, (Ficha civil N.o 67, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5777 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL FERNANDEZ, (Ficha civil 49, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5776 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MURIALDO ALVAREZ de BOCH o BOSCH o BOSH, (Ficha civil número 64, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5778 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA GOÑI PARGAS de GARCIA, (Ficha Civil N.o 91, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5773 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO CANO SILVA (Ficha Civil N.o 80, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5774 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL OMAR SANCHEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5775 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR NUÑEZ PORRAS o PORRAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 2 de 1967. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 5821 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RIGO, Sucesión. (Ficha 328, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6402 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE APUD SCHICKENDANTAZ, Sucesión, (Ficha 50, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6400 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUSTO GUTIERREZ, Sucesión. (Ficha 51, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6401 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA BARRETO de PEREZ, (Ficha 15, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6183 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ GENTA, (Ficha 53, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6184 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA ROSA CASTRO de CAMEJO, (Ficha 375, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 7 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6185 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EULOGIO PIERRO ROJAS, (Ficha 69, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6186 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DE LEON de ABREO o ABREU, (Ficha 342, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6187 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAUL FUENTES, (Ficha 44, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 24 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5687 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO ROBERTO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6637 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 8 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6636 Ab.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAREYRA CASURIAGA o ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6635 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA FERRANDO de CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6634 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6633 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6632 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FELIX BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5765 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras marzo 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5766 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5797 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR VICENTE GARONE o GARRONE o GARON o GARASO o GARALO o GARRON o GARAU o GAROLO o GAURRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub 5798 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LJUBOMIR o LJUBONIR XWKVICH o ZIVKOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5799 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5800 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5801 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5802 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GARCIA SILVA, (Ficha V 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5803 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BRIANO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5804 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLMEDO o ALMEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 5815 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o PLANCA FELIPA MORALES de MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5816 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5817 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA CARMEN DIAZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5582 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAYNA o MARIA PAULA ROPAINA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5583 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ FALIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de marzo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5654 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVANDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 6471 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO RALBOVSKI o RALBOSVKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6451 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RICCA NAVACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6450 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6449 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUCIANO TORRES ELICHEIX, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6300 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO EDMUNDO LONG o LONG BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5679 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA MARIA OTILIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, marzo 27 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 6301 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de marzo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6477 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROLANDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6439 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALEGA ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 64.. Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA LOPEZ DE PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6441 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA MARTINA MOLINA de PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 3 de febrero de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6442 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE TEDROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6443 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN LAGUNA FAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6444 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EPIFANIO TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6445 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON de DAYUTO o DAIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5925 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BENITEZ o ELIDA FORTUNATA BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5926 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5927 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA ANZOLABEHERE de RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5928 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RIOS, PETRONILA NIEVES o NIEVAS o NIEVEZ o NIEBES y de EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5929 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ESTIVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de marzo de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5930 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GOMEZ de MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 8 de 1969 — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 5843 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA OYHENARD u OYHENART de GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 8 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5844 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RENE BIDEGAIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6454 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA DORADO DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de marzo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6455 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de al sucesión de ADHEMAR PEDRO BRASCHESCO o BRASESCO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $750.00 10|pub. 6456 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ELEUTERIA LAZO de TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6457 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6458 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO RUFINO o RUFINO PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de marzo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6459 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESILVERIO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5884 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GAMBERA SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5885 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5886 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MONFORT MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5887 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5888 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de marzo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5889 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL CIRILO BALADAN y VIVIANA PEREYRA o PAIBINDA PEREIRA de BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5890 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DANIEL BIDONDO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5891 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA DE LEON de GIMENEZ o JIMENEZ o DE LEON QUINTEROS de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5893 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ERNAUT GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5892 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA FIGUEROA RODRIGUEZ o FIGUEROA de MATHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 5 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5894 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BONILLA o BONILA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6576 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6577 Ab24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINIANO SILVERA o PEDRO MARTIMIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6177 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 6178 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TOMAS AQUINO DEL PUERTO o TEODORO TOMAS DE AQUINO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6179 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 6180 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5845 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESAIN de GARCIA o GREGORIA BENIGNA o GREGORIA B. ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5584 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORA FERREIRA de MELGAR o CARMEN FERREIRA de MELGAR o CARMEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5587 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INSE CEDRES de PESCA o MARIA INES CEDRES o MARIA INES CEDRES BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5588 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GUILLERMO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5589 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALVAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 5590 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VIRGINIA MIGLIANI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5591 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5592 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PIREZ o PIRIZ de de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5593 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA VIGNOLI de CHIAZONE o SERAFINA VIGÑOLO de CHIOZONI o CHIAZZONEZ o CHIOSSONE o CHOZONEZ o CHOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5594 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ISABEL CABRERA de PERDOMO y LEON ILDEFONSO PERDOMO o LEON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5659 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5660 Ab.14-v.ab 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WINIFRED EVELYN DOUGLAS DANIELL de STOREY o WINIFRED EVELYN DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6239 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NORBERTO WEISSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6290 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS P. PIRIZ o CARLOS PEREIRA PIRIZ o BRUNO PEREIRA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5936 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RICARDO MOLINARI NISTAL o MISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5937 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO SILVEIRA TORT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5938 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HOROWIES SWIERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5939 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BRUNO MIGUELES CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5940 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LANCASTER OREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5941 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VILLALBA de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5942 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SILVA de GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 25 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5943 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO UBALDO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5944 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUDIVINA CASAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5945 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA JUANA BARDAZANO de RIPOLL y MATIAS ESTANISLAO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 27 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5946 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS PEREIRA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 28 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5947 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARCELO o BARCELO ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5948 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO ACOSTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5949 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES AMICONES de DI GIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concuran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Maldonado, abril 8 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5950 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GONZALEZ PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 24 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5825 Ab.15-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DAMIANA RIVA FERRARI de RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5143 Ab.7-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA RAMONA CHAPARRO de GARCIA, (L.o 26. F.o 931), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6055 Ab.18-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA VICTORIA SCONAMIGLIO de GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6056 Ab.18-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMEROTA, (L.o 26, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6057 Ab.18-v my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO CHILINCHAVIDE, (L.o 26 F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750 00 10 pub. 6058 Ab.18-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CAFFERATTA MOURA, (L.o 26, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1969. — ...na María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6060 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PALERMO de GOMEZ, (L.o 16, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3053 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICENTE CHIRIBON GIANNATASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6054 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CONRADO LARRAMENDI LARRAMENDI, (L.o 16, folio 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1969. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6059 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FOSSATTI MENDIGUIA o MINDEGUIA, (L.o 16, F.o 155, N.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6103 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de abril de 1969. — Escribano Mario Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6593 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ; JOSE ERIBERTO o JOSE HERIBERTO RODRIGUEZ URTA COQUET y MARIA ELVIRA URTA COQUET de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6405 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ENNIO JUSTO BORGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 7 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6406 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA BERTONI o BERTONI o BERTUNE o BERTONE o BERTONNI REGGIO o RE... o REYES o REGGO o REGGIA o MARIA CLEMENTINA BERTONI o MARIA C. BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 8 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6182 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ o JUAN LONGINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6188 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ROSA o ROSA FARIAS MERLADETT, ALCIDES FARIAS o FARIAS FERREIRA y JULIA FERREIRA de FARIAS o FERREIRA MERLADETT de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6189 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TECHERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6190 Ab.21-v.my5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 6192 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5665 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASO MUNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6191 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GUEDES ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 13 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5667 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVEZ de O... ...LINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 13 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5666 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ADRIAN GUERRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 27 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5935 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS de IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5934 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5933 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRUN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5932 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN INDALECIO o ESTEBAN INDALECIO FELIX CASAS o CAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 5839 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA DEMETRIA MARTINEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 5840 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RAUL MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6332 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUGLIELMONI o GUGLIERMONI o GUGLIERMONE de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6331 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUSEBIO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6330 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELADIA ZAPATA de CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1964. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 5829 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA SUAREZ de MORAES de MARTINEZ u ODILA SUAREZ MORAES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6327 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOTTA, ctándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6328 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VICTOR SALDIAS MARCENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 6329 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Salto, [illegible] 24 de 1969. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 [illegible]pub. 5828 Ab.16-v.ab 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o SANTIAGO FRANCISCO FAGINI o FAGGINI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6487 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CRISTOBAL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6486 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VACARIO ANTONIO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6485 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAGNE o MAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta [illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6[illegible] Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CALERO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6483 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRUDENCIO VARELA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6482 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA LARREA GUILLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 13 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6481 Ab.23-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AURELIANO GOMEZ GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6480 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA o PETRONILA DONATA o PETRONA DONATA FARIAS de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 11 de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6479 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6178 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN FRANCISCO MUÑIZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6143 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEVARK BEKMEZIAN de JACHMANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6142 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA LUISA GARCIA de DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6141 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTAR PEÑA TRUJILLO DE CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 10 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6140 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CABRERA o CABRERA LECHINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Doctora M. Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 5838 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GIOVIO de MASANTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 18 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5723 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO COLO o COLO ROCHA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 5724 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS MOREIRAS, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5725 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROGELIA CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 28 de 1969. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 750 00 10|pub. 5726 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o JULIO EMILIO SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 14 de 1969 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 5727 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ROSSI ROSSI o GERARDO FERNANDO ROSSI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 14 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5728 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO APARICIO o SANTIAGO GOROSTIAGA y de ANGELA LLORENS de GOROSTIAGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. marzo 25 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 5729 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROSA TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 17 de 1969 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 5730 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA MANZANARES de FARABELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5731 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber las aperturas de las sucesiones de EULALIA ESPERANZA PELAEZ de ANANDEZ y de FRANCISCO ANANDEZ o ANANDEZ SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días emplazándose también por el mismo plazo al heredero instituído Pablo María Castro Medina bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente en esta sucesión y seguir con los procedimientos. — Mercedes, febrero 12 de 1969. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 3.750 30|pub. 3422 Mz.12.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICIO SABINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6626 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA BARRIOS PEREIRA o PEREYRA o FLORA BARRIOS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6040 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUADO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6041 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL CARDOZO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 7 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6039 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SESINANDO SAMPAYO FERNANDEZ o TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 25 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 6042 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTINA CABRERA de MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5699 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS BELTRAN GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 5700 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL PEREIRA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5701 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA SANCHEZ de CEBALLOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6017 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MUJICA ARRUEBARRENA o PEDRO MUGICA o PEDRO MARIA MUJICA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6018 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ASCUE ASCARAIN o JUAN ASCUE o ASCUE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a presentarse ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6019 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de diciembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6020 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA PERUENA de OYARZABAL o MARCELINA PERUENA SORIA de OYARZABAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 6021 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de octubre de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5682 Ab.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA DAMIANA EGUIGUREN de AZCUE o DE ASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de octubre de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 5681 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN C. o JUAN CRISOSTOMO OLIVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 6104 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SABINA MELGAREJO o FAUSTINA o FAUSTINA SABINA MELGAREJO de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 5863 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO o ANTONINO FLEITA o FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 28 de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5864 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5865 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL GARCIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5836 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MEDINA o MATEO EVANGELISTA MEDINA o MATEO EVANGELISTA MEDINA BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5867 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUTIERREZ y MAURICIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1969. — Escribano Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $ 750.00 10|pub. 5868 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO DOMINGO LEMOS y EDELMUNDA GONZALEZ SANTANA o EDMUNDA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 5869 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALCIRA FERNANDEZ VERGARA y PETRONA ALCIRA FERNANDEZ o PETRONA ALCIRA F. VERGARA o PETRONA ALCIRA FERNANDEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 5870 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BOCAVE o MARIO S. BOCAGE o MARIO SANTIAGO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 5871 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1969. — Escribano Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.

1) $750.00 10|pub. 5873 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DULCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 5873 Ab.16-v.ab.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de setiembre de 1933, se avisa y emplaza a JUAN ELBIO PEREZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 10.770, antes 10.197, mayor área, y señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de octubre de 1955.

Superficie: 347 metros 41 decímetros.

Propietario: Magdalena Vives Colom; y a JOSE RONDAN, el solar propiedad Carlos Werner Schmidt, ubicado en la misma ciudad, empadronado con el N.o 10.455 mayor área y señalado con el N.o 16 de la manzana "B" en el plano del citado Agrimensor, inscripto en Catastro el 10 de junio de 1953 y con superficie de 433 metros 92 decímetros. — Las Piedras, 20 de febrero de 1969.

2) $ 4.800.00 15|pub. 5819 Ab.15-v.my.6.

SUCESIÓN MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores, que, habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:

Manzana K, solar 2, padrón 7.837, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones: Juana Ibérica Martínez.

Manzana s|m., solar 5, padrón 5.392 en mayor área, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones: Jesús Varela Pereira.

2) $ 1.800.00 15|pub. 5764 Ab.15-v.my.6.

BANCO LA CAJA OBRERA

SUCURSAL PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 29 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en inmediaciones de Villa "Andaluz", Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 21, padrón 21, prometido en venta por Félix Z. Ferraro al señor Walter Conrado Albarenga,

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos.

2) $ 2.400.00 15|pub. 6403 Ab.23-v.my.14.

En cuanto a lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de setiembre de 1933, se avisa a OLGA RODRIGUEZ CALO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 14.776 y señalado con el N.o 33 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 10 de diciembre de 1954.

Superficie: 342 mts.

Propietaria: Zulema Giménez Maurel de Fleitz. — Las Piedras, 21 de marzo de 1969.

2) $ 2.400.00 15|pub. 5829 Ab.24-v.my.15.

3-Convocatorias Comerciales

ATLANTIC BARRERE S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1969, a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Revaluación de bienes de activo fijo; 4.o) Reserva Mantenimiento Capital Circulante; 5.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea.

En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada.

La asamblea se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes, cualquiera que sea el capital integrado que representen. — El Directorio.

3 $ 4.500.00 9|pub. 5794 Ab.15-v.ab.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1969, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea.

En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — El Directorio.

3) $ 3.150.00 9|pub. 5795 Ab.15-v.ab.25.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 8 de mayo de 1969 a las 16 y 30 horas en el local de la Avenida Agraciada 1626 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que por ser segunda convocatoria, la asamblea, resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

3) $ 2.500.00 10|pub. 6113 Ab.18-v.my.2.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1969, a las 11 horas, en Rincón 468, Piso 4, Esc. 48, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de estos; 3.o) Elección del Síndico y suplentes; 4.o) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, Esc. 48, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 8|pub. 6298 Ab 21-v.ab.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1969, a las 19 horas, en el local de la Agencia Cordón, calle Constituyente 1497, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar quórum; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 67 ejercicio; 3.o) Elección de un Director y titulares y suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o) Artículo 42, inciso "E" de los estatutos; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, abril 18 de 1969. — El Secretario.

3) $ 2.000.00 5|pub. 6287 Ab.21-v.ab.25.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro Sociedad Anónima", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1969, a las once horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación a los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede indicada, antes de las 72 horas previas al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 5|pub. 6267 Ab.21v.ab.25.

BARRACA BACHINI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Bachini Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse en su sede social de la calle 18 de Julio 1100, de la ciudad de Dolores, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y estado de situación de la empresa al 31 de octubre de 1968; 3.o) Memoria del Directorio; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 6.o) Destino a darse a las utilidades; 7.o) Designación de tres Directores titulares y Síndico, por un nuevo período social.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede indicada, con una anticipación de 48 horas a la fijada para reunirse la asamblea. El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 6266 Ab.21-v.ab.25.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1968, a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 5.o, 24 y 34 de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, abril 17 de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 6195 Ab.21-v.ab.25.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1969, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e in-

forme del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Fijación del dividendo a pagar sobre acciones preferidas por el ejercicio 1969, según artículo 5.o; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, abril 17 de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 6193 Ab.21-v.ab.25.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el día 30 de abril de 1969, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este registro el día 25 de abril de 1969 a las 17 y 30 hs.;

2.o) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio, podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones, cerrándose este registro el día 25 de abril de 1969 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 17 de abril de 1969.

3) $ 2.500.00 5|pub. 6304 Ab.22-v.ab.28.

RILCA S. A.
(SUCESORA DE DINO LAPI)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se pone en conocimiento de las personas que se indicarán, sus herederos o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a los solares del Balneario "Barra de Portezuelo", ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronados originalmente con el número 1.237 en mayor área, que se expresan a continuación las mismas, han perdido toda vigencia y valor legal:

Solar 9, manzana 25, Prom. Comp.: Juan P. Damonte Fontana.

Solar 10, manzana 25, Prom. Comp.: Juan P. Damonte Fontana.

1) $ 3.400.00 15|pub. 6448 Ab.23-v.my.14.

BYRASA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de abril de 1969, a las 10 y 30 horas, en el local de Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1967|68; 2.o) Designación de Directores titulares y suplentes por el ejercicio 1968|69.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea y que transcurrida media hora de la fijada para la misma, esta sesionará cualquiera sea el número de concurrentes. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 6545 Ab.23-v.ab.25.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1969 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el presente ejercicio; 4.o) Modificación de los estatutos sociales en lo relativo al capital social; 5.o) Autorización para revaluar contablemente el activo fijo de la empresa; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Abril de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 6392 Ab.23-v.ab.25.

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de mayo de 1969, a las 18 horas en punto en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Apertura; 2.o) Elección de la mesa; 3.o) Lectura del acta anterior; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 5.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 6.o) Distribución de utilidades; 7.o) Reforma de estatutos; 8.o) Elecciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de los mismos en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 6529 Ab.23-v.ab.25.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|5|69, a las 9 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designaciones de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 6461 Ab.23-v.ab.25.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el día 5 de mayo de 1969, a las 16.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio para el período 1969|1971; 4.o) Elección de Síndico titular para el período 1969-1970.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten la custodia de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 6609 Ab.24-v.ab.30.

CUCHILLA VERDE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de abril de 1969, a las 18 horas, en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y resultados correspondientes al 24 (vigésimocuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1968); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Por el Directorio, Lorenzo E. Henderson, Presidente.

3) $ 900.00 3|pub. 6578 Ab.24-v.ab.28.

ALBERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1969, a la hora 14.20, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Segunda convocatoria

Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 14.30 y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 6539 Ab.24-v.ab.25.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzotti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zenadi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettones, Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de enero de 1969. — La Dirección.

6) $ 31.600.00 90|pub. 1305 Feb.6-v.jn.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-156, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA EULOGIA MARTINEZ y JORGE ARISTIDES IRALMOUNHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6603 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 24, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO KELLNER y ROSA FRANCISCA SZITE YASSA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo [illegible] de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4901 Mz. [illegible] Ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.20 año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARION HAMBURGER y FEDERICO SIGFREDO WEIL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4699 Mar.26-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ELENA PARAJO y LUIS ALBERTO DOLDAN, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la

ley N.o 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6223 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDUARDO PEREZ y ALDA FAGUNDES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Julio Puig, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5562 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE JUSTO BOERO BRIAN y ALBA ROSA BOUZA, (Ficha 512|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6520 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y Liq. de la Soc. Cony. de bienes integrada entre LUIS ALBERTO LAVORERIO y MARIA ELISA PERERA LAVEGA, (Ficha 312|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 4621 Mz.25-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE RODRIGUEZ DONALGELO y RENEE MARTHA QUEIROLO ASCHERI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Manuel Homero Bentancour. Actuario Adjunto.

5 $2.000.00 20|pub. 5664 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges FELICIANA MIERES de RODRIGUEZ y FRANCISCO PAULO RODRIGUEZ CASTILLO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (53|365), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6217 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges JOSE PEDRO CARDARELLO y SUSY ALMA SABANES, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 283|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5321 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELISEO ELBIO RODRIGUEZ y NIDEA o NIDIA ALY NOBLE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (63|106), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5093 Ab.8.-v.my.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges HECTOR o HECTOR DIEGO SALAS ALFARO y LORELEY MENDOZA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 530|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges ROLANDO MORRIELLO y NELIDA ESTHER MACIEL, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 742|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4620 Mz.25-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por RAYMUNDO LEANIZ RIVARA y MARIA ELENA BREGANTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 34|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 5561 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 65|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 5562 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO SOLER y BLANCA ODILIA MEDINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|809 68) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 5029 Ab.8.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SUSANA CASTRO contra FAUSTINO PEREYRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 222|1969), se hace saber que con fecha marzo 24 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente en los esposos Faustino Pereyra y Susana Castro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6507 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos HERSZHORN, JOSE con SINGER RAQUEL, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 18|969), se hace saber que con fecha febrero 11 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Herszhorn y Raquel Singer.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6209 Ab.2?-v.my.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERMANN, FRANCISCO y URTIAGA, SARA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.1056 966), se hace saber que con fecha diciembre 23 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco Hermann y Sara Mercedes Urtiaga

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586). en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 4744 Mar.26-v.abr.2?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BARRETTO, MARIA DEL CARMEN c|. SOSA, LUIS HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F F. 1030|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María del Carmen Barretto y Luis Humberto Sosa. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 4224 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELIDA GAMBOGGI GERARDO de NEVES contra JUAN NAPOLEON NEVES RODRIGUEZ, (Ficha E 194|938), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6224 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GABRIEL HERNANDEZ GARCIA contra JORGELINA CONDE DIAZ, (Ficha E 482|963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6035 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO CASTRO VILLAR y MARIA EDELMIRA CORES (Ficha E.256|935), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo sefectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6195 Ab.?-may.?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 194, año 1963), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL CESAR LALANNE y ELENA TERESA KAUKE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dis-

puestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6218 Ab.21-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|27 año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAMUEL ARUGUETTE y ESTHER CARRACO HALEGUA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5857 Ab.16-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-39, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANIEL TANCO GUERRA y CECY da ROSA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5736 Ab.15-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|861 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RAMON CORE y GIOCONDA BEATRIZ SORDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 5540 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|383 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS GERMAN SCOUTEGUAZZA y ELSA MARIA CLERICI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 4330 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: ELBIO TEODORO RIVAS RIVAS y ESTRELLA NORMA TRIGO, (libro 62, folio 319), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5432 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE PEDRO BRUNO y DIONISIA YARTO, (Ficha C 1397|68), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4634 Mz.25-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 527|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SANTOS ERCILIO BOERR y HAYDEE ELIDA NICOTERA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5270 Ab.11.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 7|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA PETROCELLI y RAUL AGOSTO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 5431 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ENRIQUE PORTU PEREYRA y DESPINA PAPADOPULOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6525 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA PETRONA ARANZABE y JULIO OLEGGINI, (Ficha 43|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6220 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OSVALDO MORA NARI y NELIDA FRANCISCA GAITE, (Ficha 79|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000.00 20|pub. 6047 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VIOLETA IRIS BOTTERO y ESTANISLAO YAKUBAUSKAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 5842 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de octubre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO LEBEDEVSKI y RENEE BATALLA de LEBEDEVSKI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Manuel Pentancour. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6618 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO WASHINGTON TAPIA y ELIDA NONIN APOLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Manuel Romero Betancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5572 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JORGE LUSSICH BARREIRO y BEATRIZ PUIG AICARDI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.79|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5164 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA SUAREZ NIN de RIERA y ORESTES WALTER RIERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 1'69), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4532 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ROYO, LIONEL y CANESSA, GRACIELA MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 1063|968), se hace saber que con fecha febrero 4 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Lionel Royo y Graciela María Josefa Canessa. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 5557 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FARIÑA, RENE SIXTO y PEREZ, MARIA SUSANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 939|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Sixto Fariña y María Susana Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5267 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN ELDER AGRELLO y DORIS DORNELLE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6421 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ROSA MAZZILLI y JACOBO JOSE GUTT, Ficha E. 165|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5746 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELSA DELIA BENTANCOR contra CELESTE ISMAEL MARTINEZ, (Ficha E 15|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5648 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMADO MARIA LAURINO DESCONET y BEATRIZ GOMEZ SANJURJO, (Ficha E 65|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5327 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE SANTIAGO VACCA y BERNARDINA MERCEDES DE MARIA GALEANO, (ficha E 695|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5019 Ab.8.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GUILLERMO ALFONSO SANJUAN y BLANCA NELLY HALTY. (Ficha E.91|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4702 Mar.26-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR DANIEL SILVERA contra REINA AIDA MIQUELRO, (ficha E 603|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5094 Mz.28 v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA RENEE DAVILA de LUCERO y HORACIO LUCERO, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, marzo 13 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6173 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña ANA MARIA CLADERA y don MARIO COUSTE LUJAN (Ficha Civil N.o 65|968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones 11 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5782 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don ELIDO MARINO VILLANUEVA PRIETO y doña JOAQUINA MARGARITA ALVARADO FALERO (Ficha Civil N.o 906, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5783 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos, don JUDKA ARIAS JASINSKI SCHUVARZ y doña IDA GOLDA RIBAK (Ficha Civil N.o 898, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 28 de marzo de 1968. — Nelly WINS de UBILLA, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5784 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas de la sociedad conyugal existente entre los esposos don EULOGIO NETTO DURO y doña PILAR GOMEZ MUJICA, (ficha civil N.o 890|68), citándose a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 5067 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V, N.o 481), se hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por FRANCISCO ANTONIO HARO AZHAR y MARIA IRMA SOAYOLA FERRO, citando a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 29 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4474 Mz.24-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: (Ficha V N.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FERMIN ALFREDO BAREÑO y MARIA RENEE SILVA, citando a los interesados a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 19 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4473 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "CESAR O. CELMAR SAYA y ROSA HAYDEE HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (430|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los mencionados cónyuges; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1968. — Luis A. Mazzet Saslain, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6473 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DILGA GONZALEZ de MENDEZ contra FELIX DIVO MENDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 191), se hace saber que por resolución de fecha 10 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Dilga González de Méndez y Félix Divo Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946.
Y a tales efectos se hacen estas publicaciones; (se habilitó el feriado próximo). — Melo, diciembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 6474 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN FRANCISCO BERMUDEZ BENITEZ y CECILIA PAULA BATISTA LEMES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de marzo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 4790 Mar.26-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ABDALLAH DAOUD NAFOUGE y SARA ROSA SANCHEZ de NAFOUGE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 71|69), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad de bienes de los cnyuges don Abdallah Daoud Nafouge y doña Sara Rosa Sánchez de Nafouge, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 15 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6446 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del veintisiete de febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARIA LALINDE GARCIA y ANDRES APPOLONIA BURGHI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 5896 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que con fecha 5 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTIN SEBASTIAN MARTINEZ ROSSO y JUSTA OLGA GONZALEZ MARTINEZ (Ficha C|73|69), citándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Florida, abril 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 5895 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 21 de marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GREGORIO URBANO DE ORTA y FAUSTINA MENDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — Florida, marzo 28 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5398 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RUIDIA OLIVERA, DORIS con ARISTIDES GUZMAN BELTRAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 47|969), se hace saber que por resolución de fecha 28 de febrero de 1969 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Doris Ruidía Olivera y Arístides Guzmán Beltrán y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Veruengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5595 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GERMAN RUIZ contra OLGA NORES de RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 24, N.o 685), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Ruiz y Olga Nores de Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, marzo 5 de 1969. — María E. Taboada de Sancristano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20 pub. 5389 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MAXIMO ENRIQUE LASALVIA y SIGRID NELLY OLIVER de LASALVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha C N.o 363), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Máximo Enrique Lasalvia y Sigrid Nelly Oliver de Lasalvia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 4 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 5834 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución del 18 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ISRAEL PAIVA y AMALIA ARLAS SANTINI, (Ficha A|243|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 20 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6193 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ROBERTO SOSA SOSA y MARIA JOSEFA LUISA VIOLA BRANCACCIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1969. — José A. Ribot, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 5841 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TORIBIO SILVEIRA MACHADO y OLGA MACHA... debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Rocha, 17 de marzo de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4593 Mz.25-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (libro 21, N.o 263, F.o 918), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ETELVINA TOMASA CARDOSO VICENTE y JUAN LAUDEMIR HUELMO CARDOSO, citándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 — Rocha, abril 14 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4927 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN SILVA de MINELLI y FRANCISCO CARLOS MINELLI, (libro 21, folio 74), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 24 de 1969. — Pedro M. Orezzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 5668 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ROLANDO ELBIO MARIA y DIAZ GLORIA NERI, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L. o A, N o 104), se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 1081, de fecha 1.o del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6144 Ab.18-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Sozzo (Sonia Mayder) contra GUTIERREZ HECTOR. Disolución y liquidación cociedad conyugal", (L.o A, N.o 43|968), se hace saber que con fecha 24 de mayo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 4812 Mar.26-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 260 de fecha 5 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELENA ANGELICA PEREZ y VICENTE QUEVEDO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500 00 20|pub. 4813 Mar.26-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZENON SILVA y MAGDALENA FREITAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6624 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO CARNEIRO SOTTO y SOFIA CUFRE COITIÑO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6625 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GOMEZ ORESTE y REBOLLO ESTHER, MATILDE. "Dis. y Liq. de Soc. Conv.", (A N.o 15|969), se hace saber que por resolución N.o 381 del 12 de febrero de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oreste Gómez y Esther Matilde de Rebollo citándose y emplazándose a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, (artículo 7.o, de ley N.o 10.783). — Paso de los Toros, 3 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $ 1.500.00 20|pub. 4575 Mz.24-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUFINO JULIAN BALADAN e IRMA ESTECHE, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5877 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIA BLANCA PREGO y RAMON BARRERA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5876 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por resolución de fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MANUEL RODRIGO BUENO y NORMA ELIZABETE LARRONDA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5875 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por resolución de fecha 5 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de INOCENCIO TORCUATO BENTANCUR y DAMIANA CARABALLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 5874 Ab.16-v.my.14.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "PITZER, LUIS E. y RICARDO FALCONI. Disolución y liquidación de Ladrillera Barros Blancos S. A.", (Ficha 252, Letra V|1968), se hace saber que por decreto 7 592 de fecha diciembre 31 de 1968, se declaró la disolución y liquidación de "Ladrillera Barros Blancos Sociedad Anónima".

En consecuencia, se está procediendo conforme al artículo 1.583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se ordenó la ocupación de todos los bienes de la Sociedad, sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad, para que los pongan... nanse Síndicos provisorios a los acreedores Horacio Falconi y Elías E. Barbizán, domiciliados, respectivamente, en Camino Maldonado, kilómetro 31, Pando y Camino Maldonado, kilómetro 25.100 Barros Blancos. — Pando, marzo 24 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

3) $ 6.000.00 20|pub. 5311 Ab.8-v.my.7.

FROS PRIETO HNOS.

Con fecha 2|VIII|68, con efecto retroactivo, al 1.o|VI|68 la sociedad civil FROS PRIETO HNOS., de esta ciudad de Rivera, de común acuerdo resolvieron la disolución y liquidación de la sociedad, distribuyéndose el resultante en la forma pactada en el contrato social.

Las partes se otorgan formal carta de pago.

Acreedores presentarse en la calle Sarandí 916 de la ciudad de Rivera, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.

6) $ 2.400.00 20|pub. 5639 Ab.14-v.my.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Hortensia Tenoyra contra FERNANDO PFANNL. Divorcio" (Ficha B|102|69", se cita y emplaza al demandado Fernando Pfannl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 5908 Ab.18-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, en autos caratulados: "Battello Meneses Dina contra GARGANO RUSSO, ALDO. Divorcio por sola voluntad", (D 505|968), se cita y emplaza

a don Aldo Gargano Russo, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 4178 Mz.19-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ. Divorcio". (F. C. 882|67), se cita y emplaza a doña Aurora Muniz, dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 6318 Ab.22-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elena Dionisia Lógano de Barberis Rusca contra OSVALDO BARBERIS RUSCA. Divorcio", (F. B. N.o 70|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Osvaldo Barberis Rusca para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 5068 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ELIDA ESTHER GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A 320|967), le ha iniciado JOSE ANGEL VANOLI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5822 Ab.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Jacobo Taub c|. LILIANA WERNER. "Divorcio" (Ficha E 12|1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liliana Werner, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 4375 Mz.21-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Divorcio. (Ficha B|1021|68)" y "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA Auxiliatoria. (Ficha B|1402|68), se cita y emplaza al demandado Nemesio Baltazar Almeida a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30640 Ab.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Hipólito Días contra CELIA IRENE GARRONE. Divorcio", (Ficha B 1.408|68), se cita y emplaza a la demandada Celia Irene Garrone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30pub. 3370 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Jorge Sarlotte contra ELENA VALENTIE. Divorcio". (F. B. 182|68", se cita y emplaza a la demandada Elena Valentie a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 3743 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Romero, Teresa contra FERNANDEZ, OMAR. Divorcio por causal", (L.o 1, F.o 334), se cita, llama y emplaza a Omar Fernández, a que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, (L.o 1, F.o 333), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30494 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Elizabeth Balseiro contra JOSE LUIS FERNANDEZ. Divorcio", (F A. N.o 185, año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Luis Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 4159 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Lagos, Margarita Gladys contra REYES NELSON. Divorcio unilateral", (D. 351|68), se cita y emplaza a don Nelson Reyes a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5860 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita, emplaza por el término de noventa días a ROSALIA ISABEL SANTELLAN, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 469|1968), le ha iniciado ante este Juzgado, Luis Santiago Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramitándose este juicio con la auxiliatoria de pobreza, (Ficha A|471|1968). — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30656 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a MILKA ELIZALDE GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A|723|68), le ha iniciado Julio Valledor, bajo apercibimiecto de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5560 Ab.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Torchiana Juan Carlos contra HORTENSIA E CHANTADA", (Ficha E 325|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Hortensia E.Chantada, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5861 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Mangieri, Gladys Nell contra RAMON OJEDA. Divorcio unilateral" (ficha N.o 82|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ramón Ojeda, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de marzo de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 5005 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "Josefa Lucas Silvera contra OSCAR OTTONELLO SANCHEZ. Divorcio por la sola voluntad", (436|968), se cita, llama y emplaza a Oscar Ottonello Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se proseguirá el trámite. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30403 Mz.17 v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos:"Leila Betty Oten de Bentancour contra ALFREDO MODESTO BENTANCOUR. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 16, F.o 33, N.o 856), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Modesto Bentancour, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de marzo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) $ 1.000.00 10|pub. 6062 Ab.18-v.my.2.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor HUGO FERREIRA COLINA, funcionario del Departamento de Proveeduría, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, La Paz 1095. — Lorenzo Penna Iros, Jefe Div. de Depto. Personal.
8) (C.O.) 5|pub. 30715 Ab.24-vab.30.

CAJA DE ASIGNACION FAMILIAR
La Caja de Asignaciones Familiares N.o 32, (Avenida 8 de Octubre 2555), cita y emplaza a su funcionaria señora TERESA HERNANDEZ de SIMON, a que se reintegre dentro del plazo de noventa días, fecha a desempeñar sus funciones de Auxiliar 3.o de la Caja, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se considerará que hizo abandono del cargo. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — Hugo Urbano, Presidente — Santiago Horjales, Secretario.
8) $3.600.00 30|pub. 3325 Mz.11-v.ab.28.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1966, se ha presentado a este Registro el señor CARLOS M. FREIRA, en Representación de Industrializadora del Maíz S. A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, motor N.o 5.059.499, matrícula N.o 508 344, empadronado en Montevideo, N.o 184.934, por haber extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director del Departamento — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro.
8) $2.000.00 10|pub. 5414 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Padula de Fernández, María Elena con JOSE PADULA TUCCI. Cesación de condominio", (C-888|68), se cita y emplaza a don José Padula Tucci, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, así

contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 4177. Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLMOS HILDA E. contra PRIETO, ROGELIO" (ficha E|338|68). "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30 pub. 6526 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo se cita y emplaza a los sucesores de JOSE BRUM RODRIGUEZ para que dentro del término legal de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "FAROSUL S.A. con Sucesores de JOSE BRUM RODRIGUEZ. "Resc. de contrato" (Libro 19. Folio 377) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1969. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $2.250.00 30|pub. 4408 Mz.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Daniel A. Echeverría, dictada en autos "Banco Valdense contra JORGE GIUDICI. Intimación", (L.o 41, F.o 417), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Giudici, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 24 de julio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 3399 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos, "ROBAINA MARTINEZ, SERGIO ERASMO. Partición" (ficha N.o 945-968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes integran y se consideren con derecho en la sucesión de don Francisco Vasallo, a fin de que concurran a este Juzgado y en los autos referidos a tomar conocimiento de la acción entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no concurrieran. — Minas, marzo 15 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 3841 Mz.17-v.may.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 11 de julio de 1968, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el siguiente bien: Una fracción de terreno de 2.000 m. c. de superficie, propiedad del señor Jorge Martín, empadronada con el N.o 1.710, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en la que se encuentra instalada la Perforación N.o 898|1 que abastece de agua al Servicio Piriápolis.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 16 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30719 Ab.24-my.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 14 de mayo de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, de propiedad del señor FRANCISCO SANTIAGO CHICHET, empadronado con los N.os 2020, 5317 y 12663, y de una superficie aproximada de 778 hectáreas, (setecientas setenta y ocho hectáreas).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30371 Ab.21-v.ab.30.

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 3 de diciembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble de la sucesión Francisco Barredo Yugaia, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad hoy de las señoras María o María Inés Alberti de Barredo, Zulma Inés Barredo Alberti y Nelly Amelia Barredo Alberti, empadronado con el número 2902 y con una superficie aproximada de 676 Hás., 4.219 metros cuadrados (seiscientas setenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos diez y nueve metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30660 Ab.18-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60, tramo Minas-Pan de Azúcar (terminación).
Ubicada en la 3.a Sección Judicial de Maldonado.
Expediente N.o 5915.
Propiedad de Cipriana Silva de Rodríguez.
Padrón N.o 8050 (P).
Area: 1 hás. 5.204 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Maldonado.
Expediente N.o 6638.
Propiedad de Aniceto Alvarez.
Padrón N.o 5567 (P).
Area: 1126 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo ensanche de la Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6916.
Propiedad de Luciano F. Rodríguez Alonso.
Padrón N.o 1616 (P).
Area: 4971 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.C.) 8pub. 30705 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 93, tramo de Km. 112 de Ruta 93 a-Piriápolis.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6884.
Propiedad del Instituto Nacional de Colonización.
Padrón N.o 6533 (P).
Area: 298 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Propiedad de Raúl Sere.
Expediente N.o 6630.
Padrón N.o 6885 (P).
Area: 5271 metros cuadrados.

Ruta N.o 12, tramo Abra de Bernhardt-Abra de Perdomo.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7208.
Propiedad de Raúl Sichero.
Padrón N.o 3529 (P).
Area: 2 hás. 7.729 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.C.) 8 pub. 30706 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108, tramo entre el 112 km. 579.90 y el 112 km. 831.40.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6071.
Propiedad de Mamerto Bou y Suc. Donato Bon.
Padrón N.o 7956 (P).
Area: 679 metros cuadrados 2 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 108, tramo Arroyo Soldado-Polanco.
Ubicada en la 3.a y 4.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6484.
Propiedad de Strauch y Cía. S. A.
Padrón N.o 3.a Sec. 2732 y 4.a Sec. 8055.
Area: 16 hás. 8046 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 18 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30707 Ab.23-v.my.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7, tramo Quebracho-Fraile Muerto.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6824.
Propiedad de Bernardino Heriberto Fernández.
Padrón N.o 277.
Area: 5 hás. 348 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, tramo Arbolito-Melo.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 1574.
Propiedad de hoy sucesión Wáshington Silvera.
Padrón N.o 4363|64.
Area: 30 há. 5.077 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30708 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, tramo para ensanche y ratificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6928.
Propiedad de Raúl M. Pereira.
Padrón N.o 5295 y 9174.
Area: Padrón 5295 623 metros cuadrados (1).
Padrón 5295-623 metros cuadrados (2).
Padrón 9174 1249 metros cuadrados (3).
Area total: 2495 metros cuadrados.

Ruta N.o 39, tramo San Carlos-Aigua.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6443.
Propiedad de Milka I. Píriz de Catalurda.
Padrón N.o 5144 (P).
Area: 1.381 metros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo para ensanche y rectificación de Ruta 9.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7113.
Propiedad de Luis García.
Padrón N.o 7630 (P).
Area: 1 há. 5626 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.C.) 8pub. 30704 Ab.23-v.my.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, tramo.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7112.
Propiedad de Pedro M. Rodríguez García.
Padrón N.o 5531 (P).
Area 1908 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9, tramo San Carlos-Rocha.

Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6637.
Propiedad de Juan B. Alvarez.
Padrón N.o 6228 (P).
Area: 3.830 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9, tramo.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6918.
Propiedad de Agustina P. de Guerra y otros.
Padrón N.o 1615 (P).
Area: 4518 metros cuadrados 50 decímetros.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay, 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, abril 21 de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30703 Ab.23-v.my.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. — Tramo: Trinidad-Cardona: Por Paso de los Loros.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Flores.
Expediente N.o 7.236.
Propiedad de Alberto Belén Alfonso.
Padrón N.o 2.976 (P). Fracción "A" 3 Hás. 9.664 m. c.
Padrón N.o 3.041 (P). Fracción "A" 1 Há. 7.622 m. c.
Area: 5 Hás. 7.286 m. c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, abril 18 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30693 Ab.22-v.my.2.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales Ruta 12 (Colonia Miguelete).
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 6.853.
Propiedad de Reynaldo y Amado Rostan.
Padrón N.o 3.454 (P).
Area: 2 Hás. 4.723 m2.
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.224.
Propiedad de Juan A. Gfeller Ackerman.
Padrón N.o 2.290 (P).
Area: 1 Há. 4.055 m2.
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.174.
Propiedad de Enriqueta, Adela y Nélida Ibaldi.
Padrón N.o 14.975 (P).
Area: 5.418 m2.
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.048.
Propiedad de Suc. Mariano Ben.
Padrón N.o 11.140 (P).
Area: 232 m2. 00.
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.049.
Propiedad de Juan Nemé.
Padrón N.o 8.033 (P).
Area: 1 Há. 9.033 m2.
Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.009.
Propiedad de Ignacio Tolosa.
Padrón N.o 9.082 (P).
Area: 2 Hás. 3.908 m2.
Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.026.
Propiedad de Hilda E. Talmon.
Propiedad de José Fassanello.
Padrón N.o 15.484 (P).
Area: 2 Hás. 1.560 m2.
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7.017.
Propiedad de Suc. Eutaquio Alberto Buela.
Padrón N.o 9.772 (P).
Area: 1.028 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, abril 18 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30694 Ab.22-v.my.2.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio-Puente sobre Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.192.
Propiedad de Amalia Vizoso Mortto de Ferreiro.
Padrón N.o 29.197 (P).
Area: 1 Há. 7.128 m2.
Ruta N.o 33. — Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.242.
Propiedad de Suc. Verónica Lasa de Luc.
Padrón N.o 511 (P).
Area: 2 Hás. 9.124 m2. 42.
Tramo: Continuación Avda. Italia.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6.696.
Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Irigoin.
Padrón N.o 5.225 (P).
Area: 161 m2. 34.
Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio-Puente sobre Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.189.
Propiedad de Juan Pedro Vizoso Moretto.
Padrón N.o 9.490 (P).
Area: 5.258 m2.
Ruta N.o 81. — Tramo: entre Rutas 5 y 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.259.
Propiedad de Prudencio Clavijo.
Padrón N.o 4.235.
Area: 561 m2. 10 dm2.
Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones, Santa Rosa, San Jacinto, La Pedrera.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.021.
Propiedad de Venancio Rodríguez.
Padrón N.o 22.911.
Area: 313 m2. 63 dm2.
Ruta N.o 65.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.167.
Propiedad de Antonio Fassanello.
Padrón N.o 13.722 (P).
Area: 5.958 m2.
Ruta N.o 65.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.239.
Propiedad de Marcos Evangelio García.
Padrón N.o 40.904 (P).
Area: 1 Há. 8.903 m2.
Ruta N.o 65.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.169.
Padrón N.o 9.595 (P).
Area: 8.040 m2.
Tramo: Continuación Avda. Italia.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6.652.
Propiedad de Libertad J. Chaix Bernard.
Padrón N.o 2 (P).
Area: 200 m2.
Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio Puente sobre el Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.190.
Propiedad de Sucesores de Alfredo Vizoso.
Padrón N.o 3.934.
Area: 7.245 m2.
Tramo: Prolongación Avda. Italia (Tramo B, El Bosque).
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6.837.
Propiedad de Luis A. Crapuchette.
Padrón N.o 9.887 (P).
Area: 379 m2. 76.
Tramo: Continuación de Avda. Italia (Tramo Jardín S. José de Carrasco).
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6.730.
Propiedad de Juan A. Paes.
Padrón N.o 6.208 (P).
Area: 243 m2. 90.
Ruta N.o 81. — Tramo: Entre Ruta 5 y Ruta 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 5.376.
Propiedad de Angel Nicoletti.
Padrón N.o 29.202.
Area: 3.348 m2. 40 dm2.
Ruta N.o 65.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.132.
Propiedad de Melitón R. Ravelo.
Padrón N.o 13.958 (P).
Area: 7.350 m2.
Ruta N.o 33. — Tramo: San Antonio Puente sobre Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.193.
Propiedad de Ana Vizoso de Piocchi.
Padrón N.o 29.206 (P).
Area: 1 Há. 6.630 m2.
Ruta N.o 65. — Tramo: 12.a Sección Judicial.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.218.
Propiedad de Suc. Juan Vera Insausti.
Padrones N.os 3.915 y 19.133 Fracción "A" (3.915).
Area total: 2 Hás. 9.960 m2. 60.
Ruta N.o 65.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.166.
Propiedad de Felix Siriani.
Padrones N.os 15.962 y 13.721 Fracción "A". (P. 15.962).
Area total: 1 Há. 4.439 m2. 60.
Tramo: Continuación Avda. Italia.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6.689.
Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Irigoin.
Padrón N.o 5.192 (P).
Area: 170 m2. 200.
Ruta N.o N|8. — Tramo: Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 5.621.
Propiedad de Emilio Bianchi.
Padrón N.o 15.600 (P).
Area: 2.696 m2. 63.
Tramo: Continuación de Avda. Italia.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6666.
Propiedad de Banco de San José.
Padrón N.o 96 (P).
Area: 177 m2. 07.
Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.
Ubicada en la 18.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 7.258.
Propiedad de Marcos Miguel Molinari.
Padrón N.o 7.424 (P).
Area: 82 m2. 23.
Ruta N.o 81. — Tramo: Entre Ruta 5 y Ruta 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 5.375.
Propiedad de hoy Angel Nicoletti.
Padrón N.o 4.235.
Area: 2.667 m2. 60 dm2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30695 Ab.22-v.my.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuchilla Belén — Arroyo Cuaró Cuchilla Belén.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 6.564.
Propiedad de Telmo De Brun.
Padrón N.o 3.345 (P).
Area: 3 Hás. 7.348 m2. 27 dm2.
Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró — Arroyo Tres Cruces Chico.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 6.048.
Propiedad de Enrique Bicera (hoy Dorotea Días de Bicera).
Padrón N.o 826 (P).
Area: 1.383 m. c. 75 dm.
Ruta N.o 30. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 5.989.
Propiedad de Clementina Souza de Maceira.
Padrón N.o 1.821 (P).
Area: 1.792 m. c. 08.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30667 Ab.21-v.ab.30.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas ent e. 0 K. 950.55 y 1 K. 381.00.
Expediente N.o 5.991.
Propiedad de Edgardo Zunin Ipar.
Padrón N.o 2.101 (P).
Area: 1 Há. 9.532 m. c. 93.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30668 Ab.21-v.ab.30.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. — Tramo: Abra de B. de Arocena-Abra de Perdomo.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.275.
Propiedad de Darío Queigeiro y Delia Renée Larraburu de Arocena.
Padrón N.o 7.779 (P).
Area: 1 Há. 2.682 m. c. 50 dmc.
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.264.
Propiedad de Juan H. Archondo.
Padrón N.o 6.101 (P).
Area: 2 Hás. 1.309 m2. 50 dm2.
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.634.
Propiedad de Juan R. Gandín.
Padrón N.o 4.631.
Area: 709 m2. 90 dm2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30669 Ab.21-v.ab.30.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas Cuaró — Arroyo Tres Cruces Chico.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 7.361.
Propiedad de Mirta Yolanda Bicera.
Padrón N.o 831 (P).
Area: 8.127 m2. 63 dm2.
Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas Cuchilla Belén — Arroyo Cuaró Cuchilla Belén.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 6.205.
Propiedad de Basilio Silveira Dutra.
Padrón N.o 2.977 (P).
Area: 8 Hás. 0277 m2. 87.
Ruta N.o 30. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas entre 1 K. 523.32 y 1 K. 391.65.
Expediente N.o 5.993.
Propiedad de Larronda Justino.
Padrón N.o 2.378 (P).
Area: 1.781 m. c. 89.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 17 de abril de 1969.
9) (C.O.) 8|pub. 30666 Ab.21-v.ab.30.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CELMAR OLIVERA. Incapacidad" (ficha 219), se hace saber que por resolución N.o 5173, de fecha 8 del corriente, se le discernió el cargo de Curadora de Celmar Olivera, a su madre legítima Santa Marina Silveira de Olivera, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que la ley le otorga. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
10) $1.000.00 10|pub. 6472 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. "Juicio de incapacidad", (L.o 25, F.o 214, N.o 857), se hace saber que por resolución de fecha 2 de diciembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña Catalina Rosario Galduroz y a doña Juana Leona Galduroz y se designó curador de las mismas al doctor Manuel Martínez Haedo, quien aceptó el cargo con fecha 23 de diciembre de 1968, dándosele por discernido el mismo en dicho acto.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 12 de marzo de 1969. — María E. Taboada de Sanessano. Actuaria.
10) $ 1.250.00 10|pub. 6051 Ab.18-v.my.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. OLGA PONCET de LOGALDO, con domicilio en Gaboto 1372, al señor Juez digo que optando al título de Escribana, se tome declaración a los doctores Marta Tarallo y Alfredo Baeza, con domicilio en Gaboto 1372, para ser preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Olga Poncet de Logaldo". — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Romero Bentacour. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6315 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ENRIQUE CADENAS BOIX, domiciliado en Misiones 1305, optando al título de procurador del señor Juez solicita reciba testimonio de Santiago Yruleguy y Carlos Viera sobre vida y costumbres del compareciente, expidiéndoseme testimonio. E. Cadenas Boix. J. L. Arechavaleta". — Montevideo, marzo 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 5661 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ALICIA GAINZARAIN DUHART, constituyendo domicilio en Zabala 1441, piso cuarto, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Estrellita Cea y Blanca Olarán, quienes informarán sobre mi vida y costumbres — Alicia Gainzarain Duhart. — Nilda M. Zunino Sosa, Escribana". — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 6139 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"DARIO JOAQUIN CASTRO BARBOSA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Juan Carlos García y Eduardo Llambí, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Darío J. Castro. — José María Speranza, Escribano". — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 5399 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez en lo Civil de Noveno Turno. ALBERTO LEIZAGOYEN, domiciliado en 25 de Mayo 544, al señor Juez digo que optando al título de procurador se cite a John Miller y Raúl Abraham domiciliados en Arenal Grande 1531, piso 4.o y 25 de Mayo 524, para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. Alberto Leizagoyen Cantonnet. Adolfo Gelsi Bidart. Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. —. Montevideo, 9 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 5670 Ab.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GLADYS NUÑEZ PEREIRA, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Cabrera y Florangel Alher, expidiéndoseme testimonio. — Gladys Núñez Pereira".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 750.00 10|pub. 6293 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, MARIA HELENA de ALLENDE, constituyendo domicilio en Paysandú 941, Escs. 9 y 10 al señor Juez digo que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información testimonial de Marisa Gargiulo y Gladys Fernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — María Helena de Allende". — Montevideo, abril 16 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6219 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: HUGO RAUL SILVA SORDI, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1313, apartamento 6, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Alfeo Brum y Eduardo Blanco, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Hugo Silva Sordi. — José Joaquín Tolosa. Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6046 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, CARLOS A. CANTA YOY constituyendo domicilio en Misiones 1261, Esc. 17 al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Eduardo Olivera y Miguel A. Rocca, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Carlos A. Canta Yoy. — William P. Delpato Arroyo. Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6314 Ab.22-v.my.6.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 44|68. — Carbón de fragua. — (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 21 de mayo de 1969, hora 15.00.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
Licitación N.o 30|68. — Material vinílico para pisos de salones. — (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 22 de mayo de 1969, hora 15.00.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
Licitación N.o 10|68. — Tubos para calderas de locomotoras. — (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 4 de junio de 1969, hora 15.00.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 3|pub. 30721 Ab.24-v.my.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.881

Apertura: 30 de abril de 1969.
Adquisición de 150.000 fórmulas N.o 1422.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurrirán al acto. — Montevideo, abril 8 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 30620 Ab.14-v.ab.25.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1059

Apertura: 7 de mayo de 1969, hora 15.
Llámase a licitación pública para la adquisición de 141 trajes y 35 túnicas, para el personal de conserjería, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30619 Ab.14-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DE MALDONADO Y PAN DE AZUCAR
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la construcción de nichos en los Cementerios de Maldonado y Pan de Azúcar.
Los pliegos de condiciones para las obras de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de mil pesos.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal el día 21 de mayo de 1969 a las 14 horas para el Cementerio de Maldonado y 16 horas para el Cementerio de Pan de Azúcar. — Maldonado, 18 de abril de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 30717 Ab.24-v.my.8.

Construcción del Cerco de Cerramiento de la cancha de fútbol del Club Tabaré de Piriápolis
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para la construcción del Cerco de Cerramiento de la cancha de Fútbol del Club Tabaré de Piriápolis en la ciudad de Piriápolis.
Los pliegos de condiciones para la obra de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán ser retirados previo pago de la suma de mil pesos.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 14 de mayo de 1969 a las 15 horas. — Maldonado, 7 de abril de 1969. — Fernando Capurro, Director de Arquitectura.
12) (C.C.) 10|pub. 30638 Ab.16-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Escuelas N.os 101 y 136, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.800.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de abril a las 15 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30624 Ab.14-v.ab.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de mayo de 1969

Hora 14. — Lic. N.o 727. — Refrigerador eléctrico. (Para Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos). — Plaza. — Primer llamado.
Hora 14.45. — Lic. N.o 728. — Uniformes para choferes y porteros. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 15.30. — Lic. N.o 729. — Ferretería, pinturería, electricidad y barraca. — Plaza. — Primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes, 3 por lo menos, para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.15. — Lic. N.o 727.
Hora 15.00. — Lic. N.o 728.
Hora 15.45. — Lic. N.o 729.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 22 de abril de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 30716 Ab.24-v.ab.25.

13—Llamados a Acreedores

CONFITERIA LA NOVARESA
Llama acreedores cumpliendo, ley 26|9|904, Sierra 2101. 9 a 12 horas. — Montevideo, 21 de marzo de 1969.
13) $ 500.00 20|pub. 2633 Mz.25-v.ab.28.

Se llama a acreedores de la firma Pedro González Acuña y Cía., para que presenten saldos pendientes al 15 de abril de 1969 y sus justificativos antes del 30 de abril de 1969 en calle Treinta y Tres 156 de esta ciudad. — Salto, 15 de abril de 1969.
13) $ 500.00 5|pub. 6333 Ab.22-v.ab.28.

BANCO DEL ESTE
Se comunica a todos los acreedores del Banco del Este, que se ha comprometido en venta al Bank of America, Sucursal Montevideo, el establecimiento comercial bancario de dicho Banco.
Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de los 30 días a partir de la primera publicación en 25 de Mayo N.o 552, para percibir el importe respectivo.
13) $1.600.00 20|pub. 6500 Ab.23-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 24 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

MILTON MARIO REGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, Apto. 6 y ROSA ALCIRA OJEDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324, Apto. 6.
MIGUEL ANGEL ROCHA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yacaré 1592, piso 1.o y PERLA ESPERANZA SAYAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacaré 1592, piso 1.o.
VICENTE MILAN DERADO, 33 años, soltero, boxeador, argentino, domiciliado Alzáibar 1305, Apto. 7 y ALBINA MONTERO, 37 años, divorciada, pintora, oriental, domiciliada Alzáibar 1305, Apto. 2.

4.a Sección

JOSE LUIS PETRAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1165 y MARTA ESTER ALTIERI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1165.

7.a Sección

JOSE LUIS MONDRAGON, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2541 y LIDIA CHARBONNIER, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arenal Grande 2541.
RICARDO MENENDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2562 y BEATRIZ GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2562.
HECTOR LUARTE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2438 y OLIDES GEORGEFF, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2438.

8.a Sección

LUIS ALBERTO VELARDE ACONELLI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zapicán 2332 y SUSANA MARIA MATILDE DE PRIMAVESI, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Díaz 1336.
BRONIS MARCELINO GRANTOSKY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1220, Apto. 1 y MARIA CRISTINA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Ciganda 1220, Apto. 1.

9.a Sección

JULIO CESAR MICALE, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5245 y ROSA NOEMI RECARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5245.
ANTONIO BOLEAS, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1663 y OLGA MARIS ALCOBA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1663.
RAMON MODESTO ALANIS, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1170, B Apto. 6 y MAGDALENA CIRILA LOPEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170.
HEBER AURELIO VACANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2016 y NILA TERESA GARCIA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Hudson 5507.
JORGE ALBERTO TRIAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 1933 y ESTELA MARTHA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1933.

10.a Sección

AMERICO GASTON ROBALLO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almirón 5086 y KALIOPI TRAGEAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirón 5086.
OSCAR RICARDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itú 1644 y MARTA ELENA ZAPFIA, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Itú 1644.
RICARDO CORRAL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Orinoco 4876 e HILDA STELLA AREAN, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Orinoco 4876.
UBERFIL BARRERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 22 y MARIA SHIRLEY CRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 22.

11.a Sección

HUGO ANTONIO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2830 y NILDA CELIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2839.
CIRIO BUSTAMANTE, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado J. G. de Aréchaga 2927, Apto. 3 e IRIS MARTHA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. G. de Aréchaga 2927, Apto. 4.

12.a Sección

ANTONIO VENNER, 60 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 3441 bis y TOMASA ACUEDA MENDEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3441 bis.
ALEJANDRO DA COSTA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 3560 y NERY ELIZABETH CORONEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3560.
JOSE MARIA RAMILO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2214 A

CLARA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1558.

13.a Sección

JUAN CARLOS BARRIOS, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Suiza 1919 y MARTHA LYLIAN MUNIZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3127.
AURELIO ROCCA, 26 años, divorciado, peletero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2290 y MARIA DELIA VICTORIA, 26 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Berna 2286.
FRANCISCO RANDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3925 y MARIA ELENA ANDERSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3448.
ANIBAL ROLANDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 número 3679, (Barrio Casabó) e IRMA YOLANDA ESCOBAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 121, (Barrio Casabó).
HARNALDO SALDIVIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 64 (Barrio Casabó) y CRISTINA CONDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 64 (Barrio Casabó).

15.a Sección

GUILLERMO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 Apto. 203 y ELIDA MANGARELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3047, Apto. 203.
ROBERTO PEREZ, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2738, Apto. 4 y LIDIA BEATRIZ VISCONTI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bompland 515.

16.a Sección

JULIO CESAR ACUÑA, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3471 e IRIS ISABEL MANSILLA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3490.

17.a Sección

PERY EBERSAO GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4511 y BLANCA ESTHER GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 número 4861.

18.a Sección

ALBERTO QUINTANA, 32 años, soltero, diplomático, nicaragüense 3214, Apto. 201 y CRISTINA GLADYS MIRTHA CANCELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Fagola 3214.
MARIO LUCIO AURELIO GORLA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mac Eachen 1373 y MARIA GRACIELA CUERVO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1373.

19.a Sección

WASHINGTON ANTONIO ROSA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Arrieta 3517 e ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3363.
MARIO CESAR COURRECOUPE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2225 y DOLORES MARIA del CARMEN DE LUCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2225.
JUAN CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2180 y SILVIA SENCION, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2180.

20.a Sección

EUSEBIO ALBERTO CANO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4531 y DELIA ROMERO, 40 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Inclusa 137.
RAMON BLANCO, 47 años, soltero, marino, español, domiciliado B. M. Vidaurreta 869 y MARIA CARMEN DOLORES PALLAS, 39 años, soltera, española, domiciliada B. M. Vidaurreta 869.
IVAN ANTONIO JACQUES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 804 y NIVEA SACRAMENTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 804

JOSE LUIS PIMIENTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5598 e HILDA DOLORES FONTES, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5598.
HERLIN FERNANDEZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guazucúa 80 y MABEL PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5758.
ANGEL ANTONIO ACOSTA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 256 y OFILIA NOVAK, 51 años, viuda, austríaca, domiciliada A. Salvo 256.

21.a Sección

JOSE ARTEMIO RUIZ DIAZ, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1957 y CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1915.
LUIS CHARLE, 28 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez 3171 y NILDA NAZARENA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 1628.

22.a Sección

ABEL EMETERIO GOMEZ, 36 años, soltero albañil, español, domiciliado Parma 3060 y MARTHA LILIA BILBAO, años, divorciada, oriental, domiciliada Parma 3056.
SANTOS VALLEJOS, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Himalaya 3035 y CAROLINA PENSINI, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Himalaya 3035.
JORGE PATALAGOITY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3725 y TEMY IRENE DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3725.

23.a Sección

RICARDO WELLINGTON VIGORITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1586 y MARIA CRISTINA FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1586.
VICTOR HUGO ARRIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3585 y MARIA LILIAN SANTINELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3585.
CORONEL PABLO SENCION, 35 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Irlanda 1881, Apto. 4 y GLADYS TELLECHEA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Irlanda 1881.

24.a Sección

ELIDO PACHECO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 461 y MIRTA VICENTA ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1477.
JULIO PEREZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145 y MARIA ELINA PIREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3153.

Adjunta "C"

WERNER SOMMER, 57 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Massini 3445 Apto 801 y JUANA STEININGER, 55 años, viuda, alemana (ciudadana legal), domiciliada Massini 3445 Apto. 801.

14) $ 50.00 3|pub. v.ab.23.

Montevideo, abril 23 de 1969

WALTER CARLOS IRRAZABAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1508 y MARIA ISABEL CRISTALDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1508.

2.a Sección

VICENTE MENDIETA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1309 y ADORACION CARAMES, 59 años, divorciada, española, domiciliada Mercedes 1309.

3.a Sección

EMILIO MACHICOTE, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1375 y ERCILIA ESTHER MARTIRENA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1375.

4.a Sección

JULIO CESAR DIAZ, 27 años, soltero, pianista, oriental, domiciliado Convención 1279 e ISABEL LEONOR VERAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1279.
JULIO MARIA FERNANDEZ MOUJAN, 41 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Paraguay 1321 y SHEILA ANNE SPRY, 41 años, divorciada, interprete, oriental, domiciliada Paraguay 1321.
LAURO JOSE LIMA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Convención 1209 y LUISA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1209.

5.a Sección

JORGE FEDERICO IGNACIO SIENRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1409, apartamiento 3 y MARIA DEL CARMEN ROBOTTI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maldonado 1409, apartamiento 3.

6.a Sección

RUBEN WALDEMAR RODRIGUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2037 y ELIZABETH PEREZ CABALLERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2037.
EMILIO ALBERTO MENENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1483 y ANGELA TERESA MAÑAY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1483.
CRYSTOBAL DORNER, 67 años, divorciado, austríaco, domiciliado Palmar 2205, Apto. 203 y MARIA MAGDALENA DEBERTOLIS, 55 años, divorciada, húngara, domiciliada Palmar 2205, Apto. 103.

8.a Sección

ANDRES NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1523 y YOLANDA BEATRIZ MIRAGLIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1523.
ELEUTERIO BERNARDO COLOMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2824 e IRIS BEATRIZ ROLLON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2824.
JOSE FIDEL AREVALO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Aguilar 1106 y ELENA FERMINA JAUNARENA CASTIÑEIRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. Aguilar 1106, apartamiento 27.

9.a Sección

JULIO CESAR CARBAJAL, 24 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1.a, N.o 4262 y SUSANA MARIA ROEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1318.

10.a Sección

JUAN GUILLERMO YOUNG, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República de México 6215 y SOFIA ANA DOLORES CARNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de México 6215.

11.a Sección

CORIOLANO DE MELLO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 3329 y ESTHER RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 3329.
JOSE MARIA MILAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3353 y YOLANDA FRANCOS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a 3353.
RAMON MARIA SIXTO, 39 años, soltero, chofer, español, domiciliado Gurméndez 2378 y ELSA CRISOLINA NELYS PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 2378.

12.a Sección

ORLANDO FELICIANO BORDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3630 y JOVA MERCEDES MORAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3630.
WALTER MARCOS DI LLEONE, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colorado 2667 y ROSA AMELIA CROSTA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guadalupe 1568.

13.a Sección

MARIO REGGIO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta Sayago, Playa

Nacional y GLADYS VICENTA LUNA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Punta Sayago, Playa Nacional.

WALTER BACCINI, 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4485 y MARIA SANDER, 45 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4485.

14.a Sección

ALCANTARO RUBEN LOPEZ, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Rca. Francesa 780 e IDA SANDONATO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Rca. Francesa 780.

LUIS ALBERTO DA SILVEIRA, 50 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3610 y ALBA RAQUEL CRUZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3610.

PEDRO WILMAR MONTOSSI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4592 Apto. 1 y JUANITA ISABEL TOZZINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4592 Apto. 1.

MARIO JOSE VICENTE ROSSI, 50 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3711 y ROSA ANTONIA LOPEZ, 41 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 2711.

15.a Sección

ROBERTO DEL ZOTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2268, bis, Apto. 3 y MARIA CRISTINA d'HALEWYN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2268, bis, Apto. 4.

JOSE LUIS REGALADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 423 Apto. 3 y AMELIA ESTHER FURTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 423 Apto. 3.

16.a Sección

DELMAR BARATTE, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Cono 4010 y ANA MARIA MONACO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 4010.

RUBEN VASILJ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4027 Apto. 1 y BETTY LIDIA PELUFFO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4027.

JULIO CESAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3753 y ANA MARIA SANTANDER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3753.

JUAN RAMON CANCELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2674 y FELICITA DIEGUEZ, 25 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Aparicio Saravia 2674.

ALVARO GAIFEROS MAC GREGOR, 36 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4836 y GILDA ELENA PORTA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4836.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Maratón 3116 y MARINA PALACIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4641.

17.a Sección

WILBERTO FARUELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4437 y ANA MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4237.

INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4391 y CELIA MARGOT LONG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3321.

GREGORIO SILVEIRA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4340 y ANA LUISA MENDEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3374.

ESTEBAN BARBOZA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3969 Apto. 5 y BLANCA MIRTHA SCOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4639.

JUSTO GALLO, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 4947 Apto. 1 y TERESA PRAXEDES GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 4947.

18.a Sección

GABRIEL EDUARDO CRESPI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1142 y PATRICIA ISABEL SCHRÖDER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1142.

JOSE VICENTE FONS, 51 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Br. España 2998 y NER RAMONA NELIS GRANT, 38 años, soltera, oriental, domiciliada P. de la Luz 1012.

NESTOR BERNARDO AGUERRE, 25 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1413 y GRACIELA VIRGINIA GUARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1413.

DOMINGO ANTONIO BERNOTTI, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y OLGA COLLAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.

MANUEL GOMEZ, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado J. Martí 3445 y BLANCA LILIA BARROS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Martí 3445.

JOSE LUIS DEL PUERTO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Payan 3105 y MARIA ELENA SOSA, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada C. Payan 3105.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL ROMANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2623 y OLGA CARLONE, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Emilio Raña 2881.

VICTOR HUGO FERRON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2250 y ANGELICA PEOMBO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2250.

RONALD ERNEST PALMER, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2048 y OLGA URES BONANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2048.

JORGE CARLOS CAVIGLIA, 38 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Av. Centenario 3099 y MARIA LEONOR LAGOMARSINO, 38 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833.

FRANCISCO COUTO, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Canstant 2934 y BASILISA REY, 20 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Canstant 2934.

20.a Sección

ELIE WASHINGTON LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 5127 y MARIA ELIDA ROSA EPILOGO, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5176.

EDILIO SOSA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4695 y GLORIA GAMARRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4695.

AMADO LLANES, 50 años, soltero, peón, oriental, domiciliado José Castro 4356 y LEONCIA DEL PILAR REYES, 58 años, viuda, oriental, domiciliada José Castro 4356.

21.a Sección

ANGEL JAVIER PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4220 apto. 2 y CRISTINA MALZZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4220 apto. 2.

HEBERT WILLIMAN NOBLE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Melilla 9770 y CARMEN IRELA APOLARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B 9753.

22.a Sección

FRANCISCO RIVAS TOME, 48 años, oriental, empleado, divorciado, domiciliado Sgo. Sierra 3248 Apto. 1 y MARIA OFELIA ARUJO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3248 Apto. 1.

CARLOS WILSON BARCELO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3838 y SILVIA MARTHA JACOVAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3838.

ENRIQUE LINO CORBO FARIAS, 28 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3078 Apto. 4 y DELIA OLIVERA GABOTO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3078.

JUAN FRANCISCO ACOSTA, 43 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Burgues 2913 y DELIA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 3360.

24.a Sección

LUIS PABLO DEL BAGLIVI, 24 años, soltero, médico-veterinario, oriental, domiciliado Julio César 1556 y MIRTHA BONILLA, 25 años, soltera, médico-veterinario, oriental, domiciliada Julio César 1556.

14) $80.00 3 pub. v.ab.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SINFOROSO MAURICIO ALBANO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.863, compuesta de una superficie de 227 metros 37 decímetros, teniendo 8 metros, 91 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Aurora, (conocida por algunos como Angel Salvo), por donde la puerta de entrada se designa con el N.o 459, distando el punto más cercano de su frente 3 metros, a la esquina formada con la calle Pedro Celestino Bauzá.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ferreyra Diano, sus causahabientes a títulos universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3240 Mz.10-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ACUÑA de SOLSONA, ARTEMIA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C 1037|968), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 62.014, 62.028 y 62.016, y genéricamente, a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 62.015 en mayor área, se compone de una superficie de 346 metros 10 decímetros, dando frente al Sudeste a la calle Mateo Cortés, entre las de Gobernador Vigodet y Marcos Sastre. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 5477 Ab.10-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GARCIA BECERRA, GUMERSINDO. Prescripción treintenaria". (Ficha C 959|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 101 492 y 101.494 y, genéricamente, a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 101.493, se compone de una superficie de 282 metros 40 decímetros, teniendo frentes: al Oeste a la calle Portugal en 7 metros 45 y al Sur a la calle Charcas en 25 metros 75. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8372 Mz.14-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PEREZ OLIVERA, SANTOS. Prescripción", (C 459|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 74.342, compuesto de un área de 540 metros cuadrados, teniendo frentes: a la calle Dr. Suñer Capdevila, en 12 metros y a la calle Francisco Vázquez Cores, en 45 metros. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 3.750.00 30 pub. 4517 Mz.24-v.ms.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARREÑO S. de FERNANDEZ CORINA. "Prescripción" (L.o 59, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Corina Carreño Silveira de Fernández, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al inmueble situado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.702, compuesto de una superficie de 969 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Santos.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lucas Moreno o sus sucesores a cualquier título, a Edison Borreani, Diego Beledo, Ramón María Peña y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5201 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ANTONIO AÑON. Prescripción, (Ficha C 1115|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: Un inmueble, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con el padrón N.o 154.501, con frente a la calle Continuación 18 de Julio. — — Montevideo, marzo 20 de 1968. — En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 5377 Ab.14-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN ANGEL BARRETO, "Prescripción", (Ficha C 1113|68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:

Un inmueble, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo con frente a la Avenida Lezica, con el padrón N.o 47.994, del Departamento de Montevideo.

En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 3.000.00 30|pub. 4864 Mz.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo, (Ficha 550), se hace saber que don Isaac Martínez, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don ANDRES MARTINEZ, del bien inmueble empadronado con el N.o 1.613, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros cuadrados, que contiene entre otras mejoras una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el número 647, el mencionado terreno linda: al Noreste, calle Oficial 20; al Sureste, los solares empadronados con los N.os 1309, 3242, 1610 y 1611; al Noroeste con los padrones N.os 4489, 3191, 1616, 2668 y 1317, y por el Suroeste con los inmuebles empadronados con los N.os 4451 y 1614; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de noviembre de 1968. — Orestes D. Ballestrino. Actuario.

16) (R.20'4|55) 30|pub. 30382 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "AMARO YCASURIAGA de LACOSTA JUSTA GERMANA. Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 1040, año 1968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, padrón actual 215, manzana 19, Primera Sección Judicial de Florida, y limita: Norte, calles 18 de Julio y F. López; Sur, H. Barraco y P. Salomone; Este, F. López y Oeste calle 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, febrero 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub. 3792 Mz.14-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: CUENCA JUANA "prescripción treintenaria", (Ficha C. N.o 1072 año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Padrón 1356, manzana 88 con frente al S.O, a la calle Figueredo, al N. O., con padrones 1357, 5173 y 5109 al N. E. con padrón 1358 y al S. E. con padrones 1353, 1354 y 1355. — Florida, marzo 4 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 4583 Mz.26 v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, dictada en autos "MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción Treintenaria (Libro 5, Fo. 340, N.o 11), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicada en la ciudad de José Pedro Varela, Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, en la manzana N.o 12 empadronada con el N.o 70 y que según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera, de diciembre de 1966 inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Lavalleja con el N.o 4638 el 22 de diciembre de 1966, se compone de una superficie de 800 metros y se deslinda así: al Noreste, 20 mts. frente a la calle Canelones por igual extensión al Suroeste, con Juana Marta Pérez; al Sureste 40 metros con Sucesión de Bibiano Rodríguez, por igual extensión al Noroeste con frente a la calle San José.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a doña Juana Marta Pérez, don Carlos Marino Espinosa y a todos los sucesores a título universal o particular de doña Leonarda C. o Leonarde Cabrera de Cardozo, de don Bibiano Rodríguez o de doña Juana Marta Pérez, así como a cualquier persona que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — José Pedro Varela, octubre 15 de 1968. — César Barreto, Juez de Paz 10 Sección de Lavalleja.

16) $13.200.00 30|pub. 5331 Ab.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CORINA LANOUGUERE DE LARA. Prescripción". (Libro 25. Folio 694, Nº 290), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Margarita Ressio de Vaucher o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana Nº 366 empadronado con el número 2.571 y que consta según planilla de Contribución Inmobiliaria Departamental de una superficie de 902 metros cuadrados y según plano de mensura levantado en mayo de 1967 por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.344 de fecha mayo 11 de 1967 con una superficie de 845 metros cuadrados con los siguientes límites: al norte una línea quebrada formada por 3 rectas que comienza en calle Libertad y linda con los padrones N.o 2.560 con una línea de 5 metros 75 centímetros; otra línea formando martillo de 50 centímetros y una tercera línea de 37 metros con 55 centímetros que linda con el padrón número 9.561. Al oeste linda con el padrón 3.682 con una línea de 16 metros 30 centímetros y con el padrón 8.433 con otra línea de 2 metros 80 centímetros. Al sur linda con el padrón número 7.758 con una línea de 42 metros 30 centímetros y al este con la calle Libertad con una línea de 20 metros con 72 centímetros. — Paysandú, agosto 12 de 1968. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

16) $ 8.250 30|pub. 4707 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO NUÑEZ CABRERA (Ficha A|208|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 6210, la que según plano del Agrimensor José Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.659 el 21 de junio de 1967, tiene un área de 55 Hs. 4235 mts. lindando al Norte camino vecinal por medio con Horacio Pereira Suárez; al Este con Alicia Silva de Abarno; al Sur bañado por medio con sucesión Máximo Núñez y al Oeste con José Horacio Pereira Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Vázquez de España, María Joaquina Pereira Soares de Silva, Rodolfo Martínez, Guiazul Martínez, Severiana Lucía Suárez de Martínez y a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derecho al bien antes descripto para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $6.750.00 30 pub. 4089 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RIVAS, (PEDRO ATILIO). Prescripción treintenaria" (F.o 27 L.o A) se cita y emplaza por el término de 90 días a Soterio Márquez o a sus sucesores a título universal o particular, así como a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Andrés Latorre 1810 de Salto, manzana municipal Nº 174, hoy catastral N.o 554 Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 7.556 según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche inscripto con el número 713 el 20 de julio de 1968 en la Dirección General de Catastro de Salto. El inmueble consta de 550 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 11 metros de frente al norte sobre la calle Andrés Latorre; 11 metros al sur con la sucesión Guillermo Guggeri, padrón 7.548; 50 metros al oeste con Antonio Da Rosa, padrón 7.557; 50 metros el este con Víctor Rodríguez; padrón 7.555 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 26 de febrero de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 4796 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: SOFILDO HERNANDEZ, "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.482, Segunda Sección Judicial, manzana catastral 274, con frente al Norte, Avenida Paraguay, al Este Avenida Julio Delgado, al Sur Isabelino Benítez y al Oeste Victorio Barbieri, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 3.000.00 30|pub. 5830 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada, en autos: "SOFFER DE GARCIA MARIA TERESA. — Prescripción" — Libro A, N.o 598 968, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, Padrón N.o 47, área 1.842 ms. 75 dms., lindando al Norte en 45 ms. 50 con los padrones números 51 y 52; al Sur en igual medida con calle N.o 4 (Rivera); al Este en 40 ms. 50 con calle N.o 7 y al Oeste en igual extensión con los padrones 48 y 306, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 30 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 6145 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NUÑEZ (COSME ESTEBAN). Prescripción". (Libro A. N.o 238), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuánto al siguiente bien, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la man-

zana 63, empadronada con el número 377, con un área de 1.436 metros 32 decímetros, lindando al Norte, en 33 metros 86 con calle Solís; al Este, en 4 líneas de 12 metros 98, con Andrés Chavarría, Padrón 378; 21 metros 51 con bienes de sucesión Vicente Q. de Buonomo, Padrón 379 y Dolores Pérez, Padrón 380; y 17 metros 25 y 13 metros 78 con Domingo Espínola, Padrón 381; al Sur, en 17 metros 40 con Tomás Gorcoa, Padrón 387 y al Oeste, en 48 metros 26 con propiedades de Nicolás Rojas, Padrón 388 y Luisa C. de Giménez, Padrón 376, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de dicho inmueble y especialmente a su primitivo poseedor Enrique Tournier, a sus linderos Fausta Romero de Rojas, Paulina Montes de Oca de Machado, Andrés Chavarría, Isabel Quevedo Rodríguez, Dolores Pérez de Rodríguez, Juan María Galain y Alfonso Ríos, sus sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en este juicio y para tentar el requisito de la conciliación, citándoseles y emplazándoseles por el término de 90 días. — San José, abril 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250 30|pub. 4814 Mz.28.-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "BERNASCONI DE LUACES, ELSA SOFIA. Prescripción", (Libro 18; Folio 564; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, cita en esta ciudad, padrón 2415 de la Primera Sección Judicial de San José, parte del solar 1, de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de un área de 590 ms. 30 dms. 48 cms2. con 17 ms. 38 cms. frente a calle Rincón y en especial a Juana Mayobre Josefa Galarza y Clara Gila y María Estala Garín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1968. — María Mercedes López de Mariño.

16) $ 4.500.00 30|pub. 6146 Ab.18-v.my30.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YOLANDA MARIA CURCIO de HERRERA, solicita la inscripción de la letra titulada "A la madre", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 6255 Ab.21-v.my.5.

JULIO C. MUSSO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Comunidad económica fluvial platense" y "Antártida Asignada", de la cual se declara autor. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6288 Ab.21-v.my.5.

AGADU, registra obras de sus asociados:
VERONICA SIENRA, "El caminante", Balada, "Aquel" Balada y "Si tiene final", Vals.
VICTOR MORIN, "Festival folklórico", Polca.
DONATO RACCIATTI, "Noche de amor en la falda", Tango.
ANSELMO GRAU y RAMON RIVADAVIA, "A pedir tu perdón", Canción habanera y "El añejo", Gato.
ANSELMO GRAU, "Niña de la vidalita", Vidalita con Bernardo Abate y "Pena y tambor" Candombe con Julio César Castro.
WASHINGTON MONTAÑEZ, "La niña" canción chamamé.
GERVASIO ANDRADE "La napolita" tarantela y "Si tu supieras". Cumbia.
LAURITA CERBASI, "Ensoñación", canción Po. 23.
EDISON TOME, "Para ti Colombia", y "Las tres Marías". Cumbias.
JUAN C. BIANCO y WELLINGTON SILVA, "Noche de fiesta". Candombe.
JUAN CLAVIJO PIÑEIRO, "El uruguayo independiente". Tango.
MARCOS GALUP, "Sorbos de ansiedad". Tango.
FEDERICO GARCIA y JORGE SCLAVO, "Milonga del sargento". Milonga.
JOSE MARIA, "Sin ella vivir no sé". Rock lento.
WALTER PEREYRA y HORACIO LOPEZ, "Camino de tropas", canción y "Laguna Negra", canción litoraleña.
WALDEMAR CASTELL y AMADO ANZI, "Niñito Dios, duerme", canción de cuna.
RAUL MAIDANA y SANTIAGO A. MOREIRA, "Tres copetines". Tango.
JUAN CARLOS GOLDANA y SANTIAGO A. MOREIRA, "Tu y yo", Baladas.
RAMON HERNANDEZ, "Dígame lo que quiere". Rock lento.
MARIO NICOLI y EDGARDO D'ANDREA, "Cielo colombiano". Cumbia.
MIRIAN SOMARUGA de SUAREZ y RUBENS JOSE REY, "Esperando tu regreso". Milonga y "Candombe Montevideo". Candombe.
HEBERT GONZALEZ PINTOS, "Raza indómita". Canción criolla (letra).
ANSELMO GRAU, "Mi canto quiere a los hombres". Album musical.
VERONICA SIENRA, "Soledad nuestra", Album musical.
ORLANDO ROMANELLI, "Mi rioplatense". Album musical.
FRANCO ALBANESE, "Raquel". Album musical.
RODOLFO PALADINO, "Melodías para ti tomo dos". Album musical.
NANCY SAN NICOLA, "Un sueño fugaz". Album musical.
VICTOR PEDEMONTE, "Album de la soledad". Album musical.
JOSE DOMINGO REYES, "Mi vida". Poema.
JUAN CLAVIJO PIÑEIRO, "Natalia". Album musical.
ANA SCAYOLA, "Anaska". Album musical.
LAURA MARGARITA ESCALANTE, "Margarita Berninzone". Seudónimo y "La extraña tarde del Dr. Burke". Teatro. (teatro traducción).
LUIS ALBERTO PEREIRA, "Alberto Castell". Seudónimo.
ANA MARIA SCAIOLA, "Ana Scayola". Seudónimo.
OLEGARIO de los SANTOS, "Santomar 1969" Libretos carnaval.
ROBERTO PIMENTEL, "Carnaval de Venecia 1969". Album musical.
JOSE ANTONIO CALIFRA, "Las marionetas 1969". Letras.
DEONELLI MACHIN CARBALLO, "Las bodas de plata de don Timoteo". Album de letras de carnaval.
TERESA GIACHINO, "El medallón". Novela.
RAMON ISABELINO HERNANDEZ, "Rody Hernández". Seudónimo.
YAMANDU MARICHAL BERTRAND, "Yamabé". Seudónimo.
EDUARDO GAMERO, "Diablos verdes 1969". Letras de carnaval.
JORGE SCLAVO, "Vino, mujeres y farra", Letra de tango.
JUAN CARLOS RATTO y EDISON de LEON DIAZ, "Los pichones". Seudónimo.
MIGUEL ANGEL ALBANO, "Manantial de horas". Libro de versos.
ARTIGAS ALCALA RUBI, ANGELITA PARODI y PEDRO ZALKIND, "Bombones para un héroe". Comedia musical.
ROBERTO RIUS, "Tío vivo". Programa de televisión.
CESAR CHARLONE ORTEGA, "Extraña pareja". Traducción de la obra de Neil Simón.
ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, "Ella y él". Traducción autorizada de teatro.
YAMANDU MARICHAL BERTRAND, "Mazim's". Armado de show.
AMALIA NIETO, "Acrobinó". Teatro para niños. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 5.250.00 10|pub. 6326 Ab.22-v.my.6.

HERMINIA S. de IPES, MIRTA PEREZ de DIENESCH, OLGA RICHINO y ELISA MACHADO, solicitan la inscripción del folleto titulado "Arte de la Moda" del que se declaran autoras. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6379 Ab.22-v.my.6.

JUAN E. DAGUERRE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor un modelo de encendedor en forma de barrilito. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6330 Ab.22-v.my.6.

MYRIAM GRACIELA LEGUIZAMON RODRIGUEZ, por el Instituto de Relaciones Públicas solicita la inscripción del dibujo distintivo del Organismo del que se declara autora. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6532 Ab.23-v.my.7.

ABRAHAM GUILLEN, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Dialéctica de la Política" y "El Dilema Económico de América Latina" de las que se declara autor. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 6522 Ab.23-v.my.7.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-346, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL DELGADO ESCUDERO, pues en donde figura el apellido materno como Alamo debe decir: "Escudero Alamo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30674 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos JULIO PINTADO y SIXTA CONDE. "Rectificación de partida", (Ficha E 975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Sixta Medina", debe decir: "Sixta Conde", y de nacimiento del hijo legítimo de ambos: JULIO CESAR PINTADO, en el sentido de que donde su madre figura como: "Sixta Medina", debe decir: "Sixta Conde", por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30568 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 308|968), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JULIO CESAR ORIS y DELIA IRMA LACERDA, donde dice: "Julio César Oriscio", debe decir: "Julio César Oris", y donde dice: "Juan Oriscio", debe decir: "Juan Oris".

Nacimiento de MARIA ELIZABETH ORIS LACERDA, donde dice: "Julio César Oriscio", debe decir: "Julio César Oris" y donde dice: "Juan Oriscio", debe decir: "Juan Oris".

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30561 Ab.8.-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 186), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUANA CLIMACA TECHERA e ISABELINO DA SILVA, donde dice: "Jacinta Techera", debe decir: "Juana Climaca Techera".

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30560 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DENIS, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Leonor Denis, debe decir: "María Leonor Vicenta Denis". (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15||Pub. 30702 Ab.23.v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SANTOS LUCILO ALBORNOZ con MARIA LUISA POMPILIO, pues donde en la misma la contrayente figura como María Luisa Gómez, debe decir: "María Luisa Pompilio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30673 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juz-

gado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO OLIVERA MOREIRA con NICASIA UMPIERRES", por cuanto en la misma, donde figura la contrayente con el nombre de "Juana", debe decir: "Nicasia", y donde aparece el apellido "Umpiérrez" debe decir. "Umpiérres", gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 24|969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30623 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA TALLARIDI DANTAS, representada por don Wáshington C. Marroni (Ficha D-138|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que, donde el apellido de la inscripta aparece como Talarides, debe decir: "Tallaridi". — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 6341 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN MARIA SILVA y ANA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el cónyuge aparece como Juan María Muñiz, debe decir Juan María Silva y donde dice hijo de desconocido, debe decir hijo de José Silva. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30609 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BLUSTEIN HERMAN ISAAC y otro". Rectificación de Partidas (Ficha F. 242|964), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) De nacimiento de Hermán Isaac Blustein en la que figura como hijo legítimo de Samuel Blustein y Cjlija Dreksler, debe decir hijo legítimo de Mauricio Samuel Blustein y Cywja Dreksler; 2.o) De legitimación de Herman Isaac Blustein, donde el padre figura con el apellido Blusztajn, debe decir Blustein; 3.o) De legitimación del hermano del anterior, Jaime Blustein, a cuyo padre corresponde el apellido Blustein y no Blusztajn como dice la partida; 4.o) La de matrimonio del anterior, por figurar en ella con el apellido paterno de Blusztajn cuando corresponde Blustein y, por la misma razón las de nacimiento de sus hijos Paula Fanny y Ariel Isaac, cuyo apellido paterno es Blustein y no Blusztajn. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $2.625.00 15|pub 6051 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don JOSE SESTO, estableciéndose que donde el nombre del causante figura como "Manuel Sesto Teijido", debe decir: "José Sesto Teijido". (Ficha A 162|968). — Montevideo marzo 25 de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 5430 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "RODOLFO MENDEZ. Rec. de partida" (Ficha E'41|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura como nacido en el año 1917, debe decir: "nacido el 20 de octubre de 1911", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario".
19) $1.500.00 15|pub. 5362 Ab.9-f.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-471|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARLEY SANTURIO DA SILVA, donde dice Santurión, debe decir: "Santurio". — Montevideo, 15 de abril de 1969. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 6313 Ab.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 479|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de LEONARDO WASHINGTON OLAZA, donde dice: "Glaza", debe decir: "Olaza". — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 5858 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL IZUIBEJERES y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Angela Rodríguez", debe decir "María Angélica Rodríguez" y donde dice 18 de marzo de 1899, debe decir 3 de marzo de 1899. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 5673 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JACOBO PEREIRO y MARIA ANGELICA TRIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Teresa Pereiro, en el sentido de que donde en la partida expresada figura el padre de la inscripta como Jacobo Pereira, debe decir Jacobo Pereiro, y la madre de la inscripta como María A. Arias, debe decir María Angélica Trías. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30545 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BAROSE, HUGO SUDIMAR, "Rectificación de partida", (Ficha F 37|968), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marily Gabriela Barose, pues donde aparece inscripta como "hija de Hugo Barossi", debe decir: "hija de Hugo Sudimar Barose", se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30596 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EDY SANDES de CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don RAMON CESAR CABRERA, en el sentido que donde aparece como: "Edith", debe figurar como: "Edy", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30648 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE o JOSE MARIA RUIZ NAVAS, estableciéndose que donde el extinto aparece como "divorciado", debe decir "casado" y donde dice "deja una hija" debe decir "deja un hijo" y donde figura con el nombre de "José", debe decir "José María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 25 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. [illegible]26 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, MARIA ESTHER. Rectificación de Partida", (Ficha F-7|59|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Rodríguez Silva, pues donde el apellido de su madre aparece como Paredes, debe decir: "Silva". — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 6521 Ab.22-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS DOMINGO CECILIO, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido, de donde dice "Cesilio" debe decir "Cecilio". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de febrero de 1968. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 5781 Ab.15.-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V. N.o 565), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABDO EL MALLID REYES TRADE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Abd, debe decir: "Abdo" y donde dice el apellido materno como Torad, debe decir: "Trade". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria. Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 6523 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MALINOSKY IRENE ELVIRA y otros. Rectificación de partidas. (Ficha: V. Nº 496|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de Irene Elvira Malinosky y Antón Majnaric, en el sentido de que donde dice: "Irene Elvira Malinovsky" debe decir Irene Elvira Malinosky; y donde dice: "Antonio Majnaric" debe decir "Antón Majnaric", y donde dice "Amica Rezelle" debe decir: "Anica Kezele", y donde dice hija de "Alejandro Malinovsky", debe decir "Alejandro Malinosky" y donde dice: "Irene Chaicovsky". Debe decir: "Irene Cheskosky", y de nacimientos: de Ana Liset Majnaric Malinosky" donde dice nombre del padre: "Antri Majuarce", debe decir: "Antón Majnaric" y donde dice: "Irene Elisa Malinosky" debe decir: "Irene Elvira Malinosky", donde dice: "Antonio Majuarce" debe decir: "Antón Majnaric" donde dice: "Anita Rezelle" debe decir: "Anica Kezele" donde dice: "Irene Coviy" debe decir: "Irene Cheskosky" de nacimiento de Gustavo Alejandro Majnaric Malinosky" donde dice "Malincwsky" debe decir: "Malinosky" y donde dice: "Antonio Majnario" debe decir: "Antón Majnaric" donde dice: "Amica Rezelle" debe decir: "Anica Kezele"; donde dice "Alejandro Malinoswsky" debe decir: "Alejandro Malinosky" y donde dice: "Irene Chaicawsky" debe decir: "Irene Cheskosky". — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 3.375 15|pub. 5820 Ab.15.-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA ELENA AMARO MORALES. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", 338|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó María Elena Amaro Morales, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM ELIZABETH MORALES, en el sentido de que donde dice que es hija natural de María Elena Morales, debe decir: "que es hija natural de María Elena Amaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; dejándose constancia que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15||Pub. 30701 Ab.23.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALBA NELI o NELLY o NELY MUJICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (ficha 208), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Alba Nely o Nelly o Nely Mujica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Leonarda Mujica, en el sentido de que, donde dice: "el día 3 de marzo de 1952, nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural de Alba Nely Mujica", debe decir: "el día 3 de marzo de 1957 nació una criatura", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30622 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: PEDRO OCTIMO VIERA y MARIA ARAUJO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (ficha 23|968), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de "Araldeo Viera" en el sentido "que donde dice de sexo femenino" debe decir de "sexo masculino". — Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Melo, 24 de marzo de 1969. — Luis Mazza Sasiain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30621 Ab.14-v.my.S.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: ADAN RONEY ITURRALDE y JUSTINA DA SILVA. Cambio de nombre (406|968), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la menor Elizabt Iturralde da Silva, partida registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Departamental, en fecha 10 de setimbre de 1938 (N.o 940), donde dice: "Iturralde Elizabet" debe decir: "Iturralde María de Lourdes" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Elizabet" debe decir: "se le ha puesto el nombre de María de Lourdes". — Melo, marzo de 1969. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 5655 Ab.14-v.my.S.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, VALERIO DEL CARMEN GOMEZ HERNANDORENA (F. N.o 236|969), solicitando la rectificación de la anotación marginal de su partida de nacimiento, por decir que fue "Reconocido por Julián M. Hernandorena", en vez de: "Reconocido por Julián María Gómez", que es como corresponde. — Maldonado, 8 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 5951 Ab.17-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SYLVIA ELIZABETH SARDO WESZ. Rectificación de partida", (Lo. 16, Fo. 156, N.o 40), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adhemar Raúl Sardo y Catalina Wesz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Sylvia Elizabeth, hecho ocurrido en la Primera Sección Judicial de este Dpto. por contener los siguientes errores: "fojas 15 del Libro A de nacimientos, al margen N.o 729," donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de abril de 1969. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 6063 Ab.18-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO DA COSTA (Ficha B|415|1968) en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el nombre del inscripto figura como "Mary", debe decir: "Mario". — Rivera, octubre 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 6136 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNINO FARIAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (ficha B|513 68), en el siguiente sentido:

Donde figura como de sexo femenino debe constar Masculino:

Al margen y en el cuerpo del acta donde el nombre aparece como Saturnina debe decir Saturnino y donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo y donde dice nieta debe decir nieto. — Rivera 16 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 5668 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en los autos: "MORALES VICTORIA MERCEDES". Rectificación de Partida de Nacimiento", (Lo 23, F.o 2), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mercedes Morales en el sentido de que donde dice Victoria Mercedes Moraes, debe decir: "Victoria Mercedes Morales". (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Salto, 25 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30675 Ab.22-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EUSTAQUIO y HONORIO FERNANDEZ CHAVES". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, a saber: Partida de nacimiento de Eustaquio: donde al margen se establece "Cháves Fernández, Eustaquio" debe decir "Fernández Chaves, Eustaquio". y donde dice "se le ha puesto el nombre de "Eustaquio Fernández", debe decir "se le ha puesto el nombre de Eustaquio" y donde dice "Margarita Taborda", corresponde decir "Eudoxia Taborda". Partida de nacimiento de Honorio: donde al margen y en su texto dice "Onorio", corresponde decir "Honorio", por ser los verdaderos". — Tacuarembó, marzo 25 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30623 Ab.15.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BLANCO TELESCA, DARIA Y otros. "Rectificación de sus partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Daría, Sirio, Bismar, Mirza, Dardo Ariel, Walter, Ruben Gustavo, Nepomuceno, Néstor Hugo e Ibes Blanco Telesca, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de matrimonio de sus padres Eleuterio Blanco y Teodora Telesca, en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice "Eleuterio, Eleuterio o Eleuterio", debe decir "Elautario", por ser el verdadero. — Tacuarembó, marzo 28 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30651 Ab.18-v.my.9.

20—Remates

VANOLI — DE ANDA

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el próximo 14 de mayo de 1969, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 2.500.000.00 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate del bien inmueble, empadronado con el N.o 206.663, unidad 001, ley N.o 10.751, (padrón matriz N:o 5.017), ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Plaza Independencia 1382, con una superficie total de 785 metros 36 decímetros desarrollada en una planta baja y subsuelos segundo, tercero cuarto y quinto y cuantas mejoras contiene y se exhiben, como ser equipos de calefacción y de refrigeración, circulador de aire etc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión del martillero;

2.o) Que el hecho de ofertar implica la aceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate;

3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes;

4.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de 120 días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, abril de 1969.

20) $ 4.500.00 10|pub. 6607 Ab.24-v.my.8.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Villar Puñales, Basilio y otro contra MARIA CELIA LABADIE DUJOL. Ejecución de Hipoteca". (Ficha D|652), se hace saber que el día 23 de mayo próximo a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala N.o 1328), por intermedio del rematador Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo —antes Séptima— empadronado con el N.o 6.761, compuesto de un área de 124 metros 60 decímetros según plano y de 119 metros 64 decímetros según Sección Técnica del Banco Hipotecario, con frente a la calle Encina N.o 1622.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, comisión de remate, honorarios de escrituración y todos los gravámenes que pudieran adeudarse por pavimento, medianería, colector, conexión, etc. 3.o) Que los títulos de la propiedad obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1.477, Serie 27), y los antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2), a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Julio Maza, Actuario Adjunto.

20) $3.750.00 — 15|pub. 6272 Ab.21-v.my.12.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Olgiatti Félix Fortunato contra OLGIATTI de AGOSTINELLI MATILDE FELICIA. cesación de condominio". (L.o 64, F.o 353), se hace saber que el próximo 12 de mayo a las 16 horas en Rincón 430, Esc. 4, por intermedio del martillero designado señor Damián Melgarejo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2.000.00 (2|3 de su tasación); del siguiente bien:

Derechos que correspondan al panteón señalado con el N.o 3, sección 5 del primer cuerpo del Cementerio de San José, (Departamento de San José), el que se halla parcialmente ocupado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.850.00 19|pub. 5476 Ab.10-v.my.7.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Risso Figueroa, Ernesto, Juan y otros contra HECTOR FERNANDO PEÑA PEÑA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (C-804|68), se hace público que el día 20 del próximo mes de mayo, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ildefonso Corbo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario Lagomar, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 9.327, compuesto de una superficie de 846 metros 28 decímetros con 15 metros 95 centímetros al Sud Oeste con frente a la Avenida "B", entre las calles Nos. ocho y diez, distando el punto medio 15 metros 11 centímetros del comienzo de la ochava con la calle N.o ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el veinte por ciento en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, vereda y cargas análogas y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $4.675.00 17|pub. 6221 Ab.23-v.my.16.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos ANZOATEGUI JULIAN c/. ELVIRA GERELLI BERGERO y Otro. "Cobro Ejecutivo de pesos" (Ficha D 5896), se hace saber que el día 16 de mayo de 1969, a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito N.o 586) el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 129.999.90 suma resultante de los 2|3 sobre su tasación y aforo actualizados, del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en

[illegible] Sección Judicial de Canelones, [illegible] San Luis, padrón N.o [illegible] [illegible] N.o 18 de la manzana [illegible] en el plano [illegible] Uruguay Beca, con una superficie [illegible] con un frente de [illegible] mts. a la [illegible] entre Diagonal Honduras y [illegible]

[illegible] Que el mejor postor deberá [illegible] el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios comisión del martillero, timbres, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su parte; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, Sección Archivo N.o 1775 c|59 y los antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 26 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.250 17|pub. 5189 Ab.9.-v.my.2.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Compañía Comercial Greco Uruguaya contra ACOSTA", (Ficha C 6796), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 16 horas en Garibaldi 2126, el martillero Juan Arturo Bouzá, rematará judicialmente y con base de pesos 10.000.00 un televisor "Andrea", N.o 223.478, de 23 pulgadas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 750.00 10|pub. 6602 Ab.24-v.my.8.

HORACIO ADAMI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani, de fecha 2 de octubre de 1968, dictada en autos: "LESIRA MONTANS. Incapacidad", (Libro N.o 55, Folio N.o 71), se hace saber que en el local de 25 de Mayo 582, el día 14 de mayo de 1969 a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Horacio Adami, con la asistencia del Alguacil ad-hoc y el Actuario de este Juzgado y sobre la base de $ 1:299.417.00, se procederá al remate judicial del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio de altos y mejoras que contiene sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 12.838, situado en la calle Lima esquina Piedra Alta, con una superficie de 292 metros 94 decímetros, con 11 metros de frente al Norte sobre la calle Lima Nos. 1394 al 1400: 26 metros 54 centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Piedra Alta Nos. 1937 y 1949 lindando al Oeste con los inmuebles propiedad de Bartolo Poncaldo y al Sur con Juan Goyhenetche y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 6271 Ab.21-v.my.12.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: " Tusset, Manuel y otro contra ALBERTO IZQUIERDO. Juicio Ejecutivo", (2|163), el 13 de mayo de 1969, a las 15 horas en Piedras N.o 500, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de $ 45.450.00; una patente de bebidas alcohólicas N.o 1.747, máquina registradora National, 1 heladera Frigidaire, balanza y cortadora de fiambre Berkel y demás bienes inventariados a Fs. 8. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 6536 Ab.23-v.my.7.

GERONIMO ROMERO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Niso Malel contra MANUEL ARMANDO SEOANE. Ejecución de prenda", (F. B. 977|968), se hace saber que el día 22 de mayo de 1969, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Caraní 218, el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una heladera "Kelvinator", de doce puertas con motor; una heladera "Imesa", de cuatro puertas con motor; una máquina de café marca "Caleram", de dos brazos; un horno eléctrico de tres hornallas marca M.A.D.W 3.000; una cortadora de fiambre con disco; quince mesas; sesenta sillas y demás bienes muebles que informa el expediente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 6319 Ab.24-v.my.8.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados: "León Dunski contra JUAN C. CARCABELO PINTOS. Ejecución de Prenda" (23|68), se hace saber que el próximo 9 de mayo de 1969 en 25 de Mayo 681 a las 15 horas ,el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una moto marca Bridgetono, padrón 15.070, matrícula 6560, motor 49.492, embargada en autos. Comisión: nueve por ciento. Seña: treinta por ciento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1969.

20) $1.250.00 10|pub. 6431 Ab.23-v.my.7.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos Octavio Carsen contra OSVALDO MUÑOZ. Cobro de pesos, (Ficha C 307'67), el 24 de abril próximo, a las 15 horas, en Rivera 2844, se rematará por el martillero Eduardo Jaureguiberry, sobre las dos terceras partes de su tasación: Polleras y pantalones para dama y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969.

20) $ 1.000.00 10|pub. 5546 Ab.11-v.ab.24.

MAURICIO de SALTERAIN

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos Juan C. Pérez Gonda contra JUAN CARLOS LARDINO. Cobro ejecutivo de pesos, (Ficha C 89|67), el 24 de abril próximo, a las 15 horas, en Rivera 2844, se rematará por el martillero Mauricio de Salterain, sobre las dos terceras partes de su tasación: Una máquina de escribir marca Smith-Corona y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969.

20) $ 1.000.00 10|pub. 5541 Ab.11-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Natalio Nuchowich contra JULIO NUCHOWICH y otro. Cesación de condominio", (Ficha C 887| 68), se hace saber que el próximo 2 de mayo, a las 15 horas en el hall del Juzgado, (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.900 con un área de 233 metros 10 decímetros cuadrados, con frente a la calle Canelones, cuyo número de puerta es 802| 806, esquina Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y abonar la comisión del rematador; B) Que serán de cargo de comprador los gastos de escritura, así como cualquier otra suma que se adeude por pavimento, cordón, conexión, medianerías y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375.00 15|pub. 4987 Ab.7-v.ab.25.

LUIS M. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE PEDRO [illegible] MUIÑO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro [illegible] Folio 330, N.o 310), se hace saber al público que el día 9 de mayo próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 348 en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, el martillero Luis M. Fuentes, procederá a la venta, en remate público y con la base que se estipulará del siguiente bien: base $ 17.000.00. Una fracción de campo ubicado en Canelón Chico, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 22.150 con una superficoe de 8 hás.

Se previene: 1) Que todos los gastos del remate, escrituración e impuestos serán de cargo del mejor postor y que estos deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. 2º) Que los títulos respectivos, planos y demás documentos se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de abril de 1969. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 15|pub. 5748 Ab.15.-v.my.6.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Vidal José A. contra FELIX VIDAL. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Año 1968, N.o 36), se hace saber que el día 28 de abril próximo, a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Máximo Klein, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor sobre la base de $ 345.333.32 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 91, padrón número 1376, compuesta de una superficie de 349 mts. 50 dm. con frente a la calle Rivera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión del señor Rematador, impuestos municipales, gastos de escrituración y certificados; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, marzo 3 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $2.625.00 14|pub. 5396 Ab.9-v.ab.28.

FRANCISCO DELGADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALLENDE RUBIO DE MARTINEZ ISIDORA ADELINA y otros. Remate de bienes, Ficha C. N.o 109 año 1969, se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Francisco Delgado, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en "Sauce de Cuadra", 4ta. sección judicial del Dpto. de Durazno, integrada por los padrones Nos. 1024, 1028 y 1357, con una superficie total de 781 hects. 0025 mts. 60 dms. Base: $ 7.300.00 la hectárea; 2) Una fracción de campo, con sus poblaciones y mejoras ubicada en la 5ta. sección judicial del departamento de Flores, integrada por los padrones Nos. 383, 372 y 2779, cuyas respectivas superficies son: 340 hects. 8469 mts. 64 dms.; 51 hects. 6516 mts. 70 dms.; y 22 hects. 3765 mts. 05 dms.; Base: $ 13.000.00 la hectárea; 3) Una fracción de campo, ubicado en la 5ta. sección judicial del Dpto. de Flores, padrón N.o 2.052, compuesto de 176 hects. 0830 mts. Base: $ 13.000.00 la hectárea.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; b) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; c) Que las escrituras respectivas deberán otorgarse dentro del plazo de 30 días. — Florida, Abril 8 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $5.775.00 21|pub. 6130 Ab.21-v.my.20.

MARIO SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "CURUCHET o CURUCHET PARDIAS GUILLERMO o GUILLERMO VICTOR y CURUCHET BRANDA o CURUCHET de BARCELO BLANCA ELIDA. Sucesiones" (Lo. 35, Fo. 500), se hace saber

que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación calle Juan I. Cardozo esq. F. López, en esta ciudad, el martillero don Mario Sánchez, en audiencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor de los siguientes bienes: a) Solar de terreno señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Calafeta de setiembre de 1958, con una superficie de 256 mts. 36 dms. Base: $ 500.00 el metro; b) Solar N.o 2 del mismo plano, con una superficie de 209 metros 16 dms. Base: $ 550.00 el metro; c) Solar N.o 3 del mismo plano con una superficie de 275 mts. 52 dms. Base: $ 400.00 el metro; d) Solar N.o 4 del aludido plano, con una superficie de 275 mts. 52 dms. Base: $ 400.00 el metro. Todos empadronados en mayor área con el N.o 1407.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de la escritura, certificados, comisión del señor Rematador e impuestos municipales; 2) Que el título de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, marzo 21 de 1969. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 5397 Ab.9-v.ab.29.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrada Departamental contra Sucesión de DOMINGA MARISCOTTI de FLAQUER. Cobro Ejecutivo" de Impuesto de Herencias" (Ficha C|503|968), se hace saber que el día 22 de mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens Fernández, por los dos tercios de su tasación que es de $ 2:987.860.00 (dos millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguien bien: Una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 1.236 compuesta de una superficie de 373 hectáreas, 4.824 metros y 51 decímetros, de propiedad de la sucesión de doña Dominga Mariscotti de Flaquer.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Manuel Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $2.625.00 15|pub. 6138 Ab.18-v.my.9.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar, contra PADRON N.o 240. Quinta Sección, (PLAYA GRANDE). Juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 611), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso, a las 16 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 140.887.50, (tasación total), el siguiente solar:

Solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 240, de una superficie de metros 563.55 con 16 metros de frente a calle 12, individualizándose con el N.o 13 de la manzana N.o 12 del plano de fraccionamiento del Balneario Playa Grande de Piriápolis.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes y demás prevenciones pertinentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 5954 Ab.17-v.my.8.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar, contra PADRON N.o 1117, Quinta Sección, (PLAYA GRANDE). Juicio ejecutivo", (L.o 12, F.o 574), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 31.500.00 (tasación total), el siguiente bien:

Solar de terreno, sito en zona de Playa Grande, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1117, de una superficie de 390 metros que se deslinda 13 metros al Norte con el solar N.o 5; 30 metros al Noroeste con el solar N.o 6; 13 metros al Sur con calle N.o 18 y 30 metros al Sureste con solar N.o 8.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes y demás prevenciones pertinentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 5953 Ab.17-v.my.8.

ROGELIO CAMY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, recaída en los autos: "Banco de San José contra PEDRO MOREIRA PAEZ y ZELMITA MARQUEZ CORDERO de MOREIRA. Juicio Ejecutivo", (Letra B 1964, L.o 36, F.o 346, N.o 707,) tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida cometida a este Juzgado, se hace saber al público que el día 9 de mayo de 1969 en el local del señor rematador don Rogelio Camy y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 139.333.32 (ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con 32 centésimos) y por el citado martillero se procederá a rematar 18 vaquillonas de sobre dos años tasadas en $ 209.000.00 (doscientos nueve mil pesos).

Se previene que la venta es al contado, que la comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como los impuestos que graven la operación y que los animales han sido controlados sanitariamente Que el local del remate está situado en Ruta 1 Kilómetro 72. — Libertad, 14 de abril de 1969. — Ramón Barbot, Juez de Paz de la Sexta Sección, de San José.

20) $2.000.00 10pub. 6359 Ab.22-v.my.6.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Enrique Pavesse y otra contra MARTIN ETCHEVERRY MELO y otra. Ejecución de hipoteca", (A N.o 1005| 968), se hace saber que el martillero don Pascual M. Callero, el día 19 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, procederá a la venta en pública subasta, sin base, del siguiente bien:

Unidad cero cero dos, padrón 5629|002, que es parte del edificio construído en el terreno que se describirá; que según plano del agrimensor José M| Teijeiro, inscripto en Catastro local N.o 4048 el 20 de marzo de 1968, ubicado a cota vertical más 16 centímetros, con una superficie de 48 metros 29 decímetros linda: Sur, 6 metros, 4 centímetros con patio "A" y pasillo "E"; Norte, 6 metros, 10 centímetros con patio "B"; Este, cinco líneas de 1 metro 77, 1 metro 85, 3 metros 25, 1 metro 87 y 2 metros 24 con patios "B" y "C" y Oeste, 7 metros 12 con Luis Pintos. Corresponde a ésta unidad el uso exclusivo del patio "B" (bien común).

El terreno en que se encuentra construído el edificio del que forma parte la unidad descripta, se describe así: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, padrón 5629, con un área de 457 metros 49 decímetros, lindando al Sur 12 metros 80 con calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; 2.o) Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, marzo 18 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 5485 Ab.10-v.ab.30.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fajardo, Romeo y otros contra MARIONI, MARIA ANGELICA y otra. Ejecución de hipoteca", (A N.o 875|968), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de mayo del año en curso, a la hora 15, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta en pública subasta, sin base, del siguiente bien:

Fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 8, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 decímetros, con frente al Sureste a calle Roosevelt (antes Buenos Aires), por 9 metros 82.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en le acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuesto municipal; 3.o) Que los bienes se encuentran libres de hipotecas y gravámenes; 4.o) Que el bien se encuentra dado en arrendamiento; 5.o) Que los títulos se encuentran en está oficina a disposición de los interesados. — San José, marzo 25 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 5484 Ab.10-v.my.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "HISQUAIL NAIM EZRA SASSON y JUANA SCHONA DE SASSON. (Segunda copia, Ficha D-1.199) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Hisquail Naim Ezra Sasson, Juana Schona de Sasson, Isaac Moisés Tarrab y Raquel Sanra a promover expedición de segunda copia de escritura pública de División de Condominio de los siguientes bienes ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones "Balneario Atlántida" empadronados en mayor área con el número 16 individualizados con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 de la manzana 75 en el plano del ingeniero agrimensor don Juan P. Fabini de julio de 1939 aprobado por la Municipalidad de Canelones el 24 de noviembre de 1939 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 610 el 25 de mayo de 1940, cuya superficie y linderos se determinan a continuación: 1) Solar cuatro: Superficie: 480 metros 5 centímetros de frente al Noroeste sobre calle 26 entre calles 7 y 9; 2) Solar cinco: 480 metros 75 decímetros de frente al Noroeste solar calle 27 entre calles 7 y 9. 3) Solar seis: 478 metros 50 centímetros de frente al Noroeste sobre calle 26; 4) Solar siete: 675 metros de frente al Noreste sobre calle 9 entre calles 26 y 24; 5) Solar ocho: 675 metros de frente al Noreste sobre calle 9 entre calles 26 y 24; 6) Solar nueve: 478 metros 50 decímetros de frente al Noreste sobre calle 9; 7) Solar diez: 480 metros 75 decímetros de frente al Sudeste sobre calle 24; 8) Solar once: 480 metros 75 decímetros de frente al Sudeste sobre calle 24 entre calles 7 y 9; 9) Solar quince: 675 metros de frente al Sudoeste sobre calle 7 entre calles 26 y 24; 10) Solar dieciséis: 675 metros de frente al Sudoeste sobre calle 7 entre calles 26 y 24. Importan los bienes adjudicados pesos 10.475.57. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 261, folio 162 vuelto; libro 324. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, marzo 4 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

21) $ 4.500 10|pub. 5749 Ab.15.-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados: "ELSA BINAGHI de MORGANTI. Segunda Copia de Escritura", (FA. 94, Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Elsa Binaghi de Morganti, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que le correspondiera como adjudicataria en la partición otorgada el 29 de marzo de 1958 en escritura que autorizó la escribana M. B. Vilarrubí y expidió el 21 de abril del mismo año, en la cual se le adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicada en el Departamento de Canelones (Octava Sección Judicial), zona rural, paraje denominado "Canteras del Estado", empadronado con el número 16.855, que según plano del agrimensor R. M. Villardino de 1.o de marzo de 1937 tiene un área de 40 hectáreas 5.321 metros que se deslinda

dan : 343 metros 50 centímetros al N. con fracción "A" del mismo plano, línea entrante al S hasta arroyo Cueva del Tigre que lo limita por el li y por el N; 604 metros 70 centímetros al E con Padrón N.o 6.090; 522 metros al S con propiedades de J. Conde, A. Celia y A. Rodríguez; al S O línea quebrada de 219 metros 10 centímetros y 428 metros 55 centímetros y al O [illegible] metros 50, ambos vientos con el Estado. Es dominante por servidumbre de paso de 3 metros que toma límite O de fracción "A" del mismo plano, la cual es sirviente. Del área citada hay que deducir fracción [illegible] por el Estado el 30 de agosto de 19[illegible] en escritura autorizada por la escribana F. [illegible] y que según plano del agrimensor P. J. Gómez Ancorán [illegible] de junio de 1947 tiene un área de 350 metros 93 decímetros que se deslindan: 15 metros 1 centímetro al N con I. Singer; 30 metros 50 centímetros al E con G. Binaghi; 35 metros 25 centímetros al S O con Estado y [illegible] metros 20 centímetros al O sobre camino actual.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

21) $4.000.00 10|pub. 6012 Ab.18-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido PEDRO BRUNO BARBOSA, promoviendo gestión para obtener tercera copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José F. Juso, Anchorena, el día 23 de agosto de 1949 y por la cual el gestionante hubo por título de compraventa de los esposos Miguel Jaureguiberry, Recayte y Amelia Lowry de Jaureguiberry, representados en ese acto por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, el siguiente inmueble:

Solar de terreno con las mejoras que contiene, padrón N.o 1206, (antes N.o 726 en mayor área), ubicado en el Balneario Jaureguiberry, Octava Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 516 metros 67 decímetros, dando frente al Nordeeste en 31 metros 33 centímetros a calle de 17 metros de ancho.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos, (L.o 51, F.o 7), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 5859 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENCARNACION ARDA de PETRELLA, solicitando la expedición de la Segunda Copia del título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 81.158, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, cuya escritura autorizó el escribano Pablo Isetta, el 8 de noviembre de 1935, y cuyo deslinde es el siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número antes citado, situado en el paraje denominado "ex Quinta Moratorio", señalado el solar con el número ochenta y cuatro en el plano levantado en el mes de abril de mil novecientos trece por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte a la calle Criollos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatro mil treinta y siete, por veintiocho metros de fondo lindando: al Este y Oeste con los solares números ochenta y tres y ochenta y cinco; y al Sur con el solar número ochenta y siete. En consecuencia, se cita y emplaza po rel término de treinta días, a quientes se consideren con derecho de oponerse a esa gestión, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campulans, Actuaria Adjunta.

Y para constancia, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $2.500.00 10|pub. 6434 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "ASTRO, SOCIEDAD ANONIMA. Segunda Copia", (Ficha D-41|69), se hace saber que ha sido solicitada por "Astro Sociedad Anónima", la expedición de una Segunda Copia, de la escritura que autorizó en Montevideo la escribana Julia Techera Bonilla en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno el día 1.o de diciembre de 1961, y por la cual "Astro Sociedad Anónima", compró a don Eduardo Gachot Gunther y a doña Rosa Herfurth Crond, representados por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno el siguiente bien: solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.324, con 26 metros 6 centímetros de frente al N.E. al Bulevar España y una superficie de 262 metros 76 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 11 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $2.000.00 10|pub. 6553 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don ISAAC JULIO DEBRA, solicitando la expedición de segundas copias, de la siguiente escritura de compraventa, expedida el 21 de julio de 1952, en la Villa del Sauce, ante el escribano Manuel C. Casaravilla, entre don Isaac Julio Debrá, con don Pedro Leoncio Debrá, la mitad indivisa de una fracción de campo, en la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 1.483 y designada con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor J. J. Mendoza Hasdo en octubre de 1947, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 4.149, integrada por una superficie de 7 hectáreas, 3.418 metros 25 decímetros cuadrados e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 852 al folio 392 vuelto del 7 de julio de 1952.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento, de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 6.750 30|pub. 3598 Mz.13.-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCA AQUILINA y JOSE TELMO PEREZ MICHELINI, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano P. Humberto Catalán en la ciudad de Las Piedras el 7 de febrero de 1941, por la cual Justo Bigamonti vendió a Teotonía Michelini de Péres un solar de terreno con sus construcciones ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 251, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Ismen Cabezudo, inscripto en Topografía el 22 de julio de 1924, con una superficie de 583 metros 4 con frente a la calle Rivera en 21 metros 33 al Oeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $ 1.500 10|pub. 5815 Ab.15.-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Francisco Jardí Abellá, en autos "OSORIO ISLAS JUAN M. Segunda Copia (F. C. N.o 862|1968)" se hace saber que ha sido solicitada por Juan M. Osorio, expedición de Segunda Copia de la escritura de Compraventa, que autorizó el Escribano Ariosto Perrallo, el 18 de octubre de 1915, y que se refería al siguiente bien:

Un solar de terreno sito en la ciudad de Florida, padrón N.o 1698 compuesta de una superficie de 21 mts. 475 mn. de frente por 21 mts 475 mn. de fondo. En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Florida, 9 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 5898 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "PEREYRA de SCHOL TOMASA. Segunda copia (Ficha C|1023|968)", se hace saber que doña Tomasa Pereyra de Schol, solicita la expedición de segunda copia, de la expedida en la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de Martiniano Pedro o Martiniano Pereyra o Pereira, adjudicada a la compareciente, autorizada por el Escribano don Antonio Silva Dibarbcure, el 8 de agosto de 1963, comprendiendo el siguiente inmueble:

Fracción de terreno sita en la manzana 173 de esta ciudad; 1.a Sec. Padrón 1181, compuesta de (fracción C) 440 mts.. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Florida, abril [illegible] de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 5887 Ab.16-v.ab.29.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

SURTIDORES S. R. L.

Por contrato privado del 28 de febrero de 1969, inscripto el 21 de marzo de 1969, en el Registro General de Comercio con el número 195 al folio 752 del libro 1. Socios: Antenor Viera, Nolasco Viera, Indalecio López Peña, Orosmán Roberto Alvarez Meney y Aymar Cavelli Correa. Capital: $ 800.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 5772 Ab.15-v.ab.28.

MY HOME S. R. L.

Contrato privado de fecha 15 de enero de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 33, al folio 125 vuelto del libro 3 de contratos el 12 de febrero de 1969. Socios: Mauricio Jaime Gustavo Klot García, Gustavo Adolfo Klot García, Alvaro Fuster Crice y Walter Costa Bordoni. Capital: $ 1.000.000.00. Objeto: ejercer el comercio en el ramo de hoteles y afines. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administrador: Mauricio Glot García. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 5722 Ab.15-v.ab.28.

C M P LIMITADA (CONSULTORES EN MARKETING y PUBLICIDAD LIMITADA)

Contrato privado de fecha 15 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 226 al F.o 895 del libro 2.

Socios: ARIEL BENEDETTI, MARIO CESAREO y MILTON TABALLO.

Plazo: Treinta años, pudiendo liquidarse por las causales previstas por el artículo 15, numerales 2 y 3 de la ley N.o 8.992.

Domicilio: Montevideo.

Capital: Un ciento cincuenta mil pesos.

Aportés: Tres partes iguales en efectivo por cada uno de los socios en el momento de suscribir el contrato.

Administración: Por todos los socios pudiendo obligar a la Sociedad la firma conjunta de dos socios.

Objeto: Todo trabajo de incentivación en marketing todo lo referente a investigaciones comerciales de mercado y gestiones publicitarias y asumir representaciones, promoción e investigación de mercado.

22) $ 2.500.00 10|pub. 5576 Ab.11-v.ab.24.

CERRO AZUL LIMITADA

Constituída el 17 de marzo de 1969, por Sofía Tabares Bollar y Renée Elena Pronzolino Di Pólito. Objeto: distribución por mayor y menor, explotación, industrialización y fabricación de artículos plásticos, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, etcétera. Domicilio: en esta ciudad, Duración: un año, prorrogable. Capital $ 800.000.00 aportado por partes iguales. Administradora: Sofía Tabares Bollar. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 39 al folio 149 del libro N.o 2 de contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 5711 Ab.15.-v.ab.28.

AMARVI LIMITADA

Contrato: 19 de marzo de 1969. Socios: Mauricio Aszyn Volfovicius, Alvaro Guzmán Villaverde Nieto, y Dionisio Manuel Angel Martínez Souto. Administración: cualquier socio. Capital: $ 120.000. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Fabricación, importación, exportación, representación, y comercialización de artículos de alimentación, cueros, lanas, metalurgia, mecánica, transporte, plásticos, construcción, medicina, química, artículos para el hogar y la industria, equipos, frigoríficos, de conservación de ali-

mentos; adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles. Registro: N.o 209; F.o 780; L.o 1 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 5910 Ab.18-v.ab.29.

PIEMONTE LIMITADA
Constituída e inscripta 22 de enero de 1969 en el Registro Público de Comercio con el número 8 F.o 26 L.o 2. Objeto: Mueblería. Capital: $ 300.000.00 integrado por socios: Juan José Piemonte Blanco: $ 200.000.00 y Juan Carlos Piemonte Vera: $ 100.000.00. Plazo 5 años con prórrogas anuales. Administración: Juan José Piemonte. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 5833 Ab.16-v.ab.29.

BEBES LIMITADA
Contrato 5 de marzo de 1969, inscripta en Registro Público de Comercio el 6 de marzo de 1969 con el N.o 120 F.o 474 v. L.o 1. Socios: José España y Simón Rafael Amiel. Capital $ 250.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: fabricación de cochecitos y artículos para niños. Administración: indictintamente los 2 socios. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 5832 Ab.16-v.ab.29.

ESTAMPERIA BRASIL LIMITADA
Por documento privado de dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 151, F.o 612 del Libro N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTAMPERIA BRASIL LIMITADA". Socios: Esteban Gómez Britos, Francisco Cedeira Seigal y Luis Zunino Alzueta. Capital: Sesenta mil pesos. Integración: En efectivo, por terceras partes. Objeto: Estampado, debajo, grabado y terminación de telas, en todas sus formas y etapas. Plazo: Dos años, prorrogables. Domicilio: Montevideo. Administración: Directorio integrado por los socios. Balance: 31 de mayo. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación: A cargo de socios designados por la asamblea.
22) $2.000.00 10|pub. 6164 Ab.18-v.my.2.

LA PERLA LIMITADA
Por documento privado de quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 82 al Folio 316 del Libro N.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LA PERLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Juan Angel Gnazzo Debitonto, Arazati Felipe Luis Núñez de Vida y Caloggero Nuncio Salvo Inzerilli. Capital: $ 600.000.00. Integración: En efectivo por terceras partes. Objeto: Explotación de bares, fiambrería, provisiones, confiterías, heladerías, negocios de comestibles, bebidas, productos porcinos, conserva, pastas y sus derivados, bodegas, importación y la compra y venta del negocio del tipo enunciado. Plazo: Cuatro años, prorrogables. Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones). Administración: Directorio integrado por todos los socios. Balance anual: 31 de octubre. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación: A cargo de socios designados por la asamblea.
22) $2.500.00 10|pub. 6163 Ab.18-v.my.2.

DALFAR S. R. L.
Contrato firmado el veintiséis de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1, Folio 1 del Libro número 16 de Contratos. Capital: $ 50.000.00. Socios. Aportes: Daniel Dámaso Alfaro pesos 49.000.00; Antonio U. Alfaro $ 1.000.00. Plazo: Dos años prorrogables automática y anualmente. Administración: Daniel D. Alfaro. Objeto: Será el realizar a nombre propio y cuenta de terceros y a nombre y cuenta de terceros operaciones en negocios rurales; remates en locales ferias, remates de casas de comercio, casas particulares, ajuares y muebles, maquinarias, vehículos, automotores. Domicilio: Departamento de Treinta y Tres.
22) $2.000.00 10|pub. 6151 Ab.18-v.my.2.

OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S. R. L.
(Artículo 492, Código de Comercio). De acuerdo al artículo 15, inciso tercero de la ley número 8.992, en la asamblea de socios convocada de acuerdo al artículo 14 del Contrato Social fue disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta plaza denominada "OMAR CAETANO Y COMPAÑIA S. R. L.". Interesados presentarse en domicilio socio Omar Caetano, calle Caramurú 6495. (Montevideo).
22) $1.500.00 10|pub. 6117 Ab.18-v.my.2.

RUCAR LIMITADA
Por documento privado de 13 de febrero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 35, al Folio 129 del Libro N.o 2, se constituye "RUCAR LIMITADA". Capital: $ 48.000.00, integrado por Ruben R. Silveira, Carlos A. Burgos y Mario G. Trías por mitades. Objeto: Compra, venta material de construcción, importación y exportación, Subcontrat., mat. cons. Administración: Dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años.
22) $1.500.00 10|pub. 6026 Ab.18-v.my.2.

KILOMETRO CERO LIMITADA
Contrato privado del 11 de diciembre de 1968. Socios: Gualberto Cazabán, Francisco Rubertoni Etchevest, Remo Vacchi Weiss y Jorge Carlos Fortunati Serra. Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales. Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio nombrado anualmente por la asamblea general y compuesto de dos miembros de los cuales deberán actuar conjuntamente. Primer Directorio: Gualberto Cazabán y Francisco Rubertoni hasta el treinta de junio de 1969. Objeto: Venta de productos de joyería, cigarrería, bombonería, librería, juguetería, heladería, cervecería, lotería y quiniela, negocios de importación y exportación, venta de artículos para damas, hombres y niños, regalos, bazar y afines. Plazo: Tres años prorrogables por períodos anuales. Domicilio: Montevideo. Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9, F.o 39 del Libro N.o 1.
22) $2.500.00 10|pub. 6253 Ab.21-v.my.5.

NIMA LIMITADA
Contrato: 8 de junio de 1967, inscripto con el N.o 240 al F.o 912 del L.o N.o 2 de Contratos. Socios: Juan Zimmermann y Nicolás Schwartz. Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Juan Zimmermann. Objeto: Comercialización de artículos para el hogar. Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Mercedes 1747 (Montevideo).
22) $1.000.00 10|pub. 6342 Ab.22-v.my.6.

QUEBEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de fecha 23 de julio de 1968, el cual fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 194 al Folio 745 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "QUEBEC". Socios: Barsabas Ríos, Alberto Taranto, Denny Herrnstadt Jansen, Boris Chalar Pastorini, Alfredo Miller Pedoja, Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto, León Taranto, José Luis Baumgartner y Carlos Rivero. Objeto: Negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, y en especial la industrialización de la construcción, explotar la producción en el ramo de agricultura, ganadería y afines, explotar en todos los aspectos la industria hotelera y afines; explotación publicitaria en todas sus formas, realizando todas las operaciones por cuenta propia o de terceros. Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años más siguientes y consecutivos. Administración: José Luis Baumgartner y Alberto Taranto, conjuntamente. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
22) $3.500.00 10|pub. 6049 Ab.23-v.my.7.

ALTADUR S.R.L.
Contrato del 28|3|69, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1969 con el N.o 223 al F.o 859 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: HUGO PABLO GILBERTI y TOMAS M. D. GIULFO. Objeto: Compra, venta y distribución de artículos de construcción. Plazo: Dos años a partir del 1|4|69 prorrogable por períodos anuales. Capital: $ 50.000.00, por partes iguales. Administración: Hugo Pablo Gilberti y Tomás M. D. Giulfo conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub 6460 Ab.23-v.my.7.

CARLA BARRET LIMITADA
Contrato privado de 9 de abril de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el número 219, F.o 844, Lo No. 1 de Contratos. Socios: MOISES MACADAR, RODOLFO SCHWELZER y JUAN MEROÑO. Capital: $ 150.000.00, integrado respectivamente: $ 50.000.00, pesos 75.000.00 y $ 25.000.00 en forma total. Domicilio: Vilardebó 1569. Objeto: Fabricación, elaboración, distribución y venta de productos de perfumería y cosmética y afines. Plazo: Hasta el 30 de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración y uso de la firma social: Moisés Macadar, conjuntamente con otro de los socios. Enajenación o hipoteca de inmueble o prenda, conformidad de los tres socios.
22) $2.000.00 10|pub. 6395 Ab.23-v.my.7.

LARRAVIDE LIMITADA
Documento privado de 29 de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero de 1969, (L.o 2, F.o 34, N.o 10). Socios: Gladys Brunilda Umpiérrez de Vigil y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti. Objeto: servicio fúnebre, cochería y remises. Domicilio: Montevideo, Larravide 2470. Capital: $ 40.000.00 por partes iguales en efectivo. Plazo: dos años, prorrogables. Administrador: Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti.
22) $ 1.500.00 10|pub. 6308 Ab.24-v.my.8.

UNION DE TRANSPORTES AUTOMOTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de marzo 24 de 1969. Registro Público de Comercio N.o 33, F.o 123, L.o 2 de contratos el 26 de marzo de 1969. Socios: Américo Eufrasio Panasco Grego, Antonio Dos Santos Fernández, Genaro Sbrocca Lemmo y Ruben Raviales Díaz. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Comisionistas. — Plazo: 100 años. Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 6581 Ab.24-v.my.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.221. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca "XYLOFILM" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5780 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.273. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía por Cyrfama Sociedad Anónima (Capital), solicita registrar marca "MANNIX" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6156 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.264. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Enrique Tato por Hugo Linarez (Uruguay) solicita la marca "PALMEIRAS" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6111 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.243. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca UMASAM, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5970 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.166. — Montevideo abril 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Akt. de Alemania, solicita marca: ERLAU, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5610 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.191. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Simón Curi, de Montevideo, solicita marca: L'AIGLON-LEBLON, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5669 Ab.14-v.ab.29.

ACTA N.o 122.203. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca LIVIPLEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5923 Ab.17-v.ab.30.

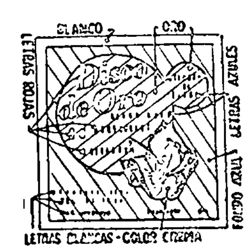
ACTA N.o 122.224. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Enrique Tato, por Samy Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca "A FIBRA", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6108 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.204. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca: "DORMICENTRO", de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6107 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.205. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Enrique Tato, por Flora Danica Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "DANICA" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub 6106 Ab.18-v.my.2.

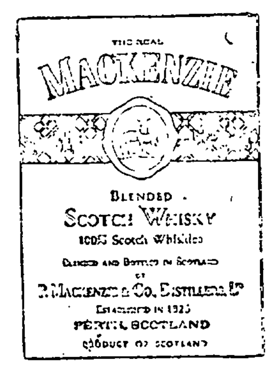
ACTA N.o 122.[illegible]. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Con esta fecha, Carlos Grela (Montevideo), solicita la marca "LITTLER WATCH", de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 6389 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 122.390. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Con esta fecha, Gilberto Sixto por Mario Jorge Jarovisquy (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 6388 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 122.363. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por P. Mackenzie y Co., Distillers Limited (Escocia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 6354 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 554. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Banco Caciisa (Montevideo), solicita marca: "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR (BANFED)", clase [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6324 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 556. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita marca de servicio: "LA EMBAJADORA DEL TURISMO", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6564 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.332. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar marca: "CAMPEON", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6532 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.2[illegible]. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Enrique Tato por Hugo Linarez (Montevideo), solicita la marca "CALIFA" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6110 Ab.18-v.my.2.

Acta N.o 122.[illegible]. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "DIME", para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6425 Ab.23.-v.my.7.

Acta N.o 122.401. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Con esta fecha, Eduardo H. Avellino Rodríguez (Montevideo), ha solicitado la marca "COMAT", para distinguir artículo clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6396 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.[illegible]. — Montevideo, abril [illegible] de 1969. — Con esta fecha Eduardo Ramón Bosch y Heber Marcos Calo (Montevideo), solicita marca: ANTILUX, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5871 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.206. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Eisai Co. Ltd. de Japón, solicita la marca:

Ferrobalt

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10.pub. 5629 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.207. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Eisai Co. Ltd de Japón, solicita la marca:

Sampoon

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 5628 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.208. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Eisai Co. Ltd. de Japón solicita la marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 5627 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.173. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina solicita marca: TETRAPLUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5616 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.167. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: ACTIMAX, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5615 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.169. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: MERINAX, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5614 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.170. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: INCAMICIN, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5613 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.168. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: HORMOCENTA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5612 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.171. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de especialidades medicinales Saicf. e I., de Argentina, solicita marca: [illegible]ECDERMA, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5611 Ab.14-v.ab.25.

ACTA N.o 122.212. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca AVENC, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5971 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 122.241. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca PERUBALM, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5972 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 122.2[illegible]. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca "LA MODISTA MAGICA", clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6072 Ab.16-v.my.2.

ACTA N.o 122.269. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima por Sica Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "PARARRAYOS PREVENTOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6162 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.270. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por General Química S.R.I.C. (Montevideo), solicita la marca: "TINTOAERO MELVILLE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6161 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.271. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por General Química S.A.I.C. (Montevideo), solicita la marca: "SU TINTORERO PORTATIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6160 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.297. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima (Capital), ha solicitado registrar la marca: "ESTOLACINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 6156 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.295. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, (Capital), ha solicitado registrar la marca: "NANDROBOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 6153 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.272. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por E. I. du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita registrar marca "LONDAX" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6135 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.255. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Enrique Tato por Industrias Raba Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita la marca:



de la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 6113 Ab.18-v.my.2.

ACTAS Nos. 122.248, 122.249 y 122.250. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Enrique Tato, por Canguro Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 5:100.000.00 (Argentina), solicita la marca:



de las clases 1, 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 6112 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.293. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima (Capital), ha solicitado registrar la marca: "INTEGROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6157 Ab.18-v.my.2.

ACTA N.o 122.173. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICF e I., (Argentina), solicita marca: "TRANSIT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6295 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.279. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "ERAMOX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6281 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.280. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "PARABIAGO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6280 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.225. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Enrique Tato por Mauricio Urrutia, Humberto Urrutia y Rosa Corbo de Urrutia (Uruguay), solicita la marca "CIGALE" de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6109 Ab.18-v.my.2.

ACTAS Nos. 122.237, 122.238 y 122.239. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PETROLERA" para disingiur artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5762 Ab.15-v.ab.28.

ACTAS Nos. 122.199, 122.200 y 122.201. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "COR-DU-REX" respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10pub. 5792 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.202. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Alberto Gorina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "CHAPAPONT" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5791 Ab.15-v.ab.28.

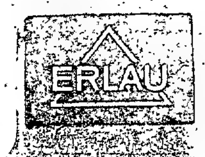
ACTA N.o 122.222. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "MINALIS" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5789 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.212. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Mario Brogioli, de Montevideo, solicita registrar la marca: "E DERBY", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5758 Ab.15-v.ab.28.

ACTAS Nos. 562 y 563. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Hugo Roberto Corbo, (Montevideo), solicita marca servicio "REGALACION", clases 29 y 26 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5757 Ab. 15-v.ab.28.

ACTAS Nos. 122.214, 122.215 y 122.216. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima, Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FACIL-USO" para clases 4, 5 y 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5756 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.165. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Akt., de Alemania, solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5755 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 122.307. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por The Goodyear Tire y Rubber Company (EUA), ha solicitado registrar la marca:

IG800

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6249 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.281. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca "MONOPOL", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6279 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.282. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "CARBANIN", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6278 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.284. — Montevideo, abril 15 de 1969. —Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "BUSORB", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6277 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.285. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International LTD. (Bermuda), solicita la marca "MONTCLAIR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6276 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.309. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por G. S. Blakeslee y co. (EUA), ha solicitado registrar de la marca "BLAKESLEE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6251 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.308. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), ha solicitado registrar de la marca "TARGIFOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6250 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 122.276. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Faci Sociedad Anónima (Salto), solicita la marca:

QUETAPA

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6286 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.174. — Montevideo, abril 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICF e I. (Argentina), solicita marca: "NICOBREVIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6296 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.305. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "PRINCIPEN" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6285 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.304. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.), solicita la marca "MERUVAX" clase 9, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6284 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.277. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FASIL 1", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6283 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 122.278. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca "CARIBE", clase 18. — Publíquese, días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6282 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 555. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, de Montevideo, solicita marca de servicio: "SI LO SABE CANTE", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6563 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.361, 571 y 572. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "La Casa del Pintor Sociedad Anónima" de Uruguay, solicita la marca: "LA CASA DEL PINTOR", clases 7, 33 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6561 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.330 y 570. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de USA, solicita marca:

ICS INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS

clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6560 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.329 y 569. Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina) de USA, solicita marca: "INTERNATIONAL TEXTBOOK CO.", clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6559 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.328 y 568. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de USA, solicita marca: "INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS WORLD LTD. INC.", clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6558 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.327 y 567. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por International Schools Company of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de USA, solicita marca: "INTERNATIONAL EDUCATIONAL SERVICES INC.", clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6557 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.324. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "WINDWARD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6555 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.323. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "VAN LOO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6554 Ab.23-v.my.7

ACTA N.o 122.322. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "LA FORNARINA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|Pub. 6553 Ab.23.v.my.7.

ACTA N.o 122.321. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "EUDERM" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6552 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.320. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "SEVENTEEN" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6551 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.389. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Roussel-Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca "TOPIFRAM", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6426 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.319. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "PLACEROL", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6550 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.318. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "EGIPCIA" para clase 10. — Publíquese diez déas consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6549 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.317. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SACEI, de Argentina, solicita marca: "NEBLINA", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6548 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.316. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argenina SACEI, de Argentina, solicita marca: "AMINOCELULAR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6547 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.315. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "MING OPIUM", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6546 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.339, 122.340, 122.341, 122.342, 122.343, 122.344, 122.345, 122.346 y 122.347. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Japón, solicita la marca:



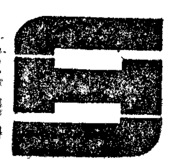
clase 6, 8, 9, 12, 16, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 6542 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 122.369. — Montevideo abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bank of América National Trust and Savings Association (EE.UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 6498 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.370 y 122.371. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca:



respectivamente para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 6497 Ab.23-v.my.7.

ACTAS Nos. 122.331, 122.332, 122.333 y 122.334. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "MATA MANCHAS" respectivamente para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6496 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.335. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company (EE.UU.), solicita la marca "SANTIBA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6494 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.337. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca "NEOGALT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6493 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.373. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Luis Alberto Guzzo (Montevideo), solicita la marca "URUPOSTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6492 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.388. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por James Burrough Limited, (Inglaerra), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 6427 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 122.372. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Luis Alberto Guzzo (Montevideo), solicita la marca "VANGUARD", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6491 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 573. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita la marca "CREDI TEM", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6490 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 574. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita la marca "FACIL-TEM", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6489 Ab.23-v.my.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.485. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Angel R. Borges (Mercedes), solicita patente de invención para: "Nuevo motor de combustión interna rotativo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5788 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.480. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dycor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo calzado o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5787 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.478. — Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Florentino Borges González (Mercedes), solicita patente de invención para: "Nueva cortadora guadañadora y gavilladora de hierbas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5786 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.483. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Joseph Bancroft y Sons Co., (EE. UU.), solicita patente para: "Montaje de Rodillo Excéntrico Doble", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5763 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.482. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Edgardo Salomón Barredo de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo paño postizo" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 5759 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.484. — Montevideo, abril 10 de 1969. — Con esta fecha, el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Officine Meccaniche Antonio Nova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para la formación de suelas y para su simultánea fijación a las capelladas de calzados, provista de medios para la fijación rápida de las partes del molde a los respectivos elementos de sostén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 5761 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.221. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de fermentación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5978 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.225. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la producción de antibiótico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5973 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.217. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de resolución", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5974 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.218. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Compuestos antibacteriales y métodos para producirlos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5975 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.219. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de purificación de antibiótico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24). $ 1.000.00 10|pub. 5976 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.220. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de purificación de antibióticos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5977 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.224. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox ,por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Compuestos de Cis-Propenil y procesos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5980 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.334. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hicks and Otis Prints Incorporated (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para lograr dibujos en relieve en una lámina de material poroso y producto así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.890 10|pub. 5405 Ab.22-v.ab.24.

ACTA N.o 17.223. — Montevideo, octubre 25 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por T. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para descrudar materiales en forma continua", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 5979 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 17.275. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Antonio Perticari, (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un mecanismo para determinar pausas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6081 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.314. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Juan Antonio Perticari (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un mecanismo para regular y ajustar pausas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6080 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.287. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Pedro Jorge Cánovas (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en cajetillas para contener cerillas de fósforos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6079 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.486. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Manuel Pallares Padilla, Montevideo), solicita patente para "Nuevo quemador gasificador de combustible líquido", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6154 Ab.18-v.may.2.

ACTA N.o 17.491. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto microbicida" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 6275 Ab.21-v.may.5.

ACTA N.o 17.454. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Sydney Edward Tilby (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el procesamiento de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 6353 Ab.22-v.my.6.

Acta N.o 17.498. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A. por Dra. Olga Camacho de Osorio (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo anticonceptivo intra uterino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 6543 Ab.23-v.my.7.

Acta N.o 16.812. — Montevideo, enero 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Peter John Cerlon, Mark Briner y Evan John Felty (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Elemento fotosensible de arsénico, antimonio y selenio", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 6488 Ab.23-v.my.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a AMADEO FRAGA IGLESIAS y LUIS PALOMO CAPO, el hotel sito en Rincón N.o 460. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina San José 1283, escritorio 20. — Montevideo, marzo 1.o de 1969. — RODOLFO, LEONCIO EDUARDO, DINORAH y JORGE GANDOS REILLY.
25) $1.600.00 20|pub. 5626 Ab.14-v.my.12.

La sociedad colectiva "De Bellis y Cía.", integrada por JUAN PEDRO BRACCO y HECTOR DE BELLIS, prometió en venta a Enrique A. Rodríguez y Juan José Rodríguez Díez, el comercio de la calle Avenida Rivera N.o 2798, que gira en el ramo de carpintería. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|1904.
25) $1.600.00 20|pub. 5635 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a MANUEL GARCIA REINO el almacén y bar sito en Hocquart N.o 1553. — Ley 26|9|904. — Acreedores San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — ABELARDO GONZALEZ RODRIGUEZ. — EGLANTINA LOUREIRO de GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 5623 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Gumersindo Lagazeta el almacén de comestibles sito en la calle Larrañaga 1797 de esta ciudad.
Acreedores al comercio ley 20 de setiembre de 1904. — RENEE I. M. de ARUD.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3186 Ab.14.-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Antoine Abi-Saab, comercio que gira en el ramo de Zapatería y afines "Silva y Cía. Ltda.", en calle 18 de Julio N.o 625 de la ciudad de Minas. Acreedores en Escribanía Zaffaroni-Arrospide, calle 18 de julio N.o 684. (Minas. — ERNESTO SILVA. — CHAIN MIGUEL.
25 $1.600.00 20pub. 5796 Ab.15-v.my.13.

Prometimos vender a Eduardo Jorge Abollo, la casa de comercio sita en Guaná 2237, ramos "Bazar y Librería". Acreedores en el mismo. OTTO EDUARDO MARCOVICI. — CAROLINA MARCUS LEMPART. — Rubens E. Gianarelli, Escribano.
25) $ 800.00 20|pub. 5920 Ab.16-v.my.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Esil S. A." (en formación), la Zapatería ubicada en 8 de Octubre 3789. Acreedores: Zabala 1372, Esc. 40. — PEDRO DUAMEL SILVA.
25) $800.00 20|pub. 6355 Ab.22-v.my.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender a Mirta Esmeralda Parodi del Río de Lorenzo, el Almacén de Comestibles, sito en Pernas 2572 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 14 de 1969. — JUAN PEDRO MENDILAHARZU. — CARMEN MUSTO de MENDILAHARZU.
25) $1.600.00 20|pub. 6358 Ab.22-v.my.20.

Ley 26|9|1904. — PEDRO VARELA y OBDULIA LEMA, prometimos vender bar sito Agraciada 2813 a Américo Román y José López. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 25 de marzo de 1969.
25) $800.00 20pub. 4942 Mz.27-v.ab.30.

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 que Ermelina Juana Borges vendió a Néstor D. Romaniello, la farmacia CITY. Legionarios 2300, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — ERMELINA JUANA BORGES. — NESTOR D. ROMANIELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 5408 Ab.9.-v.my.7.

Prometí vender a don Armando González Salmini el comercio Instituto de Belleza, sito en calle San José N.o 955, Montevideo, con fecha 16 de enero de 1961. Acreedores calle Treinta y Tres N.o 1512, Escritorio 12. Plazo ley 16|9|904. — PEDRO DE AVILA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 4782 Mar.28-v.ab.30.

Prometimos vender a don LUIS ROBERTO ROMAN PITTERLY y don OSCAR RUBEN PIFANO, el comercio de Fiambrería, bebidas fermentadas y embotelladas sito en Ocho de Octubre N.o 4083. — Montevideo. — Acreedores calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12, plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de marzo de 1939. — MANUEL OEAN. — ILDA RODRIGUEZ de OEAN.
25) $1.600.00 20|pub. 4933 Mz.27-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Vendí a Hipólito Veiga el almacén sito en J. J. Rousseau 4201. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, escritorio 11. — ANTONIO MOUZO.
25) $800.00 20|pub. 4651 Mz.25-v.ab.28.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Jorge Lisitano Karam, Bar "El Triunfo" de Rondeau 1701. Acreedores: Colonia 2179 12 a 20 horas. — JESUS MENDEZ DE LOS SANTOS y GABRIEL QUINTANA CHAPORES.
25) $ 800.00 20|pub. 5304 bis. Ab.8.-v.my.7.

Prometí vender a Sebastián Francisco y Francisco Joao el comercio de Agraciada 1790|30 Acreedores: 18 de Julio 1638. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 4429 Mz.21-v.ab.26.

Prometí vender a Juan Méndez Rodríguez, el bar de Carlos Roxlo 1358. Acreedores: 18 de Julio 1465. — JOSE M.a CARBALLEIRA REGO. — VALERIANA ABELLA. — PEDRO ABELLA RODRIGUEZ. — VICTORIA PIÑEIRO GRAÑA.
25) $800.00 20|pub. 4431 Mz.21-v.ab.26.

Ley 26|9|904. PEDRO CIOCCA CARRETTONE, prometió vender a José Borrazás Canedo, el comercio de carnicería de calle República Dominicana 2933. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54.
25) $800.00 20|pub. 4671 Mz.25-v.ab.28.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Dosinda Puente de Rovira el Almacén de Comestibles sito en Dionisio López 2044. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mrazo 27 de 1969. — MIGUEL HECTOR D'AMORE. — YOLANDA OAL de D'AMORE.
25) $1.600.00 20|pub. 6231 Ab.21-v.may.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Ruben Pastorino Scorza, el Almacén de Comestibles, sito en Juan B. Morelli 3595. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 21 de 1969. — BEATRIZ CANCELA de CARABAJAL. — SANTOS TOMAS CARABAJAL RIOS.
25) $1.600.00 20|pub. 6238 Ab.21-v.may.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunica que con fecha 13 de enero de 1969 se rescindieron los compromisos de compra venta otorgados entre Francisco Suárez Franqueira y Walter Arriola y de Walter Arriola con Mario Rodríguez Vázquez, relacionado con el comercio de bar y alcohólicas sito en la Avenida San Martín 4249 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). FRANCISCO SUAREZ. — WALTER ARRIOLA. — MARIO RODRIGUEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 6239 Ab.21-v.may.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Jorge Nelson Alegre el Almacén de Comestibles, sito en Corumbé 4254. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, marzo 10 de 1969. — TEODORA E. BENITEZ de CELLA. — LUIS CELLA CIOFFARI.
25) $1.600.00 20|pub. 6228 Ab.21-v.may.19.

Prometí vender a Mabel Aída Milano de Guido el comercio con ramo de "Peluquería Damas" sito en Avenida Rivera 2062 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1969. — RAFAELA SERAFINI.
25) $800.00 20|pub. 6372 Ab.22-v.my.20.

Ley N.o 2.904 del 26|IX|904. RUBEN SALVADOR COT BENSE y AQUILINO PEREYRA, han convenido la enajenación del activo fijo y demás bienes inmateriales a la señora Lilia Carmen Petrone Gagliardi, del comercio de los primeros, ubicado en 8 de Octubre 4248, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el estudio del contador William Escobar Ramos, Cellar 3348 de esta ciudad.
25) $2.400.00 20|pub. 4663 Mz.25-v.ab.28.

Se avisa al comercio y al público que prometimos vender a los señores: Regino Urbano García Carballés, Jesús Mariño y a Ruben Angle De Paoli la Panadería y Confitería El Galeón, ubicada en la Av. Rivera 5126 y 5128 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Rincón 612 (P. 2) Esc. Jorge Saenz Borras (Hor. 10 a 12) dentro del plazo de la ley 20 de setiembre de 1904. — OSCAR PARDO CABANO — OLGA SANGERMANO de PARDO.
25) $2.400.00 20|pub. 5515 Ab.11-v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos [illegible] Pérez Maya, [illegible] de Ser[illegible], venta de combustibles y anexos sito en [illegible] Trillo, [illegible] Doctor Jorge [illegible] [illegible] escritorio 802. — RAUL [illegible] — MARTHA TISCORNIA. — ALBER[illegible] — ESTHER BENITEZ. — VARELA [illegible] Y CIA.
25) $1.600.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.13.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Manuel Núñez Caballeiro, Rodrigo y Juan Núñez Vázquez el comercio ubicado en la calle Agraciada 2751, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. — Vendedores: JOSE PEÑA GARCIA y VENERANDO y JOSE BARCA PARDIÑAS.
25) $1.600.00 20|pub. 6099 Ab.18-v.my.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Esperanza Pereira de Rodríguez el comercio ubicado en la calle Francisco Vidiella 2360. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: LUIS FEDERICO RECTO CARRIO.
25) $800.00 20|pub. 6100 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Manuel Bello Fernández y José Antonio Rico el comercio ubicado en la calle Tristán Narvaja 853. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. — Vendedores: OSCAR CASTRO ARIAS y ALFREDO FERRARA MATOSO.
25) $1.600.00 20|pub. 6101 Ab.18-v.my.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Jorge Cula Apud y Osmilio Jorge Lemos el comercio ubicado en la calle Carreras Nacionales 3501 — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: JESUS EIRIS POMBO.
25) $1.600.00 20|pub. 6102 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Manuela Carmen González Antelo el comercio ubicado en la calle Tomás Diago 798. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: JUAN CARLOS LOPEZ PIÑEIRO.
25) $800.00 20|pub. 6096 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Francisco Borrazás Mato, el comercio ubicado en la calle Yi 1251. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina: — Vendedores: JOSE y JESUS LAMEIRO.
25) $800.00 20|pub. 6097 Ab.18-v.may.16.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Raúl Pena Turnes el comercio ubicado en la calle Isidoro de María 1351. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la oficina. — Vendedor: MIGUEL SCOLA DENIS.
25) $800.00 20|pub. 6095 Ab.18-v.may.16.

Prometimos vender a Alvaro Héctor Novo, Fiambrería sita en Simón Bolívar 1240. Acreedores en Ellauri 259. — ALBERTO BRACHO. — JUAN VARELA. — JUAN RAMPA.
25) $800.00 20|pub. 6150 Ab.18-v.may.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Según compromiso de compraventa inscripto de fecha 15 de octubre de 1968 los señores Modesto Corral Mariño, Gerardo Corral Mariño y Elsa Leonor Fojo, prometieron en venta a "La Perla Limitada" (en formación), el comercio de café, venta de helados, repostería y bebidas alcohólicas ubicado en Rivera N.o 498, esquina República Argentina (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — Acreedores presentarse en el comercio.
25) $2.400.00 20|pub. 6165 Ab.18-v.may.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl González García el negocio de venta de revistas, cigarrillos, golosinas, juguetes y agencia de quinielas, sito en la calle Zabala 1394. Acreedores: 8 de Octubre 3943. Escribanía Porcile. — EUGENIO BOLON PALADINO. — Montevideo, 2 de mayo de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5909 Ab.16-v.my.14.

Prometimos vender el capital accionario de Abriwol S. A., comercio en Convención 1387, que gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Boca" en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá y minutas. Acreedores: Uruguay 872, piso 9. Ley 26|9|1904. — Montevideo, enero 3 de 1969. — MANUEL CANDOCIA RAMOS. — MANUEL PITA RIOLA.
25) $1.600.00 20|pub. 4677 Mz.25-v.ab.28.

[illegible] y [illegible] prometieron vender a Camilo Pereira [illegible], la [illegible] sita en Democracia 2402. Acreedores: Sarandí [illegible], Esc. 30, [illegible]. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. [illegible] Ab.17-v.my.15.

[illegible] GARCIA e ISABEL JUANICOTENA [illegible] MARTELLO ZERI y JULIA LUCIAN, prometen vender almacén de comestibles sito Bulevar España 2185. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Avenida 18 de Julio 1036, esc. 205.
25) $800.00 20|pub. 5442 Ab.10-v.my.8.

..Ley 23 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ilio Gisuti Paolini, confitería y Heladería "GARISOL", sita en Cuñapirú 2300. Acreedores: Esc. Jorge Lanza. — Mercedes 1875. — ROBERTO GARIN KAVICA.
25) $800.00 20|pub. 5558 Ab.11v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder a CONSTANTINO y JOSE MARIA ESMORIZ y MANUEL CERDEIRO, los derechos que nos corresponden en la "Panadería El Laborioso", en Dionisio Oribe N.o 3267. — Acreedores en el comercio. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES AVELINA VAZQUEZ de NEGREIRA. — JUAN FRANCISCO VEGA.
25) $1.600.00 20|pub. 4922 Mz.27-v.ab.30.

Prometimos transferir a Walter Moreira Duarte compromiso de compra de almacén de José A. Cabrera 3902.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — CARLOS ARRIBAS. — PILAR JIMENEZ de ARRIBAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5444 Ab.10-v.my.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a los señores JAIME BENHAMOU y MARCOS MALKA, el establecimiento "La Holandesa", ubicado en Avenida Franklin Delano Roosevelt N.o 2795, de Punta del Este, (Maldonado). — Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1, apartamento 1. — Montevideo. — CURT GUTSMUTH BERMANN y NELLY LEVI AU FHAUSER.
25) $ 1.600.00 20|pub. 5274 Ab.8.-v.my.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Arbiza de Posada comercio de venta de accesorios para autos y nafta, bajo la denominación "Casa Pedrozo" (Agencia Ancap) ubicado en la localidad de Achar, Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1285 (A. 204) en Montevideo. — SOFIA CAMISA de PEDROZO. — ZULMA NURYMAR, ELBA LEDIS, MARY NELSI y DORIS RENEE PEDROZO CAMISA.
25) $2.400.00 20|pub. 4192 Mz.25-v.ab.28.

Prometimos vender a don Hugo Rodas y Raúl Dabezies Pesquera, el comercio Instituto de Belleza "Armando", sito en calle San José N.o 955, Montevideo. Acreedores calle Treinta y Tres N.o 1512, Escritorio 13. Plazo ley del 26|9|904. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — CELESTE A. PEREZ DE GONZALEZ. — ARMANDO GONZALEZ SALMINI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 4783 Mar.26-v.ab.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Antonio Berazain la Boutique y Peluquería para Damas, sita en Alejandro Chucarro 1153. Acreedores: en la misma. — ANA ROHRDANZ. — JULIO FONTENLA.
25) $ 800.00 20|pub. 4758 Mar.26-v.ab.29.

JOSE KOHN, prometió vender a Israel Poziometk el comercio de tienda de la calle 25 de Mayo 327.
Acreedores, Andes 1217, Esc. 11.
25) $800.00 20|pub. 5104 Ab.7-v.my.5.

Prometimos vender a Clara Elina Jauregui-berry el comercio de tienda y confecciones sito en Av. San Martín N.o 3495.
Acreedores en el mismo. — Ley 26|IX|904. — JOSE GALOBARDES y MARIA FLORA JORBA.
25) $800.00 20|pub. 5103 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a RAMIRO VIOLUTA y JOSE CONDE, el café y bar sito en Azotea de Lima número 4253| — Montevideo, marzo 5 de 1969. — Ley 26|9|904. — Acreedores San José 1280, escritorio 20. — MERCELES CASAL VILLAR de GARCIA.
25) $1.600.00 20|pub. 5624 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., vendimos a IDALINA y MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ el hotel sito en la calle Washington número 214. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, marzo 1.o de 1969. — JULIO ALONSO PEREIRO. — MARIA VAZQUEZ de ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 5625 Ab.14-v.my.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Pinturería Colón S. A., el comercio de venta de pinturas y anexos denominado Pinturería Colón, sito en Uruguay 1330.
Acreedores: en el mismo. — LUIS SALVETANO.
25) $ 800.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.22.

Vendí almacén de comestibles Felipe Sanguinetti 2935 a Elvira Cambón Rodríguez.
Acreedores: Pazos y Cía., 18 de Julio 1474, Esc. 5. — Montevideo, — Ley: 26|9|1904. — HEBER ECHEVERRIGUA BARBOZA.
25) $ 800.00 20|pub. 3565 Ab.24-v.my.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jacobo y Efraín Rozenbaum, el comercio que en el ramo de "Venta de artículos para hombres", y bajo la denominación de "Las Novedades", de Jesús Mecol y Cía., está instalada en la ciudad de Las Piedras, Avda. Artigas 586.
Acreedores: presentarse en el estudio Vidal Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1968. — JESUS MECOL. — MARIA A. RODRIGUEZ de MECOL.
25) $ 2.400.00 20|pub. 6338 Ab.24-v.my.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder los derechos a la compra bazar y ferretería, Avenida Joaquín Suárez 3447. — Acreedores mismo comercio. — VICTOR HANAN.
25) $800.00 20pub. 4920 Mz.27-v.ab.30.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro la Sociedad Anónima María Luisa, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Willy Overdand", modelo año 1951 con motor a gas-oil N.o 22 B D 20266, tipo rural, empadronada en el Municipio de Soriano, con el N.o 060, matriculada con el N.o K 59.060; por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Luciano Golly Vera, Jefe de Sucursal.
27) $1.500.00 10|pub. 5733 Ab.15-v.ab.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Llámase a aspirantes (Ingeniero Agrónomo o Estudiante de la Facultad de Agronomía) para proveer dos (2) cargos de Técnicos Ayudante de Fertilidad de Suelos para actuar en el convenio realizado entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Agencia para el Desarrollo Internacional P L. 480.
Fecha de inscripción: vence a las 16 horas del día 9 de mayo de 1969.
Realización de las pruebas, día 12 de mayo de 1969 a las 8 y 30 horas.
Retirar bases en la Dirección de Suelos y Fertilizantes, Avda. Garzón 456 de 9 a 10 y de 13 a 16 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 30718 Ab.24-v.ab.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "LE VINTON, JAIME. Reivindicación de Letra de Tesorería". (Ficha D-1379), se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derecho a la posesión de la letra N.o 11.748, emisión 20 de enero de 1967, vencimiento 20|2|968, por U$S 5.000.00, pagada en el Banco de la República del Uruguay el 23|1|937, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $3.750.00 30|pub. 4075 Mz.18-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "LORENZO DOMINGO PERI. Escrituración Judicial". (Ficha 440|68), se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado Lorenzo Domingo Peri, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un inmueble empadronado con el N.o 312, ubicado en el balneario "La Barra", Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 30), que según plano del agrimensor H. A. Barrios de marzo de 1968, inscripto con el N.o 4.896 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y tiene: veinte metros de frente al Norte a Ruta N.o 10 con veinte metros en la línea del Oeste que por formar esquina son también de frente a calle Pública; veinte metros a la línea del Este divisoria con padrón N.o 315 y veinte metros en la del Sur, divisoria con Padrón N.o 313. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de novena días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos de doña María Victoria Pacheco de Gorlero, sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $7.500.00 30|pub. 3631 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la Sociedad EBBELER SOCIEDAD ANONIMA, este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de marzo último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Paysandú 941, 5.o piso, Esc. 6. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 6014 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D.310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $1.500.00 20|pub. 4849 Mz.26-v.ab.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "CARLOS PIN FERNANDEZ. Escrituración de oficio", (ficha E|1350|968), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos Pin Fernández, con el fin de obtener la escrituración de oficio del siguiente inmueble: solar ubicado en la 23.a Seción Judicial del departamento de Montevideo, (antes 10.a Sección Judicial), Padrón N.o 123.994, señalado con el N.o 6, en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo: área metros cuadrados 488.10, con frente de 12 metros al este sobre la calle Mirabal entre Avenida Italia y Samuel Blixen; 40 metros 95 al norte con solares 3 y 5; 12 metros 01 al Oeste con solar 2 y metros 40.40 al sur con solar 7, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Alberto Mangino Doremus; Raúl Alberto, Lía Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos; Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa; Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuría o sus sucesores bajo cuaquier título o modo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, 25 de Mayo 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $7.500.00 30|pub. 4880 Mz.27-v.my.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Faustino Waldemar y Pérez, Rita Elena contra VAZQUEZ, GLADYS. Pérdida Patria Potestad". (C. 436), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Vázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Noviembre 25 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 30463 Mz.20-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Aparicio Escudero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Tellechea, Eustaquio y Bustelo, Baldomera contra ESCUDERO, APARICIO. Pérdida de la patria potestad". (Ficha B. número 2.191), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 30536 Mz.28-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Teófilo Correa y a doña Irma Ermelinda Acosta para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Dura, Miguel y Garrido, Eduviges contra CORREA, TEOFILO y ACOSTA, IRMA ERMELINDA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.229), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $750.00 10|pub. 6476 Ab.23-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JOSE GONZALEZ y a doña BENITA CARRERAS o CARRETA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Jaunarena Juan Isidro y Córdoba Octavia Celestina contra GONZALEZ JOSE y CARRERAS o CARRETA BENITA". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.159), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.000 30|pub. 5312 Ab.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: TRILLO ANGEL DOMINGO y BLANCA MILEGO de TRILLO contra Julia Esther Bentancor. Pérdida de la Patria Potestad, (ficha V, N.o 488|68), se cita llama y emplaza a Julia Esther Bentancor, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, diciembre 11 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 5503 Ab.11-v.my.23.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Luis Alberto Louito y Elsa Dora Cabrera contra JUAN ANTONIO MESA y MARIA DE LAS FLORES DEL RIO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 15 del año 1968) se hace saber: que por resolución de fecha 23 de agosto de 1968 se mandó citar y emplazar a don Juan Antonio Mesa y a doña María de las Flores del Río a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) $1.250.00 10|pub. 5732 Ab.15-v.ab.26.

CLAUSURA

Por clausura de la empresa de "José Rosenfeld", sita en San Fructuoso N.o 1788, los acreedores deberán presentarse en San José N.o 1246, escritorio 2. (Ley 26 de setiembre de 1904).

27) $800.00 20|pub. 5737 Ab.15-v.my.13.

CESION DE CUOTA

A los efectos por lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por documento privado otorgado el 31 de agosto de 1965, inscripto con el N.o 25 al F.o 91 y del L.o N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio. Cusfide S. A. (en liquidación) cedió a Escou S. A. la cuota que la primera tenía en Tangee Luis Uruguay Ltda. — Montevideo, abril 8 de 1969.

27) $2.000.00 10|pub. 5680 Ab.14-v.ab.25.

COOPERATIVA MUNICIPAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 29|IV|969, hora 19, Soriano 1426 5.o piso.

Orden del día. —

Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1967 al 31 de mayo de 1968; Consideración del proyecto de reformas a introducir al estatuto social; Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la mesa — Cr. Mario Garbarino, Presidente. — Dr. Vicente R. Panizza, Secretario.

27) $ 1.750.00 7|pub. 5921 Ab.17-v.ab.25.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

(SUD AMERICA)

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 del corriente a las 20 horas, en Santiago Figueredo 3730; con el siguiente orden del día: Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio año 1968. Otros asuntos, elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.

27) $900.00 6|pub 6098 Ab.18-v.ab.25.

A.L.O.S.A.

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a suscribir hasta la cantidad de cinco mil ciento noventa (5.190) acciones, con motivo de la ampliación del capital social.

En caso de exceder la suscripción el capital solicitado esta será prorrateada de acuerdo al capital accionario de los señores accionistas suscriptos.

A los efectos de manifestar su voluntad de suscribir, los interesados deberán concurrir al local social, calle San Martín 3235 en el horario de 9 a 11 horas hasta el día 30 de abril de 1969. — El Directorio.

27) $1.000.00 5|pub. 6120 Ab.18-v.ab.24.

CERRO CORA S. A.

(EN LIQUIDACION)

Artículo 492, Código de Comercio

Se hace saber a los acreedores que Cerro Cora S. A. están en liquidación. Interesados presentarse a Estudio Cr. W. Wolf, M. C. Martínez 1617|605.

27) $1.600.00 20|pub. 6202 Ab.21-v.may.19.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES SOCIEDAD ANONIMA (TR. IN. S.A.)

A los efectos del conocimiento público hacemos constancia que Transportes Interdepartamentales Sociedad Anónima (TR. IN. S.A.) se encuentra inscripta ante las siguientes oficinas públicas:

Oficina de Impuesto a la Renta N.o 47.616. Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio N.o 449.789.

Caja de Asignaciones Familiares N.o 4.288. CHASITA N.o A—1.040. — El Directorio.

27) $400.00 4|pub. 6316 Ab.22-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERCAZ de VENERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6647 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MURCHIO de UDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750,00 10|pub. 6689 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN PEREIRA FRANCO, (ficha E|526 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6677 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FREIRE de RODRIGUEZ, (ficha E'463|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6692 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA PIÑEYRO de PENA, (ficha E|1150|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6702 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARLO UBOLDI DI LORENZO, (ficha E|1129'968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6703 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SECUNDINA o TULA CORBO ESCUDERO de GUADALUPE, (ficha 106|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 6705 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARKRIT o MARGARITA KHACHADURIAN de PANOSIAN o KHACHADURRIAN de PANARRIAN, (ficha 64|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6706 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAIMONDI o JUANA ENRIQUETA RAIMONDI BIANCHI, (ficha 98|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 6709 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BADALA de GIOVANNINI, (libro 67, folio 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6723 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI BORRI, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en (ficha 86|1969), citándose a los herederos, forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6729 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAJLA o SARA KAJIA o CAROLINA GROJSMAN o GRESMAN o GREUSMAN ZALCMAN o ZALEMAN o ZALEMSEN de KRONGOLD o CAROLINA KRONGOLD, (58'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 6688 Ab.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ de RODRIGUEZ VAZQUEZ, (300|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
y 1) $750.00 10'pub. 6711 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARNEVALE de NIELSEN, (ficha A|984|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6730 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LEMPERT PROBST, (ficha 938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 6699 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA o GARCIA GOMEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Blanca Pe-
1) $ 750.00 10|pub. 6309 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES DEL OLMO de SOTELO, (ficha E|87|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6698 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITA de CHIAPPE, (ficha 101|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.0 10|pub. 6707 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAU de ALBERTI o LUISA RAU AGESTO de ALBERTI, (ficha 59|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 6710 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OPERARIO u OPERIO TERRA o TERRA GONZALVEZ, (ficha 93|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6726 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GREGORIA ESNAL de BENTANCUR, (ficha 425|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. lugain, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 6724 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO PUIG VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Romero Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6717 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBERNARDIS o DEBERNARDIS CORNARO, (ficha 109),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6696 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GARCIA de BUTUREIRA, (ficha 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6695 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO TECHERA PIOLI, (ficha 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6697 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAUCITE o LAUCH de MIKALAJUNAS o MIKALAIUNAS o MIKOLAJUNAS, (ficha 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6700 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES RIBEIRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 6648 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de YLIA o ILIA o ELIA MITOFF o MITOFF SILOFF, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Colonia, 23 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 1.500.00 20|pub. 4387 Mz.21-v.ab.10. Ab.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL BETHENCOURT MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de abril de 1969. — Escribano Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6722 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ARNALDO MAZARINO SCHIAPPAPIETRA, (libro 26, folio 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6653 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVANO DEODATO BAIZ, (libro 23, folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1969. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6652 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PANTALEON STAGNO JOANNAS, (libro 26, folio 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1969. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 6651 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, marzo 25 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

1) $750.00 10|pub. 6654 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA NELIDA SANTANA de CHUAYRE o ELBA NELIDA SANTANA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, marzo 28 de 1969. — Rogelio de San Martín, Juez.

1) $750.00 10|pub. 6655 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA OLID de MAROÑAS e ISAAC DOLORES OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 7 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6642 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA PEREZ CORREA de ABREU, citánlose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6643 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALTIERI de MERIGO o MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 9 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 6644 Ab.25-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

DURANSA S. A.
TERCER LLAMADO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1969 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1321, piso 4, Esc. 401, a fin de considerar la única orden del día: Clausura y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 100.00 1|pub. 6727 Ab.25-v.ab.25.

LA JOSEFINA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de mayo de 1969, a las 18 horas, en Cerrito N.o 420, oficina 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1967 y 1968; 2.o) Retribución al Directorio; 3.o) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos; 4.o) Resolución sobre la designación de síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de las acciones vence el 5 de mayo de 1969.

3) $ 250.00 1|pub. 6725 Ab.25-v.ab.25.

ALTE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Alte Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1969 a la hora 9.00 en el local social de la calle San José 1230, Esc. 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de un estado de situación al 31 de marzo de 1969 y memoria correspondiente; 2.o) Situación actual de la Empresa y decisión sobre el futuro de la misma; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales en lo referente a registro y depósito de acciones.

3) $ 250.00 1|pub. 6649 Ab.25-v.ab.25.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO — BADO — VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de mayo de 1969, a las 18 y 30 horas en la sede Bulevar Artigas N.o 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general anual, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al XXII ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1968; 3.o Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas: Que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea; y que si no hubiere quórum a la hora indicada, una hora después la asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital que representen los accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 6645 Ab.25-v.ab.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V.179, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO MARCOS CORREA y RENEE COLETTE GERMAINE GURASCIER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días — Montevideo, 23 de abril de 1969. Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6691 Ab.25-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.30|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSBEL REGIS ROMANO y NERI RAMONA ARAUJO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6317 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JORGE MARTINEZ CAUBARRERE y ALDA o ALDA IRIS MOHR, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.19|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6687 Ab.25-v.may.23.

6—...

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges BARON DUPETIT CARRO y NELLY RENEE BERNARDI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (O.29|69), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6694 Ab.25-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EMILIO GUGLIELMETTI y ANA MARIA ALONSO de GUGLIELMETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.155|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 6712 Ab.25-v.may.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Aguirre Angela M. contra BERDAGUER, RICARDO. Divorcio". (D.294|68), se cita y emplaza por noventa días a don Ricardo Carlos o Ricardo Carlos José Berdaguer, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de "Auxiliatoria de Pobreza" (C.696|68), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 30732 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 619), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30709 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Ana María Hermida contra CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ. Divorcio unilateral" (Ficha B.1318|68), se cita y emplaza al demandado Carlos Enrique Hernández a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 6686 Ab.25-v.jun.6.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. Tramo Mercedes - Fray Bentos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 7159. Padrón N.o 2265 (P) Rosa Simaldoni de Banchero. Area: 1 Há. 6145 m.2.

Ruta No 2. Tramo Mercedes - F. Bentos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 7159. Propiedad de Rosa Simaldoni de Banchero. Padrón N.o 2265. Area: 1Há. 6145 m.2 mero 7156. Padrón N.o 43. Propiedad de Rosa Simaldoni de Banchero (P). Area: 7.930 mts.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30733 Ab.25-v.may.7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo Rocha - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7120. Promento de Rocha. Propiedad de Ramón Agosto Baladon. Padrones N.os 14.070 y 14.071 Area: 5.669 m.2 06.

Ruta No 9. Tramo Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 69030. Propiedad de Celestino Tejera Gusman. Padrón N.o 5418 (P). Area: 1.294 m.2 00 d.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30734 Ab.25-v.may.7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo Rocha - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7130. Propiedad de Feliciano Irineo Sena. Padrón N.o 13.924, Area: 1.884 m.2 05.

Ruta No 10. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 7079. Propiedad de Luis Alberto Tisnes. Padrón Rurales N.os 10.773 y 10.774. Area: 5 Hás. 5.218 m.2 90.

Ruta N.o 9. Tramo Rocha - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7127. Propiedad de Carlos Arrieche y otros. Padrón N.o 1818. Area: 1 Há. 3.662 m.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30735 Ab.25-v.may.7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7124. Propiedad de Carlos Arrieche y otros. Padrón rural N.o 1823. Area: 7.193 m.2 01.

Ruta N.o 9. Tramo Rocha - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7131. Propiedad de Carlos Arrieche y otros. Padrón N.o 1816 (P). Area: 650 m.2 00.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos - Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7253. Propiedad de Nicolás B. Casanges. Padrón N.o 10.578 (P). Area: 3.674 m.2 00 d.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30736 Ab.25-v.may.7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Séptima Sección del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7107. Propiedad de Luis Sosa. Padrón N.o 2253 (P). Area; 1H. 7.402 m.2 80 dcm.2.

Ruta N.o 9. Ubicada e nla Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7105. Propiedad de Dolores Medina de Recuero. Padrón N.o 1642 (P). Area: 9.688 m.2 34 dcm.2.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos - Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 7247. Propiedad de Coledonio E. Ironde Garido. Padrón N.o 2319 (P). Area: 2Há. 6.340 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30738 Ab.25-v.may7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7106. Propiedad de Pablo Espino de De León. Padrón N.o 7789 (P). Area: 5 Há. 5.804 m.2.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 6925. Propiedad de Elcy Alfaro. Padrón N.o 10.294 (P). Area: 3.456 m.2 25 d.2.

Ruta N.o 12. Tramo Abra de Bernhardt - Abra de Perdomo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7275. Propiedad de Darío Queirolo y Doña Renée Larraburu de Arocena. Padrón N.o 7779 (P). Area: 1 Há. 2.653 mc. 50 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30739 Ab.25-v.may.7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 6913. Propiedad de Máximo Alfaro. Padrón N.o 1619 (P). Area: 1.400 m.2 05 dcm.2.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos - Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 7233. Propiedad de Sixto I. Acosta. Padrón N.o 9049. Area: 1.188 m.2 50 dcm.2.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos - Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 6640. Propiedad de José P. Guerra. Padrón N.o 4575 (P). Area: 1.194 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 30740 Ab.25-v.may.7.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos - Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 7254. Propiedad de Juan R. Archondo. Padrón N.o 6101 (P). Area: 2 Há 1.309 m.2 50 d.2.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 6634. Propiedad de Juan R. Gandin. Padrón N.o 4631. Area: 709 m.2 90d.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 21 de abril de 1969.
9) 3(C.C.) 8|pub. 30741 Ab.25-v.may.7.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber al público que por Resolución N.o 149 de 4 de febrero de 1969, se designó a PAULINA MARIA TERESA GUARINO de MATTEO, Curadora interina en la persona y bienes del presunto incapaz Héctor Mario Matteo Guarino. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 6731 Ab.25-v.may.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú: JOSEFINA CEIRTI FALCONE, domiciliada en calle Sarandí N.o 527, debiendo acreditar honradez y costumbres morales para solicitar los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ruega se interrogue a [illegible] Ruiz de Oholeguy y Matilde Martínez y se le expida el testimonio. — Josefina C[illegible] Falcone. — Américo Belvisi Bottino, [illegible]". — Paysandú, 11 de abril de 19[illegible]. — [illegible] María E Taboada de Sancastano, Actuaria.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6556 Ab.25-v.mayo. 9

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.494. Segundo llamado. Equipos de seguridad. Apertura: 29|5|69, 16 horas

6.531. Ampliación de un edificio en Treinta y Tres. Apertura: 16|6|69, 16 horas

6.532. Generadores de vapor. Apertura: 11|6|69, 16 horas.

6.534. Fundición en bronce. Apertura: 16|5|69, 15 horas.

6.537. Art. de higiene y limpieza. Apertura: 22|5|69, 16 horas.

6.538. Art. de papelería. Apertura: 21|5|69, 17 horas.

6.539. Gas nitrógeno seco. Apertura: 15|5|69, 17 horas.
6.540. Cabos de acero. Apertura: 12|6|69, 16 horas.
6.541. Herramientas para corte de caña de azúcar. Apertura: 23|5|69, 16 horas.
6.542. Ansenito de sodio. Apertura: 23|5|69, 17 horas.
6.543. Construcción e hinca de pilotos. Apertura: 15|5|69, 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3|pub. 30737 Ab.25-v.ab.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 25 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

CARLOS POMBO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magallanes 1284 y DINHORA EMILIANA EIRALDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1284.

MARTIN MIGUEL de los CAMPOS, 22 años, soltero, profesor educación física, oriental, domiciliado Médanos 1575 Ap. 2 y THELMA GRACIELA HUBER, 19 años, soltera, profesora educación física, oriental, domiciliada Médanos 1575 Ap. 2.

5.a Sección

FRANCISCO CESAR MAGLIONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1466 Ap. 1 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1466 Ap. 1.

7.a Sección

CARLOS MARCELO ARDRIZZO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2425 y ELVIRA ELSA ECHEVERRIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2425.

JUAN CARLOS FERREYRO, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Pagola 2075 Ap. 2 y MIRIAM DE LEON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 2075 Apto. 2.

ROBERTO CLARA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1829 Ap. 2 y FLORDELALBA TECHERA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1829 Ap. 2.

OLMO GONZALEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Paz 1785 Ap. 8 y BEATRIZ OYARZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1785 Ap. 8.

8.a Sección

LUIS CARLOS PIZARRO MATA, 40 años, divorciado, bancario, oriental, domiciliado San Martín 2455 Ap. 14 y LYLIAN ALICIA MESA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2455.

HUGO ENRIQUE CAÑIZAS FERNANDEZ, 43 años, divorciado, piloto, oriental, domiciliado E. Cigandа 1220 Ap. 2 y MARIA MARENCO GRANTOSKY, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Ciganda 1220 Ap. 2.

ANGEL A. ALBERMAGER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y ELENA OCAMPO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

9.a Sección

EDUARDO BOLIVAR BURASTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Guerra 1778 y MIRTA MABEL SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Guerra 1778.

11.a Sección

MARIO RAMON MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3250 y MARIA RAQUEL CAMBEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3263.

LEONARDO MIGUEL MORALES, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Servando Gómez 3410 y PRECIOSA VAZQUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Servando Gómez 2446.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MACIEL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 2380 y ELEANOR MARGARET ESPALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3796.

RAUL ALBERTO PINEIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Diagonal 3672 y LILIAN FIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2571.

RAFAEL HEBER GARRIDO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B N.o 6713 y TERESA GRACIELA ERCILA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tonkinson 2539.

AMERICO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2060 y CIRILA GALEANO, 30 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Perú 2060.

ALBERTO OTELO SANTINI, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cuba 3836 y NORMA GLADYS SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2056.

LUIS ALBERTO BARTORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Norte 5474 y GLADYS MABEL ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 6368.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO COLLESEL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3131 y MARIA ESTHER LACUESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3131.

CHEKER JURI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3530 y MARIA ISABEL NOCETTI, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3530.

16.a Sección

SERGIO PAROVEL, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Novara 3669 y ROSALIA MISUN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3669.

17.a Sección

PABLO WALTER ROSANO, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 5423 y PEDROLINA DIAZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 7 número 5423.

18.a Sección

LUIS MANUEL ABRAMOWICZ, [illegible] años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2947 y HELENA JUDITH EISENBERG, 20 años, soltera, empleada, sueca, domiciliada Avda. Brasil 2947.

ELBIO RUBEN SUICK, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Payán 3063 Ap. 6 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Payán 3063.

20.a Sección

NELSON GUSTAVO DE BLASIIS, 44 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Guayra 142 y EMA OCAMPO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayra 142.

ENRIQUE AURELIO BERRO, 36 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado India Muerta 4137 y NELLY FLORES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4137.

GABINO RUIZ DIAZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1146 y MARY LUZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1146.

NORBERTO HUGO LINARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4486 y OLGA VARE[illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real [illegible]72.

LUIS ALBERTO M[illegible]EDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4216 y SONIA MIRTHA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4216.

21.a Sección

JULIO KLISICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 435 y MARIA DEL CARMEN ARCE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 837.

JOSE PEDRO GARCIA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Ponce[illegible] 1057 y BLANCA LELIA RIBARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4511.

22.a Sección

NELSON HEBERT [illegible]IGUEIRA, 16 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Santa Ana 4170 y CRISTINA MYRIAM PARADA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 4170.

23.a Sección

ANGEL MACHADO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1644 y MARIA DEL CARMEN STAMILE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1641.

HECTOR VELAZQUEZ, 20 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Comercio 2308 y MARIA DE LAS MERCEDES PARADELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2308.

RAMON JAIME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niza 1804 y ESTRELLA MYRIAM STIFANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niza 1804.

LEFOR CESAR SANTOS, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3308 (Pasaje A N.o 1934) y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608 (Pasaje A N.o 1934).

GUILLERMO JUAN PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4918 bis y ELSA SUSANA LAGO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3980 Ap. 6.

JOSE ANTONIO MATYEJKA, 34 años, soltero, chapista, francés, domiciliado Nancy 4266 y MARTHA GLADYS CANABE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4266.

24.a Sección

RAFAEL VICENTE MURILLO, 28 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado P. Campbell 1507 y BERTA FUSS, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Colonia 1761.

ELBIO FEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1314 y PERLA CASTIGLIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1509.

14) $ 80.00 3 pub. v.ab.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CEFERINA BAUTISTA, s| "Rectificación de partida", (F. 44), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En su inscripción de nacimiento donde dice "que ocurrió el día 6 de agosto de 1910", debe decir: "el día 6 de agosto de 1912", además se estableció que era hija natural, cuando debió decirse: "hija legítima", también su apellido materno aparece como "Mespacuet", en lugar de: "Mespaque", como es lo correcto, por así corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 7 de abril de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30724 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: QUIRIQUINO ELBIO WILSON. "Rectificación de partida", (Ficha 287, letra V [illegible]), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Wilson Quiriquino, en el sentido de que, donde el apellido del gestionante figura: "C[illegible]quino, debe decir: "Quiriquino", por ser como corresponde. — Pando, abril 17 de 19[illegible]. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.[illegible]25 00 15|pub. C641 Ab.25-v.my.16.

20—Remates

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Chiappini Garbini, Elbio y otra contra BRUNO BERTONATI ANDREANI. Cesación de condominio", (Ficha C 151|67), se hace saber que el día 22 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y 30, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 70.355.00 y en un solo lote, de los siguientes bienes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la promesa de compra venta a plazos número 33.923, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Laurinda Cardozo y otros y los señores Elio Chiappini Garbini y Bruno Bertonati Andrani, con fecha 28 de noviembre de 1955, que dice relación con el solar de terreno, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 158.437, consta de una superficie de ochocientos setenta metros y tiene su frente a calle Cayetano Pérez, N.o 6; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 25 de setiembre de 1968, era de $ 9.843.00 y deberá comenzar a abonarse en cuotas mensuales de $ 51.00 desde el momento en que se realice la subasta; 3.o) Que el edificio a subastar no se encuentra aún terminado y por tanto carece de habilitación municipal, enajenándose en consecuencia, la construcción en su actual estado; 4.o) Que respecto del colector, conexión y cordón, para el caso de que existieren al momento de la subasta, lo que se adeudare los tomará a su cargo el adquirente; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematar se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.625.00 15|pub. 6704 Ab.25-v.my.16.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Emilio R. Chiappini Barcas c|. Suc. CATALINA ANCHORENA de MUÑOZ Ces. de condom.", (L.o 36, F.o 4058), se hace saber que el día 16 de mayo próximo a la hora 17 y en lugar de su ubicación, el martillero señor Jesús M. Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate con la base de la suma de $ 37.333.33 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 157 de esta ciudad padrón N.o 2054 de una superficie de 103 metros 50 centímetros cuadrados con 5 metros 67 centímetros de frente a calle Rodó entre Tomás Gomensoro y Manuel Herrero y Espinosa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, etc.; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000.00 15 pub. 6737 Ab.25-v.my.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "ZULEMA BOERO de PARIETTI, DELIA BOERO de GATTI y ESTELA DELFINA BOERO. Expediente de Segunda Copia", (Ficha E-1084|968), se hace saber al público que ante este Juzgado los nombrados se presentaron solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, el 16 de octubre de 1925, por la que los gestionantes hubieron de Francisco Piria, en común proindiviso y por partes iguales, el solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1.255, señalado con el N.o 10 de la manzana 457 del balneario Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Noroeste al Bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo y que por ser esquina son de frente al Suroeste a la calle Las Piedras; al Sureste con el solar 5 y al Noreste con el solar 9. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2.o), bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 2.500.00 10|pub. 6422 Ab.25.-v.my.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPEX LIMITADA

Contrato privado 1.o de noviembre de 1968, inscripto el 9 de abril de 1969 en el Registro de Comercio con el N.o 211, F.o 814, L.o 1.

Socios: Alejandro Sosa Díaz González, Pablo de Azpitarte Ordeig, María Margarita Guichón Millán.

Capital: $ 40.000.00 aportado así: $ 10.000.00 Sosa Díaz y de Azpitarte y $ 20.000.00 Guichón Millán.

Objeto: Compra venta, arrendamiento, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.

Plazo: diez años prorrogables por dos años más automáticamente.

Domicilio: Montevideo. — Administración: Alejandro Sosa Díaz.

22) $ 1.500.00 10|pub. 6012 Ab.25.-v.my.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.429. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca

PIERRE CARDIN

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 6393 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 122.438. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cork Manufacturing Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca NEOLANGITE, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 6684 Ab.25-v.my.6.

ACTA N.o 122.439. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation, (negociando también bajo el nombre de National Distillers Products Co.), (EUA), ha solicitado registrar la marca BRIGADIER, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 6683 Ab.25-v.my.9.

ACTAS N.os 122430 y 122.431. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (ROI), (Montevideo), solicita la marca SUISAR LIN, respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 6674 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 122.410. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca ROCHE, clase 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 6673 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 122.437. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca TETAGAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 6672 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 122.436. — Montevideo, abril 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Corporation, (EE. UU.), solicita la marca TEREX, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 6671 Ab.25-v.my.9.

Acta N.o 122.336. — Montevideo, abril 17 de 1969. —Con esta fecha, Billy Fox, por Bank of América National Trust And Savings Associaticn (EE.UU), solicita la marca "MAN-ON-THE-SPOT" "HOMBRE-EN-LA-ESCENA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 6495 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 122.325. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artez Westerley Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita marca: "A.W.5", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 6336 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 122.364. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por G.K.N. Screws y Fasteners Limited (Inglaterra), ha solicitado renovar la marca:



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.250.00 10|pub. 6352 Ab.25.-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.498. — Montevideo, abril 23 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por James Doty Anderson de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato de desollamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 6690 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.496. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Tepar A. G., (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento de esterilización de material de embalaje", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 6670 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.244. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Velcro S. A., (Suiza), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en los dispositivos de enlace adhesivo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 6669 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.238. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co. Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso de invención" de acuerdo a la ley N.o 10.089; se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 6668 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.237. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co. Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procesos de epoxidación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 6667 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.236. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Preparación de agentes antibacteriales", de acuerdo a la ley

N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 6666 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.230. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sustancias antibióticas e intermediarios para las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 6663 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.231. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente para: "Proceso para la fabricación de ácido propenilfosfónico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 6664 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.235. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente para: "Proceso para la preparación de anhídridos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 6665 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.499. — Montevideo, abril 23 de 1969. — Con esta fecha Ing. Lido Pisani, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electrogeneración y electrógenos Pisani", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 6650 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 17.492. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, el señor Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chas Pfizer y Co. Inc. (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para, "Procedimiento nuevo y mejorado para refinar a-6-Desoxi-5 Oxitetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 6153 Ab.25.-v.my.9.

25—Ventas de Comercio

ANIBAL MIGUEL VEZZOSO y AMANDA BAZARRES, prometen vender bazar y artículos electricidad, sito 8 de Octubre 4639. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Juan C. Gómez 1492, escritorio 207.
25) $ 800.00 20|pub. 6713 Ab.25-v.my.23.

27—Varios

COMISION ADMINISTRADORA DEL ESTADIO CERRADO

CADEG

Ferias de Producción Nacional

Llamado a postores interesados en la realización de Ferias de la Producción Nacional y|o Internacional en el Estadio Cerrado (Cilindro) y Parque de Exposiciones que lo rodea, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1970.

Los interesados en ofertar podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones hasta las 18 horas del día viernes 2 de mayo en la Dirección de Comisiones, segundo piso del Palacio Municipal en el horario de 13 a 18 y 30, de lunes a viernes.
27) (C.C.) 1|pub. 30723 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Se notifica a los doctores Raúl Rodríguez Sica y Oliva Alcalde de Frangella, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para 3 Adjuntos Radioterapeutas de la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología (ant. denom. Profesionales Radioterapeutas), designar a los doctores Raúl Rodríguez Sica, José Glaussiuss y Oliva Alcalde de Frangella, para ocupar los cargos de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1970; y efectuar un nuevo llamado para el cargo restante". — Montevideo, 17 de abril de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 30728 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Ernesto Silva y Ernesto Cibils, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Asistentes Clínicos de Sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología, designar al doctor Ernesto H. Cibils para ocupar uno de los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, 17 de abril de 1969
27) (C.C.) 1|pub. 30729 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los señores Br. Susana Maggiolo y doctor Luis Korytnicki, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 27 de marzo de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Encargado del Curso de Ciencias Fisiológicas de la Escuela Universitaria de Enfermería, designar a la Br. Susana Maggiolo para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, 17 de abril de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 30730 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Br. Claudio Benech, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Departamento de Biofísica (ex Ayudante de Investigación), designar al Br. Jorge A. Castro para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, 17 de abril de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 30731 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido N.o 145|69

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FI, correspondiente a la sesión ordinaria N.o 105, del 22 de abril de 1969.

1. — Aprobar las Actas N.o 97, del 21|II|969 y N.o 99, del 23|II|969, que figuran en Repartidos N.os 115|69 y 133|69, respectivamente. (5 en 5).

2. — Expte. 15.775. — Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al señor ingeniero Henyk Weltzenfeld, por el período 1.o de noviembre 1968-31 de octubre 1969, en su cargo N.o 399. Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria. (5 en 5).

3. — Expte. S|N. — Sustituir —en consideración a su viaje al exterior—, el señor ingeniero Mario Sánchez como integrante de la Comisión Asesora de Calificación en el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante del Int. de Ingeniería Civil y designar en su lugar al señor Ing. Gerardo Rodríguez. (5 en 5).

4. — Expte. 16.311. — Prorrogar la designación del señor Br. Rafael Guarga, en un cargo de Auxiliar de Investigación del Inst. de Ingeniería Mecánica, por el término de un año, a partir del 1.o|IV|969. (5 en 5).

5. — Expte. 16.335. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos, solicitada por el señor Br. Rafael Guarga. (5 en 5).

6. — Expte. 16.150. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para proveer un cargo de Ayudante del Inst. de Ingeniería Eléctrica con los señores Profs. Ings. Agustín G. Cisa y Eduardo Farell. (5 en 5).

7. — Expte. 15.414. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para proveer el cargo de Ayudante de Termodinámica Aplicada con los señores Profs. Ings. Alfredo Viola y Félix de Medina. (5 en 5).

8. — Expte. 16.155. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Encargado de Laboratorio de Máquinas (Escuela Técnica), con los señores Profs. Ings. Alfredo Viola y Félix de Medina. (5 en 5).

9. — Expte. 16.447. — Darse por enterado del informe elevado por la Sección Administración Delegada de la FIA, sobre análisis de gastos por rubros correspondientes al ejercicio 1968. (5 en 5).

10. — Expte. 16.036. — Conceder licencia sin goce de sueldo a la señora Q. I. Ana Sanna de Alvarez, docente en Régimen de Dedicación Total, en su cargo N.o 184, Asistente del Instituto de Física, por el período 6|II|5 - 5|IV|69, y solicitar informe de la Comisión Central de Dedicación Total, a los efectos de que se expida sobre la posibilidad de suspensión del régimen, por ese período. (5 en 5).

11. — Expte. 16.296. — Tomar conocimiento del informe del señor Director del Taller del Ciclo Básico, sobre las tareas realizadas en el Taller durante 1968, y pasar a la Comisión de Presupuesto, su planteamiento sobre necesidades. (5 en 5).

12. — Expte. 16.319. — Tomar conocimiento de la resolución del C. D. C. por la que se suspende —por el año 1969— el régimen de previaturas en el Plan de Estudios 1947. (5 en 5).

13. — Expte. 16.349. — Aprobar en general, el informe presentado por la Comisión de Puesta en Marcha del Plan de Estudios de Agrimensura y pasarlo a la Comisión de Presupuesto para que considere las provisiones de cargos solicitadas. (5 en 5).

14. — Expte. 16.342. — A) Aprobar el informe del señor Ing. Agro. Miguel Petit Ayala, sobre el desarrollo del curso 1968 de Fotointerpretación y en consecuencia prorrogar la designación interina de dicho docente, hasta el 30|IV|969;

B) Disponer se efectúe llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Fotointerpretación. (5 en 5).

15. — Expte. 16.390. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Mario Sánchez a su designación interina en el cargo N.o 472, Profesor Adjunto del Instituto de Ingeniería Civil. (5 en 5).

16. — Expte. 25.968. — Prorrogar la designación interina del señor Br. Manuel Costa Lauz, en el cargo de Auxiliar de Investigación del Instituto de Ingeniería Química, por el período 1.o|III - 31|XII|969. (5 en 5).

17. — Expte. 16.371. — Pasar a la Comisión de Presupuesto el planteamiento de necesidades del Departamento de Electrónica, cursado por el Inst. de Ingeniería Eléctrica. (5 en 5).

18. — Expte. 16.338. — Aprobar lo actuado por el señor Presidente que autorizó prorrogar por una semana el próximo período de exámenes, a los alumnos de Agrimensura que concurrieron al Campamento de Estudios realizado en Artigas. (5 en 5).

19. — Expte. 16.157. — Solicitar ampliación del informe de la Comisión Asesora de Calificación que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudantes del Instituto de Física y la estructuración de una lista de candidatos en orden decreciente de méritos. (5 en 5).

20. — Expte. 16.408. — Designar al señor Ing. Eduardo Farell, delegado de la FIA, en el Comité Especializado en Electrónica de la UNIT. (5 en 5).

21. — Expte. 16.425. — Declarar las funciones de Director del Proyecto e Instalación del Centro de Investigaciones Nucleares, no se apartan sustancialmente de las tareas que desarrollaba el Ing. Jorge Spitalnik, hasta la fecha de su designación como tal. (5 en 5).

22. — Expte. 16.373. — Disponer que se reintegre a los estudiantes que concurrieron al Campamento de Estudios realizado en Bella Unión, la cantidad de $ 19.840.00 por gastos realizados en el mismo. (5 en 5).

23. — Expte. 16.420. — Aprobar lo actuado por el señor Presidente, que dispuso se realizara llamado a Aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Topografía. (5 en 5).

24. — Expte. 16.430. — Disponer que el Inst. de Ingeniería Mecánica, coordine con la Escuela Naval, un plan de visitas de sus alumnos, para prácticas de Laboratorio. (5 en 5).

25. — Expte. 16.449. — Fijar como fecha de comienzo del primer Semestre de Agrimensura, el día 28|IV|969. (5 en 5).

26. — Expte. 10.385. — Homologar el fallo del Tribunal de Concurso para proveer el cargo N.o 423, Asistente del Laboratorio de Bioelectrónica, y en consecuencia, designar al señor Ing. Félix Azar en dicho cargo, por un período de dos años, sujeto a confirmación. (5 en 5). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. [illegible] Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 17 de abril de 1969, (Exp. 000.200), llámase a aspirantes (tercer llamado) para la provisión interina del siguiente cargo:

Ayudante de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (ex Ayudante de Laboratorio), cargo N.o 253.

Nota: Este llamado se efectúa sin las limitaciones reglamentarias correspondientes.

Las inscripiciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 10.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, (en formularios que facilita la Sección Concursos), y todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día con la misma.

Plazo de inscripción hasta las 17 horas del día 5 de mayo de 1969. — Montevideo, abril 21 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30726 Ab.25-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Por resolución del Consejo de la Facultad, de Medicina, de fecha 17 de abril de 1969, (Exp. 390.528), anúlase el llamado a aspirantes, para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Bacteriología, dispuesto por error en sesión del 13 de marzo de 1969, por cuanto ya se había llamado anteriormente a la provisión del mismo cargo. — Montevideo, abril 21 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 30727 Ab.25-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA y OTROS". Cesación de Condominio. Ficha C 1.044|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Batlle Berres, Rodolfo Castelbajac, Clotilde Tálice de Freccero y Beatriz Maurer Tálice, iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 15.627 sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de mayo de 1888, que se compone de una superficie de 282 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1922 y 1924, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 6 metros, 06 centímetros al N.O. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle esta señalada con el N.o 2760.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Floroy o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria P. de Campalans. Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 6203 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: EVARISTO DOPICO VOLONTE. "Emancipación", (Ficha S 18|69), se hace saber que por resolución del 3 de marzo último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se concedió a los esposos Evaristo Dopico Veiga y Julia María Volonté de Dopico, la autorización judicial requerida por el artículo 281 del Código Civil, para emancipar de su patria potestad, a su hijo Evaristo Dopico Volonté y habilitarlo para ejercer libremente el comercio, emancipación civil y comercial que ha sido formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Julio Armando Oddo el 4 de marzo de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al folio 17 del L.o 1 de capitulaciones. Autorizaciones. Poderes, etc. — Montevideo, abril 21 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 150.00 1|pub. 3701 Ab.25-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don CESAR UBERFIL GARCIA y a doña MARTHA AIDA OLMEDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cabezas Germán y Podestá Nilda c|. García César Uberfil y Olmedo Martha Alda". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 2303), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Hugo F. Barú. Actuario.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963.

27) Ley 13.209 10|pub. 30725 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
AB—INTESTATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ad-intestado de don LIBORIO RAMON BORGES ABREU, ocurrido en esta ciudad el 25 de abril de 1968, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

27) $ 750.00 10|pub. 6646 Ab.25-v.my.9.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BARRACA DEL PONTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado BARRACA DEL PONTON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital autorizado, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

ACTA N.o 170

Sesión realizada el día 3 de julio de 1968. Preside el señor Alfredo Brito del Pino, con la asistencia de los señores miembros: doctor Conrado Rolando, Modesto Filgueiras, señora Inés Traverso Reyes y actuando en Secretaría su titular señor Juan Pedro García.

El señor Presidente manifiesta la necesidad de elevar el Capital Social al máximo autorizado por los estatutos o sea 10 millones de pesos, agrega que en la actualidad el Capital suscripto e integrado asciende a $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.), estimando que al cierre del balance al 30 de junio de 1968 con los resultados previsibles del mismo quedan en $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos m|n.), cubriéndose la suma legalmente autorizada.

Manifiesta el doctor Rolando que se adhiere a lo propuesto, pronunciándose en idéntico sentido los señores Modesto Filgueiras, Juan Pedro García y señora Inés Traverso Reyes.

En consecuencia se resuelve encomendar al contador señor Roberto Covelli y Síndico señor Guillermo Brum, iniciar los trámites que correspondan para elevar el Capital hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.) monto previsto por los estatutos, (artículo 5.o).

El señor Presidente da cuenta de la marcha de la empresa.

El señor Filgueiras da cuenta de todos los trabajos realizados en el galpón por la firma J. A. La Cruz y P. Montes de Oca.

El señor García da cuenta que debe procederse a otorgar poder a la Liga de Defensa Comercial, para que pueda actuar en los distintos asuntos que se elevan, para el cobro y gestiones judiciales, resolviéndose otorgar dicho poder. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Alfredo Brito Del Pino, Presidente. — J. P. García, Secretario.

Concuerda bien y fielmente con el original que vi a fojas ciento ochenta y nueve del Libro Copiador de Actas de Directorio de la firma "Barraca Del Pontón Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 14 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Alejo Peirano Bordenave, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno.

Alfredo Brito del Pino y Juan Pedro García, en representación de "Barraca Del Pontón S. A.", según se acredita con los estatutos y certificado notarial que acompañamos, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, Esc. 48, decimos que venimos a solicitar se apruebe el aumento del capital social de la Sociedad que representamos, en mérito a las consideraciones que siguen:

I) Del acta de constitución de la sociedad y de sus sucesivas modificaciones —de las que acompañamos los correspondientes recaudos— surge que el capital está fijado actualmente en la suma de $ 6.00.000.00, estando facultado el Directorio de la empresa a elevarlo hasta diez millones de pesos. II) En sesión de Directorio del 3 de julio de 1968, se resolvió, por unanimidad, elevar el capital social en la suma de cuatro millones de pesos, es decir aumentar de seis a diez millones el capital autorizado. Acompañamos testimonio del acta respectiva. III) Nuestra representada se encuentra en situación regular con la Dirección Impositiva y el Banco de Previsión y se han suscrito e integrado los mínimos de capital exigidos todo lo cual acreditamos con los certificados que acompañamos. De conformidad al artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados, acreditada nuestra personería y por constituído el domicilio. 2.o) Previo dictamen del Ministerio Público y de la Inspección de Hacienda, se apruebe la reforma expresada, autorizándose el aumento de capital dispuesto ordenándose la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Otrosí decimos: que autorizamos a notificarse, a examinar este expediente y a retirar los documentos que se desglosen al doctor Yamandú Tourné y al señor Manuel Gervaz así como también al letrado y procurador firmantes. — Alfredo Brito del Pino. — Juan Pedro García. — Salvador Audi, Abogado. — Guillermo Brum Requena, Procurador.

Testimonio. — Expediente 1680|68. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado, el Directorio de BARRACA DEL PON-

TON S. A., en sesión celebrada el 3 de julio de 1968 y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 6.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n.). Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3152. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

17403. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétase la inscripción solicitada; remítanse al Registro Público y General de Comercio a esos efectos, y publíquense, previa liquidación y pago de tributos. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida. Y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 8.000.00. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y vuelta y treinta y una y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados BARRACA DEL PONTON S. A. Aumento de capital. (Ficha F. A. N.o 1111|1968) haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil cuatrocientos tres, testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Con esta fecha y con el N.o 83 al folio 423 vuelta del libro número 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 5.432.00. — 1|pub. — 6319.

EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EMILIO BENZO S.A. Reforma de estatutos" (V|273|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 22. — Asamblea general extraordinaria de accionistas de EMILIO BENZO S. A. celebrada el día 10 de julio de 1968

En Montevideo a los 10 días del mes de julio de 1968 y siendo las 17 y 30 horas se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de EMILIO BENZO S. A. en su local de la calle Paysandú N.o 1024 de acuerdo con las publicaciones reglamentarias efectuadas. Según libro de asistencia a asamblea se hallan presentes los siguientes accionistas. En la presidencia el señor Domingo Cicala y en secretaría el señor Juez Raúl Benzo. Asisten además los señores Gerardo R. Benzo, Rodolfo H. Benzo, Juan Carlos Porro, Wáshington Amaro, Angel Cóppola, Jovita Rodríguez, Rafael Parodi, Carlos M. Ayala y señora Dora D. Benzo de Cicala. En total 11 (once) accionistas que representan un capital de $ 3.114.200.00 (tres millones ciento catorce mil doscientos pesos) con derecho a 62 votos. Los accionistas mencionados asisten personalmente, no por representación. Se deja constancia que asiste en representación de la Inspección General de Hacienda el señor Julio C. Galasso. Siendo la hora 17 y 30 el señor Presidente da por abierto el acto y propone a los señores Wáshington Amaro y Gerardo Benzo para integrar la comisión escrutadora la que deberá cumplir con el cometido que le asigna el artículo 39 de los estatutos. Dicha comisión ratifica las cifras precedentemente indicadas según libro de asistencia a asamblea a fojas 44 y 45 rubricado con fecha 9 de abril de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, estando por lo tanto la asamblea legalmente constituída para sesionar. Entrando a la consideración del único punto de la orden del día el señor Presidente se refiere a la necesidad de reforma de ciertos artículos de los estatutos especialmente en lo que se refiere al capital autorizado de la sociedad artículo 5.o que cree debe ser elevado a la suma de $ 50.000.000.00. En lo que se refiere a los artículos 17, 23, 32, 36 y 52 cree también necesaria su reforma a efectos de ponerlos más a tono con las necesidades actuales. Luego de un amplio debate en el que intervienen la totalidad de los asistentes queda aprobada por unanimidad la reforma de los artículos 5.o, 17, 23, 32, 36 y 52 de los estatutos sociales, que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00) moneda nacional formado por quinientas mil acciones (500.000) de cien pesos ($ 100.00) cada una, que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, formando series de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00). Queda facultado el Directorio, para emitir acciones por encima del capital fijado en el inciso anterior hasta el límite máximo de cien millones de pesos ($ 100.000.000.00) comunicando todos los aumentos de capital a las autoridades competentes todos los cuales, una vez aprobados por las mismas, deberán inscribirse y publicarse dichos acrecimientos en forma legal, debiendo abonar en cada caso, los derechos fiscales correspondientes.

Artículo 17. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. La atención inmediata de los negocios de la sociedad, estará a cargo de un Comité Ejecutivo, compuesto por dos (2) Directores, que el Directorio elegirá anualmente de su seno, en la primera sesión que celebre después de la asamblea general ordinaria. Todos los Directores serán accionistas y mayores de edad, debiendo dejar depositadas en la Caja de la sociedad, mientras dure su mandato y hasta seis (6) meses después de vencido, acciones por un valor nominal no inferior a doscientos mil pesos (pesos 200.000.00), como garantía de su buena administración.

Artículo 23. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes, y decidirá por mayoría de presentes, salvo en los casos especialmente previstos por estos estatutos. En caso de empate resolverá el Presidente.

Artículo 32. Anualmente la asamblea general ordinaria podrá designar un Síndico, y su respectivo suplente que pueden no ser accionistas. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja, y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente. B) Convocar a la asamblea general ordinaria y a la extraordinaria, en el caso del artículo 35, cuando omitiese de hacerlo el Directorio; y bajo su responsabilidad, convocar a la asamblea general extraordinaria de accionistas cuando entendiese que la mala gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales. C) Asistir con voto consultivo, a las sesiones del Directorio, siempre que le sea solicitado. D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance, presentados anualmente por el Directorio. E) En general, velar por que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

Artículo 36. La convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias conteniendo el orden del día, se hará con cinco (5) días de anticipación mediante una (1) publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, indicando la fecha, hora y local en que la reunión habrá de realizarse. Podrá sustituirse esta publicidad por una comunicación escrita dirigida a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea cuando la realización de ésta hubiere sido solicitada por la totalidad de los accionistas de la sociedad.

Artículo 52. Todos los dividendos debidamente enunciados mediante una (1) publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva. Quedan individualmente autorizados cualquiera de los señores Juan Raúl Benzo o escribano Andrés Sagrada, así como los representantes legales de la sociedad EMILIO BENZO S. A. para la realización de las gestiones pertinentes para la obtención de la aprobación del aumento de capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos (pesos 50.000.000.00) y reforma de los restantes artículos del estatuto precedentemente aprobados por la asamblea, así como su ulterior inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás trámites correspondientes, quedando además expresamente facultados los designados individualmente, así como los representantes legales de la entidad, pa-

ra efectuar y aceptar las modificaciones, que a dichas reformas del estatuto sugieran o impongan las respectivas autoridades competentes. No habiendo ningún accionista que desee hacer uso de la palabra y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente da por finalizada la asamblea siendo las 18 horas. — Juan Raúl Benzo. — Domingo G. Cicala. — Gerardo R. Benzo. — Wáshington Amaro.

Lo testimoniado precedentemente concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor, que obra de fojas ciento cuarenta vuelto a ciento cuarenta y cuatro del libro de actas de asambleas de accionistas de la entidad EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de la sociedad antes citada, expido el presente testimonio, en cuatro hojas de papel sellado, de cuarenta pesos cada una, Serie A, numeradas por su orden: ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece y ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos catorce, el que signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Hay un signo notarial. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello que dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno. — Domingo Gerónimo Cicala y Juan Raúl Benzo, en su carácter de Presidente y Secretario del Directorio de la entidad EMILIO BENZO S. A., y en representación de la misma, según resulta del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en calle Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6 (Esc. A. Sagrada) ante usted exponen que: I) Según se acredita con el certificado notarial que se agrega, por asamblea general extraordinaria, celebrada el diez de julio de 1968, se resolvió ampliar el capital de seis millones de pesos autorizado por el artículo 5.o de los estatutos, elevándolo a la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000) como asimismo reformar los artículos 17, 23, 32, 36, y 52 de dicho cuerpo estatutario de la entidad, con la redacción definitiva a que refiere el certificado notarial adjunto. Se agregan los estatutos originales y modificaciones subsiguientes, de los cuales resulta que la sociedad EMILIO BENZO S. A., fue originariamente constituida el 28 de octubre de 1947 y reconocida por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 19 de febrero de 1948, debidamente inscriptos en los respectivos registros. II) Una vez aprobada judicialmente la reforma de los artículos precitados debe ser inscripta en el Registro Público y General de Comercio y publicados. Por tanto del señor Juez solicitamos que: 1.o) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aprobar la referida reforma de los artículos de los estatutos de EMILIO BENZO S. A., a que alude el certificado notarial adjunto, incluído el aumento de capital social hasta cincuenta millones de pesos, ordenando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones respectivas. 2.o) Los edictos para su diligenciamiento, así como los certificados y testimonios y desgloses que se soliciten, se entregarán indistintamentes a cualquiera de los firmantes señores Domingo G. Cicala, Juan Raúl Benzo, o escribano Andrés Sagrada, quienes a los efectos del artículo 6.o de la ley 13.355 quedan expresamente autorizados para intervenir individual e indistintamente. — Domingo G. Cicala. — Juan Raúl Benzo. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello que dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1185|68. — Décimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Señor Juez el proyecto de reforma de estatuto de EMILIO BENZO S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 36. A juicio de esta Inspección General debe establecerse en este artículo, que para prescindir de la publicación de las convocatorias es necesario no sólo, que ésta sea solicitada por la totalidad de los accionistas de la sociedad, sino, también que deben concurrir a su realización accionistas que representen la totalidad del capital. — Jefe de División U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno. — Domingo Gerónimo Cicala y Juan Raúl Benzo, en su respectivo carácter de Presidente y Secretario del Directorio de EMILIO BENZO S. A., representación acreditada en autos, de "Reforma de Estatutos de EMILIO BENZO S. A." V|273, evacuando la vista conferida ante usted exponemos que atento a las consideraciones que merece a la Inspección General de Hacienda la reforma de estatutos en su artículo N.o 36, aceptamos la sugerencia, quedando en definitiva redactado dicho artículo en la forma siguiente: "Artículo 36. La convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias conteniendo el orden del día, se hará con cinco (5) días de anticipación mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, indicando la fecha, hora y local en que la reunión habrá de realizarse. Podrá sustituirse esta publicidad por una comunicación escrita dirigida a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, cuando la realización de ésta, hubiere sido solicitada por la totalidad de los accionistas de la sociedad y concurran también a su realización, accionistas que representen la totalidad del capital de la sociedad". En consecuencia, del señor Juez solicitamos que tenga por evacuada la vista conferida, y proveer lo que corresponda. — Juan Raúl Benzo. — Domingo G. Cicala. — Andrés Sagrada. — Un sello que dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Exp. 1651|68. — Décimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Señor Juez con la redacción dada al artículo 36 en escrito de Fs. 59, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de EMILIO BENZO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 10 de julio de 1968, según testimonio notarial glosado a Fs. 43|46. — Jefe de División, U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6169. — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

6674. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar la reforma de estatutos solicitada por EMILIO BENZO S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce en autos EMILIO BENZO S. A., reforma de estatutos, (V|273|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dieciseis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 15 al F.o 77 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12804 según recibo N.o 269497 de fecha 6 de febrero de 1969, expedido por la Dirección General de Impuesto Directos. — Artecona. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, abril catorce de mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 21.185.00. — 1|pub. — 6320.

SANDUPY S. A.

Rincón 454

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados SANDUPY S. A., aumento de capital (Ficha F. 750|68) se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDUPY S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Gladys E. García, Escribana, certifico que he tenido de manifiesto el Libro de Actas de Asambles y de Directorio correspondiente a la sociedad anónima SANDUPY S. A., a cuyas fojas tres y siguientes luce el acta de la asamblea general ordinaria realizada el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de la que resulta: I) Que concurrieron los siguientes accionistas: doctor

Carlos M. Ferreira con un capital de doscientos mil pesos con derecho a seis votos; señorita Libia Chiesa con un capital de ciento cincuenta mil pesos, con derecho a seis votos; señora Nelly G. de Farías con un capital de ciento cincuenta mil pesos, con derecho a seis votos. Son en total tres accionistas que representan un capital de quinientos mil pesos. II) Se trató el orden del día que fue comunicado a la Inspección General de Hacienda con fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y ocho; III) Tratada la reforma de estatutos y aumento del capital social, propuso la señorita Libia Chiesa que dado que el capital social resulta insuficiente para la expansión que lógicamente debe tener la sociedad, se proceda a una reforma de estatutos que permita dicho aumento. Propone que el artículo 5.o se modifique en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) divididos en tres mil ($ 3.000.00) acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una." El artículo séptimo deberá ser modificado en la siguiente forma: "Artículo 7.o El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) y hasta la suma de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00) con la aprobación de la autoridad correspondiente, pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior, los impuestos correspondientes". Propuso la señorita Libia Chiesa se apruebe esta reforma de estatutos y se encomiende al Administrador General obtener la aprobación del mismo de las autoridades correspondientes y cumplir todos los trámites y requisitos necesarios para el aumento del capital que se resuelve. Esta moción de la señorita Chiesa fue aprobada por unanimidad. III) Se designó a los accionistas Sra. Nelly G. de Farías y Srta. Libia Chiesa para que firmen el acta de asamblea, moción que fue aprobada por unanimidad. IV) Se dejó constancia que no concurrió el Inspector General de Hacienda. V) La referida acta está firmada por la Srta. Libia Chiesa, Sra. Nelly G. de Farías y Sr. Carlos M. Ferreira. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo. Gladys E. García. — Hay un sello. — Gladys E. García, Escribana.

Testimonio

Exp. 1458|68. — Octavo Turno. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1453. — Fecha 5|10|68. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — En esta fecha se exhiben certificado de Vigencia Anual N.o 83.981, expedido el 7 de enero de 1965 con validez al 31 de diciembre de 1968 y certificado N.o 2364, extendido por esta Oficina de acuerdo al artículo 235 de la ley N.o 13.637. Conste. Fdo. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Señor Juez como resulta del certificado notarial agregado, la asamblea general ordinaria de ÑANDUPY S. A., en sesión celebrada el 22 de julio de 1968, resolvió modificar los artículos 5.o y 7.o de los estatutos. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán. — Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4403. — Entrada: 1.o de noviembre de 1968. Salida: 2 de noviembre de 1968. — Señor Juez nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. Fdo. Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8196. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Vistos de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: I) Aprobar la reforma de estatutos de ÑANDUPY S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos sin escrito expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos y honorarios fictos pesos 10.000.00 y devuélvase recaudos y archívese. Fdo. Chavez. Fdo. Z. Martino.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a Fs. 24, 24v. y 25 del expediente caratulado ÑANDUPY S. A., reforma de estatutos, (Ficha F. 750|68) tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — En fe de ello de mandato judicial y para el interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dejando constancia que la providencia que antecede fue notificada el 11 de diciembre de 1968. Hay un signo: Zózima L. Martino Uthurburu. — Hay un sello: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria adjunta. — Hay un sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las diez y 25 horas e inscripta ante este Registro con el N.o 270 al F.o 3387 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María Y. Artecona. — Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804, según recibo N.o 249.766 de fecha 18 de diciembre de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — María Y. Artecona. — Montevideo, abril 8 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 4.753.00. — 1|pub. — 6423.

BERING FINANCIAL SOC. ANON.
25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado BERING FINANCIAL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuarión:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 piso 5.o, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad Anónima que se regirá por la ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7.o, y se denominará BERING FINANCIAL S. A.

Art. 2.o Su actividad será: I) Realizar en el exterior: A) Inversión y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, y en general, toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y particiones en otras sociedades. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza, prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, administrar, y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles. II) En la República, las operaciones establecidas en el artículo 7.o de la ley número 11.073.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital, representado por acciones al portador de U$S 1.000.00 (mil dólares americanos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 100.000.00 (cien mil dólares americanos).

Art. 6.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser relectos indefinidamente, y continuarán en ejercicio de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar o no la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros car-

gos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge. B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario. C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. D) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reúnen la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El Registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum, y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representan la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más Síndicos personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos y c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3.545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el artículo 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio, y mientras que éste entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 22. Los suscritos fundadores, conjunta o separadamente, y la señorita Gladis Simonelli, podrán practicar ante las autoridades públicas, las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público General de Comercio, y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Aurora Rodríguez Perdomo. — Benigna López. — Teresa Coto. — Dora Blanco de Calvo, Escribana, Certifico: a) Que las firmas que preceden fueron puestas a mi presencia por las señoritas Aurora Rodríguez Perdomo y Benigna López y Teresa Coto, todas solteras, uruguayas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad en la casa de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, y de mi conocimiento; b) Que a los efectos fiscales hago constar que la cotización oficial del dólar en el día de la fecha según información del Banco de la República Oriental del Uruguay, es de doscientos cincuenta pesos uruguayos por cada dólar americano. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo el doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Dora Blanco de Calvo. Escribana. — Testimonio. — Exp. 1064|68. — 5.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BERING FINANCIAL S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuglaga. — V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán. — Fiscalía de lo Civil 3.er Turno. Visto N.o 4865. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de estatuto en vista conforme al informe precedente de la Inspección General de Hacienda y ordenar la inscripción en la matrícula. — Mdeo. 4|Oct.|68. — Alejandro J. Bacino —Fiscal de lo Civil — 3.er Turno.

14.936. — Montevideo, 14 de octubre 1968. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: BERING FINANCIAL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de 120 días. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cinco y seis y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: BERING FINANCIAL S. A. Estatutos (Ficha 104|68) haciéndose constar que la providencia número catorce mil novecientos treinta y seis, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Con esta fecha y con el número 22 al folio 117 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Bencancour, Actuario Adjunto.

$ 11.115.00 — 1|pub. — 6499.

MYNTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Salvador Chiara, se hace saber que MYNTA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MYNTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de

obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el [illegible] o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 8.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Hugo Barrios. — Fanny Hoffnung. — Hebe M. de Comesaña.

Certifico que las firmas que anteceden, son de los señores Hebe Marzovillo de Comesaña y Hugo Barrios, ambos orientales y Fanny Hoffnung, ciudadana uruguaya, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana. — 699. — Montevideo, marzo 19 de 1969. Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos y matrícula de: MYNTA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain. La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de marzo de 1969 con el N:o 94 al F.o 472 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

27) $3.086.00 — 1|pub. — 6538.

BRASAFRO URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que BRASAFRO URUGUAYA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese FARAMEX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprente, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas, o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionarán con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrán: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse

diendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día dio se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las norma legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la moyoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Dolores Arias. — Montevideo, octubre 17 de 1967. — Virgencita Correa. — C. Ruggiero. — M. C. T. de Alzugaray.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Clemente Ruggiero, María C. Tirelli de Alzugaray y Virgencita Correa Paz, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Justicia 2060, apartamento 7, de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 17 de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana.

Acta: Los fundadores de FARAMEX S. A., resuelven modificar el artículo 1 del estatuto que quedará redactado así: Constitúyese BRASAFRO URUGUAYA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Clemente Ruggiero. — M. C. T. de Alzugaray. — Virgencita Correa.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Clemente Ruggiero, María C. Tirelli de Alzugaray y Virgencita Correa Paz, fundadores de "Faramex S. A." y personas de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la precente. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Esther Reitzes.

N.o 1.885. — Montevideo, marzo 13 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de BRASAFRO URUGUAYA S. A. con un capital de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 19 de marzo de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de marzo de 1969 con el N.o 85 al Fo. 436 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Abril 16 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.519.00 1|pub. 6539.

SOLANO S. A.

Ituzaingó 1398

(Inscripción Nº 69.065)

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	44.057.78
Inmuebles	"	134.397.00
Gtos. constitución	"	960.00
Deudores varios	"	2.000.00
	$	181.414.78

Pasivo -

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones a emitir ...	"	182.000.00
Capital integrado	$	118.000.00
Acreedores varios	"	17.526.68
Fdo. de reserva	"	2.545.62
Pérdidas y ganancias .	"	43.342.48
	$	181.414.78

Estado de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	$	22.000.00
	$	22.000.00

Pérdidas —

Amortización	$	240.00
Gtos. generales	"	2.619.60
Impuestos y contribuciones	"	5.229.38
Utilidad del ejercicio (a cta. nva.)	"	13.911.02
	$	22.000.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 29 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas certificado, a folios 6.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 19316.

BARRACA SARANDI S. A.

Durazno

(Inscripción N.o 112.485)

Balance General al 30 de Abril de 1968

Activo

Disponible:

Caja y Bancos	$	63.770.59

Realizable:

Mercaderías	"	2:482.094.70

Exigible:

Deudores varios	"	853.394.62
Impuestos a las ventas .	"	60.133.37

Fijo:

Máquinas	"	2.071.49
Muebles y útiles	"	35.094.15
Vehículos	"	99.936.00

Nominal:

Gastos constitución	"	2.383.55
	$	3:598.878.47

Pasivo

Exigible:

Acreedores varios	$	2:262.925.90
Caja Jubilaciones	"	140.696.95
Documentos a pagar ..	"	90.000.00
Impuesto a pagar	"	29.136.00
	$	2:522.758.85

Capital:

Capital integrado	"	460.000.00
Fondo de reserva	"	118.696.85
Utilidad del ejercicio ..	"	497.422.77
	$	3:598.878.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	9.100.00
Amortizaciones	"	40.477.37
Asig. jubilac. Seg. ...	"	218.411.89
Fletes y acarreo	"	1:021.048.60
Gastos generales	"	30.544.91
Impuestos	"	387.206.10
Ints. y descuentos ...	"	41.493.30
Mant. vehículos	"	970.981.14
Sueldos y jornales ..	"	904.592.27
	$	2:773.855.58
Utilidad del ejercicio .	"	497.422.77
	$	3:271.278.35

Ganancias —

Monto venta	$	12:572.926.19
Monto ventas gravadas	"	307.946.13
	$	12:880.872.32
Menos costo:	"	9:624.641.66
Ints. cobrados	"	15.047.69
	$	3:271.278.35

Proyecto de Distribución de Utilidades:

Dividendo en acciones: 14,28 o/o sobre pesos 100.000.00	$	14.300.00
Dividendo en acciones: 7,14 o/o sobre pesos 360.000.00	"	25.700.00
A fondo de reserva ..	"	457.422.77
	$	497.422.77

No fué aún aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Folio Nº 219 del Libro de Inventario, rubricado el 29 de abril de 1963.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 19284.

ESTANCIA "LA NONA" S. A.

(Inscripción N.o 36.188)

Paysandú 935 (3.er piso)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo. —

Disponible	$	7.429.78
Inmuebles	"	415.401.43
Gtos. de constitución .	"	6.101.00
Caja de Asignaciones .	"	5.000.00
	$	433.932.21

Pasivo —

Capital integrado	$	385.000.00
Hipotecas a pagar	"	2.000.19
Pérdidas y ganancias .	"	46.932.02
	$	433.932.21

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	9.297.00
Impuestos nacionales ..	"	52.644.00
Amortizaciones	"	1.320.89
	$	63.261.89
Ganancia del Ejercicio	"	5.738.11
	$	69.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	69.000.00
	$	69.000.00

Las utilidades del Ejercicio pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas pues ésta aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3.121 al folio 85 del Libro N.o 7.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 19420.

EFEBO S. A.

Avda. San Martín 2696

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	3.572.32
Cuentas corrientes ...	"	208.814.00
Inmueble	"	170.736.93
Gastos de constitución	"	1.340.00
	$	384.463.25

Pasivo —

Caja de jubilaciones .	$	25.950.96
Caja de asignaciones .	"	4.778.76
Capital integrado ...	"	200.000.00
Fondo de reserva ...	"	104.712.65
Pérdidas y ganancias	"	49.020.88
	$	384.463.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	117.000.00
	$	117.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	62.593.02
Imp. y contribuciones	"	5.385.10
Ganancia del ejercicio	$	49.020.88

Proyecto de distribución de Utilidades al 31 de marzo de 1968

Ganancia comercial ..	$	49.020.88
Menos:		
Imp. Sust. del de Herencias	"	3.502.00
A reservas	$	45.518.88

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Actas de Asambleas y Directorio, Fos. 17 y 18.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 19380

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA (G. H. Y. C. S. A.)

Cerrito 507

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

Edificio, Construcciones, Inmuebles y Accesorios	$	644.522.76
Muebles y útiles, instalaciones, ropa blanca, cortinados, e implementos de juego	"	429.346.39
Caja y Bancos	"	242.211.72
Deudores varios	"	498.138.27
Acciones y valores ...	"	83.004.50
Deudores por compra Apart. Edif. Pta. del Este	"	162.298.28
Cuenta de Orden: Depósito en garantía .	"	15.000.00
Pérdidas del ejercicio 1963 - 1964	"	61.964.10
	$	2:136.981.02

Pasivo —

Capital integrado	$	1:564.000.00
Fondo de Reserva ...	"	37.299.00
Fondo Especial de Previsión	"	8.707.22
Fondo Especial de Reserva	"	305.028.42
Acreedores varios, Obligaciones y cuotas hipotecarias a pagar .	"	80.365.98
Banco Hipotecario del Uruguay	"	126.585.46
Cuenta de Orden: Depositantes de garantía	"	15.000.00
	$	2:136.981.02

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

A gastos varios, Amortizaciones, seguros, Banco Hipotecario, Impuestos	$	572.442.80
	$	572.442.80

Ganancias —

Por Arrendamientos, intereses y descuentos, venta apart. edif. Pta. del Este	$	510.478.70
Pérdidas del ejercicio 1963 - 1964	"	61.964.10
	$	572.442.80

El Balance Gral. y la Cuenta de Resultados del ejercicio, fueron aprobados por Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de noviembre de 1964.

No hay utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el libro "Inventario" a Fos. 113|117 inclusive, rubricado el 28 de junio de 1940.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 19384

MAFASU S. A.

(Inscripción N.o 49.454)

Paysandú 985 (3.er piso)

Balance general al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	21.980.39
Inmuebles	"	138.916.00
Gtos. de constitución.	"	1.00
Pérdidas y ganancias..	"	7.125.79
	$	168.023.18

Pasivo —

A.C.S.A.	$	8.023.18
Capital integrado	"	160.000.00
	$	168.023.18

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	22.100.90
Impuestos Municipales .	"	2.825.20
Impuestos Nacionales ..	"	29.448.00
	$	54.374.10
Ganancia del Ejercicio.	"	625.90
	$	55.000.00

Haber —

Alquileres	$	55.000.00
	$	55.000.00

La utilidad del Ejercicio se pasa a cuenta nueva.

No han sido aprobados pues aún no se ha realizado la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro rubricado "Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3.531 al folio 28 del Libro N.o 12.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 19421.

BARIDON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 28.822)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	300.000.00
Muebles y útiles	"	124.100.00
Valores en cartera ..	"	5.000.00
Fondo fijo	"	3.000.00
Deudores varios	"	1:103.472.12
Pérdidas y Ganancias	"	202.674.52
	$	2:038.246.64

Pasivo —

Bancos	$	154.508.41
Acreedores varios ...	"	887.283.38
Acreedores sociales ..	"	42.707.60
Reservas	"	137.007.60
Sueldos a Pagar	"	16.739.65
Capital integrado ...	"	800.000.00
	$	2:038.246.64

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	510.076.56
Impuestos varios	"	59.732.75
Gastos Generales	"	122.005.30
Seguros	"	11.258.95
Intereses	"	148.739.86
	$	851.813.42

Ganancias —

Mercaderías	$	623.658.10
Ingresos varios	"	21.900.00
Pérdidas del ejercicio	"	206.255.32
	$	851.813.42

No encontrándose aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro copiador de cartas inscripto con el número 3994 a Fº 70 del libro respectivo Nº 18.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 19409

BARIDON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 28.822)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	600.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	282.515.70
	$	882.515.70

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	31.210.16
Capital integrado	"	300.000.00
Reserva Estatutaria .	"	50.800.54
	$	382.015.70

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Indemnizaciones	$	123.236.59
Gastos generales	"	50.452.05
	$	173.688.64

Ganancias —

Ingresos varios	$	93.847.46
Pérdidas del ejercicio	"	79.841.18
	$	173.688.64

No encontrándose aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro copiador de cartas inscripto con el número 3994 a Fº 70 del libro respectivo Nº 18.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 19410

FIRSOL S. A.

(Inscripción N.o 222.958)

J. M. Blanes 1205

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	9.215.60
Inmuebles	"	388.226.00
Pérdidas y Ganancias .	"	42.458.40
Gtos. Const. Sociedad .	"	58.000.00
Suscript. de acciones .	"	600.000.00
Acciones a emitir ...	"	1:000.000.00
	$	2:097.900.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	97.900.00
Capital autor. a suscribir	"	1:000.000.00
Capital Suscr. a integrar	"	600.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	2:097.900.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	90.518.40
	$	90.518.40

Haber —

Difer. de Cambio	$	48.060.00
Pérdidas del ejercicio .	"	42.458.40
	$	90.518.40

Aún no han sido sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 3614 al folio 13 del libro N.o 19 el 24 de julio de 1967.

$ 1.295.00. — 1|pub. — 19451.

BARIDON y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 28.822)

Pablo De María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	600.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	282.515.70
Caja	"	2.751.00
	$	885.266.70

Pasivo —

Acreedores sociales ..	$	82.515.70
Capital integrado ...	"	800.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.751.00
	$	885.266.70

Cuadro de Resultados

Debe —

Gastos generales	$	55.026.00
Impuestos varios	"	32.223.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.751.00
	$	90.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	90.000.00
	$	90.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No encontrándose aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, inscrito con el N.o 3994 a Folio 70 del Libro respectivo, N.o 18.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 19411.

BARIDON Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 28.822)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	600.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	279.764.70
Caja	"	278.615.00
	$	1.158.379.70

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	66.248.54
Acreedores sociales ..	"	32.219.16
Capital integrado	"	800.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	259.912.00
	$	1:158.379.70

Cuadro de resultados

Debe —

Gastos generales	$	79.022.00
Impuestos varios	"	27.066.00
Utilidad del ejercicio .	"	259.912.00
	$	366.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	366.000.00
	$	366.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No encontrándose aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 3994 a Folio 70 del Libro respectivo N.o 18.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 19412.

G.H.Y.C.S.A.
GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

Cerrito 507

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1965

Activo —

Edificio, construcciones, inmuebles y accesorios	$	647.195.43
Muebles, útiles, instalaciones, ropa blanca, cortinados, e implementos de juego ...	"	448.889.34
Caja y Bancos	"	30.505.27
Deudores varios	"	783.834.07
Acciones y valores	"	367.768.60
Deudores por compra Apto. Edif. Pta. del Este	"	17.019.62
Cuenta de orden: Depósito de garantía .	"	15.000.00
	$	2:310.212.33

Pasivo —

Capital integrado	$	1:564.000.00
Fondo de reserva	"	37.299.00
Fondo especial de previsión	"	8.707.23
Fondo especial de reserva	"	305.025.42
Dividendos a pagar ..	"	49.960.97
Cuotas hipotecarias a pagar	"	21.083.50
Rosa V. de Cerdeiras Alonso Cta. Cte.....	"	51.637.50
Modesto Sagasti Cta. Part.	"	11.114.97
Banco Hipotecario del Uruguay	"	109.211.40
Utilidades del Ejercicio 1964|1965	"	58.074.29
Cuenta de orden: Depositantes de garantía	"	15.000.00
	$	2:310.212.33

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos varios, amortizaciones, Segs. Bco. Hipotecario, impuestos	$	445.863.01
Ganancias Ejerc. 1964 1965	"	58.074.29
	$	503.937.30

Ganancias —

Por arrendamientos, intereses y descuentos, venta apartamentos. Edif. Pta. del Este	"	503.937.30
	$	503.937.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de noviembre de 1965.

Las utilidades no fueron distribuídas pasando a cuenta "Fondo Especial de Reserva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Inventario" a folios 118|121 rubricado el 28 de junio de 1940.

$ 2.610.00. — 1|pub. — 19385.

BONAPARTE S. A.

(Inscripción N.o 41.757)

José Bonaparte 3269

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y deudores varios	$	349.843.14
Inmuebles	"	7:823.042.45
Instalaciones	"	425.959.00
Gastos Const. Sociedad	"	14.575.00
	$	8:613.419.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:200.000.00
Capital integrado	"	740.000.00
Reservas varias	"	4:601.748.74
Cuenta nueva	"	3.935.32
Utilidades a distribuir	"	2:067.735.53
	$	8:613.419.59

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	44.845.50
Gastos generales	"	6.552.00
Gravámenes legales ..	"	289.041.75
Utilidades del ejercicio	"	764.855.75
	$	1:104.795.00

Haber —

Bonificaciones legales .	"	24.795.00
Rentas	"	1:080.000.00
	$	1:104.795.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan a reservas en su totalidad.

— Aún no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 6.623 al folio 68 del libro respectivo número 11 el día 19 de octubre de 1959.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 19452.

G.H.Y.C.S.A.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

Cerrito 507

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1966

Activo —

Edificio, construcciones, inmuebles y accesorios	$	647.195.43
Muebles, útiles, Instalaciones, ropa blanca, cortinados e implementos de juego ..	"	286.093.21
Caja y Bancos	"	240.468.69
Deudores varios	"	649.930.21
Acciones y valores ...	"	233.901.00
Resultados Ejercs; Ejer. 1963|64 $ 6.964.19 Ejerc. 1964|65 pesos 58.074.59	"	3.889.31
Cuenta de orden: depósito de garantía ..	"	15.000.00
	$	2:176.483.38

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1:564.000.00
Fondo de reserva ...	"	37.299.00
Fondo especial de previsión	"	3.707.22
Fondo especial de reserva	"	305.023.42
Dividendos a pagar ..	"	49.960.97
Cuotas hipotecarias a pagar	"	5.270.89
Banco Hipotecario del Uruguay	"	94.350.29
Utilidades Ejerc. 1965|1966	"	96.871.59
Cuenta de orden: depositantes de valores .		15.000.00
	$	2:176.483.38

Estado de pérdidas y ganancias
Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos varios, amortizaciones, seguros, banco Hipotec. impuestos	$	646.315.21
Utilidades del ejercicio 1965|1966	"	96.871.59
	$	743.186.80

Ganancias —

Por arrendamientos, intereses y descuentos, venta apartamento. Edif. Pta. del Este	$	743.186.80
	$	743.186.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 4 de noviembre de 1966.

Las utilidades no se distribuyeron pasando a cuenta "Fondo Especial de Reserva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Inventario" a folios 122|126 rubricado el 28 de junio de 1940.

$ 2,700.00 — 1|pub. — 19886.

SIRENETTA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 91.991)

Paysandú 935 - P. 3.o

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	3.986.54
Inmuebles	"	64.257.20
Gastos de constitución .	"	2.368.95
	$	70.612.69

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Hipotecas a pagar	"	16.073.84
Pérdidas y ganancias .	"	4.538.85
	$	70.612.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	1.007.85
Intereses hipotecarios .	"	1.489.41
Gastos generales	"	19.310.13
Comisiones	"	668.00
Impuestos nacionales .	"	3.030.00
Utilidad del ejercicio ..	"	5.494.61
	$	31.000.00

Haber —

Alquileres	$	31.000.00
	$	31.000.00

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	5.494.61
Saldo deudor del ejercicio anterior	"	955.76
	$	4.538.85

Dicho importe pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro rubricado Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1963 y anotado con el N.o 1693 al folio 288 del libro N.o 13.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 19422.

SERVICIOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL S.A.

(Inscripción N.o 189.921)

Colonia 963

Balance sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	5:135.226.84
Títulos	"	135.195.46
Deudores varios	"	1:276.687.28
Casa matriz	"	257.279.77
Muebles, útiles, instalaciones	"	4:379.944.36
	$	11:184.333.71

Pasivo —

Caja jub. y asignaciones	$	634.518.57
Impuestos y aeronáutica civil	"	183.141.98
Capital	"	100.000.00
Capital a integrar ..	"	400.000.00
Casa matriz - resultado	"	9:866.368.36
Amortización	"	304.80
	$	11:184.333.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Fletes, pasajes, equipajes	$	22:046.079.80
Diferencia de cambio	"	547.205.88
Intereses	"	17.539.80
	$	22:610.825.48

Pérdidas —

Sueldos, cargas sociales	$	2:858.730.24
Gastos generales, propaganda	"	7:234.210.59
Amortizaciones	"	304.20
Impuestos, tasas	"	1:602.974.82
Comisiones agencias	"	1:048.236.67
Resultados - casa matriz	"	9:866.368.86
	$	22:610.825.48

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1966 y anotado con el Número 2636 al Folio 225 del Libro N.o 16.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 19453.

YENISEY S. A.

(Inscripción N.o 54.630)

Millán 2573

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones	$	42.100.00
Caja y Bancos	"	18.554.11
Ctas. y docum. a cobrar	"	2:143.934.98
Existencias	"	9:879.116.13
Máq., muebles y útiles	"	2:314.258.95
Cargos diferidos	"	1:088.371.45
Acciones a emitir	"	810.000.00
	$	16:296.335.62

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	9:923.917.07
Capital autorizado a suscribir	"	810.000.00
Capital, res. y amort.	"	5:313.814.74
Resultados a distribuir	"	248.603.81
	$	16:296.335.62

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gtos. grles. y legales	$	2:366.406.72
Salarios	"	2:235.213.15
Intereses y descuentos	"	1:591.041.32
	$	6:192.661.19
Utilidad líquida	"	248.603.81
	$	6:441.265.00

Haber —

Resultados brutos	$	6:441.265.00
	$	6:441.265.00

Destino de las utilidades

A reserva para mantenimien. capital circulante	$	159.839.00
A fondo de reserva	"	88.764.81
	$	248.603.81

Aprobados por asamblea del 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1962.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 19481.

LABORATORIOS DISPERT S. A.

(Inscripción N.o 5.271)

Avda. Gral. Garibaldi 2797

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	529.994.13
Deudores varios	"	12:616.804.08
Mercaderías generales	"	25:577.528.35
Títulos y acciones	"	541.793.97
Inmuebles	"	14:837.745.64
Muebles y útiles. Máquinas e instalaciones	"	17:297.192.81
Marcas y gastos de constitución	"	7.981.00
Depósitos afectados a importación	"	454.253.35
Intereses y gastos diferidos	"	240.709.75
Acciones emitidas	"	1:630.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	120.000.00
	$	73:854.003.11

Pasivo —

Acreedores varios (proveedores)	$	3:479.741.69
Acreedores varios	"	593.031.58
Acreedores bancarios	"	4:506.203.39
Acreedores del exterior	"	1:901.881.90
Acreedores hipotecarios	"	338.631.41
Acreedores por leyes sociales	"	8:718.178.77
Acreedores fiscales	"	4:401.441.42
Fondos de reservas	"	32:611.904.75
Capital integrado	"	3:370.000.00
Particulares (Canjeable en acciones)	"	5:463.330.49
Utilidad del Ejerc.	"	6:719.657.71
Depositantes de acciones en garantía	"	120.000.00
Capital autorizado	"	1:630.000.00
	$	73:854.003.11

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	2:190.999.65
Alquileres y|o arrendamientos	"	45.000.00
Cabaña gastos	"	84.903.61
Muestras, Canjes, Bonificaciones	"	3:202.317.17
Intereses y descuentos	"	1:391.219.05
Gastos administración	"	7:258.914.63
Gastos laboratorio	"	15:663.844.13
Gastos ventas	"	15:370.522.71
	$	45:207.720.95
Utilidad del Ejercicio	"	6:719.657.71
	$	51:927.378.66

Haber —

Análisis clínicos	$	647.575.00
Trabajos a terceros	"	203.304.46
Mercaderías generales	"	50:966.957.25
Activo fijo (ventas)	"	109.541.95
	$	51:927.378.66

Proyecto de distribución de utilidades

Beneficios netos a distribuir	$	6:719.657.71
Dividendo 40 o|o	"	1:348.000.00
Remuneración Directorio 18 o|o	"	1:209.538.39
Remuneración síndico	"	100.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	156.743.61
Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	"	3:862.225.00
Fondo de investigaciones científicas	"	43.150.71
	$	6:719.657.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folios 59, 60 y 61. Registro Público de Comercio 2 de mayo de 1951.

$ 3.690.00 — 1|pub. — 19417.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el volumen y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuirán a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

FABRIL EXPORTADORA S. A.

(Inscripción N.o 208.76[illegible])

Avda. 18 de Julio 841 8.o piso

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 4.136.784.04	
Deudores varios	" 3.095.088.69	
Materias primas, prod. terminados, materiales y comb.	" 21.086.826.31	
Total activo corriente		$ 28.318.699.04
Activo inmovilizado:		
Inmuebles y bienes muebles	$ 16.012.931.33	
Total activo inmovilizado		" 16.012.931.33
Activo nominal:		
Gastos de constitución y de instalación maquinarias	$ 1.283.274.60	
Total activo nominal		" 1.283.274.60
Total activo		$ 45.614.904.97

PASIVO

Pasivo corriente:		
Acreedores varios, préstamos, impuestos y remuneraciones a pagar	$ 20.456.992.70	
Total pasivo corriente		$ 20.456.992.70
Capital y reservas:		
Capital y reservas	$ 17.507.912.27	
Total capital y reservas		" 17.507.912.27
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	$ 7.650.000.00	
Total ganancias y pérdidas		" 7.650.000.00
Total pasivo		$ 45.614.904.97

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Utilidad bruta sobre ventas	$ [illegible].318.83
Más:	
Cambios e ingresos varios	" 246.147.18
	$ 14.241.466.01
Menos:	
Gastos de administración, de ventas, impuestos, etc.	" 6.591.466.01
Ganancia del ejercicio	$ 7.650.000.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Según acta N.o 1 del libro de actas de asamblea)

Dividendos en acciones	$ 3.400.000.00
Dividendos en efectivo	" 4.250.000.00
	$ 7.650.000.00

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 17 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154 al F.o 319 del libro N.o 17, del folio 5 al folio 14.

$ 4.950.00. — 1|pub. — 16157.

ITACA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 119.587)

18 de Julio 1263

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Inmovilizado:		
Muebles y útiles		
Instalaciones	$ 923.658.28	
	" 24.625.78	
Menos: lo amortizado	—$ 499.595.18	$ 448.688.88
Disponible:		
Caja		
Vales	$ 3.542.66	
Bancos	" 21.000.00	
	" 7.043.05	" 31.585.71
Exigible:		
Deudores en cuenta corrientes		
Adelantos al personal	$ 2.870.666.08	
Accionistas	" 6.493.48	
	" 353.600.00	" 3.240.759.56
Transitorio:		
Gastos generales adelantados		$ 1.406.164.17
		$ 5.117.198.32

PASIVO

No Exigible:		
Capital realizado		
Fondo reserva para impuestos	$ 646.400.00	
Capital suscripto a emitir	" 60.000.00	
Fondo reserva sueldos a pagar	" 353.600.00	
Fondo reserva dividendos futuros	" 6.015.35	
	" 134'88	$ 1.066.150.23
Exigible:		
Proveedores en Cuenta corriente		
Deudas por cargas sociales y fiscales	$ 279.783.88	
Obligaciones a pagar	" 1.002.496.71	
	" 97.721.80	" 1.380.002.39
Amortizables:		
Deudas por car[illegible] fiscales amortizables		" 2.540.766.55
Transitorio:		
Sueldos y gastos a pagar		" 151.00
		$ 4.987.070.17
Utilidad		" 130.128.15
		$ 5.117.198.32

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1967

GANANCIAS

Gan[illegible]s	$ 8.113.613.83
	$ 8.113.613.83

PERDIDAS

Gastos generales	$ 7.793.383.69
Amortizaciones	" 190.101.99
	$ 7.983.485.68
Utilidades	" 130.128.15
	$ 8.113.613.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 27 de mayo de 1968.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8/20 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio al folio 109 del Libro 15 el 10 de enero de 1964.

$ 5.180.00 — 1|pub. — 12512.

ARSENAL S. A.

(Inscripción N.o 139.581)

Gral. Urquiza 2728

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1904

A C T I V O

Disponible:			
Caja	$ 120.395.19		
Bancos	" 1.970.277.83	$	2.090.673.03
Exigible:			
Deudores varios		"	1.034.985.70
Realizable:			
Mercaderías		"	1.327.289.79
Fijo:			
Edificios	$ 1.500.000.00		
Equipos	" 634.721.00		
Muebles y útiles	" 64.286.85		
Instalaciones	" 676.609.16	"	2.875.617.01
Nominal:			
Gastos de constitución		"	46.250.00
Transitorio:			
Sueldos a pagar	$ 1.045.27		
Impuestos a las ventas a pagar	" 4.606.53	"	5.651.80
Especial:			
Bolsas, papelería y útiles de escritorio	$ 118.397.85		
Utiles y material de marcar	" 2.819.97		
Uniformes	" 2.747.38		
UTE. — Depósito en garantía	" 18.352.62	"	142.317.82
		$	7.522.785.15

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital integrado	$ 2.104.000.00		
Fondos de reserva	" 43.599.36	$	2.147.599.36
Exigible:			
Acreedores varios		"	5.016.918.33
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		"	358.267.46
		$	7.522.785.15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

GANANCIAS —		
Mercaderías	$	1.522.591.45
	$	1.522.591.45
PERDIDAS —		
Sueldos y leyes sociales	$	402.709.98
Gastos de administración y ventas	"	631.156.48
Impuestos	"	130.457.53
	$	1.164.323.99
Utilidad líquida	"	358.267.46
	$	1.522.591.45

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo a distribuir	$	268.382.46
	$	268.382.46
Fondo de reserva	$	55.000.00
Dividendo	"	210.400.00
Saldo a cuenta nueva	"	2.982.46
	$	268.382.46

Aprobados por la asamblea del 11 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 250 y siguientes del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de setiembre de 1966 con el N.o 4655, folio 247 del libro N.o 17.

$ 5.490.00. — 1|pub. — 16264.

CIMESA

(Inscripción N.o 20.951)

Yí 1471

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Caja, Bancos y valores	$ 444.506.90	Capital realizado	$ 1.500.000.00
Mercaderías	" 2.587.344.13	Aportes para integración capital	" 870.000.00
Clientes	" 882.320.95	Reservas	" 7.171.56
Inversiones en empresas	" 107.464.00	Revaluación de Activo	" 359.060.96
Instalaciones, automóviles, muebles y útiles, máquinas y herramientas y moldes para plásticos	" 787.916.27	Utilidad a distribuir	" 92.609.36
Inmuebles	" 285.731.14	Documentos a pagar	" 1.137.680.00
		Acreedores varios	" 812.687.37
		Caja de Jubilaciones	" 269.114.14
		Acreedores a largo plazo	" 46.960.00
	$ 5.095.283.39		$ 5.095.283.39

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

GANANCIAS

Ventas del Ejercicio	$ 4.477.832.71
Saldo de utilidades Ejercicio anterior	" 71.598.79
Ganancias varias	" 151.574.70
	$ 4.701.006.20

PERDIDAS

Costo de ventas	$ 1.953.295.54
Sueldos y comisiones	" 892.140.26
Cargas sociales	" 293.514.44
Impuestos fiscales	" 199.425.24
Descuentos	" 218.640.79
Intereses	" 376.697.03
Timbres y estampillas	" 135.043.00
Gastos varios	" 429.011.47
Propaganda	" 17.643.60
Gastos fijos	" 92.385.47
Saldo Ejercicio anterior	" 71.598.79
Utilidad del Ejercicio	" 21.010.57
	$ 4.701.006.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del año anterior	$	71.598.79
Utilidad del Ejercicio	"	21.010.57
	$	92.609.36

Distribución:

A Reserva Estatutaria 2 o|o de $ 21.010.57	$	420.21
Saldo a cuenta nueva	"	92.189.15
	$	92.609.36

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 51 y 52 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de febrero de 1951.

$ 4.230.00 — 1|pub. — 15454.

SALOMON Y CIA. S A.

(Inscripción N.o 44.558)

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 31|10|967

ACTIVO		PASIVO	
Máquinas y Herramientas	$ 45.044.80	Cuentas Corrientes	$ 2.603.220.90
Muebles y Utiles	" 10.024.00	Banco de San José	" 40.000.00
Repuestos	" 774.310.00	Caja de Jubilaciones	" 10.286.12
Artículos del Hogar	" 1.250.371.00	Caja de Compensación	" 1.563.28
Caja	" 26.970.08	Chaseima	" 1.349.68
Banco San José, Cta. Cte.	" 500.00		
Cuentas Corrientes	" 1.291.828.28		
Acciones a emitir	" 300.000.00		
Gastos de Inst. y Org.	" 4.375.85		
Total del Activo	$ 3.703.424.01	Total del Pasivo	$ 2.656.419.98

Capital, Reservas y Resultados

Capital Autorizado, Suscripto e Integrado	$ 100.000.00
Capital Suscrito e Integrado	" 100.000.00
Capital Suscrito	" 300.000.00
Fondo de Reserva	" 28.995.08
Fondo de previsión	" 5.000.00
Fondo de despido	" 6.788.74
Utilidad del ejercicio	" 506.220.21
	$ 1.047.004.03

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|10|67

Contribuciones sociales		$ 117.720.79
Fletes		" 97.610.00
Gastos Generales		" 27.169.70
Intereses		" 113.040.00
Luz, agua, teléfono, etc.		" 26.649.81
Propaganda		" 500.00
Seguro Incendio		" 5.824.00
Seguro Accidentes		" 1.581.40
Impuestos Fiscales		" 86.336.00
Alquileres		" 47.500.00
Sueldos y Jornales	$ 64.000.00	" 363.908.00
Comisiones	" 615.583.22	
Artículos del Hogar	" 627.496.30	
Reparaciones	" 86.980.30	
Oxígeno etc.		
	$ 1.394.059.82	$ 887.839.61
Utilidad del Ejercicio		" 506.220.21
	$ 1.394.059.82	$ 1.394.059.82

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reser. Mantenimiento Capital Circulante	$ 337.417.80
Fondo de Reserva Legal	" 25.311.01
Fondo para despido	" 30.325.00
Fondo de Reserva Especial	" 13.166.40
Dividendo a distribuir en acciones	" 100.000.00
Utilidad del Ejercicio	$ 506.220.21

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de los Fs. 310 y 311 del Li bro Inventario, rubricado en la Ciudad de Colonia en fecha 11 de octubre de 1962.

$ 4.770.00. — 1|pub. — 12471.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.